

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367^a

Sesión 74^a, en miércoles 20 de noviembre de 2019

Especial

(De 15:38 del 20 de noviembre a 04:06 del 21 de noviembre)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE,
ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE; Y SEÑOR PEDRO
ARAYA GUERRERO Y SEÑORAS XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ Y ADRIANA
MUÑOZ D'ALBORA, PRESIDENTES ACCIDENTALES*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR, Y LA SEÑORA
PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	10851
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	10851
III. CUENTA.....	10851

IV. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, de Presupuestos del sector público para el año 2020 (12.953-05) (se aprueba con modificaciones).....	10853
--	-------

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica textos legales que indica, en relación con la seguridad y la salud en el trabajo (9.657-13, 10.988-13, 11.113-13, 11.276-12, 11.286-13 y 11.287-13, refundidos).....	11014
2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece la obligatoriedad de otorgar seguros a viviendas declaradas monumentos nacionales o monumentos históricos (9.760-24).....	11016
3.- Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula la portabilidad financiera (12.909-03).....	11017
4.- Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece medidas para incentivar la protección de los derechos de los consumidores (12.409-03).....	11038
5.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo (11.422-07).....	11057
6.- Moción de los Senadores señor Chahuán, señora Rincón y señores Coloma, Galilea y García-Huidobro con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Telecomunicaciones para eliminar algunas falencias e inconsistencias que dificultan alcanzar el objetivo de la misma (13.073-15).....	11115
7.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.131 que establece pago a treinta días (13.045-03).....	11117
8.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza la intermediación de medicamentos por parte de Cenabast a almacenes farmacéuticos y farmacias privadas (13.027-11).....	11118

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Alvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borjevic, Carolina
 —Guillier Alvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Ordenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Ignacio Briones Rojas; Secretario General de la Presidencia, señor Felipe Ward Edwards, y del Trabajo y Previsión Social, señora María José Zaldivar Larraín.

Asimismo, se encontraban presentes los Subsecretarios de Hacienda, señor Francisco Moreno Guzmán; General de la Presidencia, señor Juan Francisco Galli Basili; de Educación, señor Raúl Figueroa Salas; de Educación Parvularia, señora María José Castro Rojas; y de Educación Superior, señor Juan Eduardo Vargas Duhart; y el Director de Presupuestos, señor Rodrigo Cerda Norambuena, y diversos asesores sectoriales.

Actuaron de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, titular, y la señora Pilar Silva García de Cortázar, subrogante; y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 15:38, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor GUZMÁN (Secretario General) Da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1.— El que establece el ocultamiento de la identidad como tipo penal, circunstancia agravante y caso de flagrancia (Boletín N° 12.894-07).

2.— El que fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado (Boletín 12.234-02).

3.— El que rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica (Boletines N°s 12.471-08 y 12.567-08, refundidos).

—Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Adjunta diversas resoluciones dictadas en requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216 (roles N°s 7682-19 y 7768-19).

Artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, y artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798 (roles N°s 7735-19, 7741-19, 7761-19, 7772-19, 7780-19 y 7796-19).

Decreto ley N° 3.500, especialmente sus artículos 23, 34 y 51 (rol N° 7442-19).

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

De la Honorable Cámara de Diputados:

Informa que ha aprobado el proyecto de ley que modifica textos legales que indica, en relación con la seguridad y la salud en el trabajo (boletines N°s 9.657-13, 10.988-13, 11.113-13, 11.276-12, 11.286-13 y 11.287-13, refundidos) **(Véase en los Anexos, documento 1).**

—**Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

Señala que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que establece la obligatoriedad de otorgar seguros a viviendas declaradas monumentos nacionales o monumentos históricos (Boletín N° 9.760-24) **(Véase en los Anexos, documento 2).**

—**Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.**

Comunica que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código Penal para establecer un tipo especial de lesiones contra profesionales que presten servicios en establecimientos educacionales y funcionarios de servicios de salud (Boletín N° 12.064-07).

—**Se toma conocimiento y se manda a archivar los antecedentes.**

Del señor Ministro de Salud:

Informa, a solicitud de la Honorable Senadora señora Allende, sobre las medidas adoptadas ante la eventual presencia de arsénico en

el agua de la comuna de Quintero.

De la señora Ministra del Medio Ambiente:

Responde a las siguientes inquietudes de la Honorable Senadora señora Allende:

-Adjunta información sobre las medidas adoptadas para impedir varamientos de carbón en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón.

-Informa acerca de los planes para prohibir la aplicación de pesticida que indica.

-Señala las medidas normativas aplicables cuando se supera la norma horaria de los contaminantes atmosféricos que indica.

Se refiere a la preocupación del Honorable Senador señor Latorre respecto del cumplimiento de la sentencia de la Excelentísima Corte Suprema relativa a la crisis ambiental de Puchuncaví y Quintero.

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, sobre la eventual tramitación de proyectos inmobiliarios contiguos a Santuarios de la Naturaleza y humedales ubicados en la localidad Tongoy.

Del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización del Biobío:

Da respuesta a una inquietud de la Honorable Senadora señora Allende sobre el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que indica, en la comuna de Viña del Mar.

Del señor Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Coquimbo:

Responde a una consulta del Honorable Senador señor De Urresti sobre la eventual tramitación de proyectos inmobiliarios contiguos a Santuarios de la Naturaleza y humedales ubicados en la localidad Tongoy.

Del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo:

Atiende a una consulta del Honorable Senador señor De Urresti relativa a la eventual tramitación de proyectos inmobiliarios contiguos a Santuarios de la Naturaleza y humedales ubicados en la localidad Tongoy.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula la portabilidad financiera (Boletín N° 12.909-03) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece medidas para incentivar la protección de los derechos de los consumidores (Boletín N° 12.409-03) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo (Boletín N° 11.422-07) (**Véase en los Anexos, documento 5**).

—Quedan para tabla.

Moción

De los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Rincón, y señores Coloma, Galilea y García Huidobro, con la que inician un proyecto de ley que modifica la Ley General de Telecomunicaciones para eliminar algunas falencias e inconsistencias que dificultan alcanzar el objetivo de la misma (Boletín N° 13.073-15) (**Véase en los Anexos, documento 6**).

—Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

En este momento han llegado a la Mesa dos oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero indica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 21.131 que establece pago a treinta días (Boletín N° 13.045-03) (con urgencia calificada “discusión inmediata”) (**Véase en los Ane-**

xos, documento 7).

—Pasa a la Comisión de Economía.

Con el segundo manifiesta que ha aprobado el proyecto de ley que autoriza la intermediación de medicamentos por parte de Cenabast a almacenes farmacéuticos y farmacias privadas (Boletín N° 13.027-11) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 8**).

—Pasa a la Comisión de Salud.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

IV. ORDEN DEL DÍA

**PRESUPUESTOS DE SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO 2020**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Corresponde proseguir la discusión de las distintas partidas del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

—Los antecedentes sobre el proyecto (12.953-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

Se da cuenta del mensaje en sesión 51ª, en 1 de octubre de 2019.

En segundo trámite: sesión 70ª, en 19 de noviembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Mixta de Presupuestos: sesión 70ª, en 19 de noviembre de 2019.

Discusión:

Sesiones 71ª y 72ª, en 19 de noviembre de 2019 (queda pendiente la discusión); 73ª, en 20 de noviembre de 2019 (queda pendiente la discusión).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Continuaremos con la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Tiene la palabra el señor Secretario para...

El señor NAVARRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).—

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en mi calidad de jefe del Comité Progresista e Independientes, solicito reunión de Comités, toda vez que las condiciones que posibilitaron la autorización para que el Director de Presupuestos ingresara a la Sala durante la mañana se han visto alteradas.

Concurrió al Senado un grupo importante de Diputados que hicieron dos planteamientos a la prensa.

El primero dice relación con que el acuerdo tendiente a aumentar la pensión básica solidaria se había mezclado con el pilar solidario. Los Diputados hicieron pública crítica al Senado en su conjunto por llevar a cabo negociaciones incompatibles y a espaldas de la ciudadanía.

En segundo lugar, respecto de la inclusión del sueldo mínimo y su alza de 50 mil pesos, se sostiene que el acuerdo adoptado favorecería a las grandes empresas, cosa que, en los hechos, significaría la existencia de subsidios.

Como ambos hechos tuvieron carácter público, mediante una conferencia de prensa que realizaron los señores Diputados, le pido a la Mesa que convoque a una reunión de Comités para que nos informen cuánto hay de cierto en aquello, pues estas condiciones no son las que acordamos en la mañana.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muy bien.

Se ha solicitado formalmente una reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 15:45.

—Se reanudó a las 15:58.

El señor QUINTANA (Presidente).— Continúa la sesión.

La reunión de Comités que tuvo lugar recién, a petición del Comité Progresista e Independientes, tenía por objeto solicitar información con respecto a varias conversaciones que están teniendo lugar en este minuto.

Eso es lo que ocurrió.

Por lo tanto, ahora vamos a reanudar la discusión de las partidas.

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la reunión de Comités sirvió para despejar dudas acerca de que la pensión básica solidaria va separada del pilar solidario y, especialmente, en torno a la incorporación del sueldo mínimo en este proyecto de Ley de Presupuestos.

Quedan pendientes -y están en desarrollo- las demandas de la Fundación Guatita de Delantal y el aumento de los montos respectivos, el bono compensatorio para las manipuladoras de alimentos y también la situación de la Junji.

Durante el proceso de discusión, el Comité Progresista e Independientes se va a incorporar y sus tres Senadores nos vamos a dividir el tiempo.

Sin embargo, sobre estos tres puntos particulares no hay acuerdo con el Gobierno y yo les pediría la solidaridad a los Senadores.

En otras oportunidades hemos tenido la posibilidad de conversar, dialogar y avanzar en acuerdos. De lo contrario, el Senado no sirve de nada. Ser un mero buzón y receptor de indicaciones, sin poder modificar nada, no es un rol digno ni es para lo cual la gente nos ha elegido. Nos han elegido para defender sus intereses y, particularmente, sus demandas.

Es todo, señor Presidente.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Están pendientes algunas indicaciones que han llegado a la partida del Ministerio del Interior.

Básicamente, se trata de algunas indicaciones que presentaron la Senadora Yasna Provoste y diversos señores Senadores sobre el tema de los comités de APR y otras materias.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Con respecto a la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quedaron pendientes unas indicaciones a cuyo respecto se iba a requerir el pronunciamiento y el patrocinio del Ejecutivo.

De ese modo, llegó la indicación N° 377, del Ejecutivo, mediante la cual retira la indicación N° 70.

Asimismo, la indicación N° 376, del Ejecutivo, dice relación con los APR y es del siguiente tenor:

“Para sustituir, en el Programa 03 Desarrollo Local de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el párrafo 9 de la glosa 05, por el siguiente párrafo:

“Excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda. Las transferencias a título gratuito de terrenos municipales que hagan las municipalidades tanto a los Comités de Viviendas como a los comités y cooperativas de agua potable rural, que operen al amparo de la ley N° 20.998, no requerirán de la autorización a que se refiere el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 789, del Ministerio de Tierras y Colonización. Asimismo, se podrá ejecutar dicha transferencia con los inmuebles que se hayan adquirido con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Para materializar lo anterior, en el caso de las transferencias de títulos de dominio de viviendas, se requerirá contar previamente con el certificado de proyecto aprobado por el Serviu.”.

Por su parte, la indicación 375 recoge la indicación 230, presentada por la Senadora señora Provoste, y recae sobre capítulos 61 al 76, Gobiernos Regionales.

Propone una Glosa 02 común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

“Agrégase en el numeral 2.3, las siguientes

letras f) y g), pasando el literal f) actual a ser h):

“f) financiar la canasta básica de fármacos y la operación de Farmacias Municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos. g) financiar plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de cadera, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros.”.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

No habrá discusión respecto de estas indicaciones que versan sobre materias nuevas o que han sido reincorporadas por el Ejecutivo.

Por lo tanto, si les parece a Sus Señorías, se darán por aprobadas.

Estamos, simplemente, aceptando las indicaciones que han sido planteadas por el Ejecutivo.

Así se acuerda.

—**Se aprueban las indicaciones 377, 376 y 375, todas del Ejecutivo.**

El señor QUINTANA (Presidente).— A continuación, corresponde dar por aprobada la partida y...

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Todavía no, señor Presidente.

Falta una indicación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Okay.

Falta una indicación de la señora Senadora...

La señora PROVOSTE.— Sobre Directemar.

El señor QUINTANA (Presidente).— Así es.

Vamos a dejar pendiente la partida de Interior hasta que llegue dicha indicación.

¿Le parece a la Sala?

Muy bien.

Entonces, pasamos a la partida Ministerio de Justicia.

Tiene la palabra el Senador señor Coloma. Luego, el Senador Iván Moreira.

El señor COLOMA.— Espero ser muy bre-

ve, señor Presidente.

Usted acaba de dar lectura a un conjunto de indicaciones presentadas por el Gobierno, a través de las cuales se resuelven problemas que se han planteado en la Sala.

A mi juicio eso -por su intermedio, señor Presidente, al Senador Navarro; y así se lo he planteado- ayuda al debate. O sea, no se entiende que se diga que nada se oye. ¡No! Se oye y, de alguna manera, se resuelven los problemas.

Quise esperar que terminara la partida para hacer esta referencia.

Entonces, decir que nadie oye no es efectivo. Tanto se oye que se cambian temas que hemos planteado los parlamentarios.

En cuanto a los APR, coincidimos todos en la necesidad de darles la opción para que estos comités puedan adquirir determinados tipos de bienes. En el resto, por ejemplo en materia de remedios, lo mismo.

Entonces, simplemente quiero dejar constancia de que este debate, por tanto, no es inútil; de que este es un Gobierno que escucha, en la medida de la posible, al igual que cualquier otro.

En consecuencia, no seamos fatalistas ahora y tratemos de construir acuerdos potentes e importantes para Chile.

El señor QUINTANA (Presidente).— En la misma línea del buen clima que esperamos mantener durante esta tarde para la discusión de las partidas que restan, quiero puntualizar que el Senador señor Navarro se ha comprometido en la reunión de Comités a un despacho más expedito en lo que dice relación con las indicaciones inadmisibles.

Eso también quiero valorarlo y agradecerlo, Senador Navarro.

Tiene la palabra el Senador Iván Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, dos cosas.

Primero, quiero recordar que tenemos hasta las dos, tres o cuatro de la mañana para llegar a acuerdos. Por lo tanto, hay capacidad todavía

para ello.

En segundo lugar, gracias a su buena disposición, queremos pedirle al Senador Navarro -por su intermedio, señor Presidente- que permita el ingreso del señor Director de Presupuestos y sus asesores, estando ya presente en la Sala el Ministro Felipe Ward, toda vez que esta es una nueva sesión.

El señor NAVARRO.— No tengo objeciones, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Muchas gracias, Senador Navarro, por autorizar el ingreso al Hemiciclo de todas las personas que ha indicado el Senador señor Moreira.

¡Hace algún tiempo era otro el Senador que no daba unanimidad para que ciertas autoridades ingresaran a la Sala...! ¡Qué ha pasado en Chile Vamos...!

Vamos a la partida Ministerio de Justicia.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En la partida 10 Ministerio de Justicia, las indicaciones números 345, 346, 189, 232 y 343 corresponden a información.

El señor QUINTANA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas.

—**Se aprueban las indicaciones números 345, 346, 189, 232 y 343.**

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Indicación N° 121, capítulo 03, programa 01...

El señor QUINTANA (Presidente).— Perdón, señor Secretario.

Acá solo tenemos indicaciones inadmisibles.

Propongo hacer una sola discusión respecto de ellas.

¿Son del Senador Navarro también?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— No todas, señor Presidente. La indicación N° 121 sí.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Navarro, le sugiero que le demos lectura a las indicaciones que la Mesa ha declarado

inadmisibles. Después le daremos el tiempo necesario para que usted argumente sobre su contenido.

Nos pronunciaremos en una sola votación.

Señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 121, del Senador señor Navarro, al programa 01, capítulo 03, dice:

“Para agregar glosa nueva asociada a todo el programa:

“Excepcionalmente con cargo al Tesoro Público se dispondrá de recursos extraordinarios necesarios para la creación de una Unidad de Emergencia, dedicada exclusivamente a dar una respuesta a los servicios que requiere la comunidad nacional y resolver, en el menor plazo posible, las indagaciones queridas relacionadas a muertes de ciudadanos que se denuncian como víctimas de vulneraciones a los Derechos Humanos en el último trimestre del año 2019.”.

Indicación N° 120, también del Senador señor Navarro, correspondiente al programa 01, capítulo 06, para agregar glosa nueva asociada a todo el programa:

“A más tardar el primer día del mes de marzo del año 2020 la Subsecretaría de Derechos Humanos establecerá una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación, con el objeto de contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las graves violaciones a los derechos humanos, tendiente a proponer mecanismos de Compensación de las vulneraciones a los Derechos Humanos por agentes del Estado, ocurridas en el Territorio Nacional durante el último trimestre del año 2019. Esta comisión tendrá un plazo de 180 días para sesionar y otros 90 días para elaborar un informe.”.

La indicación N° 344, del Senador señor Latorre, al capítulo 03, programa 01, subtítulo 22, ítem 01, para incorporar a la glosa número 3:

“Podrá priorizar capacitaciones relativas a la obtención de certificación de Protocolo de Estambul.”.

La indicación N° 37, del Senador Felipe Harboe, correspondiente al capítulo 07, programa 01, subtítulo 29, ítem 07, propone una glosa nueva.

“Con cargo a estos recursos, el SENAME deberá financiar la migración de datos desde la plataforma SenaInfo a los nuevos servicios que se crearán: Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas.”.

La indicación N° 187, presentada por la Senadora señora Muñoz, es al capítulo 04, programa 02, glosa 13, y dice lo siguiente:

“Incorpórese el siguiente inciso final:

“Con cargo a los recursos contemplados en este programa se financiará un programa piloto destinado a la protección de víctimas de violencia intrafamiliar y de género.”.

La indicación N° 188, de la Senadora señora Allende, al capítulo 06, programa 01, dice:

“Nueva Glosa:

“La Subsecretaría recopilará los datos de las personas que sufrieron algún trauma ocular en las manifestaciones entre octubre y noviembre, remitiéndola al Instituto de Previsión Social, con el objeto de que se otorgue una reparación de \$10.000.000.”.

La indicación N° 118, del Senador señor Navarro, al capítulo 06, programa 01, es del siguiente tenor:

“Para agregar glosa nueva asociada a todo el Programa:

“Excepcionalmente con cargo al Tesoro Público se dispondrá de recursos extraordinarios necesarios para la creación de una Unidad de Emergencia, incluso para la contratación de personal, dedicada exclusivamente a recopilar información sobre las denuncias de vulneraciones a los Derechos Humanos por parte de agentes del Estado en el último trimestre del año 2019, tanto de parte de otros órganos del Estado como de personas naturales que se acerquen a entregar información. El resultado de las indagaciones realizadas se informará a más tardar el 1 del mes de abril a las comisio-

nes de Derechos Humanos de ambas cámaras del Congreso y a la Comisión especial Mixta de Presupuestos.”.

La indicación N° 119, también del Senador señor Navarro, al capítulo 04, programa 01, agrega la siguiente glosa nueva asociada a todo el programa:

“Gendarmería de Chile elaborará un catastro de todas las personas privadas de libertad que mantienen derecho a voto, a fin de elaborar un procedimiento que les permita ejercer su derecho ciudadano a participar en las votaciones que se realicen durante el 2020, de la manera que el Servicio Electoral determine.”.

La indicación N° 256, del Senador señor Harboe, al capítulo 07, programa 01, subtítulo 29, ítem 07, propone una nueva glosa:

“Con cargo a estos recursos, el SENAME deberá financiar la migración de datos desde la plataforma SenaInfo a los nuevos servicios que se crearán: Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas.”.

La indicación N° 320, también del Senador señor Navarro, es al capítulo 06, programa 01, y dice:

“Para agregar una nueva glosa en los siguientes términos:

“Con estos recursos se creará una Comisión de Verdad y Reparación que se encargue, por una parte, de recabar toda la información existente en relación con las graves y sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes privados de entorno familiar que se encuentren en centros residenciales de nuestro país, bajo control directo o indirecto del SENAME y, por otra, establecer mecanismos de reparación para las víctimas, actuales y pasadas, priorizando su derecho a ser oídas y a expresar su dolor. Dicho plan de acción de reparación debe incluir acciones en salud, especialmente tratamiento psicológico, educación, vivienda, justicia y, en su caso, indemnización económica.”.

Es todo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Dado que quien más indicaciones presentó en esta parte, que son inadmisibles, fue el Senador Navarro, propongo que las agrupemos en una sola discusión y votación y que, en virtud de que Su Señoría mostró una buena disposición hace un rato, le asignemos más tiempo.

Por lo tanto, pronunciémonos sobre esas indicaciones, y luego veremos las de los demás señores Senadores. Si alguno de ellos quiere retirarla, todavía está a tiempo de hacerlo.

En opinión de la Mesa, todas estas indicaciones son inadmisibles, pero es una facultad y un derecho de los señores Senadores pedir su discusión y su revisión.

Senador Alejandro Navarro, le ofrezco la palabra para objetar la decisión de la Mesa en cuanto a la inadmisibilidad de todas sus indicaciones.

En votación la inadmisibilidad de las indicaciones presentadas por el Senador señor Navarro.

—(Durante la votación).

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, estas indicaciones podrán tener carácter de inadmisibles -eso siempre es cuestionable-, pero son urgentes, necesarias e ineludibles.

Claramente, la creación de una Comisión de Emergencia que apoye a los tribunales se hace necesaria: son cientos y miles los casos nuevos. Lo mismo señalamos respecto de bomberos: 230 atenciones. En un período similar el año anterior tuvimos quince, como máximo.

Los tribunales van a quedar saturados. La Fiscalía Nacional y sobre todo los tribunales requieren mayor apoyo. Si en algo puede contribuir el Senado para facilitar la tarea de buscar verdad y atender a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, tenemos que apoyar a los organismos encargados de esta labor.

En segundo lugar, la solicitud de una Comisión de Verdad y Reparación en el Sename. El Estado falló. Abusaron de los niños durante

años; murieron cientos de ellos al interior del Sename.

¡El responsable es el Estado!

Y en este Senado, con cerca de treinta y un firmas, de todos los partidos, desde la UDI al Frente Amplio, acordamos pedirle al Ministro Hernán Larraín la creación de una Comisión de Verdad y Reparación para los niños abusados del Sename. Y ese acuerdo del Senado unánime, enorme, no se ha realizado. El propio Ministro Hernán Larraín, entonces Senador, planteó, de manera reiterada, esa idea en esta Sala.

En tercer término, el tema de los presos.

Chile está violando convenciones internacionales. Diversos organismos internacionales han recomendado que los ciudadanos que están procesados y no condenados pueden ejercer su derecho a voto, pues solo están sujetos a restricción de la libertad. Sin embargo, nuestro país no lo hace.

En ese sentido, se deben tomar medidas no solo para cumplir los estándares nacionales, sino también los internacionales. Eso es lo que viene con la nueva Constitución: adaptar nuestras normas a un tipo de democracia que esté auscultada y mirada, desde todo el mundo.

En cuarto lugar, he tomado el planteamiento que ha hecho el Senador Alejandro Guillier en torno a la creación de una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para las víctimas de las actuales violaciones a los derechos humanos, que están ocurriendo hoy día y que han afectado a miles y miles de manifestantes.

Me parece que eso debiera ser perfectamente admisible y conversado con el Gobierno.

Sin embargo, no hay instancia de diálogo. No está el Ministro de Hacienda, que yo sepa. Sí están el señor Director de Presupuestos y el Ministro de la Segrés.

Entonces, dónde podemos discutir la materialización. Está funcionando una mesa. La situación de las manipuladoras de alimentos, de la Junji y de "Guatita de delantal" no está siendo planteada ahí.

¿Dónde planteamos los Senadores las legítimas demandas para que la Ley de Presupuestos se ajuste a las expectativas ciudadanas y también a las de los parlamentarios?

Vamos a plantear nuestras peticiones. Se nos ha invitado a participar. Vamos a hacer nuestros planteamientos y esperaremos a que evolucione.

Creo que la autolimitación de las facultades del Senado le hace mal a nuestra Corporación, le hace mal a la democracia y restringe las posibilidades de interlocución entre la ciudadanía y el Gobierno.

El Gobierno debiera aprovechar esta posibilidad de interlocución.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Aclaro que quienes votan afirmativamente reafirman la opinión de la Secretaría y de la Mesa en cuanto a que estas indicaciones son inadmisibles, toda vez que crean unidades especializadas, establecen una Comisión de Verdad, materias que claramente competen a la administración financiera del Estado, más allá de que podamos estar de acuerdo con ellas o no.

El señor NAVARRO.— Hay palabras pedidas, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Primero terminemos la votación para ir por orden.

Aquellos que votan "sí" están de acuerdo con el criterio de la Mesa.

Quienes votan "no" comparten el criterio del Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Dé la palabra, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— El acuerdo, señor Senador, era otro.

Cada Senador va a tener derecho a defender la admisibilidad de sus indicaciones.

No estamos discutiendo el fondo sino sobre indicaciones que abiertamente son inadmisibles.

Ya lo he dicho.

Seguramente, Senadores de todas las bancadas, al igual que la Mesa, concuerdan con buena parte del planteamiento de fondo que usted ha hecho.

Podemos reiterar eso en otra discusión, pero a mi juicio las indicaciones son inadmisibles. En cualquier instancia esto debiera ser objeto de otra forma de discusión.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba la declaración de inadmisibilidad formulada por la Mesa a las indicaciones N°s 118, 119, 120, 121 y 320 (23 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y los señores Araya, Castro, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Harboe, Huenchumilla, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Provoste y Rincón y el señor Navarro.

Se abstuvieron la señora Muñoz y el señor Letelier.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Las indicaciones son inadmisibles.

El señor NAVARRO.— Falta el resto, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Senador, podemos seguir discutiendo la admisibilidad o inadmisibilidad.

Lo que pasa es que usted mismo planteaba que el Senado no es un buzón. Pero si algunos Senadores quieren hacer en esta Sala una discusión respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las indicaciones, francamente no me parece.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ofrézcale la palabra al Senador Guillier.

El señor QUINTANA (Presidente).— Vamos a discutir las otras indicaciones declaradas inadmisibles.

Las del Senador Navarro ya las resolvimos.

Las que vienen ahora son dos, cuya autora es la Senadora Isabel Allende.

Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, la indicación 189 sugiere lo siguiente:

“La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y a Derechos Humanos de ambas Cámaras, la posibilidad de implementar una Comisión de “Verdad y Justicia” relativa a la violencia cometida por agentes del Estado a civiles entre los meses de octubre y noviembre de 2019.”.

Si la indicación dice “podrá informar”, es suficiente. Eso me parece perfectamente admisible.

Me gustaría que la Mesa revisara bien eso, porque bastaría con decir “podrá informar”, o sea, la posibilidad. En el fondo, estoy absolutamente convencida de que es necesario tener una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación.

Y quiero agregar algo.

No está cubierto por el GES el trauma ocular. Eso es carísimo. Y en salud tampoco es suficiente.

Por eso es sumamente importante que establezcamos -espero- una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación, y ayudemos.

En este caso concreto le pido su pronunciamiento, señor Presidente, pues si la indicación dice “podrá informar” a mí me parece absolutamente admisible.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señora Senadora, puedo informarle que la indicación N° 189 fue aprobada al comienzo de la partida, porque es de información.

La señora ALLENDE.— Me acaban de decir que las dos indicaciones de mi autoría fueron declaradas inadmisibles.

El señor QUINTANA (Presidente).— No, señora Senadora. La que fue declarada inad-

misible es la indicación 188.

¿La retira?

La señora ALLENDE.— Sí, la retiro.

—**Queda retirada la indicación N° 188.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Pasamos a las otras indicaciones inadmisibles.

Sé que había mucho interés de ciertos Senadores -incluso algunos se han ido- en debatir la admisibilidad e inadmisibilidad, pero francamente me parece que ese no es un tema para el Senado.

Si quieren discutir los temas de fondo, ningún problema.

Vamos a ver ahora las indicaciones de la Senadora señora Muñoz.

¿Son dos?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— No, señor Presidente. Es solo una.

El señor QUINTANA (Presidente).— Perfecto.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La indicación 187 es al capítulo 04, programa 02, glosa 13, y propone lo siguiente:

“Incorpórese el siguiente inciso final:

“Con cargo a los recursos contemplados en este programa se financiará un programa piloto destinado a la protección de víctimas de violencia intrafamiliar y de género.”.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Adriana Muñoz, quien presentó la indicación.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, no voy a discutir la admisibilidad o inadmisibilidad, porque evidentemente la indicación es inadmisibile.

Sin embargo, dadas las restricciones reglamentarias y constitucionales que nos afectan, cuando queremos instalar un tema tenemos que recurrir a este tipo de procedimientos.

Lo que estoy proponiendo por medio de esta indicación es algo en lo que he insistido hace mucho tiempo: cómo prevenir los femicidios.

Hay un proyecto de ley que lleva seis años en el Parlamento, que fue aprobado por una-

nimidad en la Comisión de Constitución y acogido transversalmente por esta Sala, cuyo propósito es crear un sistema telemático para el seguimiento de las medidas cautelares que aplican los tribunales de familia.

Y esto justamente apunta a reparar un vacío que tenemos en las dos leyes sobre violencia intrafamiliar cuando un juez otorga una medida cautelar a una mujer que ha denunciado violencia intrafamiliar. Sabemos que esta cautelar es absolutamente ineficiente e ineficaz, porque carece de instrumentos que permitan hacer un seguimiento y un control.

Ese proyecto lleva más de dos años en la Cámara de Diputados. El Gobierno no ha querido darle patrocinio.

Y recurrimos hoy día a esta modalidad, porque la titular del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la Ministra Isabel Plá, señaló la posibilidad de implementar un proyecto piloto en algunas regiones con la finalidad de probar este sistema, que se ha instalado en muchos países y lugares del mundo pero sobre el cual en Chile se mantienen serias dudas acerca de su funcionamiento.

Por eso, solicito a la Dirección de Presupuestos que destine los recursos correspondientes con el objeto de instalar este plan piloto mientras se deciden a tomar un camino para determinar cómo resolverlo vía ley.

Es por eso que he presentado esta indicación, y ojalá el Ministerio de Justicia la asuma.

Gracias, señor Presidente.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— A usted, señora Senadora.

Sin perjuicio de la votación que está terminando, sería bueno también escuchar al Ejecutivo pronunciarse respecto a este tema.

El señor HARBOE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Senador, le reitero el mismo criterio anterior.

Estamos permitiendo que solo aquellos señores Senadores que han presentado indicacio-

nes se pronuncien sobre el particular, pues, de lo contrario, el debate será interminable. ¡Interminable!

Procederemos tal como lo hicimos con el Senador Navarro, y seguiremos con el ejemplo que dio la Senadora Yasna Provoste en la mañana.

Ese es el criterio.

Después viene su indicación, Senador.

Tiene la palabra el Ejecutivo.

El señor NAVARRO.— ¡Es su derecho!

El señor QUINTANA (Presidente).— Lo que no puede ser es que la discusión de fondo finalmente sea el tema de la admisibilidad.

Eso es lo que queremos evitar, porque, de lo contrario, no vamos a avanzar.

Estuvimos cuatro horas prácticamente viendo la partida del Ministerio del Interior.

El señor NAVARRO.— Lo que planteó la Senadora Muñoz no es la admisibilidad, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Así es. Y por eso le estoy dando la palabra al Ejecutivo, Senador Navarro.

Estoy muy atento y escucho todo.

Tiene la palabra el Ejecutivo.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, esta indicación es inadmisibile, tal como lo dijo la Senadora.

Entendemos que en este caso estamos hablando de Gendarmería, institución que no tiene facultades para monitorear telemáticamente medidas cautelares, que es lo que se pretende hacer acá.

Además, esta indicación implica un cambio en la ley permanente.

En mi opinión, esta modificación debiera ir por la vía de un proyecto de ley, más que por un programa piloto.

Esa es la posición del Ejecutivo.

Gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿El Ejecutivo estaría dispuesto a patrocinar una iniciativa como esa?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Eso es lo que estoy diciendo.

Esto debería implementarse mediante un proyecto de ley, pues se trata de cambiar un cuerpo legal permanente, no por la vía de la Ley de Presupuestos, como se quiere hacer en este caso.

Gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien.

La indicación ha sido declarada inadmisibile.

La señora Senadora ha escuchado la respuesta del Ejecutivo. Yo más no puedo hacer.

No vamos a abrir un debate respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las indicaciones.

El señor NAVARRO.— ¡Es un derecho de los Senadores, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— No, Su Señoría.

Usted mismo accedió. Estuvo en la reunión de Comités y...

El señor NAVARRO.— ¡Señor Presidente, usted no puede...!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡No!

Vamos a pasar a la siguiente indicación...

El señor NAVARRO.— ¡Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— Vamos a pasar a la siguiente indicación.

¡Por favor!

Les pido colaboración a los señores Senadores.

La señora PROVOSTE.— Punto de reglamento, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— La Senadora señora Provoste me ha pedido la palabra para un punto de reglamento.

Está en todo su derecho.

Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, es tan así lo que ha planteado la Senadora Muñoz que cuando uno va a la página de Gendarmería se encuentra con que existe un Departamento de Monitoreo Telemático.

Es decir, aquí no se está agregando una nue-

va función por la cual la Mesa podría declarar inadmisibles una indicación. Esta función ya la tiene Gendarmería de Chile.

Esta es la página oficial de Gendarmería de Chile y tiene un Departamento de Monitoreo Telemático.

Lo que se está solicitando es que se incorpore dentro de esta unidad, que ya existe, que tiene recursos y que cuenta con el financiamiento respectivo, la posibilidad de realizar un monitoreo de las medidas cautelares.

¿Cuántas mujeres más tienen que morir para que se abran a esta posibilidad?

Gracias, señor Presidente.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

El señor NAVARRO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— No, Senador Navarro. No hay más palabras para...

El señor NAVARRO.— ¡Punto de reglamento, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien.

Para eso, sí.

Pero no abusemos.

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, le pido a la señora Secretaria que, como ministra de fe, se ajuste exactamente al procedimiento.

No le corresponde a la Mesa representar al Ejecutivo. El Ejecutivo se representa solo.

Quien declara la inadmisibilidad de una indicación que contraviene determinados preceptos es el Director de Presupuestos o el Ministro de Hacienda, que en este momento está ausente.

La Mesa hace una calificación, pero el rechazo le corresponde al Gobierno.

¡No usurpe las funciones del Gobierno, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Senador, para esto no voy a dar más la palabra y...

El señor NAVARRO.— Si alguien va a rechazar la indicación, que sea el Gobierno y no

usted, señor Presidente.

¡Porque yo podría afirmar que usted no quiere que haya un registro ni un control sobre los asesinos de mujeres!

El señor QUINTANA (Presidente).— Yo creo que eso...

El señor NAVARRO.— ¡Y podríamos decir que usted ha rechazado esa posibilidad, en circunstancias de que eso le corresponde al Ejecutivo!

¡Aquí tenemos al Ejecutivo!

Además, quiero recordarle que usted es de Oposición, señor Presidente.

¡Usted no representa al Gobierno!

¡Usted representa a la mayoría de la Oposición como Presidente del Senado! ¡No se representa a sí mismo!

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— La verdad es que he escuchado muchas barbaridades, pero la última, francamente, no tiene nombre.

O sea, señalar que la admisibilidad no la puede revisar la Mesa...

—**(Manifestaciones en tribunas).**

¡Por favor!

Yo les pido respeto a quienes nos acompañan en las tribunas.

Hemos mantenido una actitud de colaboración de parte de todos y, por favor, es necesario que nos comportemos.

Algunos pueden estar de acuerdo; otros, no.

Hay Senadores que también hacen su juego, y saben lo que provocan.

Pero ese no es el tema.

El Senado tiene que actuar rigurosamente. Esta es la Ley de Presupuestos, no es cualquier legislación la que estamos discutiendo.

Pero, a ratos, esto es una pérdida de tiempo.

Usted, Senador Navarro, está equivocado. Quien determina la admisibilidad de las indicaciones es la Mesa, no el Ejecutivo.

La señora ALLENDE.— Así es, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Así

que, ¡por favor!

El señor NAVARRO.— ¡Que se vote la admisibilidad entonces, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡No le voy a dar más la palabra, Senador!

La indicación se declaró inadmisibile.

El señor NAVARRO.— ¡No, señor Presidente! Que se vote la admisibilidad.

El señor QUINTANA (Presidente).— La indicación se declaró inadmisibile y ya está en votación.

Señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba la inadmisibilidad declarada por la Mesa sobre la indicación N° 187 (24 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y los señores Araya, Castro, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Provoste y Rincón y el señor Navarro.

Se abstuvieron la señora Muñoz y el señor Latorre.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Toda esta discusión es finalmente para determinar que las indicaciones son inadmisibles -¡claramente inadmisibles!-, pues crean programas.

Eso nunca se ha visto. No tenemos atribuciones para ello.

Quisiéramos tenerlas, pero para eso hay que cambiar la Constitución y dialogar. Y para cambiar la Constitución hay que conversar, no solamente pedir la palabra para ver cómo nos va.

Vamos a la siguiente indicación, que es del Senador Felipe Harboe.

Señora Secretaria.

El señor NAVARRO.— ¡No se ponga de rodillas frente al Ejecutivo, señor Presidente!

El señor COLOMA.— ¡No sea insolente, colega!

El señor QUINTANA (Presidente).— Señora Secretaria, tiene la palabra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Las indicaciones números 37 y 256 -son la misma- fueron presentadas por el Senador señor Harboe y están dirigidas al capítulo 07, programa 01 Servicio Nacional de Menores.

Su objetivo es agregar una glosa nueva, que dice:

“Con cargo a estos recursos, el SENAME deberá financiar la migración de datos desde la plataforma SenaInfo a los nuevos servicios que se crearán: Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas.”.

Esta también implica administración de recursos, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Así es.

Esa es la opinión que entrega la Secretaría y que respalda la Mesa.

Tiene la palabra el Senador Felipe Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, solo me gastaré diez segundos en solidarizar con la Mesa.

Me parece completamente inaceptable el comportamiento del Senador Navarro, a quien le pido que se lea el Reglamento, porque quien califica la admisibilidad de las indicaciones no es un Senador, no es el Gobierno, sino la Mesa.

Dicho lo anterior, entendiendo que la indicación que he presentado es inadmisibile, solo he querido manifestar un mensaje para el señor Director de Presupuestos.

Pasa lo siguiente: el Senado ha despachado recientemente el nuevo Sename.

En consecuencia,...

El señor NAVARRO.— ¡Si la indicación es

inadmisible para qué da la palabra, señor Presidente! ¡Una coherencia mínima!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Orden!

¡Por favor, Senador Navarro, lo llamo al orden!

El señor NAVARRO.— ¿Me va a sancionar, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡No! ¡Lo llamo al orden!

Tengo facultades también.

El señor HARBOE.— ¡Si quiere sacar aplausos, Senador Navarro, no hay problema!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Senador Navarro, lo llamo al orden!

El señor NAVARRO.— ¡Y yo lo llamo a la consecuencia política, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— Puede continuar, Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Gracias, señor Presidente.

Si me agrega los segundos que el Senador Navarro me ha quitado, quisiera plantear lo siguiente.

A pesar de que la indicación es inadmisble, lo que he querido plantear es el siguiente tema.

Nosotros hemos aprobado el nuevo Sename, y lo que ocurre es que en el actual presupuesto no vienen los recursos para la migración de datos desde el actual Sename hacia el nuevo servicio de reinserción penal.

Por lo tanto, lo que va a ocurrir es que, cuando los menores que están en el Sename pasen de un servicio a otro, el nuevo organismo no va a contar con el historial biopsicosocial, el historial de tratamiento, etcétera.

En consecuencia, lo que me gustaría plantear es que el Ejecutivo asuma esta indicación como propia y la incorpore en el transcurso de la discusión, toda vez que no implica gasto.

Sin embargo, entiendo que la indicación es inadmisble, porque me estoy metiendo en un aspecto propio del Gobierno.

El señor QUINTANA (Presidente).— Le agradezco, Senador Harboe, no solo por su

comprensión, sino también por apegarse a la Constitución.

Su Señoría ha hecho un punto distinto al del Senador Navarro, porque usted no ha forzado una votación a sabiendas de que la indicación es inadmisble.

Esa es la diferencia, por si alguien está siguiendo la discusión.

Le agradezco su planteamiento, señor Senador.

Le ofreceré la palabra al Ejecutivo.

La indicación no se ha puesto en discusión, porque el Senador Harboe asume que es inadmisble.

El señor NAVARRO.— ¡Yo pido votación, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— No. La retiró el Senador Harboe, así que no hay votación.

Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, esta es una preocupación, efectivamente.

En ambos proyectos de ley tenemos recursos involucrados para el aspecto que se ha mencionado.

Sin embargo, el planteamiento del señor Senador, que es razonable, radica en que esto va a venir más adelante y está preocupado de los datos que tenemos hoy en día.

Ahora, para nosotros el problema de patrocinar la indicación en el estado que se encuentra es que ocupa parte de los recursos que tenemos en el subtítulo 29 y que están pensados para otra cosa.

Entonces, lo que nosotros podemos ofrecer es que, en vez de utilizar las palabras “deberá financiar”, podamos ocupar la expresión “podrá financiar”, de forma tal que el nuevo Servicio vaya viendo durante el año si es posible dar el espacio respectivo.

El señor HARBOE.— Perfecto.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Yo entiendo que...

La señora EBENSPERGER.— Entonces, que el Gobierno patrocine la indicación, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Yo entiendo que el Ejecutivo ha asumido un compromiso y que el Senador Harboe lo ha acogido.

Entonces, no se votó la 256. Que quede claro.

¿El Ejecutivo terminó de hacer uso de la palabra?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— No, señor Presidente.

¿Es posible que la Mesa, por medio de la Secretaría, arregle la indicación para no tener que ingresar una nueva?

Simplemente se trata de cambiar la palabra “deberá” por “podrá”.

El señor QUINTANA (Presidente).— Si hay acuerdo de la Sala, es posible.

¿Le parece a la Sala acceder a la enmienda que solicita el Ejecutivo?

Así se acuerda.

Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, había pedido la palabra antes de que usted se la diera al señor Director de Presupuestos para compartir la apreciación que ha hecho el Senador Felipe Harboe sobre este tema.

Además, quiero manifestar que ese es el mecanismo para lograr acuerdos y que el Senador Navarro lo utilizó en la mañana en más de una oportunidad.

Por lo tanto, acusar de incoherencia y empezar a gritar en la Sala me parece que solo busca aplausos de la galería.

Puede que ese sea el camino, pero claramente el Senador Navarro ocupó el mismo criterio, el mismo mecanismo que ahora critica y con el que ahora imputa a terceros por utilizarlo.

En definitiva, creo que la consecuencia política, sin duda, no está al lado del Senador Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, señor Senador.

Solo nos resta en esta partida la indicación del Senador Juan Ignacio Latorre, que también fue declarada inadmisibile.

La señora Secretaria se va a referir a ella.

Tiene la palabra.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La indicación N° 344, del Senador señor Latorre, está dirigida al capítulo 03, Servicio Médico Legal, programa 01, y propone incorporar a la glosa número 03 lo siguiente:

“Podrá priorizar capacitaciones relativas a la obtención de certificación de Protocolo de Estambul”.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Latorre, ¿va a retirar la indicación?

El señor LATORRE.— No, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Okay.

Entonces, en votación la inadmisibilidad de la indicación.

—(Durante la votación)

El señor LATORRE.— Señor Presidente, muy brevemente quiero argumentar.

Simplemente, estoy proponiendo un criterio de priorización, no entrando a dar un mandato a un organismo público.

Solo quiero que la certificación señalada se describa como uno de los tantos criterios a los que podrá atender el Servicio cuando se trate de financiar capacitaciones. No pretendo incidir en atribuciones exclusivas del Ejecutivo ni destinar fondos públicos especiales para tal efecto.

Lo único que hace mi indicación es mencionar un criterio más que -reitero- queda a la discreción del servicio público, en este caso.

Ese es el argumento, señor Presidente.

El señor COLOMA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿De reglamento, señor Senador?

El señor COLOMA.— No. Es sobre la indicación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Esta-

mos dando la palabra solo a los autores de las indicaciones.

El señor COLOMA.— Perdón, señor Presidente.

Me parece perfecto. No sabía esa regla.

Gracias.

El señor NAVARRO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿De reglamento, Senador Navarro?

El señor NAVARRO.— No está en el Reglamento, señor Presidente, que solo puedan hablar los autores de las indicaciones.

¡Usted está limitando una facultad!

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación...

El señor NAVARRO.— ¡No lo voy a permitir, Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien.

¿Qué va a hacer?

Terminada la votación.

Hago presente que el Subsecretario de Hacienda puede entrar a la Sala.

Eso fue solicitado por el Senador Moreira hace mucho rato, y todos los Subsecretarios fueron autorizados por el Senador señor Navarro.

No hay problema.

Señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

—**Se declara inadmisibles las indicaciones N° 344 (17 votos a favor y 3 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Coloma, Durana, Galilea, García-Huidobro, Huenchumilla, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa la señora Provoste y los señores Latorre y Navarro.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Señor Presidente, corresponde dar por aprobada la partida Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos.

El señor QUINTANA (Presidente).— Conforme.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la partida.

Acordado.

—**Se aprueba la partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Pasamos a la partida Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Solicito el asentimiento de la Sala para que pase a dirigir la sesión la Senadora Ximena Rincón.

¡O el Senador Navarro...! ¡Yo feliz...!

Senador Navarro, si usted quiere presidir, ningún problema.

El señor NAVARRO.— No, señor Presidente. Quiero hablar.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Acordado.

—**Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidenta accidental, la Senadora señora Rincón.**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Continuamos con la partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Vamos a ver las indicaciones.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La primera indicación es la N° 66, vinculada a la página 6 de la partida del Ministerio de Economía.

Esta indicación es del Ejecutivo y propone lo siguiente:

“Elimínase la asignación 615 ‘Unidad de Economía, Psicología e Investigación del Comportamiento’, del ítem 03, del subtítulo 24, del Programa 01, Capítulo 01 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En discusión.

Tiene la palabra el señor Director de Pre-

supuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, lo que ocurrió es que originalmente en el Ministerio de Economía se estaba creando una nueva unidad llamada “Unidad de Economía, Psicología e Investigación del Comportamiento”.

Sin embargo, posteriormente, los recursos destinados a esa unidad se llevaron a cero para reasignarlos a la agenda social.

Por lo tanto, en este momento, como está en cero, simplemente estamos eliminando dicha línea.

Gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Muy bien.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

Acordado.

—Por unanimidad, se aprueba la indicación N° 66.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Luego, sobre la misma página 6 de la partida recae la indicación N° 359, del Senador señor Quinteros, mediante la cual solicita votación separada de la asignación 009, Instituto de Fomento Pesquero.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En discusión la proposición.

Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señora Presidenta, he solicitado votación separada para la asignación que establece la transferencia que hace el Ministerio de Economía al Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

Los trabajadores de dicho organismo han solicitado desde hace varios años que sean equipados en lo que respecta a sus condiciones laborales con el resto de los funcionarios públicos y que se les reconozca, al menos, la asignación de zona para aquellos que se desempeñan en las regiones australes como Los Lagos, Aysén y Magallanes, donde el costo de

la vida, por supuesto, es mucho más alto que en otras partes.

Pero no solamente la parte gremial.

También el IFOP requiere aumentar la cobertura de monitoreo para reforzar la labor de investigación, lo que es especialmente necesario para estudiar los efectos del cambio climático en todas las pesquerías de nuestro país.

Por esas razones he pedido votación separada de esta asignación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación la indicación.

El señor PÉREZ VARELA.— ¿Cómo se vota, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Por favor, señora Secretaria, aclare el sentido de la votación.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La costumbre que se ha usado en la Sala es que aquellos que votan “sí” aprueban la asignación tal como está; los que votan “no” adhieren a la propuesta del Senador señor Quinteros en este caso.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Queda claro entonces?

Votar por la afirmativa significa aprobar la asignación tal como está; votar por la negativa implica acoger la indicación del Senador Rabinathan Quinteros.

El señor NAVARRO.— ¿Me permite, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— El acuerdo de Comités, Senador Navarro, es que solo hablan los señores Senadores que han presentado las indicaciones.

Así me lo han dicho.

¿Es un punto de reglamento o se va a referir a la indicación?

El señor NAVARRO.— De reglamento.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Si va a hablar de la indicación, le vamos a cortar la palabra. Si es un punto de reglamento, puede intervenir.

Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Es bastante agresivo

lo que usted plantea, señora Presidenta, pero...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— No. Es un acuerdo, no es agresividad. Reglas claras para todos.

El señor NAVARRO.—... voy a respetar aquello.

La Mesa tiene la facultad de declarar admisible o inadmisibile una indicación. La Sala tiene la facultad de pedir votación...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Estamos pronunciándonos respecto de una votación separada, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Si me permite, señora Presidenta.

La Sala determina si una indicación es admisible o inadmisibile. Yo no le he alegado ni a usted ni a la Mesa la facultad que tenemos los Senadores de declarar la admisibilidad por el colectivo, por el plenario de esta Sala.

¡Ese es el Reglamento!

No puede un acuerdo de Comités alterar el Reglamento.

Siempre la Sala, a solicitud de cualquier Senador, puede determinar, mediante la votación, la admisibilidad o la inadmisibilidad de una indicación.

Si rompemos ese criterio, es la tiranía, la dictadura de la mayoría sobre la minoría.

Yo soy minoría, y no voy a aceptar que se ejerza de ese modo.

Y pido la aclaración, porque la señora Secretaria, que es ministra de fe, ha dicho “como es la costumbre”...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señora Secretaria, por favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— A ver.

Señor Senador, lo que a mí me preguntaron es cómo se votaba. Lo que aquí se está proponiendo es una votación separada, no una inadmisibilidad o admisibilidad.

Entonces, lo que yo dije es: el que vota a favor mantiene la asignación; el que se pronuncia en contra aprueba la propuesta del Senador señor Quinteros.

El señor COLOMA.— ¡Exactamente! Está bien.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Eso es lo que hemos dicho y repetido.

En consecuencia, pido, por favor, que nos circunscribamos a aquello.

Señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— **Resultado de la votación: por la negativa, 18 votos; por la afirmativa, 17.**

Votaron por la negativa las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, Elizalde, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Quinteros, Sandoval y Soria.

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens y Pugh.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Por lo tanto, por tratarse de una votación separada, se rebajan los recursos que corresponden a esta asignación.

El señor QUINTEROS.— Perdón, señora Secretaria. ¿Cómo es?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Así es.

Usted, Senador, pidió votación separada.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— A ver.

Le pido a la Secretaría que aclare lo que sucede con el efecto de esta votación.

Señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El efecto de la votación separada -por algo se pide votar separadamente- es que esta asignación no va en lo que corresponda.

Me imagino que hay leyes permanentes in-

volucradas y por eso digo “en lo que corresponda”. O sea, se disminuye la asignación.

Ese es el efecto de la votación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿A quién en este caso?

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Al Instituto de Fomento Pesquero.

O sea, se rechazan los gastos variables.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Está claro, Sus Señorías?

El señor COLOMA.— ¡El efecto es que se cayó esa partida!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— A ver.

Para que quede claro, lo que ha ocurrido con esta votación es que se han rechazado los gastos variables del IFOP.

Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señora Presidenta, la indicación que se presentó tiene por objeto que el Ministerio de Economía, de los 1.500 millones de pesos que van al IFOP, destine 500 millones a la asignación de zona en las tres regiones australes, y los mil restantes a la investigación que produce el cambio climático en las pesquerías del país.

Esa es la finalidad de la indicación que he presentado.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señor Senador, lo que usted ha dicho es distinto de lo que propone la indicación.

La indicación dice votación separada de la asignación en el capítulo, en el programa, en el subtítulo y en el ítem. No explica en su nota lo que usted acaba de señalar.

Y si lo dijera, me parece que su indicación sería absolutamente inadmisibles.

¿Estamos de acuerdo, señor Senador?

La señora EBENSPERGER.— Eso es distinto.

El señor COLOMA.— Pero eso es muy grave.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entonces, tendríamos que anular la vo-

tación.

El señor CHAHUÁN.— Anulémosla, señora Presidenta.

La señora EBENSPERGER.— Exactamente.

El señor BIANCHI.— No. Mejor que retire la indicación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— A ver.

Señores Senadores, ¿les parece anular la votación?

La señora EBENSPERGER.— Sí.

El señor COLOMA.— Conforme.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Perfecto.

¿El autor de la indicación está de acuerdo en anular la votación y en retirarla?

El señor QUINTEROS.— Sí, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Muy bien.

Gracias.

—**Se anula la votación anterior y queda retirada la indicación N° 359, del Senador señor Quinteros.**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Vamos a la siguiente indicación.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— La siguiente indicación es la N° 113, vinculada a la página 21 de la partida, del Senador Alejandro Navarro.

La indicación pide votación separada, en el capítulo 06, Corporación de Fomento de la Producción, programa 01, subtítulo 30, ítem 02, de la asignación 004 Metro S.A.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Antes de votar, ¿cuál sería el efecto de la votación separada?

Senador Navarro, ¿podría explicar su indicación, por favor?

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, a raíz del complejo acuerdo que tomaron los Comités para anular la participación de los Senadores -entre otros, la del que habla- y que fue

diseñado al milímetro para reducir el debate, se han cometido diversos errores, entre ellos, pedir que la solicitud de votación separada debe contemplar una opción, porque, si se pide votar separadamente una asignación sin contener una alternativa, se eliminan los recursos.

En este caso particular he pedido votación separada por la tremenda y permanente discriminación que se hace, en favor de la Región Metropolitana y sus diez líneas de metros, con el resto de las regiones del país.

La Región del Biobío ha planteado un proyecto de metro para la ciudad de Concepción. Sin embargo, no ha recibido asignación alguna, en circunstancias de que en cuatro, seis, ocho años de implementación siguen construyendo líneas de Metro en la Región Metropolitana.

Este Senado tiene 43 Senadores; 39 son de regiones y a la hora de votar por ellas retroceden.

Aquí el regionalismo “es de baquelita”, como diría mi abuelita, porque cada vez que podemos hacer un esfuerzo por fortalecer a las regiones no se hace.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¡Por favor!

Por lo tanto, Senador Navarro, para estar contestes en lo que vamos a votar, de acogerse su indicación significa que se reduce el presupuesto del Metro.

¿Estamos de acuerdo?

Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señora Presidenta, quiero pedirle a toda la Sala que recuperemos un poquito la racionalidad para llevar adelante este Presupuesto.

La indicación no dice que se reducen los ingresos al Metro ni tampoco que se eliminan las inversiones.

Lo que pidió el Senador Navarro es una votación separada para hacer el punto de que, mientras en el Metro en Santiago, por distintas razones, se invierten muchos recursos, en su región un proyecto equis carece de financia-

miento.

Pero la indicación no dice que se disminuyen los recursos.

Entonces, lo que se está pidiendo a través de esta votación separada no tiene nada que ver con la reducción de recursos, porque, si eso fuera así, entonces yo le pediría a la Sala lo mismo que usted dijo hace un momento: que en cada indicación se explique bien el efecto que genera.

Porque a lo mejor el Senador, por querer hacer un punto, termina dejando sin recursos, como se produjo en la mañana...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senador, lo que pasa es que...

El señor PIZARRO.— Perdóneme, señora Presidenta.

En la mañana se votó una indicación a partir de la cual el Senador también quiso hacer un punto y, si la hubiéramos aprobado, con ese criterio la Región del Biobío se habría quedado sin recursos. Y tanto es así que el mismo Senador Navarro se dio cuenta de que estaba provocando el efecto contrario a lo que él pretendía con su indicación.

Entonces, pido que, de aquí en adelante, al momento de votar cada indicación la Mesa le explique a la Sala el efecto que ella implica, independiente de lo que diga el Senador que la ha presentado.

Eso es todo lo que pido para una mayor claridad.

El señor HUENCHUMILLA.— ¿Me permite, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Inmediatamente le doy la palabra, Senador Huenchumilla.

Senador Pizarro, justamente he hecho el punto, porque lo que se pide con la votación separada es pronunciarse únicamente por la asignación correspondiente al Metro. Al no dársele asignación, el Metro se queda sin recursos.

Eso es lo que ha explicado la Secretaría y por eso hago el punto.

El señor PIZARRO.— ¡No lo explicó así!
Pero no importa. Está bien.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Bueno.

Pero ese es el efecto, para que lo tengamos claro.

Así se los he dicho, a partir de lo que la Secretaría me ha informado, a todas y todos los señores Senadores.

Por esa razón, el Senador Rabindranath Quinteros retiró, en el caso anterior, su indicación.

Tiene la palabra el Senador Francisco Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señora Presidenta, para que podamos mantener un adecuado debate y votación, no es lo mismo una indicación que una petición de votación separada.

Cuando un Senador pide votación separada quiere que un punto específico se vote en forma independiente del programa o de la partida.

Por lo tanto, se vota específicamente el punto que el Senador pidió que se votara separadamente.

Entonces, se vota a favor si quiere que la partida se mantenga y se rechaza si quiere que se rebaje.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Eso es.

El señor HUENCHUMILLA.— Ese es todo el tema.

Entonces, no nos confundamos con la indicación, que es una cosa totalmente diferente.

En consecuencia, votación separada implica pronunciarse específicamente sobre un punto: “sí” o “no”.

Nada más.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Eso es exactamente lo que hemos señalado desde la Mesa.

Por lo tanto, pondré en votación, entendiendo el efecto de lo que significa la votación separada.

¿Lo ponemos en votación?

El señor NAVARRO.— Sí, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— A ver.

El camino es más largo. Podemos hacer lo siguiente: nos pronunciamos separadamente respecto de la asignación del Metro. La votación tendrá que ser “sí” o “no” a la asignación.

¿Les parece?

El señor LETELIER.— Pido la palabra para una cuestión de reglamento.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Puede intervenir, señor Senador.

El señor LETELIER.— Señora Presidenta, yo no tengo problema alguno con la economía procesal.

Si hacemos votación separada, quiero fundamentar por qué voy a votar en contra.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entonces, vamos a hacer economía legislativa y, en vez de dos votaciones, realizaremos solo una.

Seguimos con el procedimiento. Todos entendemos que al aprobarse la asignación mantenemos los recursos del Metro; de no ser así, se rechazan los recursos consignados.

¿Estamos de acuerdo?

¿Senador Navarro?

El señor NAVARRO.— Okay.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Muy bien.

En votación la asignación correspondiente a Metro S.A.

—**(Durante la votación).**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senador Letelier, el acuerdo de los Comités es que solo hablaría el autor de la indicación, pero puede hacer uso de la palabra.

El señor SANDOVAL.— Que rija el acuerdo, señora Presidenta.

La señora EBENSPERGER.— ¡Entonces, todos fundamentamos el voto!

La señora MUÑOZ.— ¡Hay que flexibilizar, colegas!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).

tal).— ¡No hablen todos juntos, por favor!

Senador Letelier, puede fundamentar su voto.

El señor LETELIER.— Señora Presidenta, estimados colegas, estos fondos, que son muy cuantiosos, están incluidos en la Partida del Ministerio de Economía, puntualmente en el capítulo de la Corfo. Y eso de por sí molesta, pues estas son platas del Transantiago y deberían estar en otro lugar: en Transportes.

Segundo, estas platas, que son del Transantiago -y el Metro es la columna vertebral del sistema de transportes en la Capital-, no tienen fondo espejo aún.

Esa ha sido una de nuestras grandes críticas, porque las regiones no reciben ni las platas que están aquí ni las que corresponden a Planeamiento en el Ministerio de Obras Públicas.

Hay más de 260 mil millones de pesos que las regiones no perciben, además de los 419 mil millones de pesos del FAR, que están en el Tesoro Público.

Esperamos que lo que hemos pedido como Oposición se cumpla; que a lo menos lleguemos a un acuerdo para rebajar el pasaje de los adultos mayores...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Concluyó su tiempo, señor Senador.

Puede continuar.

El señor LETELIER.— Gracias, señora Presidenta.

Decía que lo que hemos planteado como Oposición -y eso lo conversamos con el Gobierno- es que efectivamente las regiones reciban un beneficio. Nadie se opone al Metro en Santiago; a lo que nos oponemos es que a las regiones nos discriminen.

Por eso queremos que el pasaje de los adultos mayores se reduzca a lo menos en un 50 por ciento para que exista una mayor equidad. En regiones no tenemos Metro, sino buses y taxis colectivos. Y queremos que los adultos mayores, la gente de trabajo y esfuerzo, reciban una compensación legítima.

Por esa razón, votaremos en contra de estos

fondos, hasta que no exista un acuerdo global sobre esta materia.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señoras y señores Senadores, yo no estuve en el acuerdo de Comités.

A mí se me transmitió que el acuerdo era que defendía la indicación el Senador que la presentaba y se procedía a la votación.

El Senador Pizarro dice que se debe dar el espacio para que cada uno fundamente su voto.

Solo quiero transparentar lo que está ocurriendo.

Tengo ya seis inscritos. Si además me van a levantar la mano para pedirme más de un minuto, entonces esto se va a transformar en un debate eterno y...

El señor NAVARRO.— ¡Inaceptable!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senador, no mate al mensajero. Yo solo estoy transmitiendo los acuerdos de Comités y no lo que pienso.

Lo digo para que estemos conscientes de la situación y de lo que va a ocurrir con la discusión del Presupuesto.

Tiene la palabra el Senador Moreira por un minuto.

Y le anuncio que lo voy a hacer cumplir.

El señor MOREIRA.— Señora Presidenta, si usted lo estima conveniente, he decidido entregarle mi minuto al Senador Navarro.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Muy bien.

Senador Navarro, tiene la palabra por un minuto y medio.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, agradezco al Senador Moreira.

No hubo acuerdo para negar la posibilidad de opinar respecto de las indicaciones de otros Senadores. Eso sería una autolimitación flagrantemente antidemocrática.

Yo dije que estaba dispuesto a contribuir para que fluyera más rápido el debate, pero no hubo ninguna especificación puntual sobre el particular.

Eso fue así y nadie me puede contradecir.

Muchos de los señores Senadores aquí presentes estuvieron en el acuerdo, el cual fue general y no puntual.

Por lo tanto, es posible dar una opinión sobre otras indicaciones. ¿O acaso ustedes quieren opinar sobre sus propias indicaciones pensando que al resto no les interesa? Es decir, ¿esta Corporación se reduce solo al interés particular de un Senador?

Creo que eso es un profundo error. Es factible opinar, sobre todo si estoy en contra o a favor de una indicación.

Entonces, señora Presidenta, si hay que quedarse hasta más tarde, trabajemos. La gente nos pide que trabajemos más. ¡Que trabaje más el Senado! ¿Cuál es el problema? ¡Trabajemos más!

—**(Aplausos en tribunas).**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Le agradezco el aplauso a la galería.

Senador Navarro, estuvimos hasta las 6 y media de la mañana en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Yo me quedé hasta esa hora y dormí en mi sillón.

Si el tema es trabajar más, créame que así lo hemos hecho muchos.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

¡Silencio a las tribunas!

Seguiremos avanzando en esta votación, pues hay palabras pedidas.

Tengo a varias organizaciones de infancia esperándome.

Por lo tanto, solicito la autorización de la Sala para que pueda reemplazarme en la testera la Senadora Adriana Muñoz.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

—**Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidenta accidental, la Senadora señora Muñoz.**

El señor BIANCHI.— Señora Presidenta, tengo solo un minuto.

La reflexión que hago, luego de haber escuchado a algunos señores Senadores, ¿es mucho pedir una cuota de igualdad para todas las chilenas y los chilenos?

Todos los años votamos estos dineros para el Metro, con el castigo que ello significa para cada una de las regiones.

Lo que está buscando el Senado en esta oportunidad es lograr un acuerdo para mejorar las condiciones de nuestros adultos mayores en todo Chile: ¡una cuota de dignidad para nuestros adultos mayores a lo menos en el transporte!

Por lo tanto, en esta ocasión voy a votar en contra de estos dineros para...

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Concluyó su tiempo, señor Senador.

Puede continuar.

El señor BIANCHI.— Gracias, señora Presidenta.

Decía que voy a votar en contra de estos aportes para el Metro, porque lo que estamos haciendo, una vez más, es volver a discriminar a nuestros adultos mayores, fundamentalmente a aquellos que habitan en el resto del país.

A mí me parece que hoy día el Ejecutivo puede y debe dar dignidad en el trato a los adultos mayores, a lo menos en lo que dice relación con el transporte que ellos utilizan.

—**(Aplausos en tribunas).**

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señora Presidenta, solamente un punto de reglamento.

Pido que el tiempo sea solo un minuto, porque, de lo contrario, no vamos a alcanzar a discutir todo el Presupuesto.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Muy bien.

Tiene la palabra el Senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señora Presidenta, como titular de la Comisión de Transportes, puedo manifestar que hemos pedido y nego-

ciado permanentemente con cada uno de los Ministros de Hacienda la necesidad de contar con una ley espejo del Metro: por cada kilómetro de Metro construido en Santiago, un kilómetro de metro en regiones.

¡Basta ya que todos los chilenos sigamos financiando el transporte público de la Región Metropolitana!

Para ese efecto hemos presentado, en otra glosa, una indicación en ese sentido.

Es evidente que estos recursos no debieran estar en esta partida, sino en la del Ministerio de Transportes, con la finalidad de terminar con el espejismo, no con la ley espejo, de los recursos para regiones. Porque se usan en cualquier cosa, menos en transporte público para los chilenos que viven en regiones.

Por lo tanto, acá es el Ejecutivo el que está en deuda.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señora Presidenta, yo pido de verdad que nos pongamos serios. Este es un tema supercomplejo.

En el acuerdo que tanto vilipendian algunos parlamentarios, a petición de la UDI, de Renovación Nacional, de la Oposición, de Evópoli, de todos, justamente logramos bajar la tarifa para todos los adultos mayores -¡universal!- en todo Chile.

Eso es lo que hemos estado acordando. Y espero que se concrete en los próximos minutos.

Entonces, no digamos que aquí nadie está haciendo nada.

Yo les quiero decir a las personas que se encuentran en las tribunas que nos hemos quedado dos días hasta mucho más tarde que el Senador Navarro -no me cabe ninguna duda- sectores de la Oposición y del Gobierno para llegar a un acuerdo. Y el acuerdo es que, de una vez por todas, se genere esa lógica de jus-

ticia de que el transporte en todo el país, para los adultos mayores, sea rebajado.

Por eso, debemos votar a favor de esta asignación y a favor también cuando venga la indicación comúnmente aceptada.

He dicho.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Ofrezco la palabra al Senador Carlos Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, la verdad es que es bien sorprendente el debate en el que nos encontramos, porque discutir el presupuesto nacional es bien complejo. Nos podemos dar gustos en muchas asignaciones, en muchas partidas, sin medir las consecuencias.

Esto tenemos que verlo en su conjunto.

Tramitar el presupuesto nacional es discutir el conjunto de la acción del Estado dentro de un año, la cual tiene muchas características y cualidades y debe enfrentar muchos objetivos.

¿En qué consiste este proyecto? Estos recursos dicen relación con la línea 7 del Metro, que trasladará a los habitantes de la parte norte de la ciudad al sector oriente de la misma. Ni más ni menos que eso.

Esta línea ya está en construcción. Si no tiene recursos, se va a parar la obra. Habrá desempleo si no se construye ni se implementa.

Entonces, llamo a mirar con la suficiente ponderación y visión de conjunto del Presupuesto. No nos demos gustitos. Veamos realmente cuáles son los temas que queremos solucionar y veamos cómo se están resolviendo.

Hemos estado discutiendo la manera de...

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Concluyó su tiempo, señor Senador.

Dispone de un minuto adicional.

El señor MONTES.— Gracias, señora Presidenta.

Decía que hemos estado discutiendo la manera de resolver las principales tensiones, y no es fácil.

Y quiero decirles a los señores Senadores que, por primera vez en la historia desde que

participo en el proyecto de ley de Presupuestos, hemos logrado aumentar en más de 800 millones de dólares en distintas partidas: del per cápita, del transporte para adultos mayores, del CAE, de varias cosas.

Por lo tanto, si en cada partida nos damos un gustito, la verdad es que al final puede quedar una cosa bien poco consistente y vamos a tener más problemas que soluciones.

Frente a lo que hemos visto hoy día, el ataque y la destrucción de un hospital público en Coquimbo, tenemos que poner cordura y darle sentido a la vida en sociedad.

¡No sigamos a Navarro en esta discusión!

¡Quiero decirlo claramente!

¡Démosle consistencia al Presupuesto!

Y quiero pedirles a las tribunas, señora Presidenta, que entiendan que estamos discutiendo el país y tenemos que ser responsables.

¡No el discurso que más llama la atención es el que va a ser digno de aplausos!

Yo, señora Presidenta, pido seriedad y que aprobemos esta asignación.

—(Manifestaciones en tribunas).

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Les ruego a las amigas que nos acompañan en las tribunas que estamos trabajando para ustedes también.

Hemos acogido vuestros planteamientos, vuestras posiciones y requerimos seriedad para tomar decisiones que son de Estado.

Estas son políticas centrales para todo el país.

Por ello trabajemos en conjunto y en una asamblea tranquila.

El país hoy día requiere un poco de calma y de conversación.

Tiene la palabra el Honorable señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señora Presidenta, muy breve.

Hace años -¡años!- que estamos solicitando en los presupuestos que las platas del Metro sean objeto de una transparencia completa y que vayan en Transportes.

Aquí va un 20 por ciento en Corfo, otro porcentaje en planeamiento -que corresponde a Obras Públicas- y lo que queremos es el máximo posible de transparencia en esta materia.

¿Y qué es lo que queremos? Equidad. Porque nadie está en contra de que tenga Metro la Región Metropolitana. Ojalá la mayor cantidad de ciudades lo tengan. Pero queremos que exista equidad y que se transparenten las platas. De lo contrario, lo que nos ocurre es que, como representantes de las regiones, nos vemos presionados por algo que es real: que no nos quieren mostrar las cifras.

Y en esto quiero ser superfranco: los gobiernos anteriores tampoco las quisieron explicitar.

Por lo tanto, el discurso que están haciendo algunos hoy día no lo hicieron antes.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Había pedido la palabra para otro tema, señora Presidenta.

Gracias.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.— Señora Presidenta, creo que es importante que pongamos una gota de serenidad porque estas son decisiones muy trascendentes, que afectan a millones de chilenos y chilenas.

Evidentemente -y lo digo como Senadora de región-, yo no estoy en contra del Metro. ¡Por supuesto que no! Pero sí quiero decir que las regiones estamos completamente subrepresentadas, por decirlo de esa manera.

Entonces, ¿qué necesitamos? Que los fondos espejo funcionen, porque no llegan a las regiones, no existe transparencia, no se nos especifica cuántos de ellos quedan en el Tesoro Público.

Eso es lo que necesitamos.

Nosotros, a través de los fondos espejo, evidentemente podemos ayudar a los adultos

mayores. Y celebro que hoy día se esté tratando de llegar a un acuerdo muy importante, que consiste en rebajar 50 por ciento el transporte a los adultos mayores de todo el país.

Por eso, señora Presidenta, pienso que los fondos espejo tienen que ser transparentes y llegar a las regiones para que podamos ayudar a los adultos mayores, más allá de...

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Gracias, señora Senadora.

Por último, tiene la palabra el Senador Ricardo Lagos.

El señor LAGOS.— Señora Presidenta, varios hemos apoyado insistentemente a lo largo de los años el establecimiento de una tarifa rebajada para el adulto mayor.

Ya tenemos un avance en la Ley de Presupuestos. Esperamos tener una noticia mucho más significativa, más importante.

Y quiero pedirles a mis colegas que ojalá mantengamos el nivel, porque uno también se exaspera ante ciertas intervenciones.

Solo quiero decir -y con esto voy a generar un problema- que no es ave de buena ralea la que empuerca su propio nido.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la asignación correspondiente a Metro S.A. (28 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención) y, en consecuencia, queda rechazada la indicación N° 113.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Órdenes, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la negativa los señores Araya, Bianchi, Letelier, Navarro, Quinteros y Soria.

Se abstuvo el señor Lagos.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Enseguida la indicación N° 258, al capítulo 06, programa 01, glosa 29, subtítulo 33, asignación 003, de los Senadores señora Rincón y señor Pizarro, propone lo siguiente:

“Para rebajar el guarismo “600.000” por el guarismo “75.000”.”.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— En discusión la indicación.

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señora Presidenta, brevemente trataré de explicar el sentido de esta indicación a la partida de Corfo.

En Corfo hay un programa de préstamo a sociedades y fondos de inversión para empresas que realizan ventas anuales sobre o hasta 600 mil unidades de fomento, es decir, el equivalente a 16.200 millones de pesos.

Eso revela una fuerte desfocalización de los programas Corfo. A mi juicio, no corresponde que con recursos públicos se destine apoyo a empresas grandes.

Por eso estoy planteando rebajar este programa con el objeto de que se apoye solo a las pequeñas empresas con venta de hasta 75 mil unidades de fomento.

El monto de 75 mil unidades de fomento es el tope que se fijó en el acuerdo tributario para los efectos de respaldar y apoyar al emprendimiento, a las pymes, a la pequeña empresa, que son las que generan empleo en nuestro país.

Ese es el fundamento de la indicación.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Esta indicación es admisible.

En votación.

Quienes están de acuerdo con ella deber votar que sí.

—**(Durante la votación).**

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Castro.

El señor CASTRO.— Señora Presidenta, ¿si se vota que sí significa estar de acuerdo con lo que plantea el Senador Pizarro?

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Así es.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 258 (20 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste y los señores Araya, Bianchi, Castro, Durana, Elizalde, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Sandoval y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Coloma, Galilea, García, García-Huidobro, Ossandón, Prohens y Pugh.

Se abstuvo el señor Moreira.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— A continuación, la indicación N° 4, del Senador José Miguel Durana (página 32 de la partida), fue declarada inadmisibile. Está formulada al capítulo 06, programa 01, subtítulo 21, glosa 03, y es para sustituir en el inciso segundo de la letra f): “Comité Agencia de Fomento de la Producción Limpia -N° de personas: 56” por “Comité Agencia de Fomento de la Producción Limpia -N° de personas: 63”.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señora Presidenta, solo quiero establecer el punto para la Dirección de Presupuestos.

La indicación posibilita que el Comité de Sustentabilidad de Corfo pueda mantener la dotación máxima que permite la Ley de Pre-

supuestos de este año, que es de 63 colaboradores. Aquí no estamos hablando de aumentar recursos, sino de que con estos mismos dineros se pueda disponer de la cantidad máxima de personas.

Mal que mal, este Comité cuenta con una vasta experiencia de trabajo con micros, pequeñas y medianas empresas, que tienen gran incidencia en materia de sustentabilidad y producción limpia.

Por lo tanto, lo único que le estoy pidiendo a la Diprés es que pueda tomar esta indicación y hacerla propia: no se necesitan mayores recursos, sino solo que se pueda disponer de la misma cantidad de funcionarios del año 2018.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Senador Durana, entiendo que le está dando un mensaje al señor Director de Presupuestos, que espero haya escuchado, pues la indicación es inadmisibile. Sin embargo, su Señoría busca que de alguna manera la Diprés se haga cargo de su planteamiento.

No sé si el Director de Presupuestos tiene alguna observación a la propuesta que hizo el señor Senador.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Senador, para hacer este presupuesto, nosotros le pedimos al servicio el listado completo de funcionarios. Y nos llegó justamente una nómina de 56 personas, que es la que tenemos acá. Por lo tanto, nosotros asignamos las remuneraciones para ese número de colaboradores.

En tal sentido, el presupuesto está cuadrado para esa cantidad de personas.

Tal vez la Agencia le manifestó a usted que necesitaba siete cupos más. Pero, como señalo, cuando les pedimos a ellos la nómina, nos llegó un listado de 56 funcionarios. Por eso el presupuesto se planteó de esta forma. Y durante el año no han necesitado más que esa cantidad de personas.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— No, señora Presidenta. Ya hice el punto, que era lo que me interesaba.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador José García.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, en la misma dirección que señaló el Senador Durana, la información que nosotros recibimos es que era un error poner 56 personas en la glosa, porque en realidad los funcionarios que están trabajando son los 63 que se indican en el texto de la glosa que propone el Senador Durana.

Claro, si el Director de Presupuestos nos dice que no son 63, sino 56 y que el presupuesto está cuadrado en ese número, bueno, quiere decir que la información que recibimos también estaba errada.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— La indicación es inadmisibile.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 4.**

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En seguida, la indicación N° 279, de la Senadora señora Allende, al capítulo 06, programa 01, subtítulo 32, también fue declarada inadmisibile, y es para incorporar una nueva glosa, que dice: “Con cargo a estos recursos se podrán destinar préstamos a pequeñas y medianas empresas que hayan sufrido daños o deterioros producto de las manifestaciones de octubre y noviembre, con el objeto de que puedan reactivar su negocio.”.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señora Presidenta, lamentablemente, debemos reconocer que, a propósito de la situación que hemos vivido en estas semanas, en que se han generado legítimas manifestaciones, por supuesto pacíficas y de reivindicaciones tan necesarias y esperadas, la pérdida total para el comercio en Valparaíso ha sido desastrosa.

Tengo en mi mano un informe que habla del Municipio de Valparaíso, y la verdad es que si sumamos lo que está desglosado por micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, supuestamente son más de 3.335 millones de pesos en pérdidas solo en lo que respecta al comercio.

Por eso estoy haciendo el punto, para decir que debemos ver la situación de la Región de Valparaíso, que es una de las más críticas.

Me estoy refiriendo exclusivamente, por un asunto de economía, al comercio. No estoy hablando de sequía, ni de incendios, ni de otras catástrofes que desgraciadamente también se han producido.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— No sé si el Director de Presupuestos desea hacer alguna observación al respecto.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— No, señora Presidenta.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, ayer votamos el proyecto que autoriza una capitalización extraordinaria al Banco del Estado.

Yo me abstuve de votar, porque, al final, no hubo claridad respecto de los 500 millones de dólares que ingresaban: entraban a un fondo de crédito de 4 mil millones de dólares sin destino. Y a pesar de que el Ministro señaló que esos recursos van a ir a las pymes a cubrir garantías, todos sabemos que, por el estado en que se hallan las pymes -¡destruidas, vandalizadas!-, tiene que haber un reglamento facilitador.

Lo que hace la indicación de la Senadora Allende es pedirle al Gobierno: “¡Por favor!”.

El Presidente Piñera dijo que iba a ir en ayuda de las pymes.

¡Esta es la Ley de Presupuestos! ¡Aquí tiene que haber claridad acerca de cuántos recursos se destinarán y en qué condiciones las pymes podrán volver a vivir después del desastre!

Acá no se señala nada sobre el particular.
¡Cuánta plata hay para las pymes!
¡Cuál va a ser el monto para acceder al crédito!

¡Cuál será la facilidad que se les va a dar!
¡No hay nada!
Esta indicación nos permite plantear aquello.

¡Así que yo exijo del Director de Presupuestos claridad en esta materia, para que haya coherencia con el discurso presidencial!

—(Aplausos en tribunas).

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señora Presidenta, quiero hacer dos reflexiones.

En primer lugar, quiero señalarle lo siguiente a la Senadora Allende, a quien escuché con detención: si fueron tan pacíficas las marchas, no me puedo imaginar por qué hubo destrozos; o sea, algo ocurrió como para que una situación derive en la otra.

—(Manifestaciones en tribunas).

Aquí hay dos opciones: o dialogamos o no lo hacemos.

Estoy haciendo una reflexión de sentido común.

Yo comprendo el hecho de que causas que fueron legítimas terminaron, producto de acciones violentistas que probablemente no tienen nada que ver con sus inspiradores, generando daños severos al comercio.

Lo que quiero decir es que tanto en Corfo como en Sercotec y en el Fosis hay hoy día -y espero que sigan aumentando, pues esto lo comparto- medidas especiales tendientes a hacerse cargo de la situación de comerciantes que no tienen ninguna responsabilidad en los hechos que los afectaron. Es como si hubiera ocurrido un terremoto. Pero, tal como ocurre ante una catástrofe, algo equivalente debería suceder.

Y ello se halla incorporado dentro de lo que le hemos pedido -y lo está haciendo- al Minis-

terio de Economía.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— La indicación es inadmisibile.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor NAVARRO.— ¡No, señora Presidenta!

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Le ofrecí la palabra al señor Director de Presupuestos, y él no quiso intervenir.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, yo solo quiero advertir, en la mejor de la buena leche, que esta fórmula de discutir el Presupuesto hizo que, efectivamente, no pusiéramos 700 indicaciones, sino menos de 100, porque se entiende que cuando hay un tema de interés de cualquier Senador se puede opinar al respecto.

Si el Director de Presupuestos se niega a responder un emplazamiento de los Senadores sobre las pymes y el modo de ayudarlas, la verdad es que me hace dudar sobre la razón de permitir su acceso a la Sala, pues este es un tema de país; es un asunto transversal, no obedece a ningún interés en particular.

Entonces, para el próximo Presupuesto habrá que presentar mil, dos mil indicaciones, porque si solo se permite hablar respecto de las que uno ha formulado, se deberá proceder como lo hice durante años: es decir, se tendrán que presentar 1.200 indicaciones para poder hacer los puntos pertinentes.

Solo quiero llamar la atención al respecto y pedirle al señor Secretario que haga un punto de inflexión, porque si no, lo que vamos a tener es eso. No se puede negar el derecho a los Senadores a discutir sobre las diversas materias.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Senador Navarro, yo comparto sus observaciones con relación al funcionamiento en términos reglamentarios del proyecto de Ley de Presupuestos. Sin embargo, pienso que la discusión la podemos realizar durante el año. No vamos a resolver este asunto hoy día, ni menos con los tiempos acotados que tenemos. De modo que usted podría hacer esa propuesta

en la Comisión de Régimen Interior y empezar con el proceso.

Su Señoría ha hablado dos veces sobre esta materia, así que no le hemos negado su derecho a expresarse.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor INSULZA.— ¿Me permite, señora Presidenta?

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor INSULZA.— Señora Presidenta, este es casi un pedido, un gesto de buena voluntad, porque todos sabemos que perfectamente esto se puede hacer tal vez sin necesidad de la indicación.

Mucha gente mira este Presupuesto que estamos debatiendo con ojos centrados en lo que ha pasado en los últimos días. De modo que enviar una señal en el sentido de que sí, con cargo a estos fondos, también algunas pymes podrán reponerse de la situación que las afecta, no considero que sea una mala cosa.

Ahora entiendo la posición de la Mesa, y no voy a insistir en ello. Simplemente le voy a preguntar al señor Director de Presupuestos si existe algún problema en patrocinar esta indicación, porque me parece una cosa obvia, pues no se trata de aumentar ni un solo peso, ni de crear ninguna función nueva, sino de decir que aquellos que han visto destruidos sus negocios en estos días también van a poder usar esos créditos.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Ya le ofrecí la palabra al Ejecutivo. Por segunda vez le consulto si tiene algún comentario sobre el particular, si puede hacerse cargo de la propuesta de Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, en materia de pymes el Ministerio respectivo ya está haciendo varias cosas. De hecho, este mismo año ya lanzó una iniciativa llamada “Levantemos Tu Pyme”, que es prácticamente para 7 mil pymes

afectadas y que involucra prácticamente 38 mil empleos.

Ese es solo el primer catastro y, en este caso, se están dirigiendo casi 5 mil millones de pesos en dos años para asesorías, subsidios, acceso al financiamiento. Además, hay un fondo de cobertura en este sentido.

La verdad es que ya se está realizando parte de lo que -según entiendo- están solicitando los Senadores. Y, efectivamente, en el subtítulo 32, ítem 04, asignación 002 tenemos créditos para pymes por 60 mil millones de pesos. Ahí es donde está lo que la Senadora mencionaba. Nosotros no tenemos problema si se quiere poner “se podrá”.

Ahora bien, lo importante es que, tal como está la indicación, se halla mal formulada, porque esto debiera establecerse en la glosa 28, no en el programa completo. Pero la plata está ahí; se encuentra disponible, y son montos considerables.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Entonces, habría posibilidad de acoger la indicación reformulando dónde va puesta.

Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señora Presidenta, está bien. Yo agradezco si se entiende que puede establecerse “se podrá” y cambiamos el lugar donde plantearla.

Sin embargo, creo que nos ayudaría mucho el Gobierno si nos especificara por regiones, y sobre todo por comunas, los casos de las más afectadas. La Región de Valparaíso no cabe ninguna duda de que es una de ellas.

Entonces -reitero-, nos serviría bastante saber cuántos recursos se van a destinar para ayudar a ese pequeño, micro, mediano comercio que ha sido dañado, cuestión que es indudable.

Me alegraría si se acogiera eso, porque, en verdad, quiero ver cómo ayudamos a nuestras pequeñas y medianas empresas a levantarse, aparte del turismo que ha caído; aparte de las reservas de hoteles que quedaron en cero,

aparte de lo que se ha dejado de vender; aparte, además, de las otras cuestiones que han afectado a Valparaíso, como los incendios, los derrumbes, la sequía: una situación extremadamente crítica.

Por eso -reitero- sería muy importante que el Ejecutivo nos explicara aquello.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Hemos escuchado al Gobierno manifestar su disposición.

Tiene la palabra el señor Director, para que concretemos esta propuesta.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, solo deseo entregar la información que está solicitando la Senadora.

En el programa de que hablaba, del año 2019, Levantemos Tu Pyme, ya en una primera convocatoria se han adjudicado subsidios por cerca de 6 mil millones de pesos a 3.219 pymes. Con relación a eso, en la Región de Valparaíso, que es lo que nos estaba preguntando Su Señoría, hay 447 pymes que ya fueron contactadas con subsidios que involucran montos superiores a los 700 millones de pesos.

Me refiero solo a la primera convocatoria.

Habrà una segunda convocatoria que empezará el próximo lunes, donde se va a la siguiente parte de las pymes que ya están catastradas.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Señora Senadora, quedaría acogida su inquietud en este programa; y, por cierto, debe desagregarse por regiones y por comunas.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Las indicaciones números 29 y 30 corresponden a información, por lo que deben darse por aprobadas.

—Se aprueban las indicaciones números 29 y 30.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Entonces, habría que dar por despachada la partida Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Tiene la palabra el Señor Director de Pre-

supuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, solo para los efectos de que no quede pendiente la indicación anterior, le consulto si la podría modificar directamente la Mesa. Lo único que hay que cambiar es el ítem y la asignación.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Señor Director, vamos a consignar en la Mesa la reformulación que señala.

En consecuencia, se aceptaría la indicación de la Senadora señora Allende, con la enmienda observada por el señor Director de Presupuestos.

Acordado.

—Se aprueba la partida 07 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La señor MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se ha ingresado la indicación N° 381, del Ejecutivo, que reemplaza la indicación N° 235 en los siguientes términos.

Programas 02 y 03: glosa 02 común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica.

Agrégase, en el numeral 5.10, a continuación del punto y coma, que pasa a ser punto aparte, el siguiente párrafo, nuevo:

“Transferencia a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante para financiar proyectos de apoyo al desarrollo regional y de seguridad marítima;”.

Corresponde a una indicación que fue presentada por la Senadora Provoste.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, es la glosa general de los gobiernos regionales.

La señora MUÑOZ (Presidenta acciden-

tal).— Es una indicación del Ejecutivo que recogió su propuesta.

La señora PROVOSTE.— Yo quiero reiterar el agradecimiento al Ejecutivo por haber entregado su patrocinio a nuestra indicación. De pasadita, la cercenó un poquitito. Pero bueno, se agradece. El próximo año iremos por un poco más.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Muy bien, señora Senadora. ¡No se pierda la esperanza!

En votación la indicación del Ejecutivo, que acoge la que presentó la Senadora Provoste.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 381 (28 votos a favor).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Provoste y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Harboe, Insulza, Kast, Latorre, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Pugh y Soria.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Con esto queda despachada la partida.

—**Se aprueba la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Corresponde ver la partida 16 Ministerio de Salud.

En primer lugar, hay una solicitud de votación separada, la N° 139, presentada por el Senador Alejandro Navarro.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Senador Navarro, tiene la palabra.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, siempre en los Presupuestos, durante los años de los gobiernos de la Concertación, de la Nueva Mayoría, y también en el primer gobierno del Presidente Piñera, hubo diálogo con las organizaciones sociales, de manera permanente.

Los Ministros de Hacienda entendían que los Presupuestos, y particularmente las matemáticas, sin valores, eran solo mera aritmética de números.

¡Un Presupuesto no puede carecer de valores!

El de Salud está lleno de vacíos; no ha considerado la opinión de los gremios; lo que hace es incorporar de manera genérica un conjunto de elementos sin tener coherencia para apuntar al fondo de lo que la ciudadanía exige: ¡salud de calidad! En el 2018, 11.300 personas perdieron la vida en listas de espera. ¡Murieron esperando un médico especialista o una operación quirúrgica! En este país, en los últimos diez años, han muerto más de 100 mil personas...

Le pido un minuto más, señora Presidenta.

El reglamento daba dos minutos.

¿Puedo continuar?

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Sí, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Por lo tanto, respecto a esta partida, todos los gremios señalan que debió haberse dialogado.

Entiendo que se dialogó en la Comisión Especial Mixta. ¡Ese es el diálogo que se debe dar en el Parlamento, entre dos instituciones! No le quito méritos a la representación, pero la soberanía popular siempre reside en el pueblo; no se traspasa; reside permanentemente en los ciudadanos.

Quiero señalar que, entonces, no se afectan los elementos principales. Se ha planteado un conjunto de proyectos de ley, entre ellos una garantía para situaciones catastróficas, que es traspaso de fondos al sector privado.

¡Se mantiene el modelo neoliberal!

—**(Aplausos en tribunas).**

El modelo que se mantiene en salud es un modelo que no representa la solidaridad.

Es por eso que he pedido votación separada, para votar en contra de la partida completa, independientemente de las otras indicaciones.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Rabindranath Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señora Presidenta, le pido postergar la partida de Salud hasta un rato más.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor MOREIRA.— ¡Sí, Presidenta!

El señor QUINTEROS.— Estamos en conversaciones con el Ejecutivo, con el Ministro de Salud, para aumentar el per cápita y otros beneficios para toda la comunidad, no solamente para quienes están en las tribunas.

La señora MUÑOZ (Presidenta accidental).— Muy bien.

Yo sé que hay un diálogo en curso con el Gobierno, así que me parece pertinente el planteamiento del Senador Quinteros.

Me ha pedido la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señora Presidenta, tal como señala el Senador Quinteros, todos los miembros de la Comisión de Salud, transversalmente, estamos conversando con el Gobierno para los efectos de mejorar sustantivamente los recursos, incluidos aquellos que dicen relación con un suplemento para la Ley del Cáncer; con las brechas que hoy día existen en salud, que son vergonzosas y de las cuales tenemos que hacernos cargo, y con los cambios que hubo en materia de adquisición de insumos y de fármacos, que dejaron una situación bastante dramática en los hospitales públicos de nuestras regiones.

Por eso es preferible postergar este debate, para los efectos de llevar a cabo una discusión con el Ministerio de Hacienda y, finalmente, resolver, de una vez por todas, las brechas que hoy día existen en salud en nuestro país.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Estimados Senadores, creo que hay consenso en postergar la partida del Ministerio de Salud.

Hay siete oradores inscritos, así que, si estuviéramos de acuerdo en eso, yo pediría, por

economía de tramitación, pasar a la siguiente partida.

La señora PROVOSTE.— Podemos adelantar analizando la inadmisibilidad de algunas indicaciones.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Por coherencia, señora Senadora, creo que es mejor dejar pendiente la partida de Salud.

¿Habría acuerdo?

Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, se ha presentado una indicación para rechazar la partida. Y eso está pendiente: aprobar o rechazar la partida.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Señor Senador, la solicitud del Senador Quinteros es justamente la de dejar pendiente la partida. Veamos todo en conjunto.

Tiene la palabra el Senador Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, entiendo que el Senador Navarro ha pedido rechazar la partida por considerarla insuficiente. Y el Senador Quinteros ha solicitado que se postergue su discusión a la espera de una propuesta que va a hacer el Gobierno.

Por lo tanto, creo que lo que corresponde es postergar esa votación. Si al término de esa conversación la partida sigue siendo insuficiente, obviamente existirá la posibilidad de rechazarla. Pero lo que propongo es que evaluemos la situación cuando el Gobierno haya presentado su propuesta adicional. Si esta es insuficiente, se efectuará la votación separada solicitada por el Senador Navarro, y si no, obviamente que la aprobaremos.

Creo que ese es el espíritu de la indicación del Senador Navarro y de la propuesta del Senador Quinteros. Ambos coinciden en que lo que hoy día se tiene que votar es claramente insuficiente y el Gobierno tiene que mejorar la oferta.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Por favor, pido orden a las tribunas.

Va a haber rechazo o aprobación en el momento en que se haga la propuesta y no les quepa duda de que se va a decidir en ese momento.

Por lo tanto, la postergamos y pasamos a la partida 02 Congreso Nacional.

—Queda pendiente la partida 16 Ministerio de Salud.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En la partida 02 Congreso Nacional se han presentado las indicaciones números 283, 284 y 285, por los Senadores Castro, Sandoval, Girardi, Ossandón, Aravena, Quinteros, con pronunciamiento de inadmisibilidad.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Las retiramos, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Perfecto.

Continuamos con las siguientes.

—Se retiran las indicaciones números 283, 284 y 285.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Las indicaciones números 87 y 88, formuladas por el Senador Alejandro Navarro, también declaradas inadmisibles, recaen en el programa 01, subtítulo 21, para agregar una nueva glosa del siguiente tenor.

En el capítulo 01: “Transitoriamente y para el año 2020 no registrá lo que indica el Artículo 62° de la Constitución Política de la República y se reducirá en un 40% el monto asignado el año precedente por concepto de dieta parlamentaria para las Senadoras y los Senadores”.

En el capítulo 02: “Transitoriamente y para el año 2020 no registrá lo que indica el Artículo 62° de la Constitución Política de la República y se reducirá en un 40% el monto asignado el año precedente por concepto de dieta parlamentaria para las Diputadas y los Diputados”.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Estas indicaciones fueron declaradas inadmisibles por la Mesa.

Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, solicito que se vote la admisibilidad de ambas indicaciones.

Hay consenso en este Senado en cuanto a que hay que rebajar la dieta parlamentaria.

—(Aplausos en tribunas).

En la Cámara de Diputados se ha planteado un 50 por ciento. Era un 25. Hemos sido criticados y parte importante del desprestigio en que se encuentra el Congreso Nacional, y particularmente el Senado, se debe a las remuneraciones, a las dietas. Nunca hemos sabido explicar y hemos equivocado el camino al sumar todas las asignaciones. ¡Hace muchos años que vengo planteando esto!

Ha llegado la hora de decir, en esta Ley de Presupuestos, si somos capaces de hacer realidad el discurso que hemos tenido en todas las regiones respecto de que hay que reducir la dieta parlamentaria ahora. No es el elemento principal -lo principal es una nueva Constitución-, pero es una señal necesaria.

Por lo tanto, pido que se vote la admisibilidad de las indicaciones, señor Presidente.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, yo no entiendo cómo se podría, a través de una glosa de la Ley de Presupuestos, modificar la Constitución Política del Estado.

Si hay una cosa completamente inconstitucional, me parece que es esa.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor INSULZA.— Yo estoy absolutamente...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¡Un segundo, señor Senador!

Les pido a quienes se encuentran en las tribunas que respeten las intervenciones.

Se está haciendo un debate. Tenemos que

poner en votación la admisibilidad que se ha solicitado, y les pediría, por favor, que respeten las opiniones, independiente de si están de acuerdo o no con ellas.

Senador Insulza, puede continuar.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, esta no es una discusión sobre el fondo del asunto. Sobre ese tema ya nos vamos a pronunciar y muy pronto.

Lo único que yo creo es que no podemos sentar el precedente de modificar la Constitución, ni siquiera transitoriamente, por medio de una glosa del Presupuesto Nacional.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, somos muchos los que hemos manifestado nuestra disposición a reducir las dietas y eso me parece adecuado. Pero yo no acepto populismos y que se venga a plantear, en la discusión de la Ley de Presupuestos, algo que toda la gente cree que se puede y, lamentablemente, no se puede.

Es más bien para quedar bien con la gente, y eso no es adecuado. Porque, si hay algo que ha generado una afectación en la credibilidad de la política, es cuando algunos les mienten a otros.

A todos los que nos están escuchando:

Lamentablemente, en esta Ley de Presupuestos no se puede modificar aquello.

Hay un proyecto que acaba de ser aprobado en la Cámara de Diputados hoy en la mañana y que ya llegará acá. ¡Ese será el minuto en que vamos a discutirlo! Pero plantear una indicación en la Ley de Presupuestos para eliminar la dieta es completamente populista, completamente ilegal y no se puede, lamentablemente.

Entonces, no saquemos el aplauso fácil, porque la gente que está acá aplaude legítimamente, pero la verdad es que se la está engañando porque la modificación no se puede realizar en esta normativa.

Hay que ser muy claro y categórico en esto.

¿Estamos muchos comprometidos con re-

ducir la dieta? Sí, pero hay que hacerlo seriamente...

El señor NAVARRO.— ¿En qué porcentaje, Senador Harboe?

¿Por cuánto está?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Ha solicitado intervenir el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, es muy corto.

La verdad es que este es un tema que creo que hay que discutir. Algunos ya lo hicimos en forma automática, donando parte de nuestro sueldo a una institución.

Pero hay que hacer justicia.

Cuando llegamos a este Senado tuvimos una discusión en una Comisión y el Senador que se opuso a tratar el tema de la dieta fue el Senador Navarro. ¡Él fue quien se opuso, diciendo que era inaceptable que se jugara con el populismo!

Entonces, seamos respetuosos, porque nos deja a todos como unos bandidos y él queda como “el lindo”.

Yo sé que estás de cumpleaños, pero ¡todo tiene límites, compadre! ¡Todo tiene límites!

—(Aplausos en tribunas).

Así que, ¡feliz cumpleaños!

Pero él fue quien se opuso a que nosotros discutiéramos bajar la dieta en ese minuto.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Señores Senadores, se ha solicitado votar la admisibilidad de esta indicación.

Así que en votación.

—(Durante la votación).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se votan las dos indicaciones: la 87 y la 88, que van en la misma línea.

El señor COLOMA.— ¿Cómo se vota, señor Presidente?

La señora PROVOSTE.— ¡Que la Secretaría explique!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—

Quienes votan por la afirmativa están por la declaración de inadmisibilidad efectuada por la Mesa respecto de ambas indicaciones; quienes votan por la negativa están por declararlas admisibles.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¿Han votado todos los señores y las señoras Senadoras?

Terminada la votación.

—**Se declaran inadmisibles las indicaciones números 87 y 88 (23 votos a favor y 2 en contra).**

Votaron por la inadmisibilidad las señoras Allende, Aravena, Ebensperger y Órdenes y los señores Araya, Castro, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Harboe, Insulza, Kast, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

Votaron por la admisibilidad la señora Provoste y el señor Navarro.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se da por aprobada la partida del Congreso Nacional.

Pasamos a la siguiente.

El señor NAVARRO.— ¡Presidente!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, cuando se vaya a aprobar una partida, que se anuncie de esa forma para poder pedir que se vote.

El señor MOREIRA.— ¡Concéntrese, señor Senador!

El señor NAVARRO.— ¡Es que el Presidente hace sonar la campanilla y da por aprobada la partida! ¡No es así! ¡Tiene que pedir la unanimidad de la Sala para poder aprobar, porque, si no hay acuerdo, se tiene que votar!

Aparte, en la partida del Congreso Nacional se ha presentado una indicación para solicitar la salida de los funcionarios, violando la Constitución y la ley, estableciendo un máximo de sesenta y cinco años.

El señor SANDOVAL.— ¡Se retiró, señor

Senador!

El señor NAVARRO.— ¡Ya, pero es bueno que se explicita en el debate!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¡Senador, por favor!

El señor NAVARRO.— Yo solo digo...

Si el Senador Insulza no quiere dar la posibilidad de que los funcionarios del Congreso puedan expresar su opinión...

¡Tienen el derecho, como trabajadores, y no pueden ser pisoteados por este Senado! ¡Tienen derecho a expresarlo, y tienen derecho a conversarlo!

Quiero saber si el señor Secretario conversó con ellos antes de tomar la decisión.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Senador, le pediría, por favor...

El señor PIZARRO.— ¡Ponga orden, señor Presidente!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¡Senador, por favor, ordenemos esto!

El señor PIZARRO.— ¡Navarro está entorpeciendo el trabajo de toda la Corporación!

¡Hasta cuándo!

¡Está bueno ya, pues!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Señor Senador, se votaron las indicaciones que fueron declaradas inadmisibles, con el resultado que usted conoce. Y me informa la Secretaría que, no habiendo más indicaciones, procedía dar por aprobada la partida. Y es lo que se hizo.

El señor NAVARRO.— ¡Tiene que poner en votación la partida, Presidente!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Senador, eso es lo que indica el Reglamento. ¡Usted lleva bastantes años en esta Corporación y conoce cómo funciona!

El señor PIZARRO.— ¡Lleva veinte años! ¡Apréndase el Reglamento, por lo menos!

El señor NAVARRO.— ¡No, Presidente! ¡No es así!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Senador Navarro, le pido que por favor se cña al Reglamento, que todos estamos obligados a

cumplir.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

¡Por favor, por favor!

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor MOREIRA.— ¡Esto se va a ir de las manos, Presidente!

Aplique el Reglamento.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— En votación la partida del Congreso Nacional.

—**(Durante la votación).**

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, quería dejar constancia de que...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Estamos en votación, señora Senadora.

La señora PROVOSTE.— Le pedí la palabra para ello.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¿Han votado todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

Terminada la votación.

—**Se aprueba la partida 02 Congreso Nacional (26 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Órdenes y Provoste y los señores Allamand, Araya, Castro, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Harboe, Kast, Latorre, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

Votó por la negativa el señor Navarro.

No votó, por estar pareado, el señor Guíllier.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Chahuán.

Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, solo quiero dejar constancia de que, más allá de que los autores hayan retirado las indicaciones números 283, 284 y 285, nos parece importante hacer un llamado para que estas iniciativas se hagan dialogando con los trabajadores y las trabajadoras.

La falta de diálogo es lo que nos parecía

importante cuestionar en estas indicaciones. Y, además, no se puede avalar una decisión en virtud de la cual, en la Ley de Presupuestos, se pretenda pasar por sobre las leyes, particularmente las que dicen relación con el incentivo al retiro.

Yo agradezco que los autores hayan retirado estas indicaciones, pero al menos quiero dejar constancia de que cualquier modificación en este ámbito debe ser con diálogo con los trabajadores y nunca imponiendo un estilo autoritario.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, quiero aclarar, porque yo fui uno de los que firmaron estas indicaciones, que aquí no se ha pasado a llevar a ningún funcionario, si no, podríamos exponerles a toda la gente aquí los sueldos de los que estamos hablando y si alguno de ellos corresponde muchas veces a las plantas.

Esta es la única organización en Chile en que los sueldos que consideran las plantas no tienen nada que ver con los resultados.

Entonces, lo que queríamos era que la gente a contrata pudiera tener un beneficio para incentivo al retiro.

Y quiero informarles a todos que en la Comisión de Régimen estamos haciendo tres auditorías para hacer un planteamiento de racionamiento de los gastos, de austeridad de este Senado. Y eso pasa por nosotros y también por los funcionarios.

Así que no estamos contra los funcionarios. Pero no queremos que esta sea una institución con sueldos millonarios, que no tengan nada que ver con los de otros lados, y que al final quedemos nosotros como los malos de la película.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Señores Senadores, antes de dar la palabra, debo informarles que estamos viendo con la Secretaría las partidas que quedan, sobre las

cuales en este momento se está trabajando: Transportes y Telecomunicaciones, Salud, Educación, Trabajo y Tesoro Público.

Vamos a suspender la sesión.

Tiene la palabra el Senador Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, antes de que se suspenda.

Entiendo que ya vimos la partida Congreso Nacional. Se iba a ver Salud. Pero quiero por lo menos compartir una información, que considero muy importante, porque aquí hay una organización que viene muchos años peleando en las Leyes de Presupuestos, llamada “Guatita de delantal”, que tenía una duda...

—(Aplausos en tribunas).

... porque en el primer trámite no estaban marcados los recursos.

Lo hablamos con el Director de Presupuestos. Primero se comprometió verbalmente a incluir una glosa. Se incorporaron dos glosas, respecto de las cuales creo que es importante dejar constancia de que efectivamente están los más de 2.500 millones de pesos para dar continuidad a estos programas. Están marcados,...

—(Aplausos en tribunas).

... para los programas de abdominoplastía. Y, además, hay una glosa en Fonasa para obligar a que entreguen información no solamente sobre las abdominoplastías, sino también sobre los recursos de Fonasa, que son adicionales, para las operaciones bariátricas.

Creo que esto es muy relevante, porque representa una conquista de quienes han estado acá, y tenían la duda de si estaba en el Presupuesto. Hoy está consignado dentro de lo que vamos a votar en Salud.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, le pido una reunión de Comités para ver cómo terminaremos las partidas que nos quedan.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se convoca a reunión de Comités.

Se suspende la sesión momentáneamente.

—Se suspendió a las 17:59.

—Se reanudó a las 18:35.

El señor QUINTANA (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Señor Secretario para dar a conocer los acuerdos de Comités.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señor Presidente, los Comités reunidos en sesión adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la continuación de la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos:

En primer lugar, tratar el articulado.

En segundo lugar, analizar la partida Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sin incorporar en el debate lo relativo al IPS.

En tercer lugar, tratar la partida Ministerio de Educación, sin entrar en la discusión relativa a Junaeb.

En cuarto lugar, abordar la partida Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Además, se acordó que hubiera dos intervenciones por discusión.

El señor QUINTANA (Presidente).— Partimos con el articulado, entonces.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Respecto del articulado, se ha presentado la indicación N° 43, del Ejecutivo, que propone lo siguiente:

“1. Repónese el artículo 3 aprobado en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, pasando el actual a ser 4;

“2. Repónese el artículo 17 aprobado en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, según la numeración del Informe correspondiente, pasando el actual a ser 18 y así sucesivamente.”.

Son normas de *quorum* calificado, por lo que se necesitan 22 votos para su aprobación.

El señor LETELIER.— ¿Se pueden leer los artículos?

El señor MONTES.— Los artículos que se reponen.

El señor QUINTANA (Presidente).— Correspondería ofrecer la palabra al Ejecutivo.

La señora EBENSPERGER.— ¿Qué estamos viendo?

El señor QUINTANA (Presidente).— La indicación N° 43, que acaba de señalar el Secretario.

En votación la indicación N° 43.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador José García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, la indicación N° 43 repone el artículo 3 que había propuesto originalmente el Ejecutivo, que permite financiar el Presupuesto.

Nosotros tenemos hoy día entre ingresos y gastos una diferencia: los gastos superan a los ingresos.

El Ejecutivo, mediante el artículo 3 que se está reponiendo, está pidiendo una autorización de endeudamiento que va más allá del período presidencial -y, por lo tanto, requiere *quorum* calificado- por 8 mil millones de dólares.

En el artículo 17 se hace lo mismo, con un adicional de 500 millones de dólares para otros fines específicos. Es un endeudamiento con fines específicos que también van más allá del período presidencial.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, sin la aprobación de este endeudamiento no vamos a ser capaces de enfrentar la agenda social que se pretende en virtud de esta Ley de Presupuestos, y tampoco de resolver las situaciones planteadas en el acuerdo. Por ejemplo, el subsidio al transporte público para el adulto mayor, el CAE y otras materias que son absolutamente necesarias.

Por lo tanto, el llamado es a aprobar la indicación. Se requieren 29 votos. Es una norma de *quorum* calificado. En la Cámara de Diputa-

dos se aprobó el Presupuesto del próximo año, pero sin las normas de endeudamiento, y presenta un déficit de 9 mil millones de dólares.

Por supuesto, se requiere endeudamiento adicional, no solo con fines específicos, sino también de largo plazo.

Por eso es tan importante que podamos aprobar esta indicación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, este es un endeudamiento -me señala el Senador Carlos Montes- que cada año se hace en la Ley de Presupuestos autorizando para ir más allá del período presidencial. Es decir, le damos la confianza al Presidente de la República para que se endeude por un período más largo.

Esto, en materia de empresas públicas, siempre fue rechazado, para Codelco, para ENAP. La Derecha siempre se oponía a que el endeudamiento fuera más allá de la Ley de Presupuestos.

La innovación que hoy día se hace tiene en silencio a la Derecha. ¡Siempre se opusieron; siempre se negaron a un mecanismo de esta naturaleza!

Si vamos a endeudar al próximo Gobierno, que no tengo ninguna duda de que no va a ser de Derecha, quisiéramos saber en qué será. Si vamos a aprobar un mecanismo de endeudamiento, ¡rechazado siempre por la Derecha!, con su norma del 1 por ciento de superávit presupuestario, uno tiene ese derecho.

Esto debe ser explicado por el Director de Presupuestos o por el Ministro de Hacienda. Si no, es una irresponsabilidad.

¡Y esto no es populismo!

El señor QUINTANA (Presidente).— Le voy a ofrecer la palabra al Ejecutivo, que puede precisar, corregir.

Tengo dos Senadores más inscritos -con eso se cumple el acuerdo en cuanto al máximo de intervenciones-, que serían los Senadores Montes y Lagos. Ya no es necesario inscribirse.

Tiene la palabra el Director.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, este es un artículo muy, pero muy importante, que lamentablemente fue rechazado en la Cámara de Diputados.

Quisiera explicar de qué se trata.

Nosotros tenemos un déficit, lo que significa que hay más gastos que ingresos. Como cualquier familia, cuando usted tiene un déficit, generalmente lo que debe hacer para cubrirlo es ir a un banco a solicitar un endeudamiento.

Dicho de otra forma, si tenemos un salario, que son los ingresos del Fisco, y resulta que incurrimos en gastos mayores, porque tal vez hay que gastar en cosas de nuestra familia, en lo que sea, la única forma de afrontar eso es endeudándonos (es lo que estamos haciendo) u ocupando activos.

En este caso, tenemos un déficit de prácticamente 9 mil millones de dólares. ¿En qué se gasta ese déficit? Es lo que hemos estado hablando aquí todo este rato: en obras públicas, en vivienda, en educación, etcétera.

Si nosotros, por alguna razón, no aprobáramos el endeudamiento, lo único que ocurriría es que el Presupuesto estaría desfinanciado.

La Constitución establece en su artículo 67 que si por alguna razón el Presupuesto sale desfinanciado, deberán disminuirse los gastos proporcionalmente para que esté financiado. Esta norma jamás se ha aplicado.

Es decir, si no se aprueba el endeudamiento, lo único que tendremos que hacer es reducir los gastos de forma proporcional y prácticamente todo lo que hemos estado discutiendo acá, en qué gastamos, no nos va a haber servido de nada.

En tal sentido, este artículo es fundamental porque, si no se aprueba, no podremos cubrir esos mayores gastos que tenemos. Por lo tanto, no será posible aumentar el endeudamiento y cumplir con los gastos de que estamos hablando acá.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, ¿por qué tenemos déficit? Porque han disminuido los ingresos fuertemente y también porque han aumentado los gastos.

Es normal en una organización económica que pueda haber déficit. Endeudarse es propio de una organización económica.

Chile tiene un endeudamiento de alrededor del 26 por ciento del PIB. Estamos muy por debajo de buena parte de los países del mundo. Algunas naciones europeas están, incluso, cerca del 80, 90, 100, 200 por ciento.

Cuando se requiere financiar un déficit, hay distintas fuentes. La primera, sin lugar a dudas, son los fondos soberanos, alternativa que el Gobierno tendrá que evaluar. Hace pocos días anunciaron que estaban vendiendo una cantidad de dólares. En fin, existen distintas maneras de tratar esto.

En su oportunidad Andrés Velasco gastó en un año 9 mil millones de dólares para resolver el déficit. Me parece que ahora vamos a llegar a cerca de 3 mil millones. No sé, no nos han informado al respecto.

Ello, en términos de fondo soberano.

También está la reforma tributaria. Nosotros estamos incorporados...

La señora ALLENDE.— Otro minuto, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Acordamos que cada uno intervendría un minuto solamente.

Acabamos de tomar un acuerdo unánime en Comités. Pido respetarlo.

Le ofrezco la palabra al Senador Lagos Weber. Ahí completamos los cuatro oradores.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, voy a complementar lo señalado por el Senador Carlos Montes, pues algunas cosas las sabemos de memoria.

La otra fuente de recaudación son los tributos, y para eso estamos aprobando la reforma tributaria.

Este proyecto de Ley de Presupuestos tiene una particularidad: comenzó su tramitación con determinado nivel de ingresos, pero después tuvo que ser ajustado por varias razones.

¿Cuáles? La proyección de crecimiento disminuyó; se iba a recaudar menos, y aumentó el gasto como consecuencia de que la presión ciudadana hizo introducir una agenda social que cuesta más de lo que se tenía contemplado.

Al mismo tiempo, le llegó una noticia al Gobierno: le dijeron que no se puede sacar, tal como está, la reforma tributaria que tenía en vista para ser aprobada -porque no lo estaba aún-, la misma que el Ministro anterior tenía considerada como ingreso.

Entonces, hubo que hacer todo un esfuerzo distinto en este Presupuesto.

Quiero señalar que todo eso es importante, porque son 8 mil millones de endeudamiento. Yo entiendo el argumento que dice que ello excede este mandato presidencial. Sin embargo, muchas veces ha sucedido.

La verdad es que no nos queda otra que recurrir al endeudamiento mediante el Fondo de Estabilización. Y nos van a prestar los fondos, porque hemos observado las leyes en ocasiones anteriores.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba la indicación N° 43 (37 votos a favor y 2 abstenciones), dejándose constancia de que se reunió el quorum constitucional exigido.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros,

Sandoval y Soria.

Se abstuvieron los señores Bianchi y Guillier.

El señor QUINTANA (Presidente).— Vamos a la siguiente indicación del articulado, que también es de *quorum*.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 245, presentada por el Senador Juan Ignacio Latorre, busca reemplazar, en el inciso final del artículo 15, la frase “Además, ésta deberá ser publicada en los mismos plazos en los respectivos sitios web de los organismos obligados a proporcionarla.”, por la siguiente “Además, ésta deberá publicarse en conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.”.

La señora VON BAER.— ¿Qué número es la indicación?

El señor QUINTANA (Presidente).— La N° 245.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se sustituye la frase final del artículo 15.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Juan Ignacio Latorre, tiene la palabra.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, esta indicación simplemente reitera lo señalado en la Ley sobre Acceso a la Información Pública, en la cual se indica que los órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición del público, entre otros, los presupuestos y sus informes de ejecución.

Es solo una solicitud de transparencia e información.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba la indicación N° 245 (37 votos a favor), dejándose constancia de que se reunió el quorum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa las señoras

Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

El señor QUINTANA (Presidente).— Siguiendo indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Es la N° 353 y busca agregar, en el artículo 22, los siguientes incisos finales:

“Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes Servicios o reparticiones informarán trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido. Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Televisión, la Contraloría y el Congreso.

“Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación.

“Los informes deberán contener al menos la siguiente información:

“En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión:

“-Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta

“-RUT

“-Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).

“-Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.

“-Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.

“-Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria

“-Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.

“-Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria

“-Duración de la campaña o actividad comunicacional

“-Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los Rut informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.

“En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información:

“-Razón social de la agencia.

“-RUT.

“-Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).

“-Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.

“-Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.

“-Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria

“-Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.

“-Duración de la campaña o actividad comunicacional.

“-Medios de comunicación contratados por la agencia Indicando la Razón Social del Medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región.

“-Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación.

“-Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los Rut informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada con-

trato.”.

El señor QUINTANA (Presidente).— Esta indicación es de información, pero no la sometimos a la aprobación automática, como es la costumbre, porque es mucha la información que se solicita.

Esta indicación fue presentada por los Senadores Girardi, Harboe, entre otros.

Ya hay cuatro inscritos, así que pido que no se inscriba nadie más para cumplir con el acuerdo de los Comités.

Están inscritos los Senadores Pizarro, Letelier, Navarro y Harboe.

El señor PIZARRO.— Yo no, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Borraremos de la lista al Senador Pizarro.

Senador Juan Pablo Letelier, tiene la palabra.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, durante años hemos venido planteando en la discusión del Presupuesto la necesidad de transparentar el uso de recursos para estos fines.

El año pasado algunos se molestaron cuanto denuncié cómo las agencias terminan pagando coimas para colocar la publicidad de cierta manera, incluso, obligando a medios regionales a devolverles en bonos o en otras formas, para que se destinara la publicidad a esos medios.

Lo que perseguimos con esta indicación es que las platas de publicidad, primero, sean transparentes; que efectivamente un porcentaje esté en los medios regionales, no a través de agencias nacionales, como ha sido en la abusiva situación actual; que la publicidad pública sí ayude a democratizar la mantención de los medios, y que se asegure un uso de la publicidad sin intencionalidad política del gobierno o autoridad de turno.

Esta es una de las medidas básicas que pedimos que se vote a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Alejandro Navarro, tiene la palabra.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente,

es evidente la contratación de medios de comunicación a nivel nacional. Cuando fuimos Gobierno, lo planteé en el comité político una y diez veces a los secretarios generales de gobiernos (el Senador Elizalde, el Diputado Díaz lo recordarán).

¡No hay variación! Siguen pagando millones y millones a los grandes medios por concepto de publicidad y quedan marginados los pequeños medios de comunicación.

Es como la Coca-Cola: se compra esta bebida y todas las demás marcas que producen jugos o bebidas quedan desechadas.

Esto requiere una descentralización. No puede seguir el poder centralista, pues ello significa otorgar más poder a los grandes medios y marginar a los regionales.

Espero que haya una cuenta pública de esta situación y que, en definitiva, el Gobierno cumpla. Hasta ahora, cuando hay que gastar plata, se sigue usando en Santiago y, por tanto, el discurso de la descentralización se pierde, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Harboe, tiene la palabra.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, el objetivo de esta indicación, que presentamos junto al Senador Girardi y a la Senadora Órdenes, entre otros colegas, es precisamente transparentar la información relativa a la publicidad, pues en este ámbito hay algunos elementos preocupantes.

El primero es el que dice relación con un convenio marco.

Muchas veces se utiliza un convenio marco como una forma de evitar las licitaciones, lo que ha generado un verdadero mercado, donde dos, tres o cuatro agencias manejan todo la información, en desmedro de las agencias locales o imprentas de regiones y de comunas pequeñas. En tal escenario, no se puede competir, porque los requisitos que se establecen son francamente imposibles de cumplir.

En segundo lugar, queremos saber por qué se privilegian ciertos medios nacionales, en

lugar de apoyar a los medios locales. Si hay algo que la publicidad del Estado puede hacer, es ayudar al desarrollo de los medios locales, de las pequeñas radios, de los diarios, de los canales de televisión regionales.

Y, en tercer lugar, la transparencia. Queremos conocer la información. Solo estamos pidiendo que se nos informe respecto de...

El señor QUINTANA (Presidente).— Gracias, Senador Harboe.

En votación la indicación N° 353.

Señor Secretario, tiene la palabra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 353 (29 votos a favor).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Araya, Castro, Elizalde, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

El señor QUINTANA (Presidente).— Continuemos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 48 es del Ejecutivo y dice: “Elimínase el siguiente artículo 25 ter nuevo, incorporado por la H. Cámara de Diputados, mediante la indicación 00-7”.

Dicho artículo es del siguiente tenor: “El monto de la asignación por el desempeño de funciones críticas establecida en el artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos, no podrá superar por persona o funcionario público beneficiado la cantidad resultante del monto total asignado al Ministerio o Servicio dividido por el número máximo de funciones críticas autorizadas al mismo, para dar cumplimiento al artículo señalado”.

Corresponde a la página 31.

El señor QUINTANA (Presidente).— La indicación es del Ejecutivo.

Subsecretario, tiene la palabra.

El señor GALLI (Subsecretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, es muy simple.

Se propone eliminar un artículo que introdujo la Cámara de Diputados, pues desnaturaliza el uso de la función crítica, al establecer que solo se puede pagar por el desempeño de dicha función el promedio; es decir, el monto total asignado por función crítica dividido por el número de personas. La única forma en que se ejecutarían totalmente esos recursos es que a todas las personas se les pague exactamente la misma cantidad, o sea, el promedio.

Pero la naturaleza de la función crítica es justamente la contraria: dependiendo de la función que cumple cada funcionario, se le asigna un porcentaje, considerando el nivel de criticidad, de responsabilidad de cada uno.

Por ejemplo, un jefe de división tendrá una función crítica distinta de un jefe de departamento; y un jefe de división de finanzas o uno de servicio, que administra gran cantidad de recursos, va a desempeñar una función distinta de la de un jefe...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminó su tiempo. ¿Desea continuar?

El señor GALLI (Subsecretario General de la Presidencia).— Sí, gracias.

Para concluir, señora Presidenta, simplemente quiero señalar que la naturaleza de la función crítica va de acuerdo al nivel de responsabilidad. Por lo tanto, establecer un número promedio, igualitario, desnaturaliza su naturaleza.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Letelier.

¿Es una consulta al Ejecutivo?

El señor LETELIER.— Sí, señora Presidenta.

Hubo un debate sobre la situación de los trabajadores de la Junji, a quienes se les paga

un PMG muy por debajo de lo que percibe el resto de los trabajadores del sector público.

No sé si esa situación está vinculada con la norma en debate. Pido que nos puedan indicar por qué son los únicos funcionarios públicos a quienes se les paga 30,6 por ciento menos en PMG que al resto del país. Ello debería rectificarse en este proyecto de Ley de Presupuestos, para que no ocurra.

Quizá el Director de Presupuestos nos pueda dar claridad sobre esa materia. Tal vez fue esa la intención de los Diputados al introducir ese artículo. No lo sé.

Lo que sí sabemos es que los trabajadores representados por Aprojunji están esperando que resolvamos o corrijamos una discriminación que sufren. A mi juicio, no debería quedar este problema para el reajuste del sector público, tema que discutiremos en quince días más.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— El Ejecutivo va a responder la consulta.

Subsecretario, tiene la palabra.

El señor GALLI (Subsecretario General de la Presidencia).— Señora Presidenta, son incentivos distintos y tienen funcionalidades diferentes. El PMG está asociado con el mejoramiento de la gestión, con el cumplimiento de metas. En cambio, la función crítica está relacionada con el nivel de responsabilidad que cumple el funcionario.

Son asignaciones completamente distintas, de naturaleza totalmente diferente.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Quedan tres personas inscritas, conforme al acuerdo que adoptamos.

Tiene la palabra el Senador Insulza; luego el Senador Navarro y la Senadora Provoste.

El señor INSULZA.— Señora Presidenta, efectivamente las asignaciones críticas se otorgan por ministerios o servicios. Es una determinada cantidad.

A mí me parece razonable que haya un límite, para que no se pidan veinte funciones críticas y, al final, se contrate a una sola persona con el monto de las veinte.

Personalmente, creo que la idea que se ha planteado aquí es razonable, porque no se les va a asignar a todos lo mismo. ¡No! El máximo que se puede otorgar dependerá de si uno ocupa todas las funciones críticas divididas por el número de funcionarios, independiente de si las utiliza todas. Por lo tanto, es perfectamente posible que se pague más que el promedio si se contrata a menos gente, pero hay un límite a la cantidad de plata que se le puede pagar a la persona que se contrata.

Estoy a favor del artículo que introdujo la Cámara Baja. Me parece bien.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— El Senador Navarro tiene la palabra.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, la indicación N° 183, que espero que podamos discutir, establece la situación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de la asignación de fondos para pagar los PMG.

La pregunta que me surge es la siguiente: ¿las funciones críticas también reciben PMG por parejo, jefe y trabajadores? ¡Claro que los reciben!

Entonces, esta asignación de funciones críticas dirigida a los jefes solo aumenta la brecha salarial que hay al interior del sector público. ¡Y eso es una mala señal!

Las movilizaciones también han pedido terminar con esa diferencia. La brecha salarial del sector privado y del sector público es muy grande. Si la asignación para funciones críticas incrementa esa brecha y a ello se suma lo del PMG, claramente provocamos un distanciamiento entre la jefatura que manda y la gente que hace la pega.

¡La pega la hacen todos: jefes y subordinados!

Aquí se requiere un debate mayor.

El artículo incorporado por la Cámara de Diputados busca abrir el debate sobre el hecho de que todos deben recibir mejores remuneraciones si se trabaja bien.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, lo que está detrás de la iniciativa que ha presentado la Cámara de Diputados tiene que ver también con lo que está en la base de la molestia ciudadana que se ha expresado en este movimiento tan amplio: la desigualdad.

Y estamos llenos de desigualdades.

Una de ellas se relaciona con quiénes reciben la asignación por desempeño de funciones críticas y su monto.

Otra desigualdad -y lo señalaba el Senador Letelier- es respecto del PMG que perciben las trabajadoras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Mientras el resto de los servicios tiene como componente base un 15 por ciento, a las trabajadoras de la Junji se les fija un porcentaje inferior, que solo llega al 10 por ciento; en el incentivo individual, los otros servicios tienen un 7,6 por ciento y las trabajadoras de la Junji un 6 por ciento; dentro del incentivo colectivo, los otros servicios tienen un 8 por ciento y las trabajadoras de la Junji reciben la mitad.

Nosotros buscamos también, al apoyar la indicación que viene de la Cámara, remover la conciencia del Ejecutivo para avanzar en mayor igualdad.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Pondremos en votación la indicación N° 48.

Le vamos a pedir al Secretario que explique el procedimiento.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se trata de una indicación del Gobierno que elimina el artículo 25 ter, nuevo, incorporado por la Cámara mediante indicación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Puede leerla, señor Secretario?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Elimínase el siguiente artículo 25 ter, nuevo, incorporado por la Honorable Cámara de Diputados:

“Artículo 25 ter.— El monto de la asignación por el desempeño de funciones críticas establecida en el artículo septuagésimo tercero de

la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos, no podrá superar por persona o funcionario público beneficiado la cantidad resultante del monto total asignado al Ministerio o Servicio dividido por el número máximo de funciones críticas autorizadas al mismo, para dar cumplimiento al artículo señalado”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Los que votan afirmativamente aprueban la indicación del Ejecutivo, que rechaza lo que hizo la Cámara de Diputados.

En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 48 (24 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Harboe, Huenchumilla, Kast, Lagos, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Órdenes y Provoste y los señores Araya, Castro, Elizalde, Guillier, Insulza, Latorre, Navarro y Soria.

Se abstuvieron la señora Muñoz y los señores Letelier y Quinteros.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Pido que arreglen el sistema electrónico para poder votar.

En todo caso, se dejará constancia en la Versión Oficial de mi intención de voto favorable.

Vamos a la siguiente indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— A continuación tenemos tres indicaciones, correspondientes a la N° 368, de los Senadores Ricardo Lagos y Carlos Montes; la N° 6, del Senador Francisco Chahuán, y la N° 249, del Senador Juan Ignacio Latorre, que en términos

generales tienen más o menos el mismo contenido.

Voy a dar lectura a las tres indicaciones para que Sus Señorías conozcan el contenido de cada una:

Indicación N° 368, de los Senadores Ricardo Lagos y Carlos Montes:

“Incorpórese un nuevo artículo 30°, pasando el actual 30° a ser 31°:

“Artículo 30°: Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano.

“El incumplimiento de cualquiera de los deberes de información contenidos en esta ley, dará lugar al procedimiento y las sanciones que establece el artículo 10° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

“Para dicho efecto, y a solicitud de cualquier diputado o senador, el Presidente de la Cámara o el Senado, remitirá los antecedentes a la Contraloría General de la República. De dicha acción deberá darse cuenta en la respectiva sesión”.

La indicación N° 6, del Senador Francisco Chahuán, es para agregar el siguiente artículo.

“Artículo 34°: Toda información que de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a los diversos órganos del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano.

“El incumplimiento de cualquiera de los deberes de información contenidos en esta ley, sea la integridad de la documentación, la oportunidad del envío o en un formato distinto a los señalados en el inciso anterior, dará lugar al procedimiento y las sanciones que establece el artículo 10° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

“Para dicho efecto, y a solicitud de cualquier diputado o senador, el Presidente de la Cámara que corresponda, remitirá los antecedentes a la Contraloría General de la República. De dicha acción deberá darse cuenta en la respectiva sesión”.

La indicación N° 249, del Senador Juan Ignacio Latorre, agrega el siguiente artículo:

“Artículo 32°: Toda información que, de conformidad a lo establecido en los artículos de esta ley y en sus respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado a las diversas comisiones u otras instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano.

“El incumplimiento de cualquiera de los deberes de información contenidos en esta ley, sea en cuanto a su integridad, a la oportunidad o en la forma señalada en el inciso anterior, dará lugar al procedimiento y las sanciones que establece el artículo 10° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Para este efecto, y a requerimiento de cualquier Diputado o Senador, el Presidente de la Cámara o del Senado, respectivamente, remitirá los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República. Deberá darse de esta acción en la respectiva sesión”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación.

Las tres indicaciones que están en votación son similares en contenido.

De aprobarse, la Secretaría deberá hacer un ajuste.

Pregunto cuál vamos a aprobar o cómo ha-

ceмос su complemento vía Secretaría.

Vamos a inscribir, según el acuerdo, las cuatro intervenciones.

-(Durante la votación).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señora Presidenta, creemos que es muy importante que haya mucha transparencia acerca de cómo se ejecuta el Presupuesto de la Nación y cuáles son las glosas, para que cualquier ciudadano y también los parlamentarios puedan tener acceso a la información.

Por eso, esta indicación en que hemos trabajado con Chile Transparente busca establecer, de aquí en adelante, un nuevo estándar para las aprobaciones en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos.

Lo anterior nos va a permitir, efectivamente, que haya información no solo de la misma Dirección de Presupuestos, sino también de los parlamentarios respecto de cómo va la ejecución del gasto, para asegurar el debido acceso ciudadano a las distintas partidas.

Creemos que la indicación aporta en probidad, en transparencia y, en definitiva, en una mejor comprensión de los ciudadanos y también de los parlamentarios de cómo votamos esta iniciativa de Ley de Presupuestos.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Alejandro Navarro.

Luego le damos la palabra al Ejecutivo.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, toda la información que se solicita es *ex post*. Y yo apelo a la información *ex ante*.

Hace algunos años teníamos sobre la Mesa toda la información referenciada en porcentaje y crecimiento respecto a cada partida y cada ítem en libros de distintos colores, y existía la posibilidad de hacer un seguimiento. Incluso, estaba el porcentaje del gasto ejecutado a la hora de discutir el Presupuesto.

La pregunta es: ¿Quién sabe el gasto ejecutado en Obras Públicas a noviembre o a oc-

tubre de este año? Nadie, porque no existe. El Ejecutivo y todos los Gobiernos han ido resguardando esa información. Existe poca transparencia, hay oscuridad, porque no se sabe la eficiencia del gasto ni cuánto se ha gastado exactamente, ni la información porcentual de los últimos años.

Antes de debatir el Presupuesto debiéramos exigir que hubiera datos transparentes, muy claros. Así fue durante mucho tiempo, hasta que al final los Ministros de Hacienda, todos cortados por la misma tijera, fueron opacando la información de tal manera de limitar al Senado.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, lo único que queremos agregar al debate es que estamos muy de acuerdo con todo lo que tenga que ver con la transparencia. De hecho, lo único que deseábamos mencionar es que hace por lo menos tres meses tenemos disponible un sitio web que se llama presupuestoabierto.gob.cl, en el que cualquier ciudadano puede ingresar y ver información a nivel de transacciones.

Eso significa que usted puede ver hasta los niveles de facturas.

Por lo tanto, en este tipo de indicaciones estamos muy de acuerdo; pero solamente quiero decirles que si alguien de ustedes desea acceder en este momento, es cosa de entrar a presupuestoabierto.gob.cl.

Como Gobierno hemos seguido una agenda muy fuerte de transparencia. No solamente hicimos esto. Les recuerdo que los informes de finanzas públicas y los informes de recursos humanos son ahora trimestrales y estamos publicando toda esa información en la página web de la Dirección de Presupuestos.

Muchas gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Debo entender, señor Director, que está de acuerdo con la indicación.

Tenemos tres indicaciones que son similares. Si le parece a la Sala, podemos hacer una sola votación y la Secretaría consolida su texto.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señora Presidenta, seré breve.

Solamente deseo reiterar que un señor Senador usó la palabra recién para decir que faltaba transparencia *ex ante*. Hoy día, si uno ingresa a la página web oficial de la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, puede encontrar toda la información actualizada que se requiere, incluidas las facturas.

En consecuencia, siendo un poco proactivo, y escuchando un poco más lo que ocurre, podría encontrar la información mencionada. Sin perjuicio de que tal vez pudiera estar disponible acá, en la Sala, y eso podemos discutirlo más adelante.

Pero la información existe. Y si uno tiene numerosos asesores, como algunos Senadores que acá han usado la palabra, me parece que pueden hacerse cargo de buscarla.

Muchas gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entonces, se aprobarán unánimemente las indicaciones.

—Se aprueban, por unanimidad, las indicaciones números 368, 6 y 249.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Y se faculta a la Secretaría para consolidar la redacción de las tres indicaciones.

No habiendo más indicaciones que tratar, se entendería despachado el articulado.

—Queda despachado el articulado.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Según lo que se informa, veremos la partida Ministerio del Trabajo y Previsión Social sin lo correspondiente al IPS.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El capítulo 09 Instituto de Previsión Social no

se verá en este momento.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Todas las indicaciones que se presentaron recaen en el IPS. Como no estamos viendo ese capítulo, tendríamos que dejar pendiente su discusión.

Tiene la palabra el señor Director.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, hay una indicación, la N° 179, que está disponible en nuestra web, que recae en el Hospital de Carabineros. Y este...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Ah, porque corresponde al...

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Ministerio del Interior.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Lo que pasa es que está en otro Ministerio, pero incluido en esta discusión presupuestaria.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Entonces, está mal formulada la indicación en este caso.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Para poder aclarar el punto, señor Director, la indicación corresponde al Hospital de Carabineros, Dipreca. ¿Sí?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— No.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Al Hospital de Carabineros directamente. ¿Y se encuentra en esta partida, no en el Ministerio del Interior?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Debería estar en la partida 05, efectivamente.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— la 05 es Interior.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Claro. Eso es lo que digo. Estamos discutiendo la partida 15 y hay una indicación, la N° 179, que hace referencia al Hospital de Carabineros.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— No está aquí. Está en Interior.

Y fue declarada inadmisble en la discusión de la partida Ministerio del Interior.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Disculpe, entonces. Gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— *Okay*.

Dejamos pendiente el capítulo 09 hasta que ingresen las indicaciones respectivas.

Hay que ver una indicación de información.

El Secretario dará cuenta de ella.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se trata de la indicación N° 372, relativa al capítulo 07, programa 01, glosa 08. Es de información.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Habría que darla por aprobada, si le parece, porque es solo de información.

Señor Director, ¿el Ejecutivo está de acuerdo?

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, solo quiero señalar, como lo he reiterado en múltiples ocasiones, a lo largo de muchos Presupuestos, que el personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), particularmente el de salvamento y todos sus funcionarios, cotizan previsionalmente por solo el 45 por ciento.

Esta situación ha generado un vacío previsional extraordinariamente duro. Ellos van a pensionarse con menos de la mitad del ahorro que tiene el resto de los trabajadores.

La DGAC es una institución que, además, por concepto de los ingresos aeronáuticos, tiene reservas por más de 20 mil millones de manera permanente. Eso no se condice con que estos funcionarios, particularmente los de salvamento y todos de la DGAC, no estén cotizando por el total de su ingreso, lo que está generando una deuda previsional de la cual después tendrá que hacerse cargo el Estado.

Solo quiero hacer esa salvedad.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entonces, si le parece a la Sala, se aprueba esta indicación de información.

—**Se aprueba la indicación N° 372.**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Queda pendiente la partida del Ministerio del Trabajo y Previsión Social hasta que podamos ver las indicaciones en materia del IPS.

Tiene la palabra el señor Director.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, tengo una duda. ¿La indicación N° 373 fue declarada inadmisble?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Así es, señor Director.

Era de la partida Ministerio del Trabajo.

En la página web del Senado figura como inadmisble, señor Director.

Corresponde entrar a analizar la partida 09 Ministerio de Educación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Partida 09 Ministerio de Educación.

Conforme a los acuerdos de Comités, se van a ver las indicaciones sin las relativas al capítulo de la Junaeb.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Comenzaremos el análisis de esta partida sin las indicaciones concernientes a la Junaeb, pues ello forma parte de lo que se está conversando con el Ejecutivo.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 358, de los Senadores señora Provoste y señor Montes, es al capítulo 01, programa 04 (página 19 de la partida). Mediante ella se solicita votación separada del programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, nosotros solicitamos votación separada de este programa por dos razones.

Primero para rechazar el presupuesto del CPEIP en atención a la situación de los docentes que se hallan mal encasillados en la carrera

docente. El referido Centro se comprometió hace aproximadamente dos meses para solucionar el problema de cientos de profesores y profesoras cuyos bienios fueron mal informados por sus empleadores, por lo que han sufrido un grave perjuicio económico y un daño profesional que se ha mantenido en el tiempo.

Esto merece una explicación y una solución cuanto antes.

Aprobar este presupuesto sin esa necesaria respuesta no es posible para nosotros.

Advertimos sobre la falta del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado respecto a la implementación de la carrera directiva.

Aquello lo acordamos por unanimidad en la Comisión de Educación. Han pasado dos meses y todavía el Ministerio no informa a dicha instancia y, lo que es peor, no se resuelve el problema para cientos de profesores y profesoras.

Por eso pedimos votación separada de este programa.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, el Ministerio de Educación ha explicado lamente lo relativo a los encasillamientos.

Sobre el particular, quiero llamar la atención en el sentido de que si se vota en contra de estos fondos, habrá un problema para la carrera docente y, finalmente, los profesores se quedarán sin esos recursos.

Creo que para ellos es tremendamente relevante que les sea reconocido el aporte adicional al sueldo que reciben a través de la carrera docente.

Así que, por los profesores, yo los invito a votar a favor de este programa.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, la Senadora Provoste ha señalado un hecho real, y espero que el Subsecretario de Educa-

ción, quien ahora ha entrado a la Sala, pueda abordarlo: hay un mal encasillamiento de profesores, y eso ha provocado una nueva evaluación de ellos.

¡No se puede jugar con los profesores!

Si el Ministerio se equivocó, que reconozca su error y lo subsane -y apoyamos que lo haga-, de tal manera que lo que hemos aprobado en beneficio de los docentes de este país se realice y no se postergue una vez más.

Si hay deficiencias en esa Secretaría de Estado, bueno, la Ministra tendrá que asumir aquello.

Ella estuvo altamente cuestionada, pero siguió en su cargo.

El Subsecretario sabe de aquello.

Pero alguien debe responder. Esto tiene que llevarse a cabo.

Se les ha mentido a los profesores. En la Comisión respectiva se informó que este asunto se iba a resolver. Pasan los meses y ello no ocurre. Espero, entonces, que el Subsecretario pueda explicarnos qué ha pasado, por qué no se ha resuelto el problema y por qué siguen postergados los profesores, mal encasillados y obligados a una nueva evaluación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Insulza.

El señor INSULZA.— Señora Presidenta, en un minuto es difícil decir todo lo que uno quisiera plantear sobre este presupuesto.

Nosotros consideramos que este es un paso más, un intento más en contra de la educación pública. No existe ninguna medida en este presupuesto tendiente a fortalecerla. Al contrario, esta se restringe cada vez más, con algunas escasas excepciones.

El Gobierno, por ejemplo, hace caer las inversiones en jardines infantiles; hay una lógica de mercado que subsiste en el Simce; existe una política respecto de los liceos bicentenarios que realmente sigue siendo una forma de segmentar la educación pública a fin de tratar de salvar algunos liceos del desastre que se

vive en ella.

En suma, es un presupuesto que conserva todas las lacras que tanto se han protestado en estos años.

Considero profundamente lamentable esta situación.

Naturalmente, no voy a votar en contra de toda la partida, porque hay cosas que es necesario aprobar para que esto siga adelante. Pero quiero que quede registrado que aquello es lo que nos lleva a plantear esta reclamación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Ya se han registrado cuatro intervenciones sobre esta indicación, que era lo que se acordó.

Entonces, no ofreceré más la palabra y procederemos a votar.

En votación el programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo.

—**(Durante la votación).**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Quienes votan que sí lo hacen a favor del referido programa; aquellos que se pronuncian negativamente, lo rechazan, es decir, se cae.

El señor NAVARRO.— Por las razones expuestas.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Por las razones expuestas.

Tiene la palabra el señor Secretario.

La señora PROVOSTE.— ¡Pero, señora Presidenta, el Gobierno tiene que dar una explicación! ¡Necesitamos una respuesta!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— Señora Presidenta, con respecto al encasillamiento de los profesores en el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, tal como se explicó en la Comisión de Educación en su momento, hubo una dificultad cuando se hizo este proceso el año 2016, porque se consideró la antigüedad que reportaban los sostenedores a través del SIGE, que es un sistema de información, y no mediante los certificados de antigüedad que debían entregar aquellos.

Luego salió un dictamen de Contraloría -el año pasado- que determinó que la forma en que efectivamente debía determinarse la antigüedad de los docentes era en virtud del certificado de antigüedad. Y quedaron pendientes una serie de revisiones de casos en que estaba mal considerada la antigüedad de los docentes por lo que indiqué -porque se utilizó el sistema del SIGE- y un pronunciamiento de la Contraloría.

Ese dictamen salió esta semana. Por lo tanto, con ese pronunciamiento el Ministerio de Educación recién puede corregir las deficiencias del encasillamiento que se hizo en el proceso del 2016.

Dicho aquello es del caso señalar que a nuestro juicio rechazar este programa solo les va a generar un inmenso daño a los docentes en la ejecución del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, teniendo en cuenta que es fundamental para poder seguir adelante con la nueva carrera docente. Y con el dictamen de la Contraloría que -reitero- salió esta semana, se van a poder abordar los casos en la debida forma.

En tal sentido, señora Presidenta, insistimos en la importancia de aprobar el referido programa, teniendo presente que ya están los antecedentes para que se puedan ir resolviendo todos los casos que se hallan pendientes.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo (17 votos a favor y 16 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh

y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Elizalde, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro y Quinteros.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 307, del Senador Alejandro Guillier, es para solicitar votación separada respecto del capítulo 01, programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Alejandro Guillier.

El señor GUILLIER.— Señora Presidenta, esto tiene que ver con la extensión del bono de zonas extremas a los funcionarios de las administradoras centrales de las corporaciones municipales, el DAEM y el DEM.

Estando en las mismas condiciones laborales y administrativas, los funcionarios han señalado en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Aysén y de Magallanes; en las provincias de Palena, de Chiloé y de Isla de Pascua, y en la comuna de Juan Fernández, que deberían recibir el referido beneficio.

Esto es lo que han planteado. Y se dan ejemplos de la aplicación de este bono incorporado para el caso de las manipuladoras de alimentos el año pasado en este mismo programa, aunque en condiciones que debemos revisar.

Pero, por lo mismo, ellos consideran que hay una discriminación y piden ser integrados. Por eso solicité votación separada de este programa, para que se votara en contra por expresa petición de los funcionarios.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señora Presidenta, no sé si es factible que el Ejecutivo aclare el procedimiento con respecto al bono de zonas

extremas, porque el Senador Guillier señala que los funcionarios no estarían recibiendo el referido beneficio y yo tengo entendido que sí se les habría otorgado en los diferentes estamentos.

Entonces, no me queda claro qué sector en particular no estaría beneficiado con ese bono.

En el caso de la Región de Aysén, a que se ha hecho alusión en este minuto, los funcionarios están recibiendo el bono de zonas extremas.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— Efectivamente, señora Presidenta, el programa de subvenciones no altera la asignación de zonas extremas. Eso tiene que ver con la regla general de las asignaciones por esa razón,

Por lo tanto, de nuevo, rechazar el programa 20 lo único que hará será generar una inmensa dificultad en la forma como se ejecuta todo el programa de subvenciones del Ministerio de Educación, que son seis billones de pesos (seis millones de millones).

En verdad, la inquietud del Senador Guillier no se resuelve rechazando el programa de subvenciones. De hecho, es un problema que en la práctica no se produce, porque lo que hace el mencionado programa es asignar el monto a repartir por ese concepto, y el derecho de los distintos trabajadores a recibir esa asignación de zona se halla determinado por otros cuerpos legales, y no por la asignación del programa 20.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, hay una información contradictoria: son los bonos de zonas extremas y no la asignación.

Si es la misma explicación que nos dio el Senador David Sandoval, entonces habrá que aclarar el punto. A ver si antes del término del debate del Presupuesto podemos tener la in-

formación original, porque estos antecedentes fueron proporcionados -según me señala el Senador Guillier- por funcionarios.

Algo ha pasado, y creo que hay que aclararlo.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación el programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales.

El señor HUENCHUMILLA.— ¿Me permite, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señora Presidenta, tengo una duda con respecto a la votación.

Quisiera saber exactamente qué se está pidiendo votar separadamente. Yo entiendo, de acuerdo a lo que vi aquí, que se había solicitado votar separadamente el programa y el capítulo. ¿O es un subtítulo, o una asignación específica? Porque es distinto que sea una asignación específica, como la mencionada por el Senador Guillier, a que sea el capítulo completo o el programa.

Entonces, me gustaría que precisáramos qué estamos votando separadamente.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Está votándose completo el programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales.

Por lo tanto, quienes votan a favor aprueban el referido programa; y aquellos que se pronuncian en contra, lo rechazan.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educacionales (21 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Muñoz y Von

Baer y los señores Castro, Coloma, Durana, García, García-Huidobro, Harboe, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Elizalde, Girardi, Guillier, Huenchumilla y Navarro.

Se abstuvo el señor Insulza.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 306, también del Senador señor Guillier, corresponde a la misma solicitud de votación separada del programa 20.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— La indicación no es procedente.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— A continuación, la indicación N° 295, de los Senadores señora Provoste y señores Montes, Latorre, Elizalde y Huenchumilla, al capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, es para rebajar a 8.401 millones.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— Señora Presidenta, estos fondos derivan de un mandato legal establecido en la Ley General de Educación y en la ley que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, el cual tiene que ver con evaluar los aprendizajes en el sistema escolar.

Ese mandato legal, que requiere recursos para que efectivamente se cumpla, además se traduce en un plan de evaluaciones vigente que deriva de un plan elaborado en el Gobierno de la Presidenta Bachelet y que fue aprobado por el Consejo Nacional de Educación, y está en pleno curso.

Entonces, rebajar los recursos en esta asignación implica que quede sin ejecución una ley que obliga a llevar a cabo el plan de evaluacio-

nes y deja imposibilitado su cumplimiento. Por lo tanto, consideramos que debe rechazarse la indicación y aprobarse los recursos tal como están en el proyecto de Ley de Presupuestos.

Gracias, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, esta es la vieja discusión sobre el Simce.

El Simce es un instrumento totalmente agotado. Sabemos que no está rindiendo; que no está apoyando; que todos los años da los mismos resultados, y que realmente no ha permitido mejorar la educación.

Es un instrumento que tiene muchas limitaciones.

En el Gobierno pasado se mejoró porque se incorporaron algunas variables distintas a las pruebas psicométricas y a las pruebas estandarizadas.

Esto ya lo hicimos una vez. En una ocasión le descontamos, en nuestro propio Gobierno, dos mil millones para obligarlos a concentrar y repensar las pruebas. Llegamos a tener 17 a 18 pruebas Simce. Y consideramos fundamental concentrarse y no hacer necesariamente pruebas universales.

La verdad es que se ha demostrado además que hay bastantes irregularidades en las empresas que ejecutan las pruebas. Incluso, existen ciertos juicios sobre el particular.

Entonces, lo que queremos es que el Ministerio se comprometa a hacer las cosas de otra manera.

Ahora bien, esto está cubriendo la ley, porque ella establece la necesidad de una evaluación, pero no forzosamente la cantidad de veces y sus distintas formas. De hecho, se disminuyó a segundo básico, y entiendo que se postergó un nivel básico.

Lo que estamos poniendo en cuestión a estas alturas es el Simce como instrumento de evaluación. Por eso, la rebaja planteada.

La señora RINCÓN (Presidenta acciden-

tal).— Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, uno puede estar en desacuerdo con el Simce como medida de evaluación, pero aquí lo que se está haciendo es impedir que se evalúe. Uno puede decir “vamos a replantear la manera en que se evalúa”, pero considero muy negativo no tener evaluaciones de cómo van avanzando los colegios. De hecho, tampoco se va a poder hacer ordenamiento respecto de su calidad.

En ese sentido, señora Presidenta, lo que no se puede hacer es, porque uno no está de acuerdo con el termómetro, romper el termómetro.

Es sumamente importante que podamos medir. Para la calidad de la educación, creo que lo que hay que hacer es medir su calidad. Si es que no nos gusta el Simce para medir, este Gobierno y el anterior o cualquier otro están facultados para cambiar la forma en que se mide. Lo que sí sería irresponsable es dejar sin fondos al organismo correspondiente para medir la calidad de la educación.

Por lo tanto, señora Presidenta, invito a votar favorablemente.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Gracias, Senadora Von Baer.

Le voy a dar la palabra el Ejecutivo. Y después intervendrán uno a favor y otro en contra: primero la Senadora Provoste y luego el Senador Sandoval.

Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, solo quiero indicar que el número y frecuencia de las evaluaciones están fijados por un decreto del año 2016.

Por eso, lo que estamos tratando de hacer, en la práctica, es tratar de contar con los fondos necesarios para cumplir con el decreto del 2016.

Eso es lo que estamos solicitando.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Pidió la palabra el Subsecretario.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— Señora Presidenta, solo quiero

reafirmar que las características de las evaluaciones, el hecho de que sean censales, se halla establecido en la Ley General de Educación. Por tanto, está ratificado en el Plan de Evaluación a que se acaba de referir el Director de Presupuestos.

Por lo tanto, la rebaja de 10 mil millones que plantea la indicación hace imposible...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¡Son 8 mil millones!

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— La rebaja es de 8 mil, pero deja la asignación en 10 mil millones.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Perfecto.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— Esa rebaja hace que sea imposible ejecutar la ley que establece la obligatoriedad de las evaluaciones y el cronograma y calendario de evaluaciones, que fue fijado mediante un decreto firmado por la Presidenta Bachelet y aprobado por el Consejo Nacional de Educación.

Gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, cuando comenzó el Sistema de Medición de Calidad de la Educación los recursos eran considerablemente menores.

La pregunta que hay detrás es por qué hoy día la Derecha gobernante defiende con tanto entusiasmo estos recursos para el Sistema de Medición de la Calidad. Y es porque detrás de esto hay un jugoso negocio que quieren defender.

Entonces, cuando hoy día la preocupación y la agenda social están dadas porque seamos capaces de tener mayores recursos y configurar un sistema educativo distinto, claramente tenemos que pensar si es necesario disponer de tantos fondos para la prueba de calidad de la educación, o rebajarlos y así poder apoyar a las manipuladoras de alimentos, por ejemplo, para que puedan lograr su bono compensatorio

el año 2019.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¡Silencio, por favor!

Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señora Presidenta, en realidad, creo que hay que hacer el punto de que tenemos que realizar este instrumento, que está en la ley, que está aprobado por el Gobierno anterior, por la Izquierda opositora. Porque la Senadora Provoste nos dice a nosotros la “Derecha gobernante”; por tanto, ella forma parte de la “Izquierda opositora”.

¿Cuál es la idea, en el fondo?

Aquí hay un instrumento que se debe aplicar, que viene en un formato implementado desde hace bastante tiempo. Y ahora se propone bajar los recursos de 18 mil 400 millones para dejarlos en 10 mil millones.

El fondo de la discusión es cómo procurar la medición de la calidad de la educación, en atención a que, dicho sea de paso, se prometió mucho subir la calidad de la educación para todos los chilenos, para todos los niños. Y en mi región, de Aysén, no hay ningún colegio que logre superar las exigencias mínimas de la PSU, porque la calidad no es pareja.

Por lo tanto, cómo mejorar el instrumento es una tarea que, obviamente, habrá que realizar y que comparto. Pero sería absurdo dejar afuera estos recursos.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación la indicación N° 295.

—(Durante la votación).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Esta no es una petición de votación separada. Es una indicación para rebajar a 8.401 millones el presupuesto. Se rebajan gastos variables solamente.

Por lo tanto, quienes votan a favor aprueban la indicación, y quienes votan en contra, la rechazan.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

Entiendo que hay algunos acuerdos de pa-

reos.

Lo consulto para no tener después un problema con la votación.

El señor SANDOVAL.— Algunos colegas están en Comisiones.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Sí, está claro que algunos están en Comisiones trabajando el tema de las pensiones.

Terminada la votación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—

Resultado de la votación: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 18; abstenciones, 0; pareos, 0.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Latorre, Montes, Navarro y Quinteros.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Insulza, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Como hay empate, se debe repetir la votación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En conformidad al artículo 182 del Reglamento, procede repetir la votación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Se repite la votación.

Ruego avisar a todas las señoras y señores Senadores que no están en la Sala que estamos repitiendo la votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

Tiene la palabra el señor secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—

Resultado de la votación: por la afirmativa, 18; por la negativa, 18; abstenciones, 0; pareos, 0.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Latorre, Montes, Navarro y Quinteros.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Castro, Chahuán, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Insulza, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Por repetirse el empate, se entiende rechazada la indicación.

—**Se rechaza la indicación N° 295.**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La siguiente indicación, la N° 261, es similar a la anterior.

La señora PROVOSTE.— Le pido que la ponga en votación, señora Presidenta.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 261 es al capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, para rebajar la asignación 001 a 8.401 millones de pesos.

Está suscrita por los Senadores Jorge Pizarro y Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Que se ponga en votación, señora Presidenta.

La señora VON BAER.— No, señora Presidenta. Se votan juntas.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Pero la señora Senadora está en su derecho al solicitar que se vote.

La señora VON BAER.— ¡Son iguales!

La señora EBENSPERGER.— ¡Iguales, Presidenta!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Pero de distintos autores, según me indica la Secretaría.

La señora EBENSPERGER.— ¡Hemos votado juntas todas las indicaciones que son iguales, señora Presidenta!

La señora VON BAER.— ¡Así es!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Esta es una indicación del Senador Pizarro y es distinta de la que votamos con anterioridad.

Como no hubo un acuerdo de los Comités respecto de esta materia y la Senadora Provoste ha pedido que se vote, conforme a lo que me señala la Secretaría -no es un criterio mío-, hay que someterla a votación.

Tiene la palabra la Senadora Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señora Presidenta, solo quiero pedir que se siga el mismo criterio.

Durante la mañana votamos en forma conjunta las indicaciones que eran iguales, aunque fueran de distintos parlamentarios. ¿Por qué vamos a cambiar el criterio ahora?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Efectivamente, ha habido votaciones conjuntas de indicaciones similares que han presentado distintos Senadores.

La señora EBENSPERGER.— ¡Es el procedimiento que hemos usado todo el día!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entonces, siguiendo el criterio que se ha ocupado con anterioridad, tendríamos que dar por votada esta indicación.

La señora PROVOSTE.— ¡No, Presidenta!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Perdón, Senadora Provoste.

Entiendo que el acuerdo es el que ha señalado la Secretaría y, por lo tanto, debemos respetarlo.

Muchas gracias.

—**Se rechaza la indicación N° 261.**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Continuamos, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La siguiente indicación es la N° 336, de los

Senadores señor Montes y señora Provoste, correspondiente al capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, para reducir la asignación Evaluación de Logros de Aprendizaje de 18.401.256 a 13.401.256.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En este caso, los montos son distintos.

El señor SANDOVAL.— Es lo mismo, señora Presidenta.

La señora EBENSPERGER.— ¡Lo mismo!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Es lo que me está indicando la Secretaría, señora Senadora. No es un juicio mío.

La señora VON BAER.— ¿Cuántas veces más vamos a votar lo mismo?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— A ver.

Creo que estamos de acuerdo en cómo se votó lo anterior.

Sin embargo, conforme a lo que señala Secretaría, habría que votar esta indicación, pues, si bien no es distinta de las anteriores en su sentido, sí lo es respecto del monto.

Voy a abrir la votación, pero sin fundamento de voto, porque ya se han dado los argumentos.

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor GARCÍA.— ¿Me permite, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Para un asunto de reglamento?

El señor GARCÍA.— Para fundamentar el voto.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entonces, se abre la discusión a cuatro intervenciones: dos y dos.

Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, quiero recordar que estos recursos son para dar cumplimiento a la ley. No tienen otra finalidad.

La Ley General de Educación establece, en su artículo 7°, la obligación, para la Agencia de Calidad de la Educación, de evaluar los logros de aprendizaje de los alumnos.

También está la ley N° 20.529, que creó el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Educación Parvularia, Básica y Media, y su fiscalización.

Y, finalmente, el decreto N° 182, del año 2016, del Ministerio de Educación, que establece el Plan Nacional de Evaluaciones Nacionales e Internacionales para el período 2016-2020.

Esto no es un capricho, señora Presidenta, estimados colegas; estas son obligaciones legales que hay que cumplir. Y por eso pido votar en contra de la indicación, manteniendo los 18 mil millones que se necesitan para dar cumplimiento, como digo, a la ley.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, la verdad es que considero absolutamente incomprensible la actitud del Ministerio de Educación.

Mario Aguilar, Presidente del Colegio de Profesores, y mayoritariamente los profesores han señalado que el Simce no cumple función alguna en su objetivo de implementación. Es más, es un gran negociado. Lo ha dicho el Colegio de Profesores, que ha llamado a no rendir el Simce.

Estaba fijado para los días 5 y 6 de noviembre. Ahora se está rindiendo, contra el sentido común de la comunidad escolar: padres y apoderados, profesores y estudiantes, quienes han estado en un estado de anormalidad.

Quiero informarle a la Derecha que hay 3 millones de personas movilizadas; que no hubo clases; que existen situaciones de violaciones a los derechos humanos; que rendir el Simce en este momento es un agobio para los estudiantes. Y, aun así, el Ministerio ha insistido y hoy día lo está tomando.

Quiero señalar, además, que los “profes” están en el aula. Ellos saben lo que significa el Simce. El Subsecretario no va al aula. Este Ministerio controla la educación desde Santiago. Los que están allí junto a los niños plan-

tean que esto no sirve para nada y es un gran negociado.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Silencio, por favor.

Tiene la palabra el Senador Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, en primer lugar, quiero decirles a las señoras y los señores Senadores que la única vez que hemos logrado mejorar la educación ha sido cuando rebajamos los recursos.

Cuando los rebajamos en 2 mil, la Agencia se vio obligada a poner antecedentes y evaluaciones cualitativas junto a las cuantitativas.

No es verdad que no queramos evaluar. Queremos evaluar bien; que la evaluación ayude a mejorar; no solamente realizar una prueba estandarizada porque así se estableció en algún momento por parte de una tecnocracia que está agotada en toda América Latina e incluso en Europa.

Estas pruebas no ayudan a mejorar la calidad de la educación. ¡No son buenas evaluaciones! Queremos evaluaciones que realmente permitan saber qué pasa con los niños, qué pasa con la educación y con los alumnos.

Por lo tanto, creemos que seguir insistiendo de esta manera no es adecuado.

¡No estamos eliminando los recursos, señora Presidenta! Lo que estamos haciendo es disminuyéndolos, para dar una señal clara a toda esta tecnocracia que hace las evaluaciones.

Hoy día tenemos una relación de dos tercios-un tercio gracias a una pelea que se dio cuando se creó la Agencia.

Creo que es muy importante dar una señal clarísima de que esto debe mejorar.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

Terminada la votación.

—Se aprueba la indicación N° 336 (18 votos a favor y 16 en contra).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rin-

cón y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Latorre, Montes, Navarro, Quinteros y Soria.

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Castro, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Antes de continuar, quiero recordarles, a quienes están viendo la sesión por televisión, que hay varios colegas, Senadores y Senadoras, que se encuentran trabajando en un acuerdo en pensiones y otras materias.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La siguiente es la indicación N° 341, de los Senadores señor Latorre y señora Provoste, para reducir, en la asignación 002 del ítem 03 del subtítulo 24 del programa 01 del capítulo 03 de la partida 09, el guarismo “4.406.619” a “1”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Latorre.

El señor LATORRE.— Señora Presidenta, apunta a la misma discusión que se dio con motivo de la indicación anterior, así que no tiene sentido mantenerla.

La retiramos.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Muy bien.

—Se retira la indicación N° 341.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Continuamos, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 290, del Ejecutivo, recae en el capítulo 04 Subsecretaría de Educación Parvularia, programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia: en el subtítulo 33 Transferencias de Capital, ítem 01 Al Sector Privado, para reducir la asignación 024 Convenio Integra a 3 mil millones de pesos, y en el subtítulo 24, ítem 01, para incrementar la asignación 024 Convenio Integra en 3 mil millones de pesos; luego, en el capítulo 11, programa 01

Junta Nacional de Jardines Infantiles, subtítulo 24, ítem 03, para eliminar la asignación 005 Municipalidades, y en el subtítulo 33, ítem 03, para incrementar la asignación 005 Municipalidades en 3 mil millones de pesos.

La señora VON BAER.— ¡Corresponde a los VTF!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Es una indicación del Ejecutivo.

Tiene la palabra el Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, en la Comisión Especial Mixta lo que hicimos fueron reasignaciones para incrementar la inversión en VTF. Por lo tanto, esto debió haberse realizado en los subtítulos 33, que corresponden en este caso a Inversión, pero, lamentablemente, al final quedaron imputados al subtítulo 24, que es Gasto Corriente.

Entonces, estamos corrigiendo eso, de forma tal que se está aumentando el subtítulo 24 y se está disminuyendo el subtítulo 33.

No es nada más que eso.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la indicación del Ejecutivo.

—Se aprueba por unanimidad la indicación N° 290.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— La siguiente indicación, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se trata de la indicación N° 302, de la Senadora señora Provoste, formulada al capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 005, glosa 05, para suprimir su inciso cuarto.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, lo que busca esta indicación es suprimir el inciso cuarto de la glosa, que señala que “Con cargo a estos convenios no se podrán pagar los gastos asociados al artículo 110 de la Ley N° 18.883, y se descontarán de la transferencia los

días no trabajados por este concepto.”.

Es importante mencionar que el artículo 110 del Estatuto Administrativo dispone que “Se entiende por licencia médica el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada...”.

Lo que nosotros estamos haciendo con esta indicación es que a las trabajadoras de los jardines VTF se les pague el total de su licencia médica y, además, que no se descuenten de la transferencia los días en que gozan de este derecho.

Por lo tanto, nos parece necesario ajustar a las trabajadoras de los jardines VTF a la misma disposición que rige para las de los municipios.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— Señora Presidenta, esta indicación podría afectar la administración financiera del Estado, porque lo que implica es un riesgo, primero, de no cumplimiento de las rendiciones dentro del año calendario de la totalidad de recursos que son traspasados a los sostenedores y que se deben rendir a Junji.

Esto, probablemente, llevará a que no se logre hacer el cierre administrativo y financiero, lo que contraviene a todas luces la norma vigente del Estado en cuanto al uso de los recursos. Por lo tanto, sería grave.

Actualmente, los sostenedores pueden y deben recuperar las licencias médicas de las personas que trabajan en sus municipios, y por eso creemos que esta glosa no se debiera eliminar.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, durante el período de permiso posnatal parental, regulado por el artículo 197 bis del Código del Trabajo, los funcionarios que hagan uso de él también continuarán gozando del total de sus remuneraciones.

Sin embargo, con el inciso cuarto de la glo-

sa en cuestión quieren eliminar este beneficio, que es un derecho adquirido, porque no se podrán pagar los gastos asociados al artículo 110, el cual, en su inciso segundo, es extremadamente claro.

Lo que se hace aquí es prohibir que a las funcionarias VTF se les pague el total de su licencia médica y, además, ordenar que se descuente la transferencia por los días que gozan del derecho.

Por eso pedimos eliminar el párrafo cuarto de la glosa.

Esta es una grave discriminación a un sector ya discriminado, golpeado, maltratado, como el de los jardines infantiles, y particularmente de los VTF. Todos, la Junji, Integra, conforman un sistema que ha sido maltratado por el Estado.

Creo que sería no solo ofensivo, sino un tremendo error del Gobierno insistir con esta disposición.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, yo no comprendo por qué se dice que eliminando esta parte de la glosa se les va a pagar un derecho a las trabajadoras. A las trabajadoras se les paga.

Lo único que va a suceder con la eliminación de la glosa es que los municipios, que hoy deben recuperar los fondos de las licencias y los tienen que rendir a la Junji, recuperen o no las licencias, no le devolverán la plata a la Junji.

Esto no tiene nada que ver con las trabajadoras. Se refiere a la recuperación de fondos que son del Estado, que se le deben entregar a la Junji.

Por lo tanto, al eliminar esta glosa, lo que están haciendo es que los fondos que le corresponden a la Junji, por la recuperación de licencias, queden en los municipios.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señora Presidenta,

fui alcalde durante varios años y me correspondió implementar cuatro jardines VTF, uno en la comuna de Cochrane -el jardín Mi Baker, el primero a nivel nacional- y los otros en Coyhaique.

En primer lugar, a ninguna -¡a ninguna!- funcionaria de los jardines VTF se le deja adeudado bajo ninguna circunstancia algún dinero, y los municipios asumen los costos que significa la gestión en materia integral en el ámbito laboral.

El tema está en que en la rendición la recuperación del pago de esas licencias hay que reintegrarlo, de lo contrario, cómo el municipio salda su cuenta a fin de año; cómo se queda con esa plata si además no hay ningún derecho contractual laboral que afecte bajo ningún punto de vista a las funcionarias o funcionarios de los sistemas de jardines VTF, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, más allá de la discusión, esto, obviamente, es inadmisibile, porque está afectando la administración financiera del Estado.

Esto es inadmisibile porque está cambiando la administración financiera del Estado respecto de una función que estaban realizando los sostenedores, que ahora debe hacer la Junji.

Ello, obviamente, le da una función a la Junji que antes no tenía. Por tanto, se trata de administración financiera del Estado.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señor Director, en verdad, esto es una supresión. No está dentro de las consideraciones para declarar la inadmisibilidat.

En consecuencia, vamos a poner en votación la indicación.

Si se vota “sí”, se está aprobando la indicación y, por lo tanto, se elimina la glosa; si se vota “no”, se está rechazando la indicación y, en consecuencia, se mantiene la glosa.

En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 302 (16 votos a favor y 13 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, Elizalde, Girardi, Guillier, Insulza, Latorre, Montes, Navarro, Quintana y Quinteros.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Siguiente indicación, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se trata de la indicación N° 50, del Ejecutivo, formulada al capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior, programa 01 Subsecretaría de Educación Superior, para eliminar la glosa 06.

La glosa 06, que se propone suprimir, señala: “El Ministerio de Educación podrá realizar un estudio destinado a analizar un Plan de Condonación para los créditos regulados de conformidad a lo dispuesto por las leyes 20.027, 18.591 y 19.287, por el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y conforme a la línea de financiamiento a la educación superior de la Corporación de Fomento de la Producción.”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Es una indicación del Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, aquí se está mandando a hacer un plan para la condonación del CAE. Esta condonación implica montos muy considerables de gasto público. Se mandata a tener un plan al respecto.

Eso, obviamente, está cambiando la administración financiera de los fondos, al dar un mandato para generar este plan de condonación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, la glosa 06 dice lo siguiente: “El Ministerio de Educación podrá realizar un estudio destinado a analizar un Plan de Condonación para los créditos regulados de conformidad a lo dispuesto por las leyes”, y las enumera.

Tal como está, es un paso en el sentido de acoger una demanda que ha estado con tanta fuerza en la movilización ciudadana. Es decir, es la eventualidad de que el Gobierno al menos se abra a evaluar, a estudiar un plan de condonación.

Y lo que busca el Ejecutivo con su indicación es eliminar esa posibilidad.

Por eso, llamamos a votar en contra de la indicación del Gobierno.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, más adelante vamos a discutir la indicación N° 115, de mi autoría, en la misma línea.

Quiero escuchar la voz del Ejecutivo para defender por qué sigue dilatando el CAE. El CAE lo aprobamos en esta Sala. Fue un tremendo error; endeudó a las familias chilenas. Todos pensábamos, y ese fue el objetivo, que iba a posibilitar un salto generacional para que los jóvenes sin dinero pudieran tanto estudiar en la universidad como seguir cursos de posgrado.

¡Y lo que sucedió es que fue un negocio de los bancos! La plata del CAE se la prestaba el Estado a los bancos, y los bancos cobraban el 6 por ciento.

Endeudaron millonariamente a muchos jóvenes, ahora angustiados, porque no pueden pagar la deuda y están siendo objeto de embargo.

Por lo tanto, hay que corregir la situación.

Y este Gobierno, si tiene que corregir, debe hacerlo ahora.

No veo por qué siguen dilatando este drama tremendo, que afecta no solo a los deudores, sino también a sus familias, porque ya se casaron, son padres, y no pueden vivir y pagar al mismo tiempo.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Moreira.

El señor MOREIRA.— Señora Presidenta, por su intermedio, quiero pedirle al Ejecutivo que me aclare bien lo que estamos votando, a raíz de lo que expresó la Senadora Provoste, porque la verdad es que quedamos un poquitito confundidos.

No nos olvidemos de que el tema del CAE fue del ex Presidente Ricardo Lagos.

Ahora se está planteando, de alguna manera, una fórmula para poder solucionar este endeudamiento de tanta gente joven que quedó hipotecada el resto de su vida.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Subsecretario de Educación Superior.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— Señora Presidenta, lo que se está sugiriendo es eliminar una glosa que se agregó y que propone la realización de un estudio con miras a establecer algún grado de condonación para el CAE.

El Director de Presupuestos ha manifestado que constituye un monto de tal cuantía que, en la práctica, se hace imposible proceder.

Por otra parte, se debe agregar que para esta Ley de Presupuestos se está considerando la posibilidad de condonación de intereses penales para aquellos estudiantes que se encuentren en condición de morosos.

Ese ya es un primer paso significativo para, de alguna manera, solucionar el problema que pueden tener algunos estudiantes para hacer frente al pago de sus cuotas.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, no entiendo al Ejecutivo. Porque si se preocupara realmente del CAE, propondría hacer un estudio sobre esta materia.

Ahora tuvimos que ver la condonación de los intereses y multas y no teníamos ni siquiera los datos sobre la mesa, y el Gobierno tampoco contaba con ellos. Estamos hablando de 9 mil millones de dólares: 4 mil 500 están en manos de la Tesorería y 4 mil 500, en manos de los bancos.

Sabemos que el gran problema que aquí tenemos es que una parte de los deudores CAE, si hubiesen estado con el actual régimen de gratuidad, no hubieran pagado nada.

Entonces, hay un problema de morosidad, que fue el que resolvimos en la indicación pertinente.

Pero creemos que esto requiere una solución de fondo de una vez por todas.

En consecuencia, cuando los Diputados plantean que hagan un estudio, lo lógico sería que el Ejecutivo dijera “lo vamos a hacer”.

Efectivamente, la indicación aprobada en la Cámara de Diputados tiene problemas, pero lo lógico es que el Gobierno acoja el impulso, la preocupación y trate de ayudar a que haya una solución.

En verdad, no entiendo al Ejecutivo, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Latorre.

El señor LATORRE.— Señora Presidenta, mi planteamiento va en la misma línea del Senador Montes.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación la indicación del Ejecutivo.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación N° 50 (28 votos en contra, 1 a favor y 2 abstenciones).**

Votaron por la negativa las señoras Allen-

de, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Bianchi, Castro, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana y Quinteros.

Votó por la afirmativa el señor Kast.

Se abstuvieron la señora Ebensperger y el señor Sandoval.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Siguiendo indicación, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se trata de la indicación N° 289, del Ejecutivo, formulada al capítulo 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles, para eliminar la glosa 08, que señala: “Semestralmente, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores y trabajadoras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a las cuales ha pagado el bono de gestión por cumplimiento de metas institucionales establecidos en la Ley N° 20.212, en las mismas condiciones del sector público.”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Podría alguno de los representantes del Ejecutivo (Subsecretario, Subsecretaria, Director de Presupuestos) explicar la indicación N° 289?

Antes de ello, tiene la palabra el Senador Alejandro Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, espero que el Ejecutivo haga su pega y nos explique la glosa, porque lo que queremos es que efectivamente se pongan los recursos a disposición de la Junji.

Y si esto ha sido rechazado por las trabajadoras a lo largo de todo Chile (el 90 por ciento de ellas son mujeres y han dicho que es lesivo para sus intereses), bueno, que el Gobierno nos diga por qué lo defiende y dónde está el bien de la patria en esta indicación que plantea.

Yo no voy a reemplazar al Ejecutivo; que este asuma lo que ha planteado en esta Sala.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Subsecretaria.

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— Señora Presidenta, esta indicación solo tiene sentido si se ve primero la N° 49, porque está en función de esa.

La señora EBENSPERGER.— ¿Cómo?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Podría explicar, Subsecretaria, mientras buscamos la indicación N° 49?

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— La indicación N° 49 se refiere a que se apruebe el bono de modernización, el PMG, en la Junji.

Y luego de esa indicación, lo que se propone en la indicación N° 289 es ir explicando cómo se va igualando la Junji con el sector público.

Por lo tanto, tiene sentido en la medida que se vea primero la indicación N° 49.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Subsecretaria, no se entiende lo que usted señala, porque una es Junaeb y la otra es Junji.

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— No, la indicación N° 49 se refiere a Junji.

Aquí la tengo.

La señora PROVOSTE.— Punto de reglamento.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra, Senadora.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, espero que no se impute al tiempo de mi intervención, que voy a hacer después.

No puede ser que esto esté en función de la indicación N° 49, porque lo que pretende el Ejecutivo es eliminar la glosa 08.

Entonces, tenemos que ver la indicación del Gobierno que busca eliminar la glosa 08 del proyecto de Ley de Presupuestos. No veo por qué se referencia esta indicación a otra.

Eso no es correcto.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Estimados colegas, ¿les parece que veamos primero la indicación N° 49, para que pueda ser coherente la discusión?

Le pediríamos al Ejecutivo que la explique, y luego analizamos la N° 289.

Senador Montes, tiene la palabra.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, yo entiendo que ambas indicaciones están ligadas.

En una se quiere eliminar algo que surgió en la Cámara de Diputados, que era igualar lo asignado por concepto de PMG, debido a que se produjo una cosa rara en la historia: a la Junta Nacional de Jardines Infantiles no se le entrega lo mismo que a la ANEF.

A su vez, la Subsecretaria nos dice que ellos están proponiendo una solución a este problema, cosa que no conozco. Pido que lo expliquen, porque a lo mejor efectivamente es una solución, con lo cual evitaríamos entrar a ver otros asuntos.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Von Baer, para un punto de reglamento.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, lo relativo a los PMG respecto de la Junji se está conversando ahora, y esta indicación implica información sobre dicho asunto, lo que se está viendo en la Sala de al lado.

Ese es el problema que tenemos con esta indicación.

Yo sugeriría que lo dejáramos pendiente.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senadora Von Baer, si eso fuera así, lo correcto sería que el Ejecutivo nos pidiera postergar esta decisión y hacer la discusión en su mérito.

El señor MONTES.— ¡No se está discutiendo en la Sala de al lado ese tema!

La señora VON BAER.— ¡Pero si lo pusieron hoy día!

La señora MUÑOZ.— ¡No se está viendo eso!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señor Director, ¿podría despejar el punto

que plantea la Senadora Von Baer?

Si este tema efectivamente está abordándose en la negociación que se lleva en este minuto, no tiene mucho sentido discutirlo ahora. Pero, si no fuera así, deberíamos obviamente proceder al debate.

Tiene la palabra el señor Director.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, efectivamente hay diferencias en...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Un minuto, señor Director.

Les pido a todos quienes nos están acompañando que, por favor, guarden silencio, porque no alcanzamos a escuchar las explicaciones, y creo a todos nos interesa poder avanzar.

Muchas gracias.

Continúe, señor Director.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Gracias, señora Presidenta.

Quiero dejar una constancia solamente para la historia de la ley.

El inciso final de la glosa 03 fue introducida por una indicación aprobada en la Cámara Baja. No la presentó el Ejecutivo, sino los señores Diputados. Obviamente, era inadmisibles porque aumenta gasto.

El Ejecutivo elimina dicho inciso, mediante la indicación N° 49, por ser absolutamente inadmisibles. ¿Okay?

Eso es lo primero.

Lo segundo es consignar que Junji tiene una asignación de modernización de 20 por ciento, que es distinta de la que recibe el sector público, que es de 30 por ciento. Eso efectivamente es así.

Pero hay que recordar que el 2007 se estableció un beneficio compensatorio a la gestión: el bono Seicep, que nivela la situación de la Junji. Si sumamos el bono de modernización más el de gestión Seicep, llegamos a un 30 por ciento, el mismo rango en que está hoy día en el sector público la asignación de modernización.

Por lo tanto, tenemos dos temas: primero, el

inciso final de la glosa 03 era obviamente inadmisibles, razón por la cual lo estamos eliminando y dejando el texto como creemos que debería estar y, segundo, el bono Seicep compensa perfectamente la situación de la Junji para llegar al mismo 30 por ciento de asignación de modernización del resto del sector público.

El señor MONTES.— ¿A partir de cuándo?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Ese bono se otorga desde el año 2007 y llega hasta los 100 mil pesos mensuales.

Gracias, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— A usted, señor Director.

Primero tenemos que votar la indicación N° 49, y luego, la N° 289.

Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, deseo preguntarle al Ejecutivo por qué no se regulariza esta materia y, en vez de bonos, se establece el Programa de Mejoramiento de Gestión en proporción similar a la de todos los funcionarios públicos. ¿Por qué mantener una política de bonos y no otorgar un estatus como el que han pedido expresamente las trabajadoras?

Este es un mecanismo que le permite al Ejecutivo poner y sacar bonos, salvo que estos -no sé, que lo diga el Gobierno- sean permanentes, inamovibles.

La garantía debiera estar dada en el hecho de que todos los funcionarios públicos se encuentren en las mismas condiciones. Así se asegura que el PMG va a contemplar el 30 por ciento para todos.

No sé si el bono reemplaza esa diferencia. ¿Por qué no se actualiza la situación de las trabajadoras de la Junji para que estén en igualdad de condiciones? Eso lo puede hacer el Ejecutivo. Es un tema administrativo. No concretarlo nos devela, en el fondo, la sospecha de que el bono no equivale a lo mismo.

Yo tengo dudas de que sean equivalentes.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación la indicación N° 49.

Vamos a dar unos minutos, porque algunos colegas están en conversaciones con el Ejecutivo.

Señora Subsecretaria, tiene la palabra.

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— Gracias, señora Presidenta.

Es importante entender lo que explicó el Director de Presupuestos.

Las funcionarias de la Junji reciben el bono Seicep.

Tendremos que revisar lo que sucede con aquellas educadoras y funcionarias que trabajan en jardines financiados por el MDS, que son programas alternativos, no los de Junji de administración directa.

Todas las educadoras y trabajadoras de la Junji de administración directa sí reciben el Seicep y sí reciben el PMG (bono de modernización) en los porcentajes que explicó el Director hace un momento.

Esa es la explicación.

Revisaremos lo que ocurre con las educadoras de programas alternativos.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Gracias, señora Subsecretaria.

Tiene la palabra el Senador Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, en la conversación con el Gobierno hemos visto que efectivamente hay una norma que no se le aplica a determinada cantidad de personas que trabajan en Junji.

La Dirección de Presupuestos y la Subsecretaría nos señala que van a ver la posibilidad de aplicarle dicha disposición sin necesidad de ley. Si fuese necesario legislar, se pondrían en la iniciativa de ley de reajuste al sector público, con lo cual quedaría resuelto el problema.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador García.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, en la misma dirección del Senador Montes, sugiero que aprobemos la indicación N° 49, del Ejecutivo, en el entendido de que este asume el compromiso de revisar la situación y de resol-

verla, conforme a los méritos que obviamente se produzcan del análisis, en el proyecto de ley de reajuste, que debiera ingresar en las próximas semanas al Congreso.

Yo creo que esa es una buena solución y un compromiso bien concreto para intentar resolver esto.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Estamos en votación.

Las palabras han sido dadas a todas las partes.

El señor NAVARRO.— Pero el compromiso no se ha hecho en la Sala. Han hablado los Senadores, no el Ejecutivo.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Habló la Subsecretaria hace un rato, señor Senador.

Señor Subsecretaria, ¿puede ratificar lo que señaló, por favor?

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— Sí, señora Presidenta.

Ratifico que se revisará el caso de las educadoras y funcionarias de los jardines financiados por el MDS, que son los programas alternativos, y, según la revisión que se haga, estaremos dispuestos a solucionar este problema en el proyecto de ley de reajuste.

El señor MONTES.— Muy bien.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Se consigna así para la historia de la ley.

Señor Secretario, tiene la palabra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Algún señor Senador o alguna señora Senadora no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 49 (25 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Rincón y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Castro, De Urresti, Durana, Galilea, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Kast, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa los señores Elizalde y Latorre.

Se abstuvieron la señora Provoste y el señor Navarro.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor García.

Siguiente indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 289 recae en el capítulo 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01. Dice: “Elimínase la glosa 08.”.

Está en la página 57 de la partida.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Respecto de esta indicación, aplica lo mismo que se había explicado con anterioridad.

Por tanto, si le parece a la Sala, la aprobaremos con la misma votación anterior, agregando el voto favorable del Senador García; o sea, con 26 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

¿Les parece?

—**Se aprueba la indicación N° 289.**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Continuemos, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 337, correspondiente al capítulo 90, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 200, dice: “Redúzcase la asignación Becas Educación Superior a M\$ 222.050.669”.

La indicación fue presentada por los Senadores señor Carlos Montes y señora Yasna Provoste.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, aquí se plantea una reducción de la Beca Bicentenario. La razón de ello es que, sin un debate y sin una transparencia suficiente, se extendió dicho beneficio a todas las universidades privadas. Y esto representa un costo inmenso. Hemos planteado al Ejecutivo reiteradamente que eso no nos parece adecuado en

absoluto.

Por otra parte, le solicitamos llegar a un acuerdo para reponer lo que era el FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública): las cifras que tenía hasta ahora empiezan a disminuir por un asunto legal. El Ejecutivo hasta el momento no nos ha contestado. Queremos volver al nivel que tenía dicho Fondo y mantenerlo estable en el tiempo, y que no se vaya descontando.

Este año el FAEP se está rebajando en 58 mil millones de pesos. Pero, más que discutir lo de este año, queremos asegurar que la ley cambie.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, solo quiero preguntar al Ejecutivo si esta transferencia a las universidades privadas contempla cláusulas de vulnerabilidad. ¿A quién están destinadas estas becas?

Deseo saber si las asignaciones a las universidades públicas estatales se entregan en similares condiciones que las que se destinan a las universidades privadas, teniendo presente que estas no rinden cuenta a la Contraloría General de la República, solo a su directorio.

Por tanto, tenemos una desigualdad en la competencia por esos fondos y, en particular, en los tipos de control.

Nosotros hemos abogado para que los alumnos de las universidades públicas y, en general, de todas las universidades que reciben fondos de gratuidad, no pierdan los beneficios por haberse atrasado un año. Ese es otro debate.

Pero tiene que mantenerse la igualdad entre lo público y lo privado. No puede haber ventajas para las universidades particulares que reciben fondos fiscales, recursos que son altamente revisados y controlados en los planteles públicos.

Me gustaría que el Ejecutivo nos señale si efectivamente aquellas están sujetas a esos controles.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).

tal).— Senadora Von Baer, tiene la palabra.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, no sé por qué la Oposición está ligando el FAEP con la Beca Bicentenario.

La verdad es que estas becas favorecen a estudiantes que no tienen gratuidad y que pertenecen a familias de clase media. Si quieren dejar a esos estudiantes de clase media sin ayuda de parte del Estado, en realidad no lo comprendo, sobre todo porque en las movilizaciones sociales hay muchas familias de clase media.

Por consiguiente, los invito a rechazar la indicación. Pronunciarse a favor de ella es plantearse en contra de familias de clase media. Desde mi punto de vista, eso es muy incomprensible, en especial en el ambiente que tenemos actualmente. Estarían votando en contra de las familias de clase media, que son las que dicen que les cuesta llegar a fin de mes.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Me queda un inscrito, además del Director de Presupuestos.

Luego tendrá la palabra el Senador García.

El señor MONTES.— Han hablado dos personas del Gobierno.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tenemos un acuerdo para no extender la discusión. Dijimos que podrán hablar dos por cada lado, máximo cuatro personas.

Entiendo que han intervenido dos de la Oposición -me corrigen si me equivoco-, los Senadores Montes y Navarro; y por el Gobierno, la Senadora Von Baer.

La señora PROVOSTE.— El Senador Navarro solo hizo una pregunta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Perfecto. Le vamos a dar la palabra a uno más por lado: al Senador Sandoval y a la Senadora Provoste, y se cierra el debate.

Señor Director, tiene la palabra.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, solamente quiero clarificar algo.

Los recursos en cuestión son para estudiantes y las becas se otorgan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Eso significa que, en la medida que disminuimos el monto de las becas, se reducirá el número de beneficiarios.

Ese es un dato.

Habiendo dicho eso, es importante consignar que estas becas van dirigidas no solo a alumnos de universidades privadas, sino también a estudiantes de los planteles del Cruch. Por tanto, vamos a estar perjudicando a muchos jóvenes con esta disminución.

Es relevante darse cuenta de que esto no va dirigido a universidades, sino a los alumnos que están en los siete primeros deciles. Eso significa que vamos a estar afectando a esos estudiantes de todas las universidades, incluidas las estatales. El cálculo estimado es que 12 mil alumnos se verían afectados.

Gracias, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señora Presidenta, como bien señaló el Ejecutivo, aquí el problema no es de fondos, sino, fundamentalmente, de beneficiarios.

Estamos hablando de la Beca Bicentenario, de la Juan Gómez Millas, de la que se otorga a hijos de profesionales de la educación, de la Beca Vocación de Profesores, de la Beca de Reparación, de la Beca de Activación, de la que se entrega por continuidad de estudios. Es más, la Beca Nuevo Milenio, para los alumnos que siguen carreras técnicas.

Se trata de un grupo de jóvenes que, en definitiva, se beneficia con esta batería de ayuda. Reducir esta asignación va a afectar fundamental y esencialmente, más allá de la universidad, más allá del objetivo, a los jóvenes.

La cantidad de becas que he señalado son un cúmulo de aportes que favorecen a una cantidad enorme de alumnos, a quienes, evidentemente, no podemos afectar.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, de acuerdo a lo que ha señalado el Senador Sandoval, sería muy interesante conocer de parte del Ejecutivo cuánta es la reducción que, de *motu proprio*, hoy día está haciendo de ese listado de becas.

Lo que señalamos en la indicación apunta única y exclusivamente a la Beca Bicentenario. Tal como se señala en la página web institucional, el año 2020 se van a destinar 3.500 cupos a universidades que no pertenecen al Consejo de Rectores. Reitero, señora Presidenta: ¡3.500 cupos para universidades que no pertenecen al Consejo de Rectores!

Es decir, esto va directamente a bolsillo de las universidades privadas.

Entonces, dejen de argumentar aquí con que buscan proteger a la clase media. ¡Si lo que aquí quieren es ayudar y resguardar el bolsillo de las universidades privadas!

Y por eso nosotros hemos planteado esta reducción.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— La indicación propone una reducción de la asignación Becas de Educación Superior a 222 mil millones.

En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—Se rechaza la indicación N° 337 (14 votos contra 13).

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Kast, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Navarro y Quintana.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—

En seguida, la indicación N° 340, presentada por los Senadores señor Juan Ignacio Latorre, señora Yasna Provoste y señor Francisco Chahuán, recaída en el capítulo 90, programa 03, subtítulo 30, ítem 01, señala:

“Para reducir en el ítem 01 del subtítulo 30 del programa 03 del capítulo 90 de la partida 9 el guarismo ‘466.442.992’ a ‘1’.”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación.

—(Durante la votación).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Latorre.

El señor LATORRE.— Señora Presidenta, acá hay un porcentaje muy grande del Presupuesto que va a compra de deuda, lo cual se ha venido haciendo desde antes. Por ejemplo, solo el año 2019 ello significó más de 500 mil millones de pesos.

Lo que buscamos con esta indicación es avanzar hacia una propuesta de condonación -puede ser gradual, puede ser parcial- que sea sensata, que sea responsable fiscalmente, que contemple una gradualidad de mediano y largo plazo, pero que se haga cargo de la condonación.

Por lo tanto, la señal que se quiere dar con la indicación es que el asunto vaya a Comisión Mixta a los efectos de seguir pidiéndole al Ejecutivo que se abra a una propuesta. Obviamente no en el proyecto de Ley de Presupuestos, pero sí en una iniciativa de condonación del CAE.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, lo que pasa es que estas son discusiones e indicaciones provocadas por la inacción, por no tomar la iniciativa. Estamos con un problema. Eso lo sabemos. Por un lado, no se quiere hacer un estudio del CAE, y por otro, no se formulan soluciones. Y todo indica que tiene que haber una solución.

Además, ni siquiera tiene costos de flujo fiscal necesariamente, porque ya el Estado

compró la mitad de la cartera, que está en la Tesorería General de la República. El problema radica en diseñar un instrumento y manifestar la capacidad de enfrentar el tema.

Entonces, le reclamo al Ejecutivo por llevarnos a formular este tipo de indicaciones ante la ausencia de acción frente a un problema que es obvio que hay que enfrentar. Y ojalá que esta llamada de atención que aquí se ha hecho lo lleve a reflexionar y a tomar iniciativas.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señora Presidenta, esta enorme deuda, superior a los 9 mil millones de dólares, evidentemente que es consecuencia de una situación derivada de la aplicación del CAE en su minuto, con altas tasas de interés. Hay un trabajo que está avanzando que se orienta a la condonación de los intereses adeudados, a la reducción de la tasa que se aplica.

No olvidemos que el antiguo CAE cobraba del orden del 6 por ciento de interés. Hoy día el nuevo alcanza al 2 por ciento; hay limitaciones a los montos máximos de pago; hay plazos sobre los cuales expira, y si la persona, eventualmente, estuviera cesante se la exime del pago.

Evidentemente, tenemos que hacer una nivelación o una mejora en este sentido, pero eso no va precisamente por dejar este programa sin ninguna capacidad financiera para articular las cosas que aún están pendientes.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Ejecutivo.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— Señora Presidenta, creo importante destacar un par de aspectos relacionados con el CAE.

En primer lugar, al eliminar o a llevar a cero esta línea, lo que se está haciendo en términos prácticos es prohibir la compra de créditos por parte del Fisco. Y eso va a significar que no exista la posibilidad de que nuevos estudiantes financien estudios de educación superior con este sistema de crédito.

¿Qué implica eso en términos aún más prácticos? Que cerca de 65 mil nuevos estudiantes no podrán acceder a este sistema de financiamiento para el próximo año.

Hay que recordar a ese respecto que este sistema de financiamiento ya fue corregido y que actualmente significa para los estudiantes el pago de una tasa de interés del 2 por ciento anual y que en ningún caso la cuota a la que deben hacer frente supere el 10 por ciento de sus ingresos.

Por lo tanto, después de la modificación que se hizo en el Gobierno pasado del Presidente Piñera, el CAE actualmente está en condiciones, en términos generales, de ser asumido por los estudiantes.

En resumen, señora Presidenta, si se aprueba esta indicación, no habrá posibilidad de financiar estudios para cerca de 65 mil nuevos estudiantes.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador García.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, quiero recordar que hace algunos momentos aprobamos por amplia mayoría la realización de un estudio sobre el CAE, en que se propongan soluciones y sus formas de financiamiento, por el impacto fiscal que ello tiene.

Y esta indicación, en realidad, lo que hace finalmente es perjudicar a los nuevos estudiantes, a quienes tendrían que ingresar al nuevo CAE. Porque sería una desventaja realizar una nueva licitación de no haber recompra de la cartera.

Entonces, sugiero que, habiendo aprobado una disposición que permita hacer un estudio, rechacemos esta indicación, precisamente para darnos tiempo y recoger lo que el estudio nos vaya a señalar.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, el estudio ya está hecho y lo viven en carne propia miles y miles de estudiantes. Tengo la certeza de que muchos de esos miles estaban

en la calle encabezando la lucha por mayor igualdad en las últimas movilizaciones. El CAE ha sido un estrangulamiento, una herramienta perversa.

Cuando presidía la Comisión de Educación queríamos acreditar las universidades, queríamos derrotar el lucro en las universidades, pero la UDI siempre se opuso y hoy día tiene tomado el Ministerio de Educación. El Subsecretario, la Ministra, el Subsecretario de Educación Superior siguen un modelo fracasado, el modelo de Lavín, que pone por delante el mercado, en circunstancias de que este no va a resolver el tema del CAE.

Al final fue el mercado, fueron los bancos los que traicionaron un sistema que presentaba graves dificultades.

Por tanto, espero de este Gobierno, que dice que va a otorgar igualdad, no promesas, no estudios, no buena voluntad, sino la entrega de soluciones y propuestas concretas para resolver el drama de miles y miles de estudiantes endeudados en el CAE. Es lo que queremos escuchar.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 340 (15 votos a favor y 12 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Navarro, Quintana y Quinteros.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La siguiente indicación es la N° 354, de los Senadores señor Carlos Montes y señora Yasna

Provoste, que recae en el programa 03, glosa 06, subtítulo 24, ítem 03, asignación 200, que dice:

“Reemplácese en la letra a) del inciso segundo, el guarismo M\$ 93.167.789 por M\$ 63.167.789”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación el guarismo M\$ 93.167.789 por M\$ 63.167.789”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, solo quiero aclarar que hicimos la rebaja respecto a las Becas Bicentenario en la cifra global, pero también en la cifra específica.

Aquí hay 30 mil millones menos que están en la perspectiva de lo que señalé antes.

Le hemos manifestado al Ejecutivo que esta es una transferencia a las universidades privadas totalmente desproporcionada. Un primer año con 3.500 alumnos, un segundo con 3.500 y después eso se mantuvo.

Pero ahora, tal como está redactada la ley, se abre a cualquier alumno, de cualquier curso, en cualquier condición.

Asumimos eso como algo que no es equilibrado, ya que significa más plata que toda la que se les otorgó a las universidades estatales. Y eso se lo entregó nuestro Gobierno. Es cierto.

Pero lo que estamos pidiendo ahora es que al menos se compense esto con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, a las escuelas públicas, respecto al cual el Gobierno sabe que, como está diseñado, es insostenible.

Lo hemos dicho una y otra vez. Por eso, insistimos y queremos una respuesta al respecto.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, acá a quien se está perjudicando es a los estudiantes que eligieron universidades que no están dentro del Cruch. O sea, me refiero

a universidades que quizás no le gustan al Senador Montes, pero sí a los estudiantes que las eligieron.

Entonces, ¿por qué no respetamos su decisión? ¿Por qué no los apoyamos para que puedan estudiar?

De otra manera no podrán financiar sus estudios. Y los Senadores de Oposición tendrán que explicarles a esos miles de estudiantes por qué no están dispuestos a financiar sus estudios. Y se trata especialmente de estudiantes de clase media.

Si tanto hablan de las movilizaciones, háganse cargo cuando deban explicar que votaron en contra de los fondos para que estos alumnos puedan estudiar solo porque eligieron universidades que a la Oposición no le gustan.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval; en seguida, el Senador señor Insulza, y luego se dará por terminada la votación.

El señor SANDOVAL.— Señora Presidenta, ¿quiénes son los jóvenes que ingresan a las universidades del Consejo de Rectores?

Los que tienen alto rendimiento en la PSU, que por desgracia no son precisamente los más modestos de nuestro país. Por eso el resto de los jóvenes, la inmensa mayoría, ¿qué debe hacer? Irse a las universidades privadas, irse a los institutos, irse a los CFT. ¿Y qué es lo que estamos haciendo acá? Negándoles la posibilidad a esos modestos jóvenes, que no pueden entrar a las universidades del Consejo de Rectores, de acudir a este mecanismo, que les permite, en definitiva, dar un legítimo salto.

En aquellas, señora Presidenta, no están precisamente los jóvenes más modestos de nuestro país. Es cosa de ver los resultados de la PSU. Todos los años los colegios públicos son los de más bajo rendimiento en esa prueba. ¿Y a dónde van esos jóvenes? Muchos de ellos a las universidades e institutos privados.

Hay que rechazar esto, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta acciden-

tal).— Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— Señora Presidenta, creo que es importante aclarar una cuestión relativa a la Beca Bicentenario. Esta se dirige tanto a estudiantes de universidades del Cruch como de universidades privadas.

En el caso de las privadas, se exige que estas se encuentren acreditadas por dos años a lo menos. Y apunta a estudiantes que tengan la condición de encontrarse dentro de los primeros siete deciles de nivel socioeconómico.

Por lo tanto, los estudiantes a quienes se está afectando con esta medida son tanto de universidades pertenecientes al Consejo de Rectores (Cruch) como de universidades privadas acreditadas por a lo menos cuatro años.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Insulza y se cierra la votación.

El señor INSULZA.— Señora Presidenta, nuestro objetivo en toda esta discusión, en la anterior votación y en esta, es el fortalecimiento de la educación pública.

No nos negamos a que existan becas para las universidades privadas ni mucho menos. Lo que estamos pidiendo es que el Gobierno amplíe el Fondo de Apoyo a la Educación Pública. Ese es el acuerdo que proponemos.

Si solo desean seguir fomentando la educación privada sin apoyar a la educación pública, vamos a tener que tomar medidas como las de ahora.

Por eso, llamo a aprobar esta indicación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación la indicación N° 354.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—Se aprueba la indicación N° 354 (16 votos a favor y 13 en contra).

Votaron por la afirmativa las señoras

Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Elizalde, Girardi, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Quintana y Quinteros.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— A continuación, la indicación N° 288 del Ejecutivo, recaída en el capítulo 90, Subsecretaría de Educación, programa 03, es “Para reemplazar el párrafo final de la Glosa 18, asociada a la asignación 861 ‘Beneficio Extraordinario Ley N° 20.027’, del siguiente tenor:

“Aquellos financiamientos respecto de los cuales operó alguna de las Garantías establecidas en la Ley N° 20.027 podrán ser regularizados, por única vez, a través de convenios de pago cuya duración se extienda por un plazo máximo de 96 cuotas, para la cual será necesario el pago de al menos una cuota del convenio. Los deudores sujetos a estos convenios de pago podrán acceder a los beneficios de pago del Crédito con Garantía Estatal establecidos en los artículos 11 bis y 13 de la Ley N° 20.027, siendo la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores el organismo encargado del otorgamiento de los referidos beneficios. Para estos efectos, la Tesorería General de la República se encontrará facultada para realizar los convenios de pago, lo que será fijado a través de procedimientos de aplicación general, pudiendo delegar en la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores la materialización y administración de los convenios de pago.”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, aquí estamos permitiendo que se acoja el beneficio extraordinario

del refinanciamiento del CAE, en este caso, para estudiantes que tienen una deuda con el banco, que quedaron morosos y que al estar en esa condición pasaron a Tesorería. Y dado que ahora están en Tesorería, les estamos dando la posibilidad de que puedan acogerse a este convenio de disminución de deudas, correspondiente a deudas morosas, y repactar intereses.

Lo que hacemos es ampliar el beneficio inicial.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación.

—**(Durante la votación).**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— Señora Presidenta, simplemente deseo explicar que esto es tremendamente relevante para que aquellos estudiantes respecto de los cuales la garantía estatal ya rigió puedan acogerse a los nuevos beneficios que establece el CAE desde su modificación.

Se trata del establecimiento de una tasa de interés del 2 por ciento y que la cuota que deben pagar mensualmente no exceda nunca del 10 por ciento de sus ingresos.

Por eso es extremadamente relevante que esta indicación sea aprobada. De otra manera, estos estudiantes no van a poder reprogramar sus deudas. Y sin reprogramarlas -insisto- no les será factible acceder a este beneficio.

Gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

La señora PROVOSTE.— ¡Señora Presidenta, nosotros no hemos hecho uso de la palabra!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— La ofrecimos, señora Senadora, y no se inscribieron.

La señora PROVOSTE.— Quiero intervenir ahora.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Perfecto.

Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, voy a votar a favor de esta indicación del Ejecutivo.

En verdad, esta no es ninguna solución para los miles de endeudados del CAE.

Además, quiero dejar constancia de que votar a favor -y así lo hemos conversado también con los colegas de la Oposición- de ninguna forma reemplaza la propuesta que hemos señalado en cuanto a buscar resolver este asunto de manera definitiva y establecer una condonación a los deudores del CAE, pues claramente esta indicación del Gobierno no apunta en esa dirección.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señora Presidenta, quiero explicar que esta indicación es nuestra. Nosotros se la propusimos al Ejecutivo ante la ausencia de otras soluciones a fin de que a lo menos se limpiara la situación de una parte de la cartera que estaba con intereses morosos y con multas. Ello, para los efectos de que ocurriera lo que dice el Subsecretario: que los deudores pudieran acogerse a otros beneficios asociados a esta materia.

Entonces, pido que votemos a favor de esta indicación.

Pero la Senadora Provoste tiene toda la razón en el sentido de que esta no es una solución, sino un alivio de 40 millones de dólares para una deuda que tiene 9 mil millones de dólares. O sea, el problema no está resuelto. Este -reitero- es solo un desahogo para una parte de la cartera. Nos falta todo lo relativo al crédito Corfo, cuestión en la que tampoco ha habido alivio.

Por lo tanto, requerimos una actitud más proactiva del Ejecutivo para enfrentar el fondo del problema.

Reitero que nosotros dimos nuestro acuerdo para esta fórmula.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Nava-

rrero.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, escuché a la Senadora Von Baer con relación a esta y a las otras votaciones.

Falta el trámite de Comisión Mixta. La única posibilidad que nos queda para abrir un debate y darle tiempo al Gobierno para reflexionar, para recapacitar es rechazar la partida o la indicación.

Así lo hemos hecho con respecto a la partida Ministerio del Trabajo. Nos han dicho que hay una Comisión negociadora con el Ministro de Hacienda.

En una Comisión Mixta con la Cámara de Diputados podemos resolver este asunto.

Nadie va a dejar sin recursos a los estudiantes. Lo que queremos es mejorar sus condiciones. Y en esta ley, en este minuto, en esta ocasión es la oportunidad para ello, no a través de leyes particulares que el Gobierno se va a negar a presentar.

Hoy día está bajo presión; requiere aprobar su Presupuesto, y tenemos la posibilidad de obligarlo a dialogar.

En la Comisión Mixta serán retomadas aquellas partidas que hemos rechazado y buscaremos un encuentro. Porque el Gobierno no se va a negar a también avalar el retiro de los fondos.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 288 (29 votos a favor y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón y Von Baer y los señores Castro, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh,

Quintana, Quinteros y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Coloma.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señora Presidenta, las indicaciones números 297 y 299 corresponden a solicitudes de información, por lo que habría que darlas por aprobadas.

—Se aprueban, por unanimidad, las indicaciones números 297 y 299.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— A continuación, se dará cuenta de las indicaciones que han sido declaradas inadmisibles.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Como lo hemos hecho a lo largo de esta discusión, se dará cuenta rápidamente de las indicaciones que fueron declaradas inadmisibles.

Si alguien quiere reclamar sobre la inadmisibilidad de alguna de ellas, lo puede hacer; pero la admisibilidad se votará sin discusión. Ese es el acuerdo que tenemos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En primer lugar, se ha declarado inadmisibile la indicación N° 303, de la Senadora Yasna Provoste, al capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 180, glosa 06, que fue formulada para reemplazar el vocablo “podrán” por “deberán” en el inciso primero de la glosa.

La señora PROVOSTE.— ¿Me permite, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra Su Señoría.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, solicito que se vote la admisibilidad de esta indicación, porque, al día de hoy, lo que señala esta glosa, a menos que el Ejecutivo diga que quiere bajar el estándar de los cursos de capacitación que se les ofrecen a las funcionarias y a los funcionarios de los jardines VTF, es que se podrán certificar estos cursos por parte del CPEIP, y lo que planteamos es que ello sea un

deber.

Eso forma parte de las atribuciones del CPEIP.

No siempre semánticamente, cuando uno coloca la palabra “deberá”, una indicación es inadmisibile. Porque lo que estamos haciendo es rescatar el origen y la función básica del CPEIP.

La indicación no es inadmisibile porque no estamos fijando una nueva atribución, pues el CPEIP ya la tiene. Y lo que llama la atención es que el Gobierno quiera bajarle el estándar a las capacitaciones que les ofrece a las trabajadoras de los VTF, a menos que aquí haya un nuevo negocio y no quiera que los cursos estén certificados por los organismos que correspondan.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— Señora Presidenta, nos parece que desde ningún punto de vista alguien podría entender que lo que se busca acá es bajar el estándar de las capacitaciones.

Hoy día hay distintas instituciones que entregan capacitaciones muy bien evaluadas por los mismos establecimientos -y también por la Junji-, y no solo a funcionarias de jardines vía transferencia de fondos, sino además a jardines Junji y a personas de jardines Integra.

Por lo tanto, exigir que las capacitaciones necesariamente deban ser certificadas por el CPEIP, como aquí se dice, no nos parece que sea la forma de dar garantía de calidad. La garantía de calidad está en los requisitos que tienen hoy día todas las capacitaciones que se llevan a cabo, las cuales deben cumplir con una serie de normas ya establecidas.

No consideramos en ningún momento que alguien podría leer esto como una falta de o un querer bajar la calidad.

Muchas gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— La indicación es inadmisibile porque está determinando cómo hacer el gasto, lo que co-

responde a la administración financiera del Estado.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, le pido que se vote la admisibilidad de la indicación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En votación.

Quienes votan que sí aceptan el criterio de la Mesa, en el sentido de que la indicación es inadmisibile; y aquellos que votan negativamente están de acuerdo con su admisibilidad.

La señora PROVOSTE.— ¿Votar que no es hacerlo a favor de la admisibilidad?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Así es, señora Senadora.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, ¿puedo dar mi opinión?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Estamos en votación.

Dijimos que solo le íbamos a dar la palabra a quien presentó la indicación, en el caso de las que fueron declaradas inadmisibles.

La señora VON BAER.— ¿No se puede intervenir?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señora Senadora, la Mesa argumentó que la indicación era inadmisibile, y ese criterio fue ratificado por el Ejecutivo.

La idea es poder hacer más ágil el procedimiento.

Una vez terminada la votación revisaremos nuevamente este asunto.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se declara admisibile la indicación N° 303 (15 votos en contra, 13 a favor y 1 pareo).**

Votaron por la admisibilidad las señoras Allende, Muñoz, Órdenes y Provoste y los señores Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Insulza, Latorre, Montes, Navarro,

Quintana y Quinteros.

Votaron por la inadmisibilidad las señoras Ebensperger, Rincón y Von Baer y los señores Castro, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

No votó, por estar pareado, el señor Osandón.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Como ha sido declarada admisibile la indicación, corresponde votarla.

En votación la indicación N° 303.

—**(Durante la votación).**

La señora PROVOSTE.— “Si le parece”, con la misma votación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, decir que todas las acreditaciones se tienen que hacer a través del CPEIP es una mirada no sé si reduccionista o muy ideológica. No sé de qué manera calificarla, porque se plantea que todas las acreditaciones las deba realizar únicamente un órgano estatal y solo si es así están bien hechas.

Esa me parece una mirada muy reduccionista del mundo. Es como decir que todo lo estatal es bueno, es lo mejor. ¡Y sabemos que no es así! El Estado en Chile no funciona tremendamente bien como para señalar que únicamente lo estatal es bueno.

Pregúntenles a las personas que se quejan muchas veces con respecto a la forma en que funciona el Estado. Entonces, plantear que porque sea estatal es mejor, lo estimo muy reduccionista.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Estamos votando la indicación propiamente tal. Sin embargo, quiero advertir que hay 29 indicaciones más que han sido declaradas inadmisibles por la Mesa; y si esta va a ser la lógica para abordarlas, la verdad es que no vamos terminar nunca. De modo que yo les pediría que votáramos todas en un solo paquete, para zanjar este asunto.

Vamos a votar esta, y luego les solicitaría a Sus Señorías colaboración en tal sentido.

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, en verdad, creo que la Subsecretaria no ha entendido nada de nada de lo que ha pasado en las últimas cuatro semanas en Chile: ¡nada de nada!

¡Se les vino abajo el modelo, les informo! La gente no quiere neoliberalismo; no quiere un modelo que acumula; no quiere un modelo que centra todo en el mercado, acumulación de lucro y riqueza: quiere más Estado regulador. Porque cuando no hay Estado regulador el mercado se desbanda y unos pocos se enriquecen y tienen el poder.

Por lo tanto, me parece increíble que esta Subsecretaria nos diga que el CPEIP, que es un organismo técnico de calificación, no puede garantizar la calificación de las funcionarias de los VTF.

¡Si ese es el organismo que tiene que hacerlo! No debe ser una empresa privada, que maneja intereses particulares: ¡fue creado para eso!

Esto es increíble.

Este Gobierno y la UDI particularmente, que se tomó el Ministerio de Educación, no han entendido nada de nada, y todavía no asimilan que su modelo se viene abajo, y también en materia de educación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, el CPEIP es una institución creada en el Gobierno del Presidente Frei Montalva, y sin duda busca garantizar calidad, que no se contrate cualquier cosa.

Entonces, cuando algunos dicen que el Estado no tiene por qué meterse en este tipo de asuntos, yo solo quisiera traer a la mente el fracaso del Sename: ¡ahí están sus entidades colaboradoras!; ¡ahí está lo que sucede cuando el Estado se desliga de una responsabilidad

fundamental, como lo es la calidad!

Nosotros estamos por mejorar el estándar de calidad de las capacitaciones de las trabajadoras de los jardines VTF, y por eso confiamos y creemos en el CPEIP para esta materia.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Estamos votando la indicación.

El señor PÉREZ VARELA.— ¿El paquete de indicaciones?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— No, señor Senador. Solo se halla en votación la indicación N° 303, que fue declarada admisible conforme a la votación anterior.

Luego procederemos a votar en un solo acto las otras indicaciones que la Mesa declaró inadmisibles, que fue lo que se acordó.

La señora PROVOSTE.— ¡Cómo, señora Presidenta!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Me refiero a la admisibilidad de ellas. Ese fue el acuerdo que se tomó recién. Acabamos de someter este asunto a la consideración de la Sala, y se dio el consentimiento.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 303 (15 votos a favor, 12 en contra, 1 abstención y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Insulza, Latorre, Montes, Navarro, Quintana y Quinteros.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

Se abstuvo el señor Pizarro.

No votó, por estar pareado, el señor Coloma.

La señora RINCÓN (Presidenta acciden-

tal).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Guillier.

A continuación, se dará la lectura a las indicaciones que han sido declaradas inadmisibles por la Mesa, las que votaremos en su conjunto.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Las indicaciones declaradas inadmisibles por la Mesa son las números 301, 300, 298...

La señora PROVOSTE.— Excúseme, señora Presidenta, ¿pero cuál es la segunda?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Vamos a repetirlas con calma para que Sus Señorías puedan tomar debida nota de ellas. Luego ofreceremos la palabra a quien desee argumentar sobre el particular.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Las indicaciones declaradas inadmisibles por la Mesa son las números 301, 300, 298, 312, 311, 310, 308, 294, 293, 262, 263, 274, 214, 163, 161, 159, 1, 114, 115, 116, 117, 183, 357, 356, 355, 347, 339 y 342.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Esas son todas las indicaciones que fueron declaradas inadmisibles por la Mesa.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, necesitamos tiempo para revisar las indicaciones, porque, además, son de diversos autores.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Vamos a darles unos minutos para ello, señora Senadora.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señora Presidente, algunas de las indicaciones que han sido declaradas inadmisibles tienen que ver con las manipuladoras de alimentos.

Entendemos que son inadmisibles.

Durante este tiempo hemos llevado adelante una conversación con el Ejecutivo que valoro positivamente. Estaban el Subsecretario de Hacienda y, en la última fase, también los Senadores señora Muñoz, señor Coloma y otros más. Y el Gobierno iba a presentar una indicación sobre esa materia.

Creo que si ello se clarifica, va a ser bastante más fácil la votación, pues -como digo- varias de las indicaciones declaradas inadmisibles se hallan relacionadas con ese asunto.

No sé si la referida indicación ya fue ingresada. Pero quizás nos podrían despejar el punto.

El señor COLOMA.— ¡Es un acuerdo!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entiendo -y que me corrijan los Senadores que han estado discutiendo este asunto, pues además hay expectación en las tribunas- que esas materias están dentro de las que se están negociando...

El señor LETELIER.— No, señora Presidenta.

Esto ya se conversó y se acordó: se fijó un monto y se establecieron formas de pago.

Se acordó, para explicitarlo -y el Ejecutivo lo podrá ratificar para los efectos de facilitarnos el trámite-, que en diciembre se va a pagar un bono de 430 mil pesos, y en marzo se enterará la segunda parte, que corresponde a 70 mil pesos. Entonces, serían 500 mil pesos como parte de bonos compensatorios que no fueron pagados en el 2019 por concepto de las gratificaciones que se habían pactado. Y a partir del año 2020 se pagará la totalidad de la cuota de la gratificación que corresponde.

Por lo tanto, el bono compensatorio 2019, que era el tema en discusión, quedaría en 500 mil pesos con esos dos pagos que mencioné.

Eso lo estuvimos conversando con el Senador Coloma, con el Subsecretario y con otras autoridades.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señora Presidenta, dentro de una mar de conflictos y de malas novedades considero bueno reflejar alguna buena noticia.

Efectivamente, aquí se generó un acuerdo especial para 13.901 manipuladoras de alimen-

tos que no tenían gratificación garantizada.

En verdad, este es un asunto que se arrastra desde hace mucho tiempo. Lo habíamos conversado en otras oportunidades, pero nos quedó pendiente la situación de estas 13.901 trabajadoras.

Quiero agradecerles en particular al Director de Presupuestos, Rodrigo Cerda, y al Subsecretario de Hacienda. Esto lo llevamos a cabo con el Senador Letelier y con otros parlamentarios más, como la Senadora Muñoz en su momento, en fin, quienes nos ayudaron a resolver esta materia.

Me parece que se llegó a un buen acuerdo por cuanto se logró generar un bono especial de 500 mil pesos, que es una cantidad -claro, uno siempre espera más- bastante significativa: ahora se pagarán 430 mil pesos y el resto, 70 mil pesos, en marzo.

¡Así que valoremos las buenas noticias!

Tanto que han hablado y le han pegado al Gobierno, que yo quiero agradecerle por este acuerdo, porque gracias a ellos se ha dado solución a este conflicto.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Hay tres indicaciones que tienen que ver con el mismo tema: la 274, la 114 y la 116.

Como el asunto ya está abordado y resuelto, de acuerdo a lo que nos informan los Senadores que han hecho uso de la palabra, lo correcto sería que se retiraran, para no declararlas inadmisibles, y se entendiera que están recogidas en el acuerdo ya comunicado.

Así que, si le parece a la Sala...

El señor NAVARRO.— ¿Me permite hacer una pregunta, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Una pregunta? Por supuesto.

El señor NAVARRO.— La verdad es que valió la pena esperar todo el día, dilatar la aprobación del Presupuesto.

Se ha arribado a un acuerdo que me parece bien. Creo que el Gobierno ha hecho un esfuerzo con estos 500 mil pesos, pero el monto

de la deuda retrasada, del bono compensatorio, es de 1.200.000 pesos. Si se plantea para el 2020, la verdad es que ese año tendremos los 700 mil pesos, y de ahí parejito para adelante, para no quedar con ningún rezago.

Me gustaría que quienes estuvieron en este acuerdo -el Senador Letelier, por ejemplo- nos dijeran cómo se va a pagar la diferencia de los 700 mil, porque entiendo que nadie ha renunciado al total de lo adeudado, que es 1.200.000 pesos.

Aquí, en justicia, se ha aceptado esto por el compromiso de que el Gobierno va a cumplir con la diferencia, que son 700 mil pesos.

Si no, responderán Coloma y Letelier.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Se ha formulado una pregunta.

Tiene la palabra el Senador Letelier.

El señor LETELIER.— Señora Presidenta, es evidente que estamos frente a una situación donde para algunos hubo un incumplimiento, y para otros, no se llegó a puerto a tiempo.

Yo quiero tratar de ser lo más transparente posible y no quedarme solamente con una visión.

Lo que se acordó en la Comisión Especial Mixta es que se iba a pagar del año 2020 en adelante. Y ahí se fijó la discusión del bono compensatorio.

El bono compensatorio, el mismo concepto deja en evidencia que no había condiciones de parte del Ejecutivo para financiar o pagar todo el año 2019. El monto adicional que significa este bono, para ponerlo en plata, es de 7 mil millones de pesos. Son platas que se agregan para pagar este bono compensatorio. Estamos hablando de cerca de 9 millones de dólares que se agregan al Presupuesto.

Lo único que quiero decir es que las mismas dirigentas sostuvieron -porque lo conversamos con todas las que estaban presentes- que esperaban más, por cierto, pero que también reconocen que esta es una situación que mejora el estado de negociación que había hoy al mediodía y que se logró superar aquello.

Ese es el contexto.

Es evidente que muchos queremos más, pero yo, personalmente, quiero felicitar a las dirigentas que han estado aquí todos estos días y que gracias a ellas está saliendo este bono compensatorio.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Gracias, Senador Letelier.

Tiene la palabra el Senador Coloma, también para dar respuesta a la consulta.

El señor COLOMA.— Señora Presidenta, en la misma línea.

Este fue, obviamente, un acuerdo difícil. Había una complejidad. Pero hubo buena voluntad de parte de la autoridad y hubo muy buena voluntad de parte de las dirigentas de las manipuladoras. Yo lo entiendo perfectamente. Era un tema que había quedado para algunos en una nebulosa; para otros era un derecho. Y había dos opciones. Una es que todos nos hiciéramos los lesos y esto lo siguiéramos chutendo para el próximo año, para el próximo año, para el próximo año. Recordemos que a partir del próximo año esto ya queda superado. O sea, esto es lo último que faltaba porque en todas las futuras licitaciones se incluirá este tipo de bonos.

Aquí se hizo un esfuerzo, de manera que, más que complejizarlo, creo que tenemos que aprobarlo, apoyarlo, y felicitar a la autoridad y, particularmente, a las dirigentas de las manipuladoras, que hicieron un gran trabajo y dieron una gran pelea por hacer justicia a su gente.

¡Felicitaciones!

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entiendo que estaría respondida la consulta.

Lo pregunto porque eso permitiría dar por retiradas las tres indicaciones mencionadas, sin perjuicio de que el tema quedaría sujeto a la indicación que presentaría el Ejecutivo para ratificar el acuerdo.

Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MORENO (Subsecretario de Hacienda).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, quiero informar a la Sala respecto del acuerdo que, entiendo, ya ha sido detallado por los Senadores que actuaron como ministros de fe, los señores Juan Antonio Coloma y Juan Pablo Letelier.

A efectos prácticos, se agregaría, al monto de 430 mil pesos que se va a pagar durante el mes de diciembre de este año, un bono extraordinario de 70 mil pesos que se pagaría en el mes de marzo.

De esta forma, señora Presidenta, la suma total por estos dos pagos alcanza a los 500 mil pesos, de modo tal que como Ejecutivo hemos comprometido la presentación de una indicación que esperamos ingresar en los próximos minutos, con lo cual se da una señal muy potente en relación con las manipuladoras de alimentos, que, por cierto, han sido tema durante la tramitación de este Presupuesto.

Gracias, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— A usted, señor Subsecretario.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entonces, junto con este reconocimiento a las dirigentas, hago presente que se entienden retiradas las indicaciones.

—Quedan retiradas las indicaciones números 274, 114 y 116.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Nos quedan veinticinco indicaciones.

Por reglamento, tiene la palabra la Senadora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— No hay otra forma de tener la palabra que por la vía del reglamento.

Señora Presidenta, quiero felicitar el acuerdo descrito, que viene a reponer y reparar un desacuerdo, porque, en realidad, en la mesa de trabajo que había entre las manipuladoras y el Gobierno se había conversado el bono y la gratificación garantizada para los años 2019 y 2020. No se había logrado para el 2019, pero

felizmente hoy día se ha llegado a un acuerdo que me parece de la máxima importancia.

Felicito a las dirigentas, a las manipuladoras, que son unas guerreras, unas luchadoras, y han logrado construir todos los derechos laborales que hasta hoy día se han permitido.

En cuanto al tema reglamentario propiamente tal, señora Presidenta, quiero destacar que hay una indicación del Senador Harboe, la N° 262, referida al tema del PGE en relación con la Junji.

Como es una materia que ya se debatió hace algún rato, y como la indicación es inadmisibile, quisiera ver de qué manera se puede abordar ese tema aquí para tener una respuesta.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Me encantaría escuchar a quienes nos acompañan en las tribunas, pero de verdad ello no es posible. Después nos encontraremos para conversar y celebrar este acuerdo.

Vamos a proceder, entonces, con el resto de las indicaciones que han sido declaradas inadmisibles.

Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, usted dio un largo listado de cerca de veintiocho indicaciones.

Yo solo voy a solicitar la admisibilidad de ocho, para que, tal como usted lo ha pedido, se vean en paquete.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Perfecto.

¿Cuáles serían?

La señora PROVOSTE.— La 293 y la 294, que están juntas. Y las números 298, 300, 301, 339, 355, 356 y 357.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Son nueve, señora Senadora.

La señora PROVOSTE.— Nueve. ¡Un número mágico!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Las repito: 293, 294, 298, 300, 301, 339, 355, 356 y 357.

Vamos a incluir también la 262, a solicitud

de la Senadora Muñoz.

¿Usted también tiene una indicación, Senador Durana?

El señor DURANA.— Sí, señora Presidenta: la N° 1.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Se agrega la N° 1.

Vamos a votar la admisibilidad de cada...

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, pido que se voten igualmente las indicaciones números 117, 308, 310, 311 y 312.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Las repito: 117, 308, 310, 311 y 312.

El señor NAVARRO.— Así es.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Son dieciséis indicaciones.

La señora ÓRDENES.— Y la 214, por favor, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Se agrega la 214.

Si les parece, se votaría en conjunto la admisibilidad o inadmisibilidad de todas ellas.

Votar que sí significa que son inadmisibles; votar que no, que son admisibles.

Son diecisiete indicaciones.

El señor HUENCHUMILLA.— ¿Cómo vamos a votarlas si no sabemos de qué tratan, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senador Huenchumilla, la Mesa las declaró todas inadmisibles y hace un rato acordamos un procedimiento consistente en enumerarlas y pedir su votación en paquete.

Se supone que han tenido tiempo para revisarlas.

Se está procediendo así por una cuestión de economía legislativa, porque, si no, habría que entrar a revisarlas una por una y eso significaría quedarnos hasta muy tarde en la noche, lo que no sería ningún inconveniente si se resolviera continuar de ese otro modo.

En votación.

Votar que sí significa que son inadmisibles; votar que no, que son admisibles.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se declaran inadmisibles las indicaciones números 293, 294, 298, 300, 301, 339, 355, 356, 357, 262, 1, 117, 308, 310, 311, 312 y 214 (15 votos a favor, 4 en contra, 6 abstenciones y 1 pareo).**

Votaron por la inadmisibilidad las señoras Ebensperger y Van Rysselberghe y los señores Castro, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Lagos, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Votaron por la admisibilidad las señoras Muñoz, Órdenes y Provoste y el señor Navarro.

Se abstuvieron la señora Rincón y los señores Bianchi, Elizalde, Guillier, Huenchumilla y Latorre.

No votó, por estar pareado, el señor Allamand.

La señora PROVOSTE.— Considero que el método que se está aplicando no es el adecuado, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— El método no lo determiné yo, Senadora Provoste; lo determinaron los Comités.

La señora PROVOSTE.— Pero no yo, Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Es lo que se me transmitió por parte del Presidente.

Queda una sola indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Exactamente.

Es del Ejecutivo y está vinculada con la Junaeb, que es un tema que está pendiente.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— Señora Presidenta, en virtud del acuerdo logrado con las manipuladoras de alimentos, creemos que ya no están dadas las condiciones para discutir esta indicación, que

había quedado pendiente fundamentalmente para promover esa conversación.

Estamos reponiendo algo que fue rechazado en la Cámara, que es, en el fondo, todo el presupuesto de la Junaeb.

Por lo tanto, es importante votarlo a favor para que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas pueda cumplir con su labor.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 60, del Ejecutivo, dice:

“Repóngase los gastos variables que hayan sido disminuidos en el Programa 01 del Capítulo 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y las glosas asociadas, adecuándose a las cifras que se presentaron a la Cámara de Diputados.

“Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Habría que votar la indicación.

Tengo algunos inscritos.

Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Yo quiero dejar constancia de una situación, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Alguien más, aparte del Ejecutivo, va a hacer uso de la palabra con respecto a esta indicación?

No.

Entonces, en votación.

—**(Durante la votación).**

La señora ALLENDE.— Una consulta, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Una consulta para el Ejecutivo, señora Senadora?

La señora ALLENDE.— Sí.

Me gustaría que se explicara bien, porque me quedó una duda.

Yo entendí que con el acuerdo al que se llegó estábamos bien. Se acaba de explicar. To-

dos sabemos que no era lo que se quería, pero se logró bastante más de lo que hoy día en la mañana, incluso, se estaba manejando. Y, por lo tanto, entiendo que con eso ya quedábamos listos.

Por eso, no entiendo mucho...

La señora EBENSPERGER.— Hay que reponer los gastos variables, que en la Cámara de Diputados fueron rechazados.

La señora ALLENDE.— Okay.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Se entiende?

Por lo tanto, habría que aprobar la indicación del Ejecutivo para poder reponer el gasto. ¿Si le parece a la Sala?

La señora ALLENDE.— De acuerdo.

La señora PROVOSTE.— No, señora Presidenta. Yo pedí que se votara para expresar mi rechazo.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Le ofrezco la palabra.

La señora PROVOSTE.— Es que yo quiero dejar una constancia sobre otra materia.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Pero estamos votando la indicación del Ejecutivo.

La señora PROVOSTE.— Y por eso pedí votación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, más allá de los acuerdos, a las manipuladoras de alimentos se les debía más de un millón de pesos.

Por lo tanto, estoy en mi legítimo derecho de votar en contra, porque creo que aquí se ha faltado a un compromiso que quedó estipulado. Y por eso tengo el derecho a votar en contra de esta partida.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Nadie ha dicho lo contrario, señora Senadora.

Yo estaba recabando el acuerdo de la Sala. Pero usted está en su derecho. Nadie se lo ha quitado.

Continúa la votación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 60 (20 votos a favor, 2 en contra, 1 abstención y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Castro, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Latorre, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la negativa la señora Provoste y el señor Navarro.

Se abstuvo la señora Rincón.

No votó, por estar pareado, el señor Allamand.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, quiero dejar una constancia para la historia fidedigna de la ley.

Aquí se obligó, por un acuerdo de la Sala al cual no concurrí con mi apoyo, a votar en bloque las indicaciones.

Una de ellas afecta a las universidades estatales del Consejo de Rectores, y otra, a las privadas del Consejo de Rectores.

El Ejecutivo recogió una indicación que presentamos hace un año para que las universidades pudieran utilizar hasta el 30 por ciento de sus recursos con el propósito de otorgar un crédito de enlace. Sin embargo, el Gobierno le ha incorporado una exigencia, que es la de elaborar un reglamento.

Por consiguiente, quiero dejar establecido en esta discusión que, si existe una demora, será única y exclusivamente de parte del Ejecutivo. En nuestra indicación nosotros no considerábamos necesaria la elaboración de un reglamento, porque estos son recursos que ya

poseen las universidades.

Por eso, quiero dejar en claro que, si aquí se produce una demora, va a ser única y exclusivamente por parte del Gobierno.

Estos son recursos -repito- que ya tienen las universidades, y son para ayudas estudiantiles. No existe ninguna razón para que aquí se ralentice esta autorización a las universidades bajo la excusa de un reglamento.

Además, quiero denunciar en esta Sala que en una reciente resolución del Ministerio de Educación se entregan más de 10 mil millones a las universidades autónomas en desmedro de las universidades estatales.

Yo espero que esto no sea una excusa para seguir boicoteando la gratuidad por parte del Gobierno.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Antes de cerrar la discusión de esta partida, el Senador Durana me ha pedido la palabra para precisar un punto respecto de una indicación que había presentado, y creo que es justo que se la demos.

El señor DURANA.— Señora Presidenta, la Comisión de Zonas Extremas y Territorios Especiales recibió a los rectores de las Universidades de Tarapacá, Arturo Prat, de Aysén y de Magallanes.

Básicamente, nos comprometimos -así fue- a defender en la discusión presupuestaria, además de enviar un oficio al Ejecutivo, un planteamiento relacionado con la asignación especial de zonas extremas, que, lamentablemente, se cancela y los bonos son pagados con recursos propios de las universidades.

Son aproximadamente 4 mil millones de pesos, en promedio, que se pagan de los mismos recursos en razón de un beneficio que tienen los funcionarios públicos en estas zonas.

Si bien la indicación, lamentablemente, no es admisible, al menos nosotros esperamos que se satisfagan las necesidades de los rectores y cómo están administrando esos recursos.

Somos más de quince los parlamentarios que representamos a esas zonas extremas, y esperamos que al menos se haga justicia respecto de esta situación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— La Senadora Órdenes también me ha pedido precisar lo que ella solicitó que se votara en materia de indicaciones.

Tiene la palabra, Senadora.

La señora ÓRDENES.— Señora Presidenta, por su intermedio, le quiero preguntar directamente al Ejecutivo lo siguiente.

El año pasado aprobamos el Estatuto para los Asistentes de la Educación y se estableció el compromiso de que durante este año el Ministerio de Educación iba a entregar los resultados de un estudio -por eso creo que la indicación es de información y admisible- sobre la pertinencia y viabilidad de aplicar asignación de zona a los asistentes de la educación de zonas extremas.

Ese estudio no ha llegado, los oficios no se han respondido. Entonces, a través de usted, señora Presidenta, espero la respuesta del Ejecutivo acerca de qué pasó con ese estudio.

Por eso, a mi juicio, la indicación es admisible.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Sería bueno que el Ejecutivo pudiera responder la consulta y el punto hecho por la Senadora Órdenes.

Tiene la palabra el señor Subsecretario de Educación.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— Señora Presidenta, ese estudio, que efectivamente de acuerdo con la ley debe efectuarse en conjunto entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda, está realizándose. De hecho, se aprobó en la Cámara de Diputados una indicación que apunta a entregar información respecto de sus resultados.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señora Presidenta,

solo le pediría al Ejecutivo una fecha estimada de término para conocer los resultados del estudio.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Se está solicitando una fecha estimada.

Tiene la palabra, señor Subsecretario.

El señor FIGUEROA (Subsecretario de Educación).— El estudio está comprometido para el 31 de marzo, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Gracias, señor Subsecretario.

En cuanto a lo que planteaba la Senadora Provoste, sería bueno también que nos entregaran una fecha para el reglamento, más aún considerando que cuando se llevó a cabo esta discusión en la Comisión Especial Mixta -perdón, Senador Navarro-, y me tocó estar también en esta posición, efectivamente el Ejecutivo recogió lo que se había manifestado, pero no se habló de esto.

Entonces, sería bueno saber cuándo va a estar el reglamento.

Tiene la palabra el señor Subsecretario de Educación Superior.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— Señora Presidenta, el reglamento va a estar a la brevedad posible.

El objetivo del reglamento es el siguiente.

Aquí no hay ningún ánimo de esconder los excedentes a los cuales van a poder acceder las mismas universidades, que son,...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— De ellas. Los tienen.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).—... como bien dijo la Senadora Provoste, parte de un patrimonio separado, pero que evidentemente son de las universidades.

En consecuencia, el objetivo es definir de manera inequívoca qué es y cómo se calcula un excedente. No existe en la norma actual una definición exacta de lo que se entiende por excedente, sino más bien hay un entendido general.

Por lo tanto, nos parece correcto que, por

alguna vía, en sede administrativa, se pueda definir exactamente qué es, para que no haya después ningún tipo de equivocaciones al respecto.

Nada más que eso.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Está bien. Pero la pregunta es superconcreta.

Así como se ha respondido a la Senadora Órdenes que en marzo va a estar el estudio, la Senadora Provoste pregunta, con justicia, en un tema que además es conocido y dominado por las autoridades, cuál es la fecha para el reglamento.

“Brevedad” es un poco ambiguo.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— Señora Presidenta, yo comprometo el plazo que usted me imponga, si quiere, pero lo que sucede es que pasa por Contraloría finalmente para la toma de razón.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Está bien, pero el reglamento se emite desde el Ministerio, como todos sabemos, independiente de la toma de razón de la Contraloría.

¿El Ejecutivo podría comprometer una fecha dentro de este año?

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— ¿De este año?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— De este año, del 2019.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— Perdón, del 2020.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— No, el 2020 tiene muchos meses, Subsecretario.

¿Todos estaremos de acuerdo en que de aquí a fines de diciembre podemos contar con el reglamento?

Usted me dijo que era la fecha que yo les pusiera.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— Sí, pero necesita un visto bueno también...

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).

tal).– Enero del 2020, Subsecretario.

¿Le parece razonable?

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).– ¿Ingresado a Contraloría?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).– Ingresado a Contraloría.

La señora PROVOSTE.– ¡Ve que es una maniobra para dilatar, señora Presidenta!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).– Senadora, por favor.

La señora PROVOSTE.– ¡Es una maniobra para dilatar!

¡Quieren aportillar la gratuidad, señora Presidenta!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).– ¿Le parece al Ejecutivo razonable que a enero del 2020 ingrese el reglamento a la Contraloría?

La señora PROVOSTE.– ¡Quieren aportillar la gratuidad no más!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).– Senadora, ¡por favor!

¿Le parece, señor Subsecretario?

Okay.

Se fija enero del 2020 como fecha para el reglamento.

Acordado.

Se da, entonces, por despachada...

El señor SANDOVAL.– Punto de reglamento, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).– Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.– Señora Presidenta, me acaba de mandar un mensaje nuestra Presidenta de la Ajujji Aysén, Ingrid Ampuero, de jardines infantiles. Por intermedio de la Mesa, se lo transmito al Ministerio, en el sentido de que hay una modalidad distinta para los hijos de funcionarias en cuanto a dónde se atienden. En el caso de la Ajujji, señala que cuando existan cupos pueden matricularse, pero, en cambio, en los jardines VTF pueden matricularse en el mismo jardín.

Es solamente una cuestión humana, social, que me parece absolutamente válida presentar.

Así que pido, por favor, que le puedan echar una miradita.

La señora PROVOSTE.– Pido la palabra.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).– Puede hacer uso de ella, Senadora Provoste.

Pero tratemos de ir terminando con este tema.

La señora PROVOSTE.– Sobre el punto, señora Presidenta.

Esa era una de nuestras indicaciones, porque, tal como dice el Senador Sandoval, respecto de las trabajadoras de los jardines VTF se logró establecer esa posibilidad concreta.

Sin embargo, en el caso de las trabajadoras de la Ajujji se decía que era solo si había cupos. Pero él mismo votó en contra de nuestra indicación.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).– Tiene la palabra el Senador Elizalde.

El señor ELIZALDE.– Señor Presidenta, yo me quiero sumar a la preocupación expresada por el Senador Sandoval y la Senadora Provoste e instar a la búsqueda de alguna fórmula que resuelva ese tema, para equiparar la forma de regulación que existe respecto de la Ajujji y los VTF.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).– Tiene la palabra el Senador Sandoval.

Y luego le daré la palabra al Senador Navarro.

El señor SANDOVAL.– Señora Presidenta, solo para aclarar el tema.

Esto se encuentra referido solo y exclusivamente a los funcionarios de la Ajujji.

La indicación a que hace mención la Senadora Provoste era para los VTF, que ya lo tienen resuelto. Mi referencia era únicamente a los casos de la Ajujji.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).– Senador Navarro, ¿usted se quiere referir al mismo tema?, porque quiero hacer la consulta al Ejecutivo antes.

El señor NAVARRO.– Es una consulta al Ejecutivo.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Perfecto. Entonces la sumamos a la que ya está planteada, para que el Ejecutivo esté atento.

Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, la Senadora Provoste hizo una afirmación que yo espero que el Subsecretario de Educación Superior responda.

El decreto 309, del 15 de octubre del 2019, hace una transferencia, con motivo de la compensación de la gratuidad, de la diferencia entre el arancel real y el arancel diferenciado. Se ponen los recursos.

Hay un aporte de 10.450 millones para la Universidad Autónoma, habiendo exestudiantes de la Universidad de Concepción, y hay cero aporte para esta última casa de estudios superiores. La Universidad Autónoma es la que más recursos se lleva en esa transferencia para financiamiento de la gratuidad del año académico 2019.

Esta cifra parece abultada. Hay universidades que no lo reciben. Está el Subsecretario de Educación Superior. El decreto es de octubre del 2019. ¿Por qué esa diferencia? ¿Y por qué esos elevados montos a universidades privadas?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Ofrezco la palabra al Ejecutivo para que se pronuncie sobre lo planteado por la Senadora Provoste y los Senadores Sandoval, Elizalde y Navarro. Se trata de dos temas distintos.

Tiene la palabra la señora Subsecretaria de Educación Parvularia.

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— Señora Presidenta, respecto a los hijos de funcionarias de los jardines vía transferencia de fondos, Junji e Integra, de hecho, siempre ocurre así. Por eso, estamos disponibles, si les parece, a revisar caso a caso, porque tienen cabida. Y, efectivamente, eso en algunos casos ha ido quedando en las glosas de la Ley de Presupuestos. Pero es un hecho que tienen cabida todos los hijos de las funcio-

rias y los funcionarios de los jardines infantiles, y, en este caso, también de la Junji.

Luego estudiaremos los casos, y especialmente los que aquí nos han remitido.

Muchas gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— *Okay*.

Habiéndose revisado todas las indicaciones de la partida...

El señor NAVARRO.— ¿Y el Subsecretario de Educación Superior?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor VARGAS (Subsecretario de Educación Superior).— Señora Presidenta, quiero aclarar que todas las transferencias que se realizan por concepto de la gratuidad son calculadas de acuerdo con lo que la ley establece.

Desde ese punto de vista, hay varias transferencias que se realizan durante el año, la primera de las cuales dice relación con el anticipo que se hace, y que corresponde al 60 por ciento este año respecto de lo que ya se había entregado el año 2019.

El decreto al que hace mención, por su intermedio, el Senador Navarro dice relación con otros aspectos de la gratuidad, en particular, con lo que se llama “el componente B”, cuyo cálculo está definido en la ley N° 21.091.

En definitiva, señora Presidenta, lo único que se hace a través de esos decretos es dar cumplimiento a lo que la ley establece. Es la manera en la que se efectúa el cálculo y se realizan finalmente las transferencias a las instituciones adscritas a gratuidad.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, quiero solicitar que se reabra la discusión de la admisibilidad -en particular por lo que dice el Senador Sandoval- de nuestra indicación N° 301. El Ejecutivo plantea en la glosa pertinente que las trabajadoras “podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen sus funciones”, y

nosotros planteamos que las trabajadoras “tendrán preferencia para”.

Es algo que hemos venido señalando, y no vemos la razón por la cual en esta Ley de Presupuestos se retroceda con un derecho que han ido adquiriendo también las trabajadoras de los jardines infantiles tanto Junji como VTF.

Se trata de una indicación a la partida 09, capítulo 11, programa 01, glosa 05.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señora Senadora, para poder reabrir la votación necesitaríamos unanimidad de la Sala, por Reglamento.

La señora EBENSPERGER.— No, ya está resuelto.

La señora PROVOSTE.— ¡La Senadora Luz Ebensperger no nos da la unanimidad!

La señora EBENSPERGER.— ¡Sí, la Senadora Luz Ebensperger!

La señora PROVOSTE.— Para que lo sepan las mujeres.

El señor NAVARRO.— ¿Podría aclarar el Ejecutivo, señora Presidenta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Cuál es la consulta específica al Ejecutivo, Senador Navarro?

Tiene usted la palabra.

El señor COLOMA.— ¡Ya ha hablado muchas veces!

El señor NAVARRO.— ¡Las veces que sean necesarias por defender a los trabajadores, que muy pocos defienden!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¡No nos respondamos entre nosotros!

¿Cuál es su consulta, Senador?

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, quisiera preguntarle al Ejecutivo respecto de la indicación que ha sido declarada inadmisibles en cuanto a si hay preferencia para los hijos de las trabajadoras de los jardines Junji y VTF para acceder a ellos. Parecería ilógico separar a madres e hijos. Todo indica que es altamente beneficioso que estén juntos. La idea es que no diga “podrán”, sino que tendrán ingreso “preferente”.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— *Okay*.

Está hecha la consulta.

Le damos la palabra a la Subsecretaria.

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— Señora Presidenta, la respuesta es que sí tienen preferencia.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Subsecretaria, como esto ya está zanjado y la partida está resuelta, veamos cómo precisamos eso en los reglamentos correspondientes.

La señora CASTRO (Subsecretaria de Educación Parvularia).— Señora Presidenta, insisto en que de hecho sí tienen preferencia los hijos de las funcionarias que trabajan en los jardines infantiles para que asistan al mismo jardín.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Entonces, después vamos a pedirle la norma que resguarda aquello, porque eso es lo importante para efectos de la discusión.

Habiéndose discutido todas las indicaciones...

La señora PROVOSTE.— Señora Presidenta, ¿la Mesa podría informar respecto de la indicación N° 358?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Solicitaba votación separada y se mantuvo el programa respectivo.

Habiéndose despachado todas las indicaciones, se da por aprobada...

La señora PROVOSTE.— Tiene que poner en votación la partida completa.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Hay que votar la partida.

Sin embargo, debemos cerrar un tema pendiente, de lo que se estaba conversando. Si se va a ingresar un texto, no podemos votar la partida, hasta que esto quede resuelto.

Por eso estábamos cerrando esta discusión.

Tiene la palabra el Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, tenemos el texto de la indicación. Pensé que ya había sido ingre-

sado.

Nos da un minuto, porque lo fueron a buscar.

Disculpe.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Y podría ser ingresada junto con todas las otras indicaciones?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Sí, esa podría ser la otra solución.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Le parece a la Sala?, para que no nos quedemos en esto. Y después despachamos la partida.

Pasamos a la siguiente partida.

Antes, tiene la palabra el Senador García.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, previo a que sigamos con las próximas partidas, quiero plantear la siguiente situación.

Nosotros votamos una indicación que redujo los gastos reservados en Carabineros de Chile. Cuando estábamos en esa discusión, el Ejecutivo nos informó que el monto era el piso establecido en la Ley Orgánica respectiva.

Por lo tanto, nuestra opinión es que eso debiera votarse como norma de ley orgánica.

Lo que pedimos simplemente es que quede constancia en la Versión Oficial de que esa es una norma orgánica constitucional, porque está referida a la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

Así lo hicimos el año pasado.

Entonces, lo que solicitamos -reitero- es que se deje constancia de aquello.

La señora ALLENDE.— Eso ya se votó.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senador García, me informa la Secretaría que no podemos dejar constancia porque ya se votó.

El señor MOREIRA.— Pero en la historia de la ley puede quedar.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— En la historia de la ley puede quedar registrado, pero no podemos dejar constancia. Es su opinión.

Okay, cerramos esta discusión.

Pasamos a la siguiente partida, y queda pendiente la votación de la partida 09 Ministerio de Educación a la espera de la indicación que va a presentar el Ejecutivo junto con el resto de indicaciones.

La siguiente partida es la 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor GARCÍA.— Punto de reglamento.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra, Senador.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, me gustaría conocer la opinión de la Secretaría en cuanto a si es orgánica constitucional la norma que redujo los gastos reservados de Carabineros de Chile.

La señora ALLENDE.— ¡Eso ya fue votado!

El señor BIANCHI.— ¡Ya se votó!

El señor GARCÍA.— ¡Sí, fue votado! Pero -perdón, señora Presidenta- en esta vorágine uno perfectamente se puede equivocar y también puede rectificar.

Siempre lo hemos votado como ley orgánica, porque no es la primera vez que se reducen los gastos reservados.

Entonces, simplemente pido la opinión de la Secretaría para que quede constancia.

El señor BIANCHI.— ¡Revisemos todo el Presupuesto, entonces!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señora Presidenta, señor Senador, la indicación en cuestión ya fue votada con la votación que se ha consignado en el curso de la mañana.

Sin perjuicio de ello, para los efectos de la historia de la ley puede quedar consignada su intervención respecto del *quorum* que requeriría la norma.

El señor GARCÍA.— Muy bien.

Muchas gracias.

El señor ELIZALDE.— Señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señora Presidenta, el año pasado aconteció lo mismo, y se votó

en contra.

El debate respecto del *quorum* de aprobación de esta norma, y particularmente lo que está regulado en Ley Orgánica Constitucional como mínimo, es otro tema. Ello no tiene que ver con la votación que se realizó en la Sala, en donde se aprobó la indicación presentada por la Senadora Isabel Allende. El efecto jurídico de esa votación es otro tema, pero no tiene que ver con lo que aquí aconteció.

Aquí lo concreto es que se aprobó la indicación de la Senadora Allende.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador García.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, no tengo ninguna duda de que se votó y se aprobó esa norma. Lo único que pido es que se deje constancia del *quorum* que requería, en opinión de la Mesa, esa votación.

Yo estoy de acuerdo en que no lo hice presente en ese momento, y pido las excusas por eso.

Pero eso no quita que es una norma orgánica constitucional.

Muchas gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, yo creo que el Senador García tiene razón. Es posible que pueda hacerlo presente.

Si el criterio es -yo lo comparto- que pueda hacerse presente con posterioridad a una votación, que se conserve ese criterio siempre, no importando el Senador ni la ocasión en que se haga, constituyendo más bien un derecho reglamentario. Es decir, que se puede plantear la observación en cualquier minuto, pues la situación no cambia antes o después de la votación, si se estima que es de *quorum* especial.

Por lo tanto, pido que se respete ese criterio y que no varíe de acuerdo con la composición de la Sala o el estado de ánimo de los Senadores.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— La Secretaría ya ha emitido su opinión.

Se deja constancia en la discusión.

La señora VON BAER.— Pero ¿respondió la pregunta?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Sí, ya respondió la Secretaría sobre lo planteado por el Senador García.

Se va a dejar constancia en la historia de la ley de lo que ha planteado el Senador.

Pasamos a la partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La señora VON BAER.— Pido la palabra.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Un punto de reglamento, Senadora Von Baer?

La señora VON BAER.— Señora Presidenta, entiendo que el Senador García pidió la opinión de la Mesa, no que se dejara constancia. Es distinto.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señora Senadora, él pidió la constancia, y eso es lo que se ha consignado.

La señora VON BAER.— Entonces, yo pido la opinión de la Mesa respecto del *quorum*.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La norma en cuestión ya fue aprobada en la mañana con la votación que se consignó en su momento: 22 votos, si mal no recuerdo.

La señora VON BAER.— ¿Considera la Mesa que eso es correcto?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Esa es la votación con que se aprobó.

La señora VON BAER.— Yo estoy preguntando otra cosa.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Ello, sin perjuicio de la opinión jurídica que tenga cualquier señora Senadora o señor Senador, la que puede hacer valer en la instancia que corresponda.

La señora VON BAER.— ¡No, no, no!

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Ya está aprobada la norma.

La señora VON BAER.— Entiendo que está aprobada. Pero, como dice el Senador García, uno se puede equivocar. Muchas veces hemos cometido errores.

La pregunta es: ¿qué opina la Secretaría respecto del *quorum* con que se debiera haber aprobado?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra, Senadora Allende.

La señora ALLENDE.— Señora Presidenta, creo que a estas alturas no tiene mucho sentido lo que se plantea.

El Senador García está en su derecho a pedir que quede constancia de su inquietud. Y se dejó constancia.

Después señaló que en realidad quería saber la opinión del Secretario. Y el Secretario respondió con claridad que aquí ya se votó. Eso quedó así.

Si alguien tenía dudas sobre el *quorum*, debió haberlo planteado en su momento. Pero no se hizo.

Yo no entiendo qué es lo que quieren ahora. La norma ya está aprobada y se dejó constancia del planteamiento del Senador García. Y no tenemos nada más que hacer.

Lamento que no plantearan esto en su momento.

No sé qué más quieren ahora. No vamos a entrar al debate de nuevo.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Perdón, Senador García.

De verdad, no tiene mucho sentido seguir con esta discusión. Ya se dejó la constancia. Si tiene algún reparo, puede recurrir al Tribunal Constitucional con la constancia hecha.

No sigamos con este tema.

Pasemos a la partida del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para no dilatar la discusión del presupuesto.

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿De reglamento, señor Senador?

El señor GARCÍA.— Señora Presidenta, créame que no intervengo por molestar.

Para nosotros es muy importante la opinión de la Mesa y saber si se requería *quorum* especial.

Repito: pido disculpas por no haberlo señalado en su momento.

Si, en opinión de la Mesa, se requería un *quorum* especial, es bueno que esa constancia quede en el informe. Eso es todo lo que solicito.

¡Si se precisaba *quorum* especial, es bueno dejarlo consignado en el informe!

Nosotros tenemos la convicción de que sí se requería.

Señora Presidenta, no queremos interrumpir la vista de las próximas partidas. La Secretaría puede analizar el punto y en algunos momentos más (media hora, una hora), entregarnos su opinión.

Gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Seguimos, entonces, con la siguiente partida.

El señor ELIZALDE.— Es la Mesa la que califica.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Ya se ha hecho el punto, y se han consignado las distintas posturas, señor Senador.

El señor ELIZALDE.— Señora Presidenta, ¿me permite?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Por favor, sigamos con la discusión del presupuesto.

El señor ELIZALDE.— Insisto.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Un punto de reglamento?

El señor ELIZALDE.— Señora Presidenta, quiero recordar que esto mismo sucedió el año pasado y terminó en el Tribunal Constitucional, si mal no recuerdo.

A quien le corresponde calificar finalmente es a la Mesa. Yo entiendo que el Senador García hizo una petición formal y la Mesa tendrá que evaluarla en su momento.

Ahora, no olvidemos que el proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional. Aún queda el tercer trámite y, eventualmente, la Comisión Mixta.

Por lo tanto, la calificación del efecto ju-

rídico de las votaciones que se realizan en el transcurso de la tramitación debe hacerse al final del proceso. Ahí se verá si corresponde o no atenerse al *quorum* de ley orgánica constitucional o al mínimo establecido por ley. ¡Pero eso es al final del proceso!

Con todo, la entidad que debe calificar es la Mesa. La Secretaría puede evacuar un informe, pero quien califica es la Mesa. Y si la Sala no estuviera de acuerdo con dicha evaluación, entonces podría pronunciarse en ese ámbito.

La señora ALLENDE.— ¡Tiene la razón! ¡Toda la razón!

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Vuelvo a pedir que sigamos con la discusión de la partida del Ministerio de Transportes.

La señora PROVOSTE.— ¿Y qué pasa con la de Salud?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señora Senadora, estamos esperando el resultado de las conversaciones de los colegas con el Gobierno. Hay varios temas pendientes en esa materia. Por eso no podemos avanzar en esa partida.

El señor HUENCHUMILLA.— Pido la palabra.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senador Huenchumilla, ¿punto de reglamento?

El señor HUENCHUMILLA.— Sí, señora Presidenta.

Disculpe que haga un punto respecto de la discusión que acaba de terminar.

Voy a usar un término jurídico para explicarme.

El derecho para reclamar respecto de la naturaleza de una norma debe hacerse antes de la votación. Por lo tanto, ese derecho precluyó. Operó la institución jurídica desde la preclusión. Cuando usted no hace uso del derecho en el momento oportuno que la ley señala, no puede hacerlo después.

No existe una calificación de las normas al final del proceso, como aquí se señaló. Eso de-

bió hacerse antes de la votación. Si no se produjo el reclamo entonces, el derecho precluyó.

Gracias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Ruego que pasemos a la siguiente partida.

No seguiremos en esta discusión, colegas. Ya se hizo el punto. Lo han planteado todos y ha quedado consignado en la historia de la ley. Pido que, por favor, avancemos.

Pasamos a la partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Mediante la indicación N° 143, se solicita votación separada del programa 03 Transantiago, capítulo 01.

Se encuentra en la página 8 de la partida.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Navarro, autor de la petición.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, hemos venido planteando nuestra preocupación al Ministerio de Transportes de manera permanente y enérgica. Lo ocurrido con el fondo espejo del Transantiago ha desvirtuado de manera absoluta su propósito.

En 2018, en la Región del Biobío, en Valdivia y en todo el país donde llegan estos recursos, el porcentaje de ese gasto en materias distintas del transporte público supera el 90 por ciento. Por tanto, no se ha cumplido ni el espíritu de la ley ni el mandato de la Sala, cuando aprobamos la ley espejo: mil pesos para Santiago, mil pesos para regiones.

¡Eso tiene que cambiar!

El transporte público en regiones está en un grave y progresivo deterioro. Si no alteramos esto, vamos a tener una tremenda diferencia entre la Región Metropolitana, con diez líneas de metro, y una humilde pero soberana Concepción, que anhela tener una línea de metro.

Para eso se requiere un debate mucho más profundo al respecto.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).

tal).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señora Presidenta, nosotros presentamos dos indicaciones, que fueron declaradas inadmisibles. En su momento, también vamos a pedir la apertura de su discusión.

Una decía relación, precisamente, con el “espejismo” de la ley espejo del Transantiago, a efectos de pedir que los recursos que se recibían a través de esa vía se inviertan en transporte público en regiones.

Ese era el primer tema.

El segundo, que está relacionado colateralmente con el anterior, se refería a impulsar una la ley de efecto espejo respecto del Metro. Vale decir, por cada kilómetro de metro que se construye en la Región Metropolitana, se construye un kilómetro en regiones.

Creemos que esos dos temas son absolutamente necesarios desde el punto de vista de la equidad territorial.

Se los señalé al Ejecutivo. Diversos Ministros de Hacienda se han comprometido a avanzar en ellos, al menos para hacer los estudios pertinentes.

Ha habido abusos, en el sentido de que los recursos de la ley espejo del Transantiago se invierten en cualquier cosa menos en transporte público. Ello es abusivo para las regiones.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senadora Allende, tiene la palabra.

La señora ALLENDE.— Señora Presidenta, yo presenté dos indicaciones en esta materia.

La primera tiene un sentido similar al ya señalado. En esto vamos a estar todos de acuerdo. El Ejecutivo no va a poder negar que es un hecho -lamentablemente, ha costado muchísimo darnos cuenta- que no nos ha informado sobre la totalidad de lo que significa el fondo espejo para nuestras regiones. ¡Y eso es el colmo!

Señora Presidenta, quiero reiterar que no estoy en contra del Metro. Sé que millones de personas lo usan, y es un medio fundamental para desplazarse al trabajo, para mejorar la ca-

lidad de vida. Pero me parece que las regiones no pueden quedar eternamente postergadas.

Por eso requerimos mejoramiento del transporte público.

En la Región de Valparaíso hace más de diez años que no se hace la licitación. Todavía se espera por ella; son solo anuncios. Nos quedamos en los anuncios y no se hace. ¡Es una vergüenza!

Por lo tanto, señora Presidenta, exigimos que el fondo espejo funcione para las regiones y que no opere como hasta ahora.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— El Senador Alejandro Guillier tiene la palabra.

El señor GUILLIER.— Estamos todos en la misma línea, señora Presidenta.

La verdad es que la diferencia entre los aportes y subsidios al transporte regional y los que se realizan al Transantiago es de uno a diez. El famoso fondo espejo no es más que una gran mentira, porque se suponía originalmente que tenía que invertirse en transporte, cosa que no ocurre.

Se meten esos recursos en inversiones que deberían haber tenido otro financiamiento, lo que tampoco llega a la región. ¡Nos dan por un lado y por otro! La región no encuentra ninguna posibilidad de equidad en relación a lo que se invierte en obras públicas de transporte en la Capital. Ni hablar, por cierto, de lo relativo a Metro.

La verdad es que es muy difícil aprobar el presupuesto para este sector. Debería ser una de las materias que se rediscutiera en el marco del problema de la desigualdad en Chile, pues la desigualdad territorial es una de las peores que tiene el país.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señora Presidenta, creo que la mayoría de las indicaciones fueron presentadas por quienes representamos a regiones.

¡Este es un tema histórico!

Desde el día en que aprobamos los primeros recursos para el Transantiago, empezamos a decir: “¿Y para nosotros qué?”. Después vino la ley espejo, pero tiene esa trampa que dice “y otros”. Y con ese argumento los recursos se utilizan para cualquier cosa.

En tal sentido, quiero valorar que en la Quinta Subcomisión Especial Mixta hayamos tenido bastante más información que en el Gobierno pasado. Eso hay que reconocerlo claramente.

Sin duda, nosotros queremos priorizar el transporte público en nuestras regiones, pero todavía no hay una respuesta concreta sobre lo que está ocurriendo.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Bianchi; luego se cierra el debate.

El señor BIANCHI.— Señora Presidenta, como a muchas Senadoras y Senadores que llevamos algunos años en este Congreso, me tocó participar activamente en la discusión de la ley espejo para las regiones.

Hago presente que efectivamente ha sido casi imposible obtener información.

Yo quiero hacer un punto respecto de mi región.

Mientras estamos discutiendo sobre el Metro y el Transantiago, hoy día en la Región de Magallanes tenemos buses con menos del 40 por ciento de la flota operativa. ¡El 60 por ciento está fuera de toda posibilidad de operar!

Cuando estamos peleando la rebaja para el adulto mayor, es necesario hacer presente dicho punto para que, en el caso de Punta Arenas, en la Región de Magallanes, se asignen los fondos, y así las empresas que se adjudiquen ahí el transporte público podrán contar con un servicio de calidad.

Hoy día es de altísimo riesgo el transporte, fundamentalmente para nuestros adultos mayores.

Hemos logrado que el adulto mayor pague 160 pesos, de los 320 que cuesta el pasaje. Eso

lo conseguimos hace como tres años.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Cumplimos con otorgar las palabras correspondientes.

En votación el programa 03 Transantiago.

El voto a favor es para mantener el programa; el voto en contra, para eliminarlo, quedando vigentes solo los gastos permanentes. Lo señalo para que tengamos clara la votación.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Me gustaría obtener una respuesta a lo consultado.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Creo que a todos los colegas les gustaría una explicación o una respuesta del Ejecutivo.

Senadora Allende, ¿alguna precisión?

La señora ALLENDE.— Señora Presidenta, quiero saber cuál es la indicación. Me perdí, porque son varias.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Estamos votando una petición de votación separada del programa Transantiago (indicación N° 143).

La señora ALLENDE.— De acuerdo.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señor Director, se han hecho varios planteamientos. El Senador García-Huidobro ha pedido una respuesta.

Tiene la palabra.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señora Presidenta, cabe puntualizar que este programa se refiere a la administración del Transantiago. Esto se está votando, no los subsidios completos del Transantiago.

Eso es lo primero.

Lo segundo es que hemos tratado de entregar, tal como lo expresó el Senador García-Huidobro, la mayor información posible a todos los miembros del Congreso, para que se puedan hacer una idea de lo que está ocurriendo.

Efectivamente estamos tratando de avanzar lo más posible en el tema del transporte, incluso en regiones. Hemos hecho un esfuerzo en lo relativo al subsidio para los adultos mayores, que es una medida que ha puesto nuestro Go-

bierno.

Ahora, con respecto al uso de los fondos, en la práctica el FAR contempla normas para destinarlos a transporte, pero efectivamente hay un literal c) que permite que esos recursos sean ocupados en otras cosas. Está así expresado en la ley permanente.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Ahí está la trampa.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— La ley tendrá que discutirse. De hecho, dura hasta el 2022. Vamos a revisar pronto esa materia. Seguramente entonces vamos a tener mucho debate al respecto.

Sin perjuicio de ello, estamos dispuestos a analizar posibles transiciones en la aplicación de esa letra c). Pero ese camino debería estar contemplado en la partida del Tesoro Público más que en la del Ministerio de Transportes.

Gracias, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senadora Allende, tiene la palabra.

La señora ALLENDE.— Señora Presidenta, pido que me disculpe. No sé si es mucho abuso pedir que reitere la explicación el señor Director.

Estaba conversando con el Senador Navarro y no escuché lo que el Ejecutivo planteó. Me interesa saber qué respuestas dio.

Disculpeme.

Pido que, por lo menos, sintetice lo que dijo.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Señora Senadora, el Director explicó qué significaba esta indicación y, además, señaló que estaba dispuesto a estudiar una fórmula de transición para la revisión de la letra c).

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Claro. Es muy importante darse cuenta de que, efectivamente, el uso del FAR contiene una letra c), que permite...

La señora ALLENDE.— Otros usos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).—... otros usos, que fue algo que aprobó este Congreso.

Ahora bien, creo que llegar y cambiar eso

de un día para otro puede causar complicaciones. ¿En qué sentido? En que hoy día en las regiones se están financiando inversiones y parte de ello genera arrastres de un año a otro. Por tanto, si ocupáramos todos los recursos del FAR directamente en transporte, posiblemente esas inversiones de arrastre no se financiarían.

Por eso deberíamos pensar en algún mecanismo de transición que concitara el acuerdo del Congreso, si la idea es ir gastando los recursos en transporte.

Pero esa solución no debería discutirse acá, sino en la partida del Tesoro Público, porque ahí es donde aparece el FAR, que asigna recursos a transporte.

Al respecto, tenemos una posible idea para discutirla en Tesoro Público: fijar una parte importante para transporte, dejando los recursos necesarios para cubrir los arrastres de años anteriores.

Gracias, señora Presidenta.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Senador Navarro, tiene la palabra.

El señor NAVARRO.— Señora Presidenta, el señor Director de Presupuestos lo sabe muy bien: no estamos pidiendo un solo peso más para regiones, sino que los recursos del FAR vayan a transporte público. ¡No se solicita un aumento del FAR!

Nuestro punto al rechazar este programa es abrir el debate, pues no hemos podido resolver este tema ni en la región, porque los consejeros regionales hasta ahora distribuyen los recursos como ellos quieren. Tampoco lo hemos solucionado con el Ejecutivo.

No se está cumpliendo la premisa básica: si la Región Metropolitana financiaba un buen servicio de Metro, en las demás regiones también tenía que mejorar la calidad del transporte público. Y eso no ha ocurrido sistemáticamente.

De hecho, esos recursos se emplean en las más diversas opciones, suplementando, por cierto, los presupuestos sectoriales de los distintos Ministerios. Es decir, nos engañamos a

nosotros mismos.

Esta es la oportunidad, señor Director de Presupuestos, para establecer el cien por ciento del FAR a transporte público para el año 2020, a fin de que de verdad esto mejore.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Moreira.

El señor MOREIRA.— Señora Presidenta, en la Región de Los Lagos, Chiloé, Palena, Chaitén son paisajes maravillosos, pero hay realidades geográficas que hacen que se necesiten subsidios terrestres, marítimos, aéreos.

La verdad es que no voy a atribuir una mala fe a mi Gobierno como tampoco al anterior, de la Presidenta Bachelet. Pero, lamentablemente, las cosas no se hacen.

Y mi voto es, de alguna manera, un voto de protesta, porque las cosas no se dan. No digo que aquí se esté mintiendo, pero lo que significa el beneficio a través de la ley espejo en la Región no se ha manejado bien. Desde antes ni tampoco ahora.

Había un seguro de accidentes para trasladar a la gente mediante transporte aéreo y se lo quitaron.

Voto que no, como una protesta pacífica.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— ¿Tiene una consulta para el Ejecutivo, Senadora Allende?

La señora ALLENDE.— Señora Presidenta, quiero referirme a un tema vinculado.

En este momento se está conversando, entre otras cosas, la rebaja en el transporte público para los adultos mayores. Y nosotros no solo queremos la inversión pertinente en las regiones, sino que exista esa rebaja.

Entonces, ambos temas van muy ligados.

Yo quiero saber el estado de avance. Es un poco lo que nos pasó con Salud. No votamos la partida hasta saber con claridad el acuerdo que por horas y horas y horas se había intentado alcanzar para conseguir lo que se consideraba necesario.

Otro tanto pienso ahora, y por eso pregunto, porque entiendo que esto se encuentra ligado a

la rebaja del transporte público para los adultos mayores.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Hemos cumplido con el número de intervenciones acordado.

Entonces, corresponde que el Ejecutivo responda a la consulta.

El señor LETELIER.— Quiero hacer una consulta también.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador Letelier.

Y cerramos ahí, por favor, colegas, porque, si no, esto va a ser eterno.

El señor LETELIER.— Disculpe, señora Presidenta. Aquí existe la necesidad de disponer de un protocolo. Y quiero ser bien franco. Aquí el fondo espejo es una cosa.

Le pido cierto tiempo, mediando la unanimidad de la Sala, para plantearlo.

El fondo espejo es uno de los temas por considerar. No se pasan las platas del fondo espejo en su totalidad a las regiones. Hay una parte, que este año es mayor que en otros, que se entrega al FAR regional.

En el FAR regional se está planteando restringir lo establecido en la letra c) del artículo cuarto transitorio de la ley respectiva. ¿A qué se refiere eso? Es la norma que permite que las platas del FAR de regiones no se usen en transporte. Por tanto, lo que se quiere es que se usen en transporte.

Y el acuerdo es que terminen de pagar los gastos de arrastre, que ya están comprometidos, y que de ahí en adelante solo el 30 por ciento de los recursos de la letra c) puedan ser destinados a cosas que no sean en transporte público.

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Tenemos un acuerdo respecto del número de intervenciones que permitir. Si se pide la palabra para hacer una consulta, les pido que sean consultas.

Tiene la palabra el Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupues-

tos).— Tal como le decía, señora Presidenta, cuando discutamos Tesoro Público vamos a tener que debatir lo establecido en la mencionada letra c), mediante la cual hoy día se puede financiar todo tipo de inversiones.

Tal como decía el Senador Letelier, nosotros estamos disponibles para que se ocupe más plata en transporte, pero tienen que considerar los señores Senadores que la plata del FAR es un monto más o menos importante: alcanza a cerca del 30 por ciento de la inversión regional.

Ahora, si restringiéramos todo de un día para otro, y ese 30 por ciento se fuera a transporte, seguramente dejaríamos desfinanciadas otras inversiones de las regiones. Y por eso planteamos como Gobierno que estábamos disponibles para ir transitando a ese mayor gasto en transporte, pero de forma más gradual, porque tenemos que seguir financiando las inversiones comprometidas.

Señora Presidenta, este tema corresponde a la Partida Tesoro Público. Porque si bien lo estamos discutiendo acá en Transportes, la verdad es que el FAR está en el Tesoro Público y desde ahí se hace la transferencia a Transportes.

Por lo tanto, lo tendremos que discutir cuando lleguemos a Tesoro Público.

El señor MONTES.— Pero ¿qué estamos votando ahora?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— En este momento, lo único que estamos votando es el administrador del sistema Transantiago. Es una votación separada.

La señora ALLENDE.— ¿Cuánto es?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Siete mil millones implica la administración, aproximadamente.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora RINCÓN (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el programa 03 Transan-**

tiago del capítulo 01 (16 votos a favor y 14 en contra).

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger, Muñoz, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Coloma, Durana, Elizalde, García, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pérez Varela, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Allende, Órdenes, Provoste y Rincón, y los señores Bianchi, Castro, De Urresti, García-Huidobro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Moreira, Navarro y Quintana.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, Senadora Ximena Rincón, por haber presidido durante el tratamiento de algunas de las partidas.

El estándar que dejó la Senadora Rincón es ser muy apegada a los acuerdos.

El señor MOREIRA.— ¡Ha relajado todas las tensiones...!

El señor QUINTANA (Presidente).— Sí, todas las tensiones.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En seguida, la indicación N° 334, del Senador señor Alejandro Guillier, corresponde a una solicitud de votación separada respecto del capítulo 01, programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Público.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Alejandro Guillier.

El señor GUILLIER.— Es a la misma partida 19, capítulo 01, programa 06, que se votó recién.

Una posibilidad es que lo volvamos a votar, a ver si alguno de los que votó equivocadamente lo vuelve a pensar.

El señor QUINTANA (Presidente).— Es otro programa, señor Senador.

El señor NAVARRO.— No importa, tiene el mismo objetivo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Inscribimos a las cuatro personas que van a inter-

venir: el Senador Guillier, quien pidió la votación separada, ya habló; a continuación, la Senadora Luz Ebensperger, el Senador Montes y el Senador Navarro. Y se cierra la lista.

La señora EBENSBERGER.— Yo me había inscrito para la indicación anterior.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se agradece.

Senador Carlos Montes, entonces.

El señor MONTES.— No voy a intervenir.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Alejandro Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el Senador Juan Pablo Letelier ha hecho una aclaración muy fundamental.

Yo creo que reina un poco la confusión en la Sala. Porque en los recursos del FAR, el señor Director de Presupuestos nos acaba de confesar que tiene programas comprometidos y que debe terminar con ellos. ¡Si no es plata de las regiones! O sea, aquí hay una colusión entre los Ministerios, el Director de Presupuestos y cómo invertir los recursos en las regiones para ahorrarles plata sectorial a los Ministerios.

Aparte de eso, del Fondo de Apoyo Regional para la ley espejo quedó un monto que administra el Ministerio de Transportes.

Ya nos han calado la pesca durante mucho tiempo porque se quedan muchos recursos en Santiago.

Por tanto, lo único que pedimos es: “dejad que las regiones puedan resolver su problema de transporte público”, si no, va a haber una explosión social.

¿Que no les basta lo que ha pasado?

La gente no soporta más la chatarrización que hay en la Región del Biobío. Se requieren recursos para mejorar el transporte público.

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay más Senadores inscritos.

¿Quiere formular una pregunta, Senador Letelier?

El señor LETELIER.— Señor Presidente, por su intermedio, le solicito al señor Director de Presupuestos que pueda explicar lo siguien-

te, para que haya claridad.

A las regiones les deben 419 mil millones de pesos, que están en el Tesoro Público. ¿Cuándo vamos a recibir esa plata las regiones?

Además, no tenemos todo el fondo espejo. Nos pasan una parte del FAR regional. ¿Y cuándo nos darán el saldo pendiente?

Y existe una tercera fuente de gastos: Metro y operaciones e inversiones, por más de 254 mil millones de pesos, que no llega a las regiones. ¿Cómo lo vamos a abordar?

Le pediría al Ejecutivo que fuera transparente en esto.

Quizás no se pueda hacer todo este año; pero que se precise, porque se trata de un tema poco claro. Aclaremos el FAR regional, eso es importante. Pero respecto a las platas del FAR que están en Tesoro Público, falta determinar cuándo y cómo las vamos a usar, y dónde está la diferencia entre lo que reciben la Región Metropolitana y las regiones.

Si el Ejecutivo nos pudiera aclarar eso, podríamos...

El señor QUINTANA (Presidente).— Le ofrezco la palabra al Ejecutivo. Ya intervinieron y consultaron todos los inscritos. Falta que el Ejecutivo responda las preguntas que le han sido formuladas, en particular por el Senador Letelier.

¿No hay nada que responder por parte del Ejecutivo?

La indicación N° 334 es para votar separadamente el programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Público.

Quienes votan afirmativamente lo hacen por mantener el programa 06. Y quienes votan que no, de acuerdo a lo señalado por el solicitante, lo hacen por mantener los gastos permanentes.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor Quintana (Presidente).— Terminada la votación.

—Se rechaza el programa 06 Subsidio

Nacional al Transporte Público del capítulo 01 (13 votos en contra y 8 a favor).

Votaron por la negativa las señoras Allende, Órdenes y Provoste y los señores Castro, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Navarro, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Durana, García, Montes, Moreira, Pérez Varela y Pugh.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por lo tanto, se mantienen los gastos permanentes, correspondientes al programa mencionado.

Eso pasa porque no hubo una explicación clara.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, quiero hacer presente una cuestión de reglamento.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, sé que quizás es un tema menor, pero quiero saber si se solucionó el problema técnico de TV Senado. Porque acabo de recibir la información de que desde las 15:30 hasta las 21:45 no habría salido absolutamente nada de lo tratado hoy.

Siempre estas transmisiones son libres. Quiero saber cuál es la razón técnica de por qué se suspendieron. ¡Y quiero una respuesta de la Mesa...!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, hace un rato se votaron en bloque todas las indicaciones inadmisibles de la Partida de Educación en honor al tiempo.

Les pediría que, por favor, nos aplicáramos y que, fuera de broma, siguiéramos adelante con la discusión.

—(Aplausos en tribunas).

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Las siguientes indicaciones corresponden a las números 145, 144 y 141, que recaen en las asignaciones 520, 521 y 522, del programa 06, que ha sido rechazado.

El señor QUINTANA (Presidente).— En consecuencia, no se pueden votar porque no tienen programa al cual adosarse.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 142 corresponde a una solicitud de votación separada de la glosa 01, programa 06, que fue rechazado.

Y la indicación N° 332, presentada por el Ejecutivo, también está asociada a dicho programa.

El señor QUINTANA (Presidente).— Ambas no tienen programa al cual adscribirse.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 264 corresponde a una solicitud de votación separada de la glosa número 9 del mismo programa 06 que fue rechazado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tampoco se puede votar.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En seguida, en la indicación N° 363 se solicita votación separada del inciso segundo de la glosa 02 del programa 01 del capítulo 02.

El señor QUINTANA (Presidente).— Es una solicitud de la Senadora Ximena Rincón.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ya tenemos una indicación de rechazo, lo que nos permite abrir el debate en la Comisión Mixta respecto del tema de fondo.

Existen fondos especiales adicionales. No se ha podido licitar el Transantiago. La Ministra retiró todos los contratos que estaban en el Ministerio de Transporte y los empezó a revisar.

Ha pasado un año y medio o dos y todavía no se licita el Transantiago. Los buses dan lástima y la gente va como sardina.

Señor Presidente, el peor transporte público de toda América es el Transantiago, y nos cuesta 1.100 millones de dólares. ¡1.100 millones de dólares!

Los buses amarillos eran un problema, pero

nos costaban cero. Estos siguen siendo un grave problema. Vean cómo están los buses. Son miserables y no respetan la dignidad de la gente.

Por tanto, digo: “Discutamos también en la Mixta qué va a pasar con el Transantiago, si habrá licitación”. Porque estamos gastando mucha plata.

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay más Senadores inscritos.

Estamos realizando la votación separada pedida por la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— ¿Cuál indicación?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La N° 363, por la que se ha pedido votación separada del inciso segundo de la glosa 02 del programa 01 del capítulo 02 (página 22 de la partida).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, este debate viene desde hace años, y se halla relacionado con el espectro radioeléctrico y con si el Estado tiene que reservarse un pedazo de aquel.

Hay algunos que, equivocadamente, han querido reducir ese espectro solo a la banda de 700 *megahertz*.

La tecnología hoy -y lo hemos visto en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones- puede usar varias partes del espectro. Hay algunas empresas interesadas en que les reserven ese espacio. Y lo que uno debe hacer es mantener el criterio general de que el Estado defina qué parte del espectro utilizan.

Hoy en día Carabineros de Chile es la entidad que tiene el mejor espacio del espectro para las telecomunicaciones en momentos de emergencia.

Ahora bien, el texto aprobado está garantizando aquello, y se encuentra alineado con el proyecto de ley que establece una nueva Onemi. Así que pediría que en esto mantuviéramos lo que se acordó, que es lo que hemos hablado en la Comisión de Transportes y Telecomuni-

caciones con las autoridades de la Onemi.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, esta es una vieja discusión, tal como lo dijo el Senador Letelier.

Antiguamente sí se hacía reserva del espacio radioeléctrico para uso exclusivo del Estado para el desarrollo de redes de comunicación integradas e inoperables, que son imprescindibles para la eficiencia y eficacia de los organismos de seguridad pública y de emergencia, y para que faciliten también las comunicaciones transfronterizas.

En nuestro país, que vive emergencias y catástrofes naturales, esta es una cuestión de verdad relevante.

Se había logrado hacer esta reserva, pero esto se modificó. Por eso hemos pedido que se vote de manera separada el inciso en comento para que se elimine.

Considero importante, desde el punto de vista de la seguridad del Estado, que se haga la reserva respectiva de los 20 *megahertz* de la banda 700, lo que no se ha hecho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Quien solicitó esta votación separada ya ha explicado su finalidad.

No hay más Senadores inscritos.

Esta es una votación separada, no una indicación.

La señora RINCÓN.— Pero el objetivo es suprimir el inciso segundo de la glosa 02.

El señor QUINTANA (Presidente).— Ese es el efecto si ganan quienes votan que no.

Aquellos que se pronuncian afirmativamente lo hacen para mantener la glosa como está en la partida.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba el inciso segundo de la glo-

sa 02 del programa 01 del capítulo 02 (13 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y los señores Elizalde, García, Insulza, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pugh y Sandoval.

Votaron por la negativa la señora Rincón y los señores Castro, Guillier, Huenchumilla y Navarro.

Se abstuvieron los señores Latorre y Quintana.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— A continuación, correspondería votar las indicaciones números 142, 332, 264, que si bien se hallan adscritas al programa 06, que fue rechazado, sí están vinculadas a los gastos permanentes de dicho programa, los cuales se mantienen.

La indicación N° 142, del Senador Alejandro Navarro, es para solicitar votación separada de la glosa 01 del programa 06 del capítulo 01 (página 14 de la partida).

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, esta es una glosa muy particular, porque si bien va en la línea correcta de bajar la tarifa para los adultos mayores en el transporte público del Transantiago, solo opera con un 20 por ciento.

¡Vamos a estar con el tema de que no eran 20 pesos, sino 30 años!

Claramente, un 20 por ciento de rebaja de la tarifa no es significativo para quienes perciben pensiones miserables, en particular por el maltrato que se les da desde el sistema de salud a todos nuestros adultos mayores.

Un trabajador gasta entre 17 y 19 por ciento de su sueldo mínimo en transporte público. Y los adultos mayores que perciben pensiones

que alcanza a la mitad de ese sueldo mínimo tienen gastos iguales.

Por tanto, un 20 por ciento es insuficiente.

Hemos dicho que tiene que haber una rebaja sustantiva en la tarifa de los adultos mayores en el transporte público metropolitano, para que sea apreciada y salvaguarde su derecho al transporte público como un derecho humano.

Por eso he pedido votación separada a fin de aumentar el porcentaje de descuento.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, solo quería puntualizar que esta es una glosa que por primera vez se pone en la Ley de Presupuestos y que permite la rebaja en las tarifas del transporte público remunerado.

El señor NAVARRO.— ¡20 pesos!

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Sí. Pero es la primera vez que ocurre eso en la Ley de Presupuestos. Obviamente, es parte de las cosas que se están conversando. Pero si se votara en contra, sería...

El señor NAVARRO.— ¡Dejémoslo en suspenso!

La señora PROVOSTE.— Punto de reglamento, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, en el acuerdo de Comités dejamos establecido que iban a quedar pendientes todas aquellas glosas relacionadas con el tema que se está discutiendo, en que, por cierto, aspiramos a más de un 20 por ciento de rebaja en la tarifa para los adultos mayores.

El señor QUINTANA (Presidente).— Entonces, se dejará pendiente esta indicación.

—Queda pendiente la indicación N° 142.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Las indicaciones números 328, 329, 335, 281 y 280 corresponden a solicitudes de información.

—Se aprueban, por unanimidad, las in-

dicaciones números 328, 329, 335, 281 y 280.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se han declarado inadmisibles nueve indicaciones, las que paso a individualizar:

-Indicación N° 369, de la Senadora Von Baer, para agregar una nueva glosa 16 en la asignación 511, ítem 01, subtítulo 24, programa 06, capítulo 01.

-Indicación N° 260, del Senador Jorge Pizarro, a la glosa 05 de los programa 02 y 03.

-Indicación N° 152, del Senador Alejandro Navarro, al programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087.

-Indicación N° 81, del Senador David Sandoval, a la glosa 01 del programa 06.

-Indicación N° 362, de la Senadora Ximena Rincón, al programa 06, subtítulo 24, ítem 01, asignación 521, glosa 10.

-Indicación N° 364, de la Senadora Ximena Rincón, al programa 01, glosa 02.

-Indicación N° 287, del Senador Francisco Chahuán, al programa 06, subtítulo 24, ítem 01, asignación 511, glosa 04.

-Indicación N° 286, del Senador Francisco Chahuán, al programa 06, subtítulo 33, ítem 01, asignación 002, glosa 01.

El señor QUINTANA (Presidente).— Propongo hacer el mismo ejercicio que en la ocasión anterior: es decir, votarlas sin discusión, pero separadas. Ello, para que Sus Señorías puedan agruparlas. La verdad es que las indicaciones son bien diversas y de distintos Senadores.

Tiene la palabra la Senadora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, yo entiendo que mi indicación es inadmisibile. Sin embargo, quisiera ver la posibilidad de que el Ejecutivo la acogiera, dado que se refiere a un tema que hace tiempo venimos trabajando con la Ministra de Transportes.

Hoy en día no se puede subsidiar el transporte fluvial dentro de Valdivia; y nosotros hace bastante tiempo que venimos trabajando

para tener transporte público a través del río Valdivia. Y mediante esta glosa planteamos subsidiar el transporte público en el referido río como un programa para medir y, luego, sobre la base de esa medición, hacer una ley para subsidiar el transporte público en el río Valdivia.

Espero que el Gobierno pueda acoger esta indicación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, efectivamente, el Ministerio de Transportes lleva bastante tiempo trabajando en este tema.

Nos gustaría proponer alguna redacción una vez que lo veamos con ellos. Tendríamos que hacerlo durante la tramitación del Presupuesto, pero -reitero- necesitamos discutir este asunto con dicha Cartera.

El señor QUINTANA (Presidente).— Necesitan más tiempo. Esa es la respuesta, y la Senadora no ha insistido en su indicación, que es inadmisibile.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 369.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Vamos a la indicación N° 260, del Senador Pizarro.

No está Su Señoría.

En seguida, se halla la indicación N° 81, del Senador Sandoval.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, esta indicación es por la región más linda de Chile, que ya todos saben cuál es.

Entendiendo que esta materia se halla en la mesa de discusión en este minuto, solo quiero darle un mensaje al Ejecutivo, porque en el acuerdo original de la glosa 01 se mencionaba todo el transporte público, pero se hablaba desde Arica hasta Chiloé. ¿Y cuál es la razón para ello? Que nosotros no tenemos transporte público de pasajeros, no tenemos buses.

Ya hablamos con la Ministra, con el Ejecutivo, y esperamos que esto se corrija en la última

etapa de la discusión, para que se incorporen a los usuarios de las ciudades de Coyhaique y de Puerto Aysén, quienes se encuentran con el mismo problema.

Reitero, no tenemos buses, sino taxis colectivos, y se está estudiando la manera de chequear este asunto.

Y como esta materia de halla en la mesa de negociaciones, espero que no quede afuera la Región de Aysén en el acuerdo político a que se llegue.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se desprende de sus palabras, señor Senador, que asume que la indicación es inadmisibile, pero espera una respuesta del Ejecutivo.

El señor SANDOVAL.— Así es.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, solo para reafirmar que esto debería estar dentro de lo que se está discutiendo. Ahí vendrá la respuesta. En verdad, en este momento no la tengo, pero obviamente estudiaremos este asunto de ser necesario.

Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, lo planteado por el Senador David Sandoval respecto de los taxis colectivos, que están fuera del ámbito del transporte público, se asimila mucho a lo que hemos venido planteando en el ámbito del transporte escolar.

El transporte escolar mueve un millón de niños y niñas a lo largo de todo Chile y no es considerado transporte público; están al margen de todo subsidio, de todo proceso de modernización. Si hay interés por los niños, lo primero que tendría que preocuparnos es que el transporte que lleva a un millón de niños al colegio debiera incluir la categoría de transporte público y estar sujeto a subsidios.

Hay graves incoherencias en la materia. Solo puede manejar la tía propietaria del fur-

gón. ¿Y qué pasa cuando se enferma?

Pero el principal problema acá es que no es considerado transporte público: es decir, la preocupación del Estado es para todo el transporte menos para el transporte de los niños que van al colegio.

Eso tiene que mejorar, al igual que el tema vinculado con los taxis colectivos que planteó el Senador David Sandoval.

Tenemos tareas pendientes.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 81.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— A continuación, corresponde ocuparse en la indicación N° 152, del Senador señor Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Su Señoría va a insistir en ella? Es inadmisibile porque corresponde al ámbito de la administración financiera del Estado.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, solo quiero recordar a manera de información, como se debate muy poco sobre las transformaciones que están realizándose en el Transantiago, que se va a crear una nueva unidad en donde ahora los buses van a ser arrendados por una entidad administradora. Entonces, ya ni siquiera los operadores van a ser dueños de los buses, pues habrá una nueva entidad administradora a la que se le va a pagar por el arriendo de ellos.

Esto va a elevar los costos.

En consecuencia, como queremos mayor equidad en todo lo que sea posible de distribuir en regiones, pedimos que haya una asignación de recursos homogénea a lo largo de todo Chile y no solo en la Región Metropolitana. Ese es un principio básico de la descentralización y de la regionalización, tan ausente en las políticas del transporte público, particularmente relacionadas con el Metro.

Hemos tenido un importante apoyo para poder discutir estas materias en la Comisión Mixta, y espero que también podamos debatir

sobre esta indicación.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Entonces, la retira?

El señor NAVARRO.— No, señor Presidente. La queremos discutir en Comisión Mixta: hay que votarla.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Quiere votar la indicación?

Es inadmisibile, señor Senador.

El señor NAVARRO.— ¡Hay que votarla!

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación la inadmisibilidad de la indicación N° 152.

Quienes votan por la afirmativa están de acuerdo con el criterio de la Mesa en el sentido de que la indicación es inadmisibile.

La señora PROVOSTE.— ¿Los que rechazan la inadmisibilidad debemos votar en contra?

El señor QUINTANA (Presidente).— Sí, señora Senadora.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 152 (7 votos a favor, 3 en contra, 1 abstención).**

Votaron por la inadmisibilidad los señores Castro, Latorre, Montes, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Quintana.

Votaron por la admisibilidad la señora Provoste y los señores Insulza y Navarro.

Se abstuvo el señor Guillier.

El señor ELIZALDE.— ¡No hay *quorum*!

El señor NAVARRO.— ¿Hay *quorum*, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Indicación N° 362, de la Senadora Ximena Rincón, a la glosa 10 de la asignación 521 del ítem 01 del subtítulo 24 del programa 06.

El señor INSULZA.— ¿Qué indicación, señor Presidente?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La N° 362.

El señor QUINTANA (Presidente).— Es inadmisibile.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 362.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La siguiente indicación declarada inadmisibile por la Mesa es la N° 364, de la Senadora Ximena Rincón, a la glosa 02 del programa 01 del capítulo 02.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿La retira, señora Senadora?

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, esto lo dijimos en la discusión de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En verdad, nos parece increíble que le estemos dando esta facultad al Ministerio de Transportes, cuando tenemos antecedentes que todavía no nos responden con respecto a la asignación o la contratación directa de renovación de flota a mayor precio, al doble, mediante un *leasing* al 7 por ciento de interés cuando el contratante es el Estado. De modo que nos parece impresentable que se le otorgue esta atribución al referido Ministerio.

Por eso creo que hay que votar en contra para que se apruebe esta indicación.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación la admisibilidad de la indicación N° 364.

Quienes voten a favor lo hacen por el criterio de la Mesa, es decir, por la inadmisibilidad de la indicación.

El señor NAVARRO.— ¡En contra del sistema público de transportes más neoliberal de América: más que Estados Unidos!

El señor QUINTANA (Presidente).— Quienes voten en contra son partidarios de la admisibilidad de la indicación.

En votación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se declara admisible la indicación N° 364 (9 votos en contra y 6 a favor).**

Votaron por la admisibilidad las señoras Allende, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Castro, Guillier, Insulza, Latorre y Navarro.

Votaron por la inadmisibilidad la señora Ebensperger y los señores Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

El señor QUINTANA (Presidente).— Habría que pronunciarse sobre la indicación propiamente tal.

Si le parece a la Sala, se daría por aprobada con la votación inversa.

Acordado.

—**Se aprueba la indicación N° 364 (9 votos a favor y 6 en contra).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Seguimos viendo las indicaciones declaradas inadmisibles.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La siguiente indicación, la N° 287, corresponde al subtítulo 24, ítem 01, asignación 511.

Es del Senador Francisco Chahuán.

El señor QUINTANA (Presidente).— No está en este momento en la Sala.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, solo quiero dejar constancia de que la decisión que se tomó respecto de esta partida no es la misma que la que se adoptó con la de Educación. Aquí se están votando una a una las admisibilidades y en Educación se hizo en paquete.

Solo quería dejar constancia de eso.

El señor QUINTANA (Presidente).— Efectivamente. Y es lo que planteé al comienzo, votar en paquete, pero empezaron a pedir la palabra.

Pero tiene razón la señora Senadora. Y así

debiéramos proceder con todas las demás.

Reitero que lo planteé al inicio.

Seguimos con la próxima indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Es la N° 286, correspondiente al subtítulo 33, ítem 01, asignación 002, glosa 01, también del Senador Francisco Chahuán.

El señor QUINTANA (Presidente).— No está presente el señor Senador.

Por lo tanto,...

El señor NAVARRO.— Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Quiere defender la admisibilidad de la indicación del Senador Chahuán, Senador Navarro?

El señor NAVARRO.— La indicación está firmada por el Senador Chahuán y los Senadores García-Huidobro y Navarro.

Propone agregar, a continuación del inciso primero, lo siguiente: “Una cifra equivalente a lo que se invierte en cada kilómetro del ferrocarril metropolitano de Santiago,” (el Metro) “deberá invertirse en el transporte regional”.

Pedimos equidad con el Transantiago, que es otro, distinto ¡Mil cien millones de dólares! El otro es el Metro. ¡Seis mil millones de dólares, con tres nuevas líneas anunciadas por el Presidente Piñera!

¡Diez líneas de Metro para Santiago; cero líneas de Metro para las otras quince regiones!

¡Equidad!

Combatamos la desigualdad. La desigualdad no solo se da con las personas, sino también con las regiones. Y aquí hay una bancada regionalista.

Si aceptamos que solo se desarrolle Santiago, que atrae a 300 mil personas cada cinco años, tendremos una megalópolis, una ciudad invivable y cara que pagan todos los chilenos.

¡Tiene que haber más equidad! Y es lo que intenta consagrar esta indicación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, únicamente deseo felicitar a los autores de la indicación.

Nos parece fundamental que Chile se juegue con otros valores: ¡con los valores de la equidad! Y si tanto cuesta entender esto, que hay que cambiar el modelo educativo, al menos cambiemos el modelo de cómo se juega el transporte público.

Por lo tanto, así como cada peso para el Transantiago tiene que invertirse en regiones, que cada peso que se invierta en el ferrocarril metropolitano tenga su correlato en el resto del país.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bien.

La opinión de la Secretaría, que la Mesa ha refrendado, es que la indicación es inadmisibles.

El señor NAVARRO.— ¡La política...! ¡La política...!

¡La política a veces se vuelve inadmisibles...!

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

Quienes votan que no, lo hacen por la admisibilidad de la indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Resultado de la votación: votos a favor, 10; en contra, 10; abstenciones, 0; pareos, 0.**

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores García, Insulza, Montes, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Quintana.

Votaron por la negativa las señoras Allende, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Castro, Elizalde, Guillier, Latorre, Navarro y Sandoval.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Hay que repetir la votación, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Antes de repetir la votación, le ofrezco la palabra al Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, la indicación es cla-

ramente inadmisibles. Está generando una presión de gasto enorme. Tampoco dice cómo se va a financiar. Es un aumento de gasto claramente inadmisibles.

El señor NAVARRO.— ¡Un buen padre parte un pan en dos!

El señor QUINTANA (Presidente).— Se vuelve a poner en votación la admisibilidad de la indicación.

En opinión de la Mesa, es claramente inadmisibles.

La señora RINCÓN.— No hay más recursos.

El señor NAVARRO.— ¡Son los mismos recursos, solo que repartidos con igualdad!

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se declara inadmisibles la indicación N° 286 (12 votos a favor y 8 en contra).**

Votaron por la inadmisibilidad las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Galilea, García, Insulza, Montes, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Votaron por la admisibilidad las señoras Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Castro, Elizalde, Guillier, Latorre y Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Queda reiterada la inadmisibilidad.

En Transportes, más allá de las materias que se hallan pendientes para el acuerdo, queda una sola votación separada, que es la N° 264.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 264 corresponde a una solicitud de votación separada recaída en el programa 06.

Tiene por objeto pronunciarse separadamente sobre la glosa 09.

Fue solicitada por el Senador Jorge Pizarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— No está en la Sala el señor Senador en este minuto.

No sé si alguien la va a defender.

Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, lo único que busca esta indicación, presentada por el Senador Pizarro, es hacer un debate respecto de la glosa 09, definida en el proyecto de ley por parte del Ejecutivo, que dice: “Para todos los efectos de lo señalado en el inciso undécimo del artículo tercero y en el inciso segundo del artículo tercero sexies de la ley N° 18.696, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, previa autorización de la Dirección de Presupuestos, podrá celebrar contratos directos de servicios complementarios de provisión de buses”.

Señor Presidente, esto se enmarca, además, dentro de las leyes de transparencia y probidad.

Lo hemos señalado desde la primera sesión especial que celebramos el año 2018 con la Ministra de Transportes, respecto de su afán de vulnerar este principio de transparencia y probidad y hacer tratos directos.

Por lo tanto, lo que busca la indicación del Senador Pizarro es poner en discusión la glosa que faculta al Ministerio para hacer, una vez más, tratos directos y vulnerar la licitación pública.

Eso, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Quienes votan a favor están por mantener la glosa tal como está.

Tiene la palabra la Senadora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, quiero insistir en el punto que ya levantamos en otra indicación en relación con lo que expresa la Senadora Provoste.

No puede ser que estemos avalando que la Ministra haga tratos directos que, al final del día, por la información que tenemos -ya que el Ejecutivo no responde, lo reitero-, perjudican

recursos fiscales que perfectamente podrían ir en beneficio de las regiones, con rebajas de pasajes claras y directas en beneficio de nuestros adultos mayores.

El señor NAVARRO.— ¡Nos fusilan con un trato directo!

La señora RINCÓN.— ¡Nos fusilan!

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la glosa 09 (12 votos en contra y 8 a favor).**

Votaron por la negativa las señoras Allende, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Castro, Elizalde, Guillier, Insulza, Latorre, Montes, Navarro y Quintana.

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores García, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por ahora, en la partida Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, descontando todos aquellos aspectos que quedaron pendientes para un eventual acuerdo, es todo lo que tenemos.

La señora PROVOSTE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, le pido que podamos poner en votación la partida.

La verdad es yo no puedo votarla favorablemente, toda vez que tenemos un conflicto abierto en la ciudad de Copiapó. La Federación Regional de Taxis Colectivos ha roto relaciones con el Seremi de Transportes. Nos parece que este Gobierno todavía no entiende que el diálogo es el camino para solucionar los problemas y no el enfrentamiento, el no escuchar, el no dialogar.

Por lo tanto, no puedo concurrir con mi voto favorable a la aprobación general de la partida 19, existiendo todavía, como digo, un conflicto abierto en una comuna donde el taxi colectivo es el principal medio de transporte

de las familias que no poseen auto propio.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señora Senadora, no hemos puesto en votación la partida.

No podríamos hacerlo, porque...

La señora PROVOSTE.— ¡Le pido votación separada!

El señor QUINTANA (Presidente).— No es posible ponerla en votación porque aún existen temas pendientes.

La señora RINCÓN.— Así es.

La señora PROVOSTE.— Perfecto.

—**Queda pendiente la partida 19 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.**

El señor QUINTANA (Presidente).— En la partida Ministerio de Educación había quedado pendiente una indicación relacionada con las trabajadoras manipuladoras de alimentos.

Ya llegó; le vamos a dar lectura y la vamos a votar sin discusión, tal como ha sido la tónica con las anteriores.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 382, ingresada por el Ejecutivo, agrega un párrafo final a la glosa 15 asociada a la asignación 290, del subtítulo 24 del programa 01, del capítulo 09, del siguiente tenor:

“Adicionalmente, con cargo a estos recursos se financiará el pago de un bono extraordinario por un monto único y total de \$70.000.—, por única vez, a ser otorgado en el mes de marzo del año 2020, a todas las trabajadoras manipuladoras de alimentos adscritas al programa de alimentación de JUNAEB que no perciban la bonificación por gratificación garantizada (Art. 50 de Código del Trabajo), con contrato de trabajo vigente al 30 de noviembre de 2019, para una jornada de 44 horas semanales. Dicho bono será calculado de manera proporcional a las horas del respectivo contrato de trabajo”.

El señor QUINTANA (Presidente).— La argumentación ya fue dada *in extenso* por todos, así que, si le parece a la Sala, la daríamos por aprobada sin discusión.

Además, sería una forma de reconocer el trabajo que hacen en todo el país las trabajadoras de la Federación Nacional de Manipuladoras de Alimentos.

—**Se aprueba por unanimidad la indicación N° 382.**

—**(Aplausos en la Sala y en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— No queda nada pendiente de la partida Ministerio de Educación, por lo que se daría por aprobada.

Aprobada.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

La señora PROVOSTE.— No, señor Presidente.

La señora RINCÓN.— No.

El señor QUINTANA (Presidente).— Está cerrada la votación.

El señor ELIZALDE.— Está sancionada.

El señor QUINTANA (Presidente).— Así es, pero la Senadora Yasna Provoste quiere votar en contra de la partida.

Votar en contra significaría mantener solo los gastos permanentes, así que, señora Senadora, usted estaría rechazando lo que acabamos de respaldar.

La señora PROVOSTE.— ¡No, señor Presidente! ¡Solo la partida completa!

El señor COLOMA.— ¡No existe eso!

El señor QUINTANA (Presidente).— Si insiste, voy a poner en votación la partida, a pesar de que ya la había dado por aprobada.

La Senadora Provoste quiere votar separadamente la partida y está en su derecho.

Se requiere la unanimidad de la Sala, pero yo tengo el deber de advertirle a Su Señoría que votar en contra significa no respaldar lo que acabamos de apoyar.

El señor NAVARRO.— ¡Eso es interpretación suya, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡No, señor Senador!

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señor Presidente, rechazar la totalidad de la

partida significa mantener solo los gastos permanentes y desestimar todos los gastos variables, incluidos los incrementos.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Cómo se consideraría la indicación?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Rechazada.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Coloma para un punto de reglamento.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, estábamos justo en otra negociación.

Sin embargo, aprovecho de saludar a las manipuladoras por el acuerdo alcanzado, que considero muy relevante.

Quiero hacer reflexionar a la Senadora Provoste.

Esto lo hemos discutido otras veces y, en rigor, el efecto práctico -el Senador Montes, que es experto presupuestario, coincidirá en esto- es que no se puede cambiar una ley permanente votando en contra, porque por algo es una ley permanente.

Por lo tanto, votar en contra tiene un solo efecto, que es rechazar gastos variables como aquellos.

Eso es lo que quiero tratar de explicar.

Yo entiendo el ánimo de la señora Senadora, pero el efecto es contradictorio con lo que se acaba de aprobar. Y es exactamente lo que ha planteado el señor Presidente.

Cada uno se hace responsable de su voto -ese es otro tema-, pero los efectos son los que estoy indicando.

Se ha discutido muchas veces este asunto, señor Presidente, y su interpretación, efectivamente, es la correcta desde el punto de vista reglamentario.

El señor QUINTANA (Presidente).— Lo que pasa es que la indicación recién aprobada es muy clara: otorga un pago por una sola vez. Y eso -no existe otra manera de interpretarlo- es un gasto variable, no un gasto permanente.

Por lo tanto, tengo el deber de hacer la advertencia.

¿Habría acuerdo para aprobar de manera unánime la partida?

La señora PROVOSTE.— No, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Bueno, si usted insiste en votar en contra, señora Senadora, está en todo su derecho.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, hemos concurrido con nuestro voto favorable al acuerdo al que asistieron las propias manipuladoras de alimentos.

¡Esto no tiene nada que ver!

El señor COLOMA.— ¡Cómo que no! ¡Si es variable!

La señora PROVOSTE.— ¡No tiene nada que ver!

No pudimos hacer la discusión respecto de la gratuidad en la educación superior. ¿Y usted quiere que vote a favor de la partida?

El señor COLOMA.— ¡A favor de las manipuladoras, Senadora!

La señora PROVOSTE.— ¡No, señor!

El señor COLOMA.— ¡Voy a defenderlas a ellas!

La señora PROVOSTE.— ¡Esto no tiene que ver con las manipuladoras solamente!

El señor COLOMA.— ¿A usted nomás le gusta hablar fuerte, Senadora?

¡Yo también voy a hablar fuerte!

La señora PROVOSTE.— ¡No, señor!

¡No!

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Está abierta la votación de la partida, tal como lo ha solicitado la Senadora Provoste, quien está en su derecho.

La discusión ya está hecha y el tema está zanjado.

El señor NAVARRO.— ¡Reglamento, Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay más intervenciones por reglamento.

Estamos en votación.

Yo he dado todas las facilidades que se han pedido y cada uno sabe lo que está votando.

Quienes votan a favor aprueban la partida con sus gastos fijos y sus gastos variables; quienes votan en contra solo aprueban los gastos permanentes del Ministerio de Educación.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la partida 09 Ministerio de Educación (18 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y los señores Castro, Coloma, Elizalde, García, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa la señora Provoste y los señores Montes y Navarro.

Se abstuvo la señora Rincón.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, aprovecho de anunciar también mi voto en contra de la partida de Salud.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Pasamos a la partida Ministerio de Salud.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se ha presentado la indicación N° 167, del Senador señor Navarro, formulada al capítulo 02, programa 01, subtítulo 24, ítem 01. Se solicita votación separada de la asignación 010.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Navarro, tiene la palabra.

El señor NAVARRO.— Estoy buscando la indicación, señor Presidente.

¿Me repite el número?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Es la N° 167, asignación 010, subtítulo 24, ítem 01.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, al inicio del debate de la partida 16, de Salud, yo

anuncié -está pendiente- la petición de votación separada, para votar en contra de la partida.

Entiendo que eso está suspendido y en espera de un acuerdo que se está buscando para ir en salvataje de la salud pública.

El señor MOREIRA.— ¡Explíquenos la última parte!

El señor QUINTANA (Presidente).— Par-
tamos con la indicación N° 139, del Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Es la N° 167.

La señora ALLENDE.— ¿En qué estamos ahora?

El señor QUINTANA (Presidente).— En la partida Ministerio de Salud.

Las indicaciones de solicitud de información ya están todas aprobadas en bloque.

El Senador Navarro ha pedido tratar la indicación N° 167, que pide votación separada.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 167 solicita votación separada, en el programa 01, subtítulo 24, ítem 01, de la asignación 010.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación la asignación.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, dentro de los graves y complejos problemas que tiene la salud pública, uno de ellos es el que todos los Ministros señalan y denuncian: la transferencia masiva y millonaria de recursos públicos al sector privado.

Y uno en particular dice relación con que no se permite a los hospitales endeudarse, por el pago por grupos relacionados. Eso hace que la dificultad para administrar los recursos hospitalarios sea cada día mayor.

Hay que reconocer la deuda hospitalaria e integrar las listas de espera. Cada lista de espera también forma parte de la deuda del hospital, porque ha dejado de atender a ciudadanos, ha dejado de atender a pacientes.

La transferencia de recursos públicos al sector privado en el área de la salud tiene ribetes de falta a la ética, por variados motivos.

Queremos terminar con esa práctica y financiar adecuadamente a nuestros hospitales públicos.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, nosotros apoyamos esta indicación del Senador Navarro, que busca mirar los incrementos que ha tenido la partida de Transferencias al Sector Privado.

Esto forma parte, además, de una demanda que nos ha expresado la Mesa Social en la Región de Atacama, en particular todos los gremios de la salud.

Cuando uno mira lo que crece la transferencia a privados y, además, los análisis que ha hecho la propia Dirección de Presupuestos, observa que esta partida ha sido evaluada con resultado suficiente, en especial los programas asociados al componente de diálisis, que nos parece muy importante analizar.

La oferta pública en la Región de Atacama es compleja, porque aquí se privilegia la compra al sector privado en lugar de contar con una oferta pública en la que los pacientes puedan dializarse.

Por eso, vamos a apoyar la indicación del Senador Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, en la misma línea, yo creo que ya es una tradición -no solo de ahora- esto de que las Leyes de Presupuestos en el área de la salud no reconozcan el verdadero gasto del sector. Esto hace que la deuda aumente. Y, a la vez, la crisis de los insumos médicos, la falta de medicamentos, la falta de recursos básicos para realizar exámenes, sobre todo en la salud primaria, empieza a ser catastrófica en muchas regiones de Chile, incluyendo la mía.

Por otro lado, no aparece una clara justifi-

cación para que aumente en 9,5 por ciento la compra de prestaciones a privados. En vez de fortalecer el sector público, se debilita y se compran servicios cada vez más caros y, por consiguiente, aumenta la deuda.

En esos términos, me parece que es un presupuesto inaceptable.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Director de Presupuestos, tiene la palabra.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, esta es una línea que considera cerca de 282 mil millones de pesos. Y, efectivamente, como dijo la Senadora Provoste, en una parte muy importante corresponde a diálisis: prácticamente el 64 por ciento.

Eso significa que si se votara en contra de estos recursos muchos de los pacientes que están en diálisis posiblemente tendrían un problema.

Dicho eso, la pregunta implícita de la Senadora apunta a por qué no los atendemos más en hospitales públicos, y ello puede ser válido.

La respuesta está en que se requiere sobre todo mayor infraestructura. Y nos encontramos en un proceso de fuerte crecimiento en infraestructura pública, que nos permitirá de alguna forma, dentro de la oferta pública, incorporar también las unidades de diálisis.

Pero eso es una cosa que no ocurre de un día para otro, razón por la cual en este momento necesitamos esta línea para hacer la compra, sobre todo en el caso de la diálisis.

Efectivamente, esto está creciendo, como mencionó el Senador Guillier. Pero gran parte del crecimiento de esta línea se explica sobre todo por el tema de la diálisis.

Eso es lo que ocurre en este caso.

El señor QUINTANA (Presidente).— Hay varios Senadores inscritos.

Pero el acuerdo es darles la palabra a dos por cada lado.

Han hablado dos Senadores a favor de la indicación.

El señor NAVARRO.— ¿Puedo hacer una

consulta al Ejecutivo, señor Presidente?

El señor PÉREZ VARELA.— Ya habló el Ejecutivo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, ¿qué hacemos con los pacientes que no tienen la capacidad de ser atendidos en el sistema público? ¿Cero pesos? ¿Esos pacientes no se van a atender?

Eso, evidentemente, hay que verlo con responsabilidad.

Compartimos que este es un tema que hay que resolver. La salud está enferma hace mucho tiempo. Aún más, tengo problemas en mi región porque no hay servicios privados, pero los médicos operan en el sistema público y contratan servicios de un área bastante nebulosa, que no sabemos por dónde terminará por resolverse.

¿Qué hacemos, en definitiva? Si la salud está enferma, veamos cómo lo solucionamos. Pero sería muy irresponsable que no aprobáramos estos montos, destinados en un 60 por ciento para aquellos pacientes que se dializan, con lo que los dejaríamos sin un elemento tan esencial.

¡Corrijamos el problema! Pero no tenemos por qué castigar a los pacientes hoy día.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Han intervenido dos Senadores por la negativa y un solo Senador por la afirmativa. Entonces, solo puedo dar la palabra, para ser fiel al acuerdo tomado, a alguien que esté a favor.

Tiene la palabra el Senador Castro, y se cierran las intervenciones.

El señor CASTRO.— Señor Presidente, los hospitales públicos están en algunas comunas de las diferentes regiones. Y hay comunas que no poseen el servicio de diálisis, y otras que sí lo tienen.

Entonces, al quitar estos recursos, esas comunas alejadas de los hospitales no podrían acceder a este servicio.

Por lo tanto, yo creo que aquí hay que apoyar al Ejecutivo.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Resultado de la votación: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 8; ninguna abstención; ningún pareo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se agrega el voto del Senador Insulza.

¿En contra?

El señor INSULZA.— Sí.

La señora ÓRDENES.— No puedo registrar mi voto, señor Presidente.

El señor ELIZALDE.— Empate. Se repite.

El señor MOREIRA.— ¿Cómo que empate?

El señor QUINTANA (Presidente).— Aún no está terminada la votación.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, mejor repetamos la votación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Está bien.

Por favor, ruego a sus Señorías estar muy atentos.

Vamos a repetir la votación.

¿Todos los Senadores están en la Sala?

La señora PROVOSTE.— La Senadora Rincón no está.

El señor QUINTANA (Presidente).— Los argumentos están dados en ambos sentidos.

La afirmativa es para que la glosa se mantenga tal como está; la negativa, para que se rebaje a mil pesos, que es lo mínimo a lo que podemos rebajar.

La señora ALLENDE.— ¿Me permite, señor Presidente? Punto de reglamento.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra, señora Senadora.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, no entiendo.

Nosotros habíamos llegado a un acuerdo en el sentido de que en la medida que estaban

avanzando las conversaciones -espero que hayan avanzado, pues esa era la idea- íbamos a votar la partida del Ministerio de Salud.

Viene recién llegando el Senador Quinteros, uno de los que ha estado en la negociación. Y quiero que nos informen primero en qué estamos.

No entiendo por qué votamos solo una indicación, cuando en este momento lo que nos importa es saber con qué criterio estamos manejando los presupuestos de Salud y si se está atendiendo o no lo que hemos estado pidiendo todo el día.

Eso es lo que quiero.

—(Aplausos en tribunas).

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la asignación 010 Convenios de Provisión de Prestaciones Médicas (13 votos en contra y 10 a favor).**

Votaron por la negativa las señoras Allende, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Navarro, Quintana y Quinteros.

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger y Von Baer y los señores Castro, Galilea, García, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por lo tanto, queda en mil pesos la asignación 010.

Tiene la palabra el Senador José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, yo creo que lo que ha dicho la Senadora Allende se tendría que considerar.

Naturalmente, no tengo el menor interés en dejar a los pacientes de mi región sin diálisis. Y quiero decirle que allá la diálisis, por lo general, o es privada o no existe. Como en muchas otras regiones, nosotros tenemos una carencia de especialistas tremenda.

Por esa razón, esperaba que se votara primero la indicación del Senador Navarro para rechazar el presupuesto de Salud completo.

—(Aplausos en tribunas).

Pero como se ha dicho que hay una negociación en marcha, estoy dispuesto a escuchar los resultados de ella.

Por esa razón, pienso que esta votación fue completamente prematura. Lo digo francamente.

—(Aplausos en tribunas).

La señora ALLENDE.— No sigamos con la votación hasta que contemos con la información.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habrá acuerdo para que presida el Senador Pedro Araya?

Acordado.

—**Pasa a dirigir la sesión el Senador señor Araya, en calidad de Presidente accidental.**

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, voy a seguir en la línea de lo que ha planteado el Senador Insulza.

Me parece que no podemos avanzar en el presupuesto de Salud.

Tenemos claramente un problema de mercado. El 20 por ciento de la población, en el que estamos la mayoría de nosotros, por no decir todos, resuelve sus problemas en la salud privada. El resto debe enfrentarlos en la salud pública, que, además, termina comprándoles a los privados.

O sea, ¡el mejor de los negocios!

—(Aplausos en tribunas).

Y cuando necesitamos aumentar el per cápita de salud de nuestra gente, nos debatimos entre cien, doscientos, trescientos pesos, ¡cuando necesitamos mucho más!

Entonces, pondría un punto de orden acá. Hagamos la discusión de este tema cuando estén resueltos los requerimientos que hemos hecho al Gobierno, y ahí podemos seguir avan-

zando. Si no, de verdad que no tiene ningún sentido.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Director de Presupuestos y después voy a hacer una propuesta a la Sala.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, solo quería chequear con la Mesa.

Nosotros entendemos que lo que se acaba de votar era todo variable. No significa que se rebajó completo el monto.

¿Eso es?

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Lo que se aprobó es dejar en mil pesos los Convenios de Provisión de Prestaciones Médicas.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— O sea, se rebajó completo.

Gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Lo que le propondría a la Sala, en atención a que se está buscando un acuerdo, es que suspendiéramos la sesión por quince minutos, para ver si existe acuerdo o no. Y, si no hay acuerdo, entraríamos de lleno en la partida de Salud, a fin de poder ir discutiendo los puntos pendientes.

¿Habría acuerdo para suspender por quince minutos para ver qué ocurre con las conversaciones con el Gobierno?

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, quiero referirme a la indicación y a lo que planteaba el Senador Insulza.

Estoy de acuerdo en que conozcamos en qué se encuentran las conversaciones que se están realizando en paralelo a esta Sala.

Pero lo que estamos votando no tiene que ver con el per cápita, con algún programa especial, sino con un modelo que se instala y que es el ámbito de crecimiento del presupuesto del sector salud, que son las transferencias al

sector privado.

Quiero referirme particularmente a lo que ocurre respecto de la oferta en materia de diálisis, al menos de la región que represento, que es la Región de Atacama. Los dos hospitales públicos más grandes, el de Copiapó y el de Vallenar, no tienen oferta pública. Y no es que no se les haya ocurrido por circunstancias de la vida, sino que, dado que el incentivo está puesto en la compra de servicios, hace años...

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Concluyó su tiempo, señora Senadora. Es un minuto solamente, y hay más inscritos. Dispone de un minuto más.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, hace más de un año me junté con el Ministro Santelices y luego con el Ministro Mañalich, para hacerles presente que los centros de diálisis existen en los hospitales públicos de Copiapó y Vallenar, pero, curiosamente, nunca logran resolver sus observaciones para poder operar. ¿Será acaso que es mayor incentivo que los pacientes se atiendan en el sector privado?

Entonces, creo que ese planteamiento de alguna forma empuja para que el Estado realice una función que es propia a su naturaleza, que es hacerse cargo no solo del acceso, sino también de la atención de calidad en un tema tan sensible.

Señor Presidente, quiero aprovechar de solicitar a la Mesa que coloque en votación la indicación N° 296, de mi autoría, que dice: “la Subsecretaría podrá realizar un estudio con el objeto de implementar un centro de diálisis en la comuna de Chañaral, Región de Atacama”, por cuanto ello tiene que ver con los déficits en materia de distribución y equidad territorial.

Hoy día los pacientes de Chañaral deben recorrer 300 kilómetros, tres veces a la semana, para ir a dializarse a un centro privado en Copiapó.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Vuelvo a recabar el acuerdo de la Sala para suspender la sesión por quince minutos, y poder conocer...

La señora PROVOSTE.— ¿Por qué no nos pronunciamos sobre esto?

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Señora Senadora, esas indicaciones se van a votar en su minuto.

Estoy proponiendo que se suspenda por quince minutos.

Si no hay acuerdo, sigue el debate y continuamos con otras indicaciones.

¿Hay acuerdo para suspender por quince minutos?

La señora PROVOSTE.— No.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Entonces, continúa la discusión.

El señor PIZARRO.— La Mesa puede suspender, sin necesidad de pedir acuerdo.

El señor COLOMA.— Ciertamente. La Mesa no requiere acuerdo para suspender.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, la Mesa tiene facultades para suspender la sesión.

Pero quiero decir que hay múltiples razones por las cuales se puede votar en contra de una partida, de una glosa o de algún aspecto específico del presupuesto.

Una es por considerar que la propuesta del Gobierno es insuficiente. Se vota para que quede en mil pesos, a efectos de que el Ejecutivo, dado que hay una necesidad que obviamente tiene que abordar, mejore su propuesta.

Otra hipótesis es que, por razones doctrinarias, conceptuales o simplemente prácticas, haya Senadores que no concuerden con un gasto o con la fórmula con que se realiza dicho gasto. Y por eso se vota en contra.

En ambos casos, a mi juicio, cuando hay una conversación con el Gobierno, es necesario saber si este va a mejorar su propuesta, ya sea poniendo más recursos sobre la mesa o modificando la fórmula con que está realizando el gasto.

Por tanto, lo más lógico es suspender la sesión hasta conocer el resultado de esa propuesta. Aunque no haya unanimidad para ello, la

Mesa puede tomar la decisión.

La señora VON BAER.— Fue unánime.

El señor ELIZALDE.— No. Se preguntó y no hubo unanimidad.

Pero igual la Mesa tiene facultades para suspender mientras se recaba toda la información.

Ello nos permitirá votar sobre la mejor propuesta del Gobierno, que podremos considerar suficiente o insuficiente, aprobar o rechazar, pero con todos los antecedentes sobre la mesa. En este momento no disponemos de esta información.

Es obvio que cuando votamos una partida en contra es para generar presión, legítima en todo caso, a fin de que el Gobierno mejore su propuesta.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Senadora Von Baer, tiene la palabra.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, en nombre del Comité de la UDI, pido reunión de Comités para que podamos resolver este asunto.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Se cita a reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 23:48.

—Se reanudó a las 00:49.

El señor QUINTANA (Presidente).— Continúa la sesión.

En la partida Ministerio de Salud quedan siete indicaciones.

Señor Secretario, usted me corrige.

La señora ALLENDE.— Pido la palabra.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senadora Isabel Allende, tiene la palabra.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, sé que han sido jornadas bastantes extensas. Llevamos muchas horas en sesión. Hay gente

nuestra que ha puesto el mayor esfuerzo por llegar al mejor acuerdo posible en temas tan fundamentales, necesarios, indispensables, como salud, pensiones, transporte, entre otros.

Pero debo decir algo.

Es muy difícil para nosotros lo que ha sucedido. Se dijo formalmente que se suspende la sesión y se llamó a reunión de Comités. Usted mismo estuvo presente, al igual que el Secretario del Senado, y después se decide que debemos esperar. Incluso, la Senadora Von Baer se ofreció para ir a buscar al Ministro de Hacienda para que nos informara. Nos quedamos esperando. No nos dieron ninguna explicación. Y después nos encontramos con que el Ministro habla a la prensa, acompañado de ciertos Senadores y de usted mismo, señor Presidente.

Quiero decir que las formas se respetan en este Senado.

¡Creo que no hay derecho a dejarnos esperando!

—**(Aplausos en tribunas).**

Ni siquiera hubo un gesto, señor Presidente, para informar previamente a los Comités. Primero se habla en esta Sala; se nos dice exactamente en qué términos se ha dado el acuerdo.

Lamento decirle, Presidente, que no nos representa esto. En verdad, es una falta de respeto. No se pueden hacer las cosas así. La prensa es después, no tiene que ser la prioridad. Se lo digo también -por su intermedio- al señor Ministro.

Lo lamento mucho, pero las cosas no se hacen así. ¡Se respeta este Senado!

Se debe actuar con claridad, con transparencia aquí, en la Sala o con los Comités.

¡Se nos deja esperando, no se nos dan explicaciones y aparecen en la prensa celebrando el acuerdo!

Lamentable, señor Presidente, porque de esa manera a nosotros no nos interpreta.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor SANDOVAL.— ¡Hay que ayudar a la causa! ¡Hay que respetar y aportar!

El señor LETELIER.— ¡Ayudamos!

¡Tengan un mínimo de respeto por el Senado!

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Secretario, la siguiente partida.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Partida 16 Ministerio de Salud.

La indicación N° 139 es una votación separada de toda la partida.

El señor ELIZALDE.— Pido la palabra.

El señor QUINTANA (Presidente).— La tiene, señor Senador.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, por un mínimo de respeto con este Senado, corresponde que se dé a conocer el acuerdo que se le anunció a la prensa afuera y que no se informó en reunión de Comités.

Yo comparto lo que ha señalado la Senadora Isabel Allende.

Tenemos la mejor voluntad de colaborar, pero me parece que la frivolidad finalmente resta credibilidad a una actividad tan importante, como la que realiza el Congreso.

Lo que procedía, según lo que se acordó, es que a los Comités se les informara el detalle de lo que se había acordado con el Gobierno, para que lo evaluaran en su mérito, con un ánimo constructivo, por cierto.

¡Pero parece que la Mesa está más preocupada de un minuto de prensa que de aprobar aquí buenas leyes!

Y eso usted lo sabe, señor Presidente. Ocurrió algo parecido la semana pasada, cuando estábamos conversando respecto al acuerdo por la nueva Constitución. Sabe a lo que me refiero, porque se lo dije en la reunión. Lo sucedido ahora es algo muy similar.

Usted sabe que yo siempre he apoyado a la Mesa en sus distintas iniciativas, pero ahora no puedo. Creo que era una señal de mínimo respeto informar primero a todo los Senadores, y de manera formal.

Al parecer está más preocupado de un minuto de prensa que de realizar un procedimiento republicano básico. A mi juicio, ese tipo de conductas es lo que tiene muy desprestigiada a

esta actividad.

Lamento que la Mesa haya favorecido una iniciativa de esa naturaleza.

En esto sí quiero hacer el distingo respecto del Gobierno, porque entiendo que el Ministro está preocupado de sacar adelante las leyes. Yo soy muy crítico del Gobierno en muchas cosas, pero la mayor responsabilidad en lo que ocurrió ahora tiene que ver con la decisión que tomó la Mesa y no con la decisión del Gobierno. Hago el distingo.

Sí tengo mis críticas al Gobierno, que podré hacer presente cuando discutamos el Presupuesto.

Pero creo que el espectáculo que se ha dado ahora no se condice con lo que debe ser un Senado que esté a la altura de lo que el país pide.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— No creo que el Senado haya dado ningún espectáculo, señores Senadores; todo lo contrario.

Lo que el país estaba esperando también, de alguna manera, fruto del esfuerzo que hicieron Senadores presentes en la Sala de distintas bancadas; de distintas Comisiones, particularmente de Hacienda, de Trabajo, de Salud, y por supuesto varios Ministros que están acá, significó un esfuerzo enorme.

Estimo que eso es lo importante.

Aquí no he visto ningún espectáculo.

¡Por favor, yo estoy hablando; yo escuché atentamente!

Aquí todos los señores Senadores han hablado con la prensa durante el día y han explicado distintos momentos y etapas de este acuerdo.

Lo que el país tiene claro a esta altura, y tal vez eso debiera dejarnos de alguna manera relativamente tranquilos, es que este Senado ha hecho un tremendo esfuerzo por estar a la altura de las circunstancias que vive el país.

Hace seis días, ¡sí, hace seis días!, fuimos capaces de generar un acuerdo muy transversal, inédito en treinta años, un acuerdo que lo que buscaba...

—(Manifestaciones en las tribunas).

¡Por favor, yo ruego a quienes nos acompañan en las tribunas guardar el respeto con que debe conducirse esta sesión!

Lo que hemos visto hoy día, luego de un itinerario constituyente, que está en curso, es algo inédito. Una semana atrás nadie soñaba que pudiera ocurrir. Y eso fue un esfuerzo de las bancadas, más allá de quién comunica, cuánto se comunica, en qué momento se comunica.

Precisamente una de las críticas que se hicieron por parte de algunos sectores es que había poca transparencia. A mi entender, informar al país es un valor. Y hoy día se ha hecho un esfuerzo, se ha establecido un marco de entendimiento, con pisos mínimos de dignidad. Aquí no estamos cerrando todos los temas. Hay muchos en los cuales probablemente vamos a tener diferencias, pero nuestro deber era anteponer aquellos puntos en los cuales tenemos concordancia, como el vinculado con transportes.

Durante todas las sesiones, señores Senadores, durante toda la sesión de ayer y de hoy día hemos estado dejando partidas pendientes para introducir precisamente algunos aspectos de la conversación y del marco de entendimiento que tuvo lugar hace poco rato.

Así que, de verdad, creo que aquí no se ha dado ningún espectáculo. Todo lo contrario, aquí hay un Senado que ha estado a la altura, como pocas veces se ha visto.

Por eso, ahora le voy a entregar la palabra al Ministro de Hacienda para que se refiera en detalle al asunto, como corresponde. Esta es una sesión que tradicionalmente ha durado hasta las 3 de la mañana en otros años, y es recién la una de la mañana. Así que queda tiempo todavía.

Le voy a ofrecer la palabra al señor Ministro para que dé cuenta más detallada de este acuerdo alcanzado con todas las bancadas, con las distintas Comisiones, con los mismos Senadores que incluso han hecho uso de la palabra

recién, y para que precise cuáles son esos dos aspectos, además, en los cuales vamos a tener que incorporar indicaciones a este Presupuesto y otros que irán a la “Ley corta” posterior.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor BRIONES (Ministro de Hacienda).— Muchas gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, me dirijo a los Honorables Senadores y Senadoras, y parto por dar las excusas del caso si alguien se vio afectado o sentido por la forma de operar.

Según mi entendimiento -y ustedes saben que he llegado hace poco a este cargo y me ha tocado participar acá intensamente-, el hecho de que hubiéramos estado trabajando durante largas horas con destacados Senadores aquí presentes me hacía suponer que nuestro cometido era por todos relativamente conocido. Y también las formas en que se iba a comunicar.

Si hubo un mal entendido y un error de mi parte, reitero las excusas.

Quisiera centrarme en el fondo del asunto.

Parto mi exposición saludando y agradeciendo al Senado de la República, porque creo que ha efectuado, como siempre, un gesto republicano que lo enaltece, en particular porque estábamos en presencia, como es de todos sabido, de indicaciones que irrogaban ingentes gastos públicos, utilizando una facultad que es privativa del Ejecutivo.

En efecto, en la Cámara de Diputados esa división básica del poder, que es la esencia de cualquier marco constitucional, se rompió de manera abrupta y fuerte.

Considero que la señal que se entrega al país en ese contexto, particularmente en un momento de análisis constitucional, es muy equívoca, sobre todo viniendo de quienes somos autoridades y que debíamos ser los primeros en tener que dar el ejemplo de respeto a la Constitución.

Así que mis primeras palabras son para agradecer el esfuerzo que muchos de los que están acá han realizado directa o indirectamen-

te por alcanzar este marco de entendimiento. En nombre del Gobierno lo agradezco muy sinceramente.

Quiero detallar el contenido del acuerdo, que es acotado. Como decía usted, señor Presidente, no pretende agotar, en caso alguno, la agenda social -una agenda social que es exigente, qué duda cabe, y que los chilenos reclaman-; pero otorga un buen punto de partida, que es exigente, responsable, pero también con sentido de urgencia.

Me voy a referir a los siguientes planos.

En materia de pensiones, el acuerdo suscrito implica aumentar fuertemente el pilar solidario de nuestro sistema de pensiones. Y lo hace con un esfuerzo fiscal muy significativo. Pero -y quiero subrayarlo- también cuidando la responsabilidad fiscal, que, como he repetido en reiteradas oportunidades, no es simplemente un concepto tecnócrata, un concepto vacío, sino que importa un elemento fundamental: darle sustentabilidad a los exigentes programas y demandas sociales que los chilenos nos piden.

No ser responsable fiscalmente implicaría incumplir, en algún momento, las expectativas que los chilenos y chilenas están depositando en nosotros. Y romper esas expectativas implicaría desahuciarlas, con las consecuencias que eso conllevaría.

Creo que no podemos fallar en este aspecto.

En materia de pensiones, en el Pilar Solidario y en el Aporte Previsional Solidario el acuerdo contempla un aumento inmediato de 50 por ciento en la Pensión Básica Solidaria y en la Pensión Máxima con Aporte Solidario, a partir de enero del año 2020, para los beneficiarios mayores de 80 años.

Adicionalmente, para pensionados entre 75 y 79 años, el acuerdo contempla un incremento en la Pensión Básica Solidaria y en el Aporte Previsional Solidario de 30 por ciento, comenzando en enero de 2020, para llevarlo a un aumento acumulado de 50 por ciento en enero del año 2021.

Finalmente, para los pensionados menores de 75 años se contempla un aumento de la Pensión Básica Solidaria y del Aporte Previsional Solidario de 25 por ciento en enero del 2020, que llegará a 40 por ciento en enero del año 2021 y a 50 por ciento en enero del 2022.

Quiero destacar además que este escalonamiento dice relación con cómo se define la línea de la pobreza, cuyo valor depende, como ustedes saben, de si la persona vive sola o acompañada. Eso explica que para la que vive sola, típicamente un adulto mayor de más edad, este aumento sea más acelerado y de forma automática.

Y déjenme agregar en cuanto al Pilar Solidario lo siguiente: Por supuesto, estos incrementos significativos que hemos mencionado, y que benefician a cerca de 1 millón 600 mil pensionados, no irán en el proyecto de Ley de Presupuestos, sino en una ley aparte, especial, ordinaria, que se tramitará con celeridad, porque esa es precisamente la manera de hacerla consistente en el tiempo y que no dure solo un año, que es lo propio de la Ley de Presupuestos.

Respecto a la tramitación de la iniciativa sobre pensiones, actualmente en el Congreso, el acuerdo manifiesta la voluntad de acelerar su tramitación.

A su vez, el Gobierno, y esto me parece muy relevante, declara su disposición a concurrir con recursos públicos, con recursos fiscales que permitan acelerar durante los dos primeros años de la entrada en vigencia de ese régimen, una vez que la ley esté implementada, la transición del aumento de la tasa de cotización.

Asimismo, también existe la disposición a entregar, en caso de que la aprobación de la iniciativa sea posterior a enero de 2020, y por un período máximo de tres meses, un complemento adicional de esa pensión.

Quiero explicar qué significa lo anterior.

El aumento de las cotizaciones que se plantea en el proyecto de ley evidentemente se efectuará de manera escalonada en el tiempo.

Esto implica que, luego de transcurridos varios años, entrará en régimen, por lo que los aumentos de pensiones solo se irán haciendo paulatinamente.

Lo que desea hacer el Gobierno al manifestar su disposición de concurrir con recursos fiscales es acelerar la transición los dos primeros años, de forma tal que el aumento de pensión en régimen llegue de forma inmediata una vez que la iniciativa sea aprobada.

Eso es lo fundamental respecto a las pensiones.

Deseo referirme a otro beneficio importante en materia de la calidad de vida del adulto mayor.

El acuerdo contempla una rebaja de la tarifa normal vigente del transporte público remunerado a la mitad para el cien por ciento de los adultos mayores de 65 años o más, que sean pensionados.

Es un esfuerzo significativo, un subsidio universal que, insisto, rebaja a la mitad el valor de la tarifa normal vigente.

Destaco que el subsidio incluye, por supuesto, al transporte intercomunal dentro de una misma provincia, al marítimo, al fluvial y al lacustre a lo largo del país.

Adicionalmente, y para ponerle un sentido de urgencia, nos comprometimos a que durante el mes de enero del próximo año se informe un calendario de implementación de esta medida a nivel nacional, la que deberá estar completada, es decir, operativa, antes del 30 de junio de 2020, una vez que se definan todos los elementos técnicos para que ello ocurra.

En materia de atención primaria de salud, existe un compromiso adicional, que fue largamente discutido con varios de los Senadores y Senadoras aquí presentes.

En particular, dicho compromiso implica subir el per cápita de salud, que en 2019 estaba en 6.494 pesos, hasta los 7.200 pesos. Es decir, hay un incremento de casi un 11 por ciento.

En materia de medicamentos, señor Presidente y Honorables Senadores y Senadoras, se

determinaron una serie de medidas que leeré, que son importantes para hacernos cargo de una demanda muy sentida, teniendo en cuenta las características del mercado de la salud con las rentabilidades y distorsiones que existen.

En este acuerdo coincidimos con el diagnóstico que hizo la Fiscalía Nacional Económica en un estudio del mercado de medicamentos, y cuyo pronunciamiento -es bueno destacarlo- fue solicitado por los Senadores de la Comisión de Salud del Senado.

El estudio recomienda una reforma estructural en este sector. En consecuencia, se suscriben ese análisis y esas conclusiones generales. También se acuerda generar mecanismos de discusión con las bancadas parlamentarias, representadas en este marco de entendimiento, para avanzar en diversas opciones de mejoras a las distintas iniciativas legales y administrativas que se encuentran actualmente en discusión.

Adicionalmente, el Gobierno se compromete a acoger las siguientes medidas que fueron solicitadas.

Primero, a crear un registro digital en Cenabast, así como una plataforma digital que permitirá a todos los chilenos y chilenas la compra de medicamentos al precio Cenabast, medicamentos que serán despachados a domicilio directamente a través de un canal a determinar.

Deseo subrayar que esto no implica que la persona que compre deba ir a Cenabast, sino que la plataforma de compra le permitirá adquirir los medicamentos al precio Cenabast, pero estos serán recibidos en el domicilio de los chilenos.

Segundo, se concuerda efectuar una actualización del Formulario Nacional con unificación de los aranceles farmacológicos del sistema público centralizado por Cenabast.

Tercero, se permite la importación de medicamentos a través de pagos simplificados a personas naturales y jurídicas. Esto permitirá acceder a los mejores precios que existen en

nuestro país y a no estar atados a los precios elevados que puedan alcanzar muchos medicamentos.

Este es un proyecto actualmente en discusión, y se propone darle un trámite acelerado.

Cuarto, se concuerda en eximir de derechos aduaneros a la importación de órganos y tejidos donados a pacientes, conforme a la regulación vigente. Además, se incluye la exención del IVA para órganos y tejidos donados.

Quinto, respecto a los costos de los medicamentos, se informa que la Cámara de Diputados ha aprobado por unanimidad el proyecto de ley que entrega a Cenabast todas las facultades para intermediar medicamentos e insumos para las personas naturales y jurídicas que los soliciten, fijando el máximo precio de venta a público.

Sexto, respecto al proyecto de Ley de Fármacos II, en proceso de aprobación, se introduce la figura del Observatorio Internacional de Medicamentos, para que se pueda determinar una banda referencial y, de acuerdo con ello, fijar precios máximos de medicamentos de alto costo.

Séptimo, se concuerda en darle suma urgencia a la tramitación del proyecto de Ley de Fármacos II.

Por último, se reconoce, se respeta y se valora el necesario rol que tiene la instancia del Congreso en la discusión de una iniciativa importante para este Gobierno: el ingreso mínimo garantizado.

En consecuencia, acá no se hace la suscripción de algún mecanismo en particular, sino que simplemente se señala lo siguiente:

“Estamos conscientes de que los mecanismos de transferencias directas, tal como lo muestra la experiencia de la OCDE, son instrumentos muy potentes para reducir la desigualdad de ingresos”.

Sin duda, ello nos convoca a todos y cobra sentido de urgencia en un Chile que cambió.

A su vez, se concuerda en que ante un escenario económico adverso, quizás más que

nunca los hogares de mayor vulnerabilidad requerirán un apoyo en sus ingresos, por lo que entregar este tipo de instrumentos de transferencias directas redoblará su importancia.

El ingreso mínimo garantizado, insisto, es un mecanismo de transferencia directa y se valora la discusión que debe darse en la Cámara de Diputados en este contexto. Por lo tanto, no corresponde definir aquí la forma, ni los montos, simplemente deseamos dar una señal de que este tipo de transferencias son valiosas.

Eso sintetiza bien el marco del acuerdo, señor Presidente.

Me parece que es un esfuerzo fiscal valioso. Un esfuerzo de ideas, de propuestas del Senado que, una vez más, quisiera agradecer muy sentidamente en nombre del Gobierno.

Así que muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Corresponde seguir con la partida 16 Ministerio de Salud.

Señor Secretario, ¿cuál es la indicación que viene a continuación?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 309, que recae en el capítulo 09, programa 01, subtítulo 22, para agregar la siguiente nueva glosa común a todo el programa:

“Con cargo a estos recursos se podrá realizar o encargar un estudio que permita determinar la necesidad de plazas reales a lo largo de todo el país que dé cuenta de qué especialistas realmente se necesita en los territorios, dicho estudio deberá abordar posibles modalidades de atracción de médicos especialistas extranjeros que permita cubrir la demanda no satisfecha de especialistas del sistema de salud en Chile y deberá cuantificar los costos de su implementación.”.

Es una indicación presentada por el Senador señor Alejandro Navarro.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro, por el

tiempo acordado.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, venimos planteando desde hace mucho tiempo la necesidad de la formación de médicos especialistas y del establecimiento de las becas que permitan disminuir la falencia de casi 4 mil médicos reconocida por el sistema.

La lista de espera supera los 2 millones de personas. Hemos denunciado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos del Niño la lista de espera de 26 mil niños que requieren atenciones que van desde oncología hasta diversos tipos de tratamiento.

Necesitamos más médicos para Chile. Hay que formar un número mayor y, en particular, especialistas. Eunacom ha sido una barrera muy compleja. Y lo que pasa es que la gente se muere en nuestro país porque no existen médicos especialistas que los operen: 11.300 personas murieron en 2018. Y claramente la prioridad son los médicos chilenos.

Lo hemos intentado con las universidades y con el señor Ministro. Pero, al parecer, o no existen los recursos o no hay capacidad para la formación y esta no se realiza. Pero -insisto- debemos tener médicos para atender a los chilenos.

Esta indicación avanza en ese sentido.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Quinteros.

¿No?

Senador Montes.

¿Tampoco?

El señor COLOMA.— Señor Presidente, la indicación es inadmisibile.

El señor QUINTANA (Presidente).— Está declarada admisible, señor Senador.

El señor COLOMA.— ¡Pero cuál era el procedimiento!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, yo entiendo que esta indicación es absolutamente admisible. Pero más allá de eso, me gustaría

explicitar y compartir con Sus Señorías la experiencia que hemos tenido en el Maule.

El Senador Galilea era intendente cuando esto se materializó después de distintas gestiones, y me refiero a la capacitación y perfeccionamiento, a través de fondos, de médicos especialistas en la región.

Entonces, creo que sería tremendamente recomendable recoger la indicación del Senador Navarro para que se puedan hacer los estudios de pertinencia y replicar lo mismo en el resto de las regiones.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, nosotros entendemos que con esto se está duplicando una glosa que hoy ya existe.

En efecto, la glosa 01, letra c), inciso cuarto, justamente dice lo siguiente: “Antes del 30 de abril de 2020 el Ministerio de salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y además publicar en su página web un informe sobre brechas de personal de salud por Servicio de Salud y especialidad,” etcétera.

Entonces, ahí se establece lo que precisamente se está pidiendo en esta nueva glosa.

Por lo tanto, si bien la indicación a nuestro juicio es inadmisibile, lo que se plantea mediante ella además se halla recogido en una glosa que ya existe.

Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, sin duda, este tema debe abordarse de manera distinta.

A quienes somos de regiones, ¡pucha que nos cuesta tener especialistas en los diferentes recintos hospitalarios! Pero también es una realidad que el Estado muchas veces forma a especialistas, los cuales terminan trabajando en el sector privado, pues este le compra al Estado la diferencia de lo que costó esa capacitación.

Cómo radicamos, cómo sostenemos, cómo resguardamos a estos profesionales con esa formación para que vayan en definitiva a cubrir las necesidades de los grupos de la población que más ayuda requieren en este ámbito.

Es un hecho real que muchos de los médicos especialistas que el Estado forma terminan sirviendo a las clínicas privadas, situación que incluso aquí mismo se cuestiona.

Entonces, habrá que crear un programa, una política que realmente se haga cargo de la necesidad de contar con estos especialistas, de lograr su radicación, su permanencia en la zona. Evidentemente, esto debe resolverse por esa vía.

Pero, como bien dice el Director de Presupuestos, esta materia se halla incorporada en el presupuesto.

El señor QUINTANA (Presidente).— La Mesa ha revisado la indicación, y estima que es inadmisibile. Por lo tanto, hay un cambio de criterio.

El señor NAVARRO.— ¡Votemos la admisibilidat!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Por supuesto! Así lo haremos. Pero tendrá que anularse la votación que estábamos realizando.

Se anula la votación y, en consecuencia, se votará la admisibilidat de la indicación.

—**Se anula la votación y se declara inadmisibile la indicación N° 309.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, hay que hacerse cargo del déficit y de la brecha no solo de especialistas, sino también de funcionarios que hoy día existe en el sistema público de salud.

Nosotros hicimos un estudio con los distintos servicios, y en la Región de Valparaíso junto con la Región Metropolitana faltan 1.800 especialistas.

Pero además tenemos un problema adicional: hoy día no contamos con ucistas ni con urgeniólogos en los hospitales públicos. Existe

un problema dramático, que se da fundamentalmente con ciertas especialidades en algunas zonas de nuestra Región, por el desplazamiento que tienen que realizar las personas. Basta ver a los pacientes de oncología, pues no solo deben atenderse los de nuestra Región, sino también los provenientes de otras regiones de nuestro país.

Acá se requiere urgentemente generar recursos.

Hemos hecho un esfuerzo con las universidades. La Universidad de Valparaíso está disponible para formar a los especialistas que faltan. Pero se precisa la voluntad del Ministerio de Salud y del Gobierno para abordar aquello.

Esperamos que sea así.

El señor COLOMA.— Abra la votación, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Hay que votar la admisibilidad de la indicación N° 309.

En votación.

Quienes votan que sí aceptan el criterio de la Mesa en el sentido de que la indicación es inadmisibile; y aquellos que votan negativamente están de acuerdo con su admisibilidad.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 309 (19 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención).**

Votaron por la inadmisibilidat las señoras Ebensperger, Goic, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, Kast, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la admisibilidat las señoras Allende, Muñoz, Provoste y Rincón y los señores Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Latorre, Letelier, Navarro y Quinteros.

Se abstuvo el señor Insulza.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Indicación N° 44, ingresada por el Ejecutivo, a la partida 16 Ministerio de Salud, capítulo 10, programa 01 Subsecretaría de Redes Asistenciales, para incrementar Aporte Fiscal en 500.000 miles de pesos; Transferencias Corrientes en 500.000 miles de pesos; a Otras Entidades Públicas en 500.000 miles de pesos; Pañales para adulto mayor y personas en situación de discapacidad en 500.000 miles de pesos.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Jorge Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, había solicitado que en la votación anterior se dejara constancia de que estoy pareado con el Senador Allamand. Tengo autorización del Comité del Senador García para votar en caso de que en algún momento sea necesario hacerlo. Y ahí haré la aclaración respectiva.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muchas gracias, Senador Pizarro.

En votación la indicación N° 44, del Ejecutivo.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, esto es parte de un acuerdo que tuvimos en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el original, pues obviamente cambió el acuerdo. Pero nosotros como Gobierno estamos cumpliendo, y lo que hacemos acá es aumentar 500 millones de pesos -es decir, un incremento del 50 por ciento- en el programa pañales para adulto mayor.

Es para 65 comunas y beneficiará a 800 personas.

Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, se

valora el que por segundo año queden marcados recursos para un programa nacional que esperamos vaya creciendo.

Es evidente que los adultos mayores postrados y los discapacitados superan con creces el número que hoy se va a cubrir con este incremento en el referido programa. Esperamos que a través de un proceso progresivo se logre que todos los adultos mayores, todos los niños discapacitados y todas las personas que tienen problemas de incontinencia reciban apoyo en esta materia.

Para quienes viven de pensiones precarias, que gastan 60 mil pesos al mes, un gasto gigante en su presupuesto, el tener esta ayuda les va a cambiar la vida a ellos y a sus familias.

Valoro el paso que se está dando.

Voy a seguir insistiendo a fin de que consigamos dar una cobertura garantizada para todos a través del sistema de atención primaria.

Pero -reitero- este es un paso.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, deseo valorar el que se haya hecho este aumento presupuestario. Sin embargo, quiero dejar constancia de lo siguiente.

En nuestro país hay discapacitados que reciben una pensión de 110 mil pesos; que gastan 70 mil pesos en pañales al mes; que gastan 40 mil pesos en medicamentos. Y esas personas no tienen aumento en su pensión básica en este acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, por cierto, este es un alivio para las personas con discapacidad y para las personas postradas.

Sin embargo, hay una indicación que busca aumentar el aporte de 26 mil pesos, que es bastante insuficiente, para las cuidadoras, que particularmente son mujeres y siempre familiares.

No sé si eso se acordó.

Señalo aquello porque no podemos ofrecer

pañales y mantener a las cuidadoras, que son esenciales y el soporte vital de las personas postradas y de los adultos mayores discapacitados, con este tipo de aporte.

Esto va a servir si hay alguien que cambie los pañales, porque los adultos mayores postrados no pueden hacerlo solos. De modo que se requieren personas que los ayuden. En este sentido, para que ello tenga efecto real, debe haber un adecuado financiamiento para quienes brindan ese apoyo, el cual hoy día es miserable e insuficiente.

Quisiera saber si el Ministro tiene novedades al respecto.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, solo quiero enviarle un mensaje al Ejecutivo: por favor, quisiéramos que nos mandaran las regiones a las que pertenecen esas comunas que mencionó el Director de Presupuestos.

Sin duda, lo planteado constituye una ayuda más para los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Recién acaba de anunciar el Ministro el mejoramiento en las pensiones, lo relativo al transporte para adultos mayores. Nos parece muy bien esta preocupación de la comunidad respecto de este segmento de la población.

Reitero mi petición en el sentido de que nos hagan llegar después el detalle de las comunas donde se está planteando este beneficio.

El señor QUINTANA (Presidente).— Entiendo que el Ejecutivo está tomando debida nota de la solicitud que usted ha hecho y que el Senador De Urresti le reiteró al Ministro.

Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, se agradece, por supuesto, este incremento presupuestario. Pero también se está trabajando -tal como señalaba el Senador Navarro- en el estatuto de los cuidadores informales.

Considero que se trata de un asunto muy importante. Tenemos un millón 700 mil cuidadores informales en nuestro país. Y se está

trabajando transversalmente con un grupo de Diputados, desde el Frente Amplio hasta la UDI, para los efectos de poder sacar adelante ese estatuto.

En tal sentido, le pediría al Gobierno especial consideración para los efectos de ir en ayuda también de los cuidadores informales que hoy día hacen un tremendo esfuerzo para ayudar a personas que hoy día están postradas y que requieren un apoyo sustantivo.

Así que agradecería que se resolviera sobre aquello.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 44 (29 votos favorables).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Huenchumilla, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 313, del Senador Navarro, es para solicitar votación separada del programa Fondo Nacional de Salud, capítulo 02, programa 01.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

La señora RINCÓN.— ¿En qué página, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— Página 16 de la partida.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro, quien va

a explicar en qué consiste la indicación.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, hace más de treinta años que soy afiliado a Fonasa -ese es mi sistema de salud-, y tengo clara percepción de las deficiencias y también de los méritos que tiene el sistema de salud: abarca a casi el 70 por ciento de los chilenos y ha mejorado sus condiciones, pero aún es insuficiente.

Claramente, el Ministro nos tiene que indicar cuánto crece el Fonasa. Este es el fondo de los pobres; este es el fondo de los trabajadores. Allí va la mayoría de la gente que no tiene como atenderse en la Isapre, en el sistema privado de salud.

En particular, lo que yo recojo de quienes hacen la fila en las listas de espera, de los médicos especialistas, de los médicos generales en los consultorios, en los Cesfam, en los hospitales, es que se trata de un fondo insuficiente, que no alcanza para suplir todas las necesidades existentes. Los hospitales padecen de endeudamiento crónico por salvar vidas.

Yo pido y exijo que se aumente el Fondo Nacional de Salud y que no se culpe a los directores de hospitales que prestan atenciones para salvar vidas y luego se los acusa de endeudamiento.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, acá se requiere algo mucho más contundente, cuestión que conversamos en la Comisión de Salud y en la que estamos todos de acuerdo: tiene que haber una codificación de Fonasa como corresponde, pues hay una subvaloración de las prestaciones que genera un endeudamiento crónico de todo el sistema público de salud.

De una vez por todas debemos dar el paso para los efectos de establecer las codificaciones en los valores que corresponden. De lo contrario, el proceso de endeudamiento crónico que hoy día registra el sistema público de salud no va a terminar.

Por tanto, en nombre de todos los Senadores de la Comisión de Salud, le insisto al Gobierno en la necesidad de generar la codificación automática y de terminar con la subvaloración de las prestaciones, lo que hoy día tiene completamente endeudado al sistema público de salud.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, hace más de mes, el 14 de septiembre, a raíz de la reforma tributaria, yo ponía condiciones para la idea de legislar. Una de ellas era que se codificaran los procedimientos y los exámenes de Fonasa.

Todos los trabajadores pagan la cotización obligatoria de salud, y a la hora de requerir una prestación muchas veces ella no está codificada. Por tanto, en el caso del sistema de libre elección y en el de las Isapres, tienen que cancelar dicha prestación. Claramente, es ilegal e injusto: pagan por un seguro y no tienen cobertura. Y eso de una vez por todas tiene que arreglarlo el Ejecutivo, porque no es responsabilidad ni de Fonasa ni de las Isapres, sino de quienes deben dar la instrucción, esto es, los Ministerios de Salud y de Hacienda.

—(Aplausos en tribunas)

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Carlos Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, lo que ocurrió este año no puede volver a pasar: que dos o tres meses antes de fin de año los hospitales quedaran sin insumos, sin elementos para trabajar.

En verdad, es una vergüenza, porque muchas familias y numerosas personas no tuvieron atención, ni oportuna ni atrasada: ¡no fueron atendidas porque no había insumos!

Uno consulta sobre el particular en distintos lados y constata que así sucedió.

Ello tiene que ver con un criterio que hubo de parte del Ministerio de Salud y también de la Cartera de Hacienda, en que se quitó la ca-

pacidad de endeudamiento, pero los afectados fueron los pacientes.

Al respecto, quiero decir que el nuevo sistema que se está desarrollando debe calibrarse bien; el GRD tiene que aplicarse en el momento en que esté calibrado; debe partirse con pocos hospitales, pues se quería implementar en todo el país. Y la verdad es que no hay condiciones para eso.

Además, está claro que hay que asignar más recursos. No dispongo de más tiempo para hablar, pero debo señalar que se necesita mucho más.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Carolina Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, solo dispongo de un minuto para decir que aquí hay un tema estructural. Acá estamos discutiendo un presupuesto de Salud que como siempre va a ser un parche, pues es insuficiente.

En tal sentido, quiero reafirmar aquí la necesidad de avanzar, con la misma celeridad con que hoy día destrabamos este presupuesto, con que llegamos a un acuerdo en materia constitucional, en algo que ya se ha comprometido: un sistema único de salud, que significa una reforma...

—(Aplausos en tribunas).

... profunda a Fonasa, con cotizaciones del 7 por ciento -tanto las de quienes hoy optan por Isapre como los de aquellos que se van a Fonasa- que van a un solo seguro social, con sentido de seguridad social. Y a partir de eso, podemos tener un sistema privado, de segundo piso, de seguros complementarios.

Eso es lo que necesitamos para resolver el problema de fondo.

Así que espero que el próximo acuerdo a que lleguemos sea el de una Ley Nacional del Cáncer con financiamiento. Ese es el siguiente paso que debemos dar para resolver problemas urgentes que hoy día no tienen respuesta en materia de salud.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— En el mismo sentido, señor Presidente, debo decir que no sacamos nada con seguir pensando, pues todos estos presupuestos para salud siempre van a ser insuficientes. Mientras tengamos el concepto de que la salud no es un derecho, sino un bien de consumo, ningún presupuesto va a satisfacer.

Yo estoy por una verdadera reforma de salud, donde esta sea un derecho y no un bien de consumo.

Por eso, no vale la pena seguir hablando en un presupuesto que no va a satisfacer las necesidades que tiene la población chilena hoy día.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

—(Aplausos en tribunas).

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, la indicación del Senador Navarro permite colocar el foco en una de las iniciativas estrella de este Presupuesto por parte del Gobierno, que tiene que ver con los grupos relacionados por diagnóstico (GRD), que, inicialmente, se quería implementar en una enorme cantidad de hospitales. Y nosotros hemos señalado que esto pone en riesgo la viabilidad de los hospitales de nuestro país.

El Ejecutivo ya había realizado un estudio de Fonasa para validar el precio base que establecía el Ministerio de Salud, el cual arrojó que los precios estaban subestimados en un 33 por ciento. Y, mientras eso no se recupere en el presupuesto de Fonasa, no es posible apoyar la partida del Ministerio de Salud.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, solamente dos cosas, más allá de la indicación.

Aquí se hacen grandes discursos cuando hay gente del sector de la Oposición, para que los aplaudan...

—(Manifestaciones en tribunas).

¡Le pido que aplique el Reglamento, señor Presidente!

Yo no he interrumpido a nadie.

Solo les quiero decir que durante veinte años, aproximadamente, gobernaron la Concertación y la Nueva Mayoría. Durante esos veinte años tuvieron mayoría en ambas Cámaras y por eso no entiendo por qué no hicieron todo lo que están pidiendo acá.

Por último, les quiero señalar que aquí se demoniza a las AFP, se demoniza a las isapres, pero en este Hemiciclo solamente hay dos Senadores que están en Fonasa: uno es el Senador Latorre, y el otro, el Senador Navarro. ¡Todos los demás estamos en isapres y AFP!

Entonces, seamos claros.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, creo que está pendiente una reforma al sistema de salud.

Nuestro sistema de salud está obsoleto, es anacrónico; responde a un mundo que ya no existe desde el punto de vista demográfico, desde el punto de vista epidemiológico. No están adecuadas las nuevas tecnologías y tenemos un problema estructural. Pongamos como pongamos los instrumentos, el sistema público de salud chileno tendrá un déficit estructural. El aporte fiscal es de 3,1 por ciento del producto. Y en todos los países del planeta el aporte, el esfuerzo fiscal social corresponde al doble; en realidad, es de 7 por ciento del producto. Nosotros jamás vamos a poder competir.

Hoy día los precios son globales, tenemos casi un sexto del presupuesto que tienen países como Inglaterra o Francia, y los costos son iguales.

Por lo tanto, se requiere una profunda reforma de salud solidaria, con un fondo único.

El señor QUINTANA (Presidente).— El Senador Sandoval me ha pedido la palabra para hacer un punto de reglamento.

El señor SANDOVAL.— Muchas gracias,

señor Presidente.

Los Comités suscribieron un acuerdo en el sentido de que se iban a realizar intervenciones de cuatro Senadores o Senadoras, dos por cada sector.

Si abrimos debate respecto de este tema, señor Presidente, no estaremos cumpliendo lo que acordamos no hace mucho.

Por eso, le pido respetar el acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene razón, señor Senador.

Por lo tanto, vamos a terminar la votación acá.

Ese es el acuerdo de Comités.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba el programa 01 Fondo Nacional de Salud (18 votos a favor y 9 en contra).

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger, Goic, Muñoz, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Elizalde, Guillier, Huenchumilla, Insulza, Latorre y Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Senador Pizarro?

Está pareado.

Muy bien.

Y dejamos registrada la intención de voto favorable del Senador Quinteros.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La siguiente es la indicación N° 314, del Senador Alejandro Navarro, correspondiente a una solicitud de votación separada del capítulo 02, programa 02 Programa de Atención Primaria.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Quienes votan que sí están a favor del programa tal como está.

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la atención primaria no se diferencia mucho del Fondo Nacional de Salud. Los alcaldes enfrentan severos déficits.

El tema, en particular, es el per cápita.

El Ministro nos ofrece 7.200 pesos, un aumento del 11 por ciento. ¡Completa, total y absolutamente insuficiente! ¡No es real! Esto no va a mejorar la atención en los consultorios, en los Cesfam, en la atención primaria. ¡No la va a mejorar, porque se requieren muchos más recursos!

Aquí se ha hablado del déficit estructural y la verdad es que esto no lo refleja. No hay campaña de afiliación de toda la gente, del per cápita, y no hay modo de contener las atenciones que prestamos a gente que está en isapres.

Las empresas obligan a los trabajadores a entrar a isapres con seguros y luego estos se atienden en consultorios.

Se requiere profundizar el financiamiento en la salud primaria. El per cápita crece, pero es insuficiente, señor Presidente.

Por eso he pedido votación separada, para que esta materia vaya a Comisión Mixta.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Justamente, estamos en la votación separada.

Voy a ser bien riguroso con el uso de la palabra: dos y dos.

Ya intervino el Senador Navarro. A continuación, lo hará la Senadora Isabel Allende. Y luego podrán hablar dos Senadores del otro sector.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, seré muy breve.

Yo tengo clarísimo que la salud es un derecho, pero, efectivamente, lo que gastamos del

producto nacional bruto no da para financiar la gran salud pública que necesitamos fortalecer y financiar, donde se atiende el 80 por ciento de la población.

Señor Presidente, el per cápita de atención primaria de salud es tremendamente importante. Estuvimos dos días, con el Presidente de nuestra Comisión de Salud y con distintos miembros de la Comisión de Hacienda, tratando de hacerle ver al Gobierno lo fundamental que era elevarlo desde su monto original, que era de 6.722 pesos.

Hemos llegado a una suma de 7.200. Obviamente que ha subido, pero es insuficiente. Entendemos que se necesita más. Es donde se atiende la gente; es, realmente, el foco de la atención primaria, donde llega nuestra población, y es algo fundamental. Lamentablemente, hay que decir que todavía es insuficiente, a pesar del esfuerzo que se hizo.

Esperamos que esto no continúe.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Kenneth Pugh.

El señor PUGH.— Señor Presidente, sin lugar a dudas, la atención primaria de salud es clave si queremos contener los costos. Y por eso es tan importante invertir.

Aquí, ¿qué es lo relevante con la tecnología? Tal como se habló a propósito de los sistemas de atención secundaria, con el GRD, acá es la referencia y la contrarreferencia.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decirle al Ejecutivo que es fundamental sacar el tema de la digitalización de la *data* y así permitir una mejor gestión; sacar la receta electrónica, esencial para que efectivamente lleguen los fármacos en la cantidad necesaria.

Hoy tenemos tecnología que, puesta al servicio, puede ayudar y permitir que, aunque los recursos sean pocos, se les pueda sacar rendimiento. Estoy convencido de que, en la medida en que seamos capaces de usarla mejor, vamos a poder generar más. Se necesitan más recursos, pero tenemos que gastar eficientemente.

Ese es el modelo que todos tenemos que construir.

Y, lo más importante, la prevención. Debemos evitar los malos hábitos y así cuidar nuestra salud.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por último, tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, en la Región de Aysén tenemos suerte de no contar con salud primaria. Allí todo está bajo el mismo sistema del servicio de salud.

Pero entiendo, señor Presidente, que hoy día se está haciendo uno de los mayores reajustes al per cápita de los últimos años: 11 y tanto por ciento. No se había hecho un reajuste de esta naturaleza en muchos, muchos, muchos años. Y eso debemos ponerlo en valor.

Lo segundo, señor Presidente: no olvidemos que todos los sectores políticos acaban de suscribir un acuerdo mediante el cual el per cápita llega al valor que aquí se ha indicado: 7.150 pesos.

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor COLOMA.— ¡7.200 pesos!

El señor SANDOVAL.— 7.200 pesos.

Pero lo importante es que todos firmaron el acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI.— ¿Qué se está votando, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— La solicitud de votación separada N° 314, que el Senador Navarro explicó muy bien al comienzo.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Corresponde al Programa de Atención Primaria, capítulo 02.

Votar que sí significa mantener el programa; votar que no implica rechazar el programa manteniendo los gastos permanentes.

El señor QUINTANA (Presidente).— Termi-

nada la votación.

—**Se aprueba el programa 02 Programa de Atención Primaria (23 votos a favor, 6 en contra y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, Kast, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Provoste y Rincón y los señores Elizalde, Insulza, Latorre y Navarro.

No votó, por estar pareado, el señor Pizarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Continuamos, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 275, del Senador Pedro Araya, es una solicitud de votación separada de todo el capítulo 22, relativo al Servicio de Salud Antofagasta.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Pedro Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, ya lo han dicho varios colegas que me han precedido en el uso de la palabra: ¡el presupuesto de Salud resulta absolutamente insuficiente! El per cápita que se propone, de 7 mil pesos y fracción, no alcanza a cubrir los costos mínimos.

En el caso del Servicio de Salud de Antofagasta, la situación se vuelve más grave, dado que el presupuesto asignado a los tres principales hospitales -el de Tocopilla, el de Calama y especialmente el de Antofagasta, que es de referencia para toda la macrozona norte- no alcanza para operar normalmente.

Tenemos problemas con la contratación de los médicos.

Los nuevos sistemas que propone el Mi-

nisterio de Salud para valorar las prestaciones están generando una deuda hospitalaria que hace imposible el funcionamiento del Hospital Regional de Antofagasta.

En esa línea, nosotros queremos que se rechace el presupuesto del Servicio de Salud de Antofagasta, con el objeto de que el Ejecutivo inyecte los recursos necesarios para la operación del hospital, que atiende a gente no solamente de esa región, sino también de aquella ubicada entre Arica y La Serena, y de que se complete la dotación de personal para los hospitales de Antofagasta, de Calama y de Tocopilla.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, el problema de la atención primaria es crítico y se requiere una reforma profunda.

¿Y cuál es la reforma profunda que nosotros, por lo menos, estamos propiciando? Que bajen las cuatro especialidades básicas a la atención primaria; que seamos capaces de integrar la atención primaria con la atención secundaria y la atención terciaria; que seamos capaces de terminar, en definitiva, con lo que hoy día ocurre: malas derivaciones a la atención secundaria; problemas con las listas de espera que se registran por RUT, y en donde hay personas que están en tres o en cuatro listas distintas.

Se requiere un sistema completamente distinto. Hay que digitalizarlo y, por supuesto, dignificar la atención primaria, como ocurre en otros países del mundo.

Eso es parte de la reforma que debemos llevar adelante en el ámbito de la salud. Y yo espero que sea también la reforma del Gobierno del Presidente Piñera en lo que queda de su mandato y se cumpla así el compromiso de dignificar la atención primaria en nuestro país.

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay más oradores inscritos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

El señor GUILLIER.— ¡Señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Había pedido la palabra, Senador Guillier?

El señor GUILLIER.— Ya terminó la votación, señor Presidente.

En todo caso, deseo aclarar algo con respecto a los hospitales de la zona norte.

El 70 por ciento de los médicos de Calama son extranjeros. Muchos de ellos están trabajando con contratos que no están regularizados y se hallan en condiciones precarias en relación con los médicos chilenos. Además, existe un problema de gestión, particularmente en el Hospital de Antofagasta, donde se ha llegado a la destitución de algunas autoridades del establecimiento y a la intervención del Ministro Mañalich. Asimismo, hay problemas de trato y mala evaluación. Por lo tanto, se está pidiendo que se realice ahí una gestión que no es solo de recursos financieros.

Ahora, en la región, en general, estamos con problemas de financiamiento para medicamentos y exámenes.

Por lo tanto, en la misma línea del Senador Araya, para nosotros resulta inaceptable tal circunstancia y, por ende, no vamos a apoyar este presupuesto.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

Ya estaba terminada la votación.

—**Se aprueba el capítulo 22 Servicio de Salud Antofagasta (18 votos a favor, 11 en contra, 1 abstención y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, Huenchumilla, Kast, Montes, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Araya, De Urresti, Elizalde, Insulza, Navarro, Quintana y Quinteros.

Se abstuvo el señor Latorre.

No votó, por estar pareado, el señor Pizarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Además, se deja constancia de la intención de voto negativo del Senador señor Guillier.

Continuamos con la siguiente indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Es la N° 138, del Senador Navarro, para votar separadamente, en el capítulo 02, el programa 05 Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Este tema ya lo tocamos, señor Presidente. Lo mencionaron varios señores Senadores.

La insistencia del Gobierno de financiar, a través de hospitales por grupos relacionados, ha incidido fuertemente en el desabastecimiento de insumos hospitalarios. No sé cuál es el afán de impulsar un mecanismo alejado de la práctica y que no revela mayor eficiencia.

Los hospitales son eficientes porque atienden la demanda. Yo prefiero un hospital endeudado, pero satisfaciendo la demanda y no abandonando a la gente a su suerte. Eso no puede ser calificado como endeudamiento, pero, a su vez, no hay que amarrarlo. Es una camisa que le permite hacer gestión.

Yo quisiera que me explicaran -no está presente el Ministro Mañalich- cuál es el afán de insistir en los grupos relacionados.

Esto ha sido denunciado de manera reiterada por médicos, enfermeras, matronas y particularmente por los usuarios y los pacientes.

Los grupos relacionados han dañado severamente la adquisición de medicamentos y no

han servido como solución alguna.

¡No sé para qué insiste el Gobierno en esto!

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, esta iniciativa de GRD lo único que ha logrado en el tiempo es aumentar el pago de compras de servicios de camas hospitalarias a prestadores privados. Es decir, se instala un modelo de mercado en salud.

Hace poco no tuvimos la posibilidad de hacer la discusión con respecto a otro modelo de mercado tan complejo como este, que es la educación.

Por eso, a nosotros nos parece vital rechazar aquí esta iniciativa, que solo ha generado lucro en un sector tan fundamental como lo es la salud de nuestra población.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Ya han intervenido dos Senadores por un lado. Ahora les corresponde hacer uso de la palabra al Senador Sandoval y al Senador Chahuán y termina la fundamentación de voto.

Tiene la palabra, en primer lugar, el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, debemos entender responsablemente que, si aprobamos esta indicación, tal como está planteada, se cae todo el financiamiento.

Por lo tanto, sinceramente espero que, ante el deseo de algunos de que nuestros pacientes anden haciendo cola no sé dónde, preferimos...

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Por favor!

Ruego guardar silencio a quienes se encuentran en las tribunas.

El señor SANDOVAL.— Responsablemente, señor Presidente, solo hay que votar a favor. Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente,

quiero decirle fraternalmente al Director de Presupuestos -él ya lo sabe- que yo denuncié que aquí teníamos un problema. Haber cambiado el sistema de financiamiento sin haber generado una cultura y sin haber autorizado suplementos de recursos para que llegaran los insumos a los hospitales de la región nos generó un problema mayúsculo: en el hospital Van Buren, en el Fricke. Se suspendieron tratamientos de cáncer y eso es dramático.

Por tal razón, fraternalmente le quiero decir que, si bien este es un sistema que va a permitir mantener la eficiencia al menos en términos de la contabilidad, creo que había que propiciar un cambio cultural desde el punto de vista de la modificación del sistema. Lo que se esperaba era que, como ocurría todos los meses de octubre, hubiera un suplemento de recursos que no llegó. Lo hice ver. Y espero que esta lección se aprenda y nunca más tengamos estos problemas.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se han completado las cuatro intervenciones.

Por lo tanto, tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el programa 05 Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (14 votos a favor, 11 en contra y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, García, Huenchumilla, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Guillier, Insulza, Latorre, Letelier, Navarro y Quintana.

No votó, por estar pareado, el señor Pizarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Además, se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador Montes.

Pasamos a la siguiente indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Continuamos con la indicación N° 305, del Senador señor Guillier, que solicita votación separada del programa 01 del capítulo 04. Se trata del Instituto de Salud Pública de Chile.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, deseo hacer el punto por petición expresa de los trabajadores y los gremios del Instituto, que se han quejado de un problema de trato y de gestión en su interior. Ellos me solicitaron que hiciera presente esa situación.

Recordemos, además, que en dicha institución ha habido varias irregularidades y algunos conflictos laborales internos. Ellos desean que esto se ponga de manifiesto en este debate.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, estoy pacientemente esperando y escuchando los mismos discursos en cada indicación, para poder decir que yo rechazo el presupuesto de Salud en su integridad.

—(Aplausos en tribunas).

Y lo voy a decir en este tema, porque en realidad parece que hay que irlos votando todos uno por uno en contra, lo cual no creo que sea muy económico desde el punto de vista del tiempo.

Entiendo que hay una indicación del Senador Navarro que rechaza este presupuesto, y como yo quiero votar esa indicación, voy a esperar hasta que aparezca.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor NAVARRO.— ¡Está aprendiendo!
¡Muy bien!

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación el programa 01.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba el programa 01 Instituto de Salud Pública de Chile (22 votos a favor, 9 en contra y 1 pareo).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, Huenchumilla, Kast, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Elizalde, Guillier, Insulza, Latorre, Navarro y Quintana.

No votó, por estar pareado, el señor Pizarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Continúe, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La siguiente es la indicación N° 139, del Senador señor Navarro, mediante la cual solicita votación separada de la partida 16 Ministerio de Salud en su integridad.

La señora PROVOSTE.— Antes se podría hacer referencia a las indicaciones que fueron declaradas inadmisibles.

El señor QUINTANA (Presidente).— Después vienen las inadmisibles.

Esta es una solicitud de votación separada de toda la partida.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, entonces, que se voten primero las indicaciones que están declaradas inadmisibles.

El señor QUINTANA (Presidente).— Podríamos, si les parece, votar la indicación del Ejecutivo que acaba de llegar, que es parte del acuerdo dado a conocer recién por el Ministro de Hacienda.

La señora PROVOSTE.— Junto a dos indicaciones más.

El señor QUINTANA (Presidente).— Sí,

pero las que son inadmisibles se votan al final, se resuelven al final. Así ha sido la dinámica en todas las partidas.

El señor LETELIER.— ¿Cómo vamos a votar la partida antes de las indicaciones?

La señora ALLENDE.— No entiendo la metodología. Es muy rara.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, una cuestión de reglamento.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por un asunto reglamentario, tiene la palabra el Senador Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, en este caso particular, quiero honrar el Reglamento y señalar que le encuentro razón a la Senadora en cuanto a que no tiene sentido votar la partida. Imagínese si se vota a favor y se aprueba una indicación después.

El señor NAVARRO.— Lo dijo la Senadora Provoste.

El señor COLOMA.— Acabo de decir que le encontré la razón a la Senadora.

¡Por segunda vez le encuentro la razón!

Hay que votar las indicaciones, aunque sean inadmisibles, antes de la partida.

Esa es mi sugerencia, señor Presidente.

El señor NAVARRO.— ¡No lo dijo!

El señor COLOMA.— ¡Lo dije!

Primero la del Ejecutivo, después las inadmisibles, y luego la partida.

El señor QUINTANA (Presidente).— Entonces, la solicitud es votar...

El señor COLOMA.— Primero la indicación del Ejecutivo, después las dos inadmisibles, y luego la partida.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo en el orden planteado por el Senador Coloma?

El señor LETELIER.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Partimos por la indicación del Ejecutivo, entonces.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Señor Presidente, se trata de la indicación N° 384, ingresada por el Ejecutivo en virtud del acuerdo ya señalado. Propone lo siguiente.

En el capítulo 02 Fondo Nacional de Salud, programa 01 Fondo Nacional de Salud, incrementa el subtítulo Aporte Fiscal en 28.059.520 miles, con sus Transferencias Corrientes, Al Gobierno Central y Programa de Atención Primaria en el mismo monto.

En el capítulo 02 Fondo Nacional de Salud, programa 02 Programa de Atención Primaria, propone reemplazar en la glosa 02, asociada al subtítulo 24 Transferencias Corrientes, el guarismo “1.741.742.370” por “1.769.801.890”.

En el capítulo 02 Fondo Nacional de Salud, programa 02 Programa de Atención Primaria, incrementa el subtítulo Transferencias Corrientes en 28.059.520 miles, y Del Gobierno Central, Fondo Nacional de Salud, Transferencias Corrientes, Al Gobierno Central, Programa Contingencias Operacionales, por los mismos montos.

En el capítulo 49 Programa Contingencias Operacionales, programa 01 Programa Contingencias Operacionales, incrementa el subtítulo Transferencias Corrientes en 28.059.520 miles, Del Gobierno Central, Fondo Nacional de Salud y Atención Primaria, en el mismo monto, y Atención Primaria, ley N° 19.378, por igual monto.

Tienen su correlato estos incrementos en la partida 50 Tesoro Público, en el capítulo 01 Fisco, programa 01 Ingresos Generales de la Nación, donde también se produce el incremento de 28.059.520 miles.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación la indicación del Ejecutivo.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, esta indicación obedece al cumplimiento del acuerdo que se acaba de firmar.

Aquí aparecen 28 mil millones, cifra que nos permite llegar a 7.200 pesos en el per cápita.

Sin embargo, quiero decir que el valor del que partimos era de 6.494 pesos en el per cápita.

pita. Con esto estamos aumentando 706 pesos, que es el mayor incremento por lo menos en los últimos diez años.

Entonces, efectivamente, acá estamos haciendo un esfuerzo importante. Los 28 mil millones que aparecen es la última parte del acuerdo. Pero ya en la Comisión Especial Mixta habíamos subido a 7.040.

Los 7.040 pesos era el valor fijo, de acuerdo con un estudio que se había hecho en 2014. En esa instancia se nos dijo que deberíamos llegar a 7.107, porque correspondía al valor actualizado de lo indicado en dicho estudio.

Ahora, con los 7.200 estamos llegando a un valor aún más alto del que estaba determinando ese estudio para el per cápita.

Con esto estamos haciendo...

—(Manifestaciones en tribunas).

El señor PIZARRO.— ¡Pida respeto, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— Por favor, pido respeto a quienes están en las tribunas.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, resumiendo, este es un esfuerzo importante que está haciendo el Gobierno. Pero también reconocemos que, de alguna forma, se debe a los esfuerzos que han puesto los Senadores de ambas sectores.

Por eso, es importante poner de relieve que este es el mayor incremento que se ha dado en los últimos diez años.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra, en primer lugar, el Presidente de la Comisión de Salud, Senador Rabindranath Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, los miembros de la Comisión de Salud nos hemos estado reuniendo con los gremios, con los colegios profesionales, con los representantes de los pacientes, de los usuarios, etcétera.

Y habíamos hecho un compromiso en cuanto a tratar de tener un per cápita bastante superior del que hemos conseguido.

Yo valoro el esfuerzo que se ha hecho. Es

verdad.

Sin embargo, insisto en que mientras no tengamos una reforma de salud de verdad, siempre habrá problemas de financiamiento.

También quiero destacar que, ante los 7.200 pesos que hemos logrado en el per cápita, le hemos pedido al Ministerio que la indexación de ruralidad y de atención de adultos mayores se mantenga o se aumente en la misma proporción que se ha incrementado el per cápita basal, porque eso puede aliviar en parte la situación, ¡aliviar en parte, no solucionar!

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, nosotros nos hemos reunido con todos los gremios de la salud.

Queremos agradecer la voluntad que tuvo el Ministerio de Hacienda para aumentar a 7.200 el per cápita, que es el mayor incremento en los últimos diez años.

¿Con esto se resuelven los problemas? No. No se resuelven.

Hay que ser franco: lo que habíamos resuelto era que para alcanzar un per cápita aceptable se requería a lo menos llegar a los umbrales de 8.000, 8.300 pesos y, ojalá, aspirar a los 10 mil en el futuro.

Pero acá estamos haciendo un camino.

Y hay que valorar el esfuerzo fiscal que se ha realizado hoy día. Por eso todos correspondimos finalmente aprobando esto, que significan básicamente 175 millones de dólares, manteniendo, además, el compromiso de las indexaciones, que son fundamentales para los adultos mayores y las zonas rurales.

Por tanto, hay mucho camino por andar, pero también mucho camino de reingeniería de la atención primaria para fortalecerla.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, lo que ha señalado el Ejecutivo respecto de que este es el mayor esfuerzo que se hace en los últimos diez años es algo que muchos hemos

dicho, y también lo hemos manifestado cuando hemos sido Ministros.

Pero hay que ser claros y categóricos en eso: ¡no es suficiente!

Yo me voy a sumar a lo que dice el Senador Insulza, porque probablemente podré hablar ahora y no después: no nos es posible aprobar la partida del Ministerio de Salud.

—**(Aplausos en tribunas).**

Porque -y pido silencio a las tribunas; entiendo que los estoy representando-, de verdad, el dolor, la angustia, las horas que llevan muchos y muchas en nuestro país, sobre todo de regiones, para lograr que los vea un especialista, para lograr una hora, para lograr una atención, son indignos.

Alguna vez debemos ser capaces de decir que no para hacer un cambio real y efectivo.

Roberto Zahler, y con esto termino, decía en una columna maravillosa hace unos días que el problema no era el modelo, sino el mercado.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, quiero destacar las palabras del Senador Quinteros. Él pone en valor estos acuerdos. Creo que ese es el sentido de esta discusión.

Sin embargo, pareciera que recién ahora nos estamos dando cuenta de todos los problemas. La salud está enferma hace mucho tiempo y requiere, sin duda, una cirugía profunda para enfrentar los verdaderos problemas para asegurarles a los chilenos, a los cuales decimos aquí tanto defender, que son, como muy bien señalaba la Senadora Rincón, quienes hacen filas en la mañana, quienes se levantan a las seis de la mañana, quienes hacen tantos sacrificios para algo tan básico, y más encima a veces mal atendidos.

¡Más encima a veces mal atendidos!

—**(Manifestaciones en tribunas).**

Quisiera destacar lo que se ha planteado acá, en el sentido de que este es un acuerdo transversal, de todos los sectores. Por tanto,

está la palabra empeñada.

Y deseo hacer presente también que esto incluye el financiamiento para la atención del alzhéimer, un problema que está afectando cada vez más a la población de nuestro país.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor QUINTANA (Presidente).— ¡Por favor!

Tiene la palabra el Senador Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, como dije anteriormente, tengo un pareo. Pero estoy autorizado por el Senador Allamand para votar, sobre todo en cumplimiento del acuerdo que hemos adoptado, después de tres días de conversaciones, de diálogos, buscando lo mejor posible dentro de las posibilidades que hay en materia de recursos, en particular, en los momentos que vive el país. Todos sabemos que hay que enfrentar una crisis económica de proporciones, y los recursos cada día van a ser más escasos.

Señor Presidente, los acuerdos son para cumplirlos. A nosotros se nos mandató -por lo menos en mi bancada- para buscar acuerdos dentro de determinados márgenes. Creo que conseguimos, dentro de lo que se puede, bastante más de lo que muchos de nosotros pensábamos.

En consecuencia, voy a votar a favor, cumpliendo con el acuerdo que se adoptó, porque esa es la manera.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

Y lo digo con mucho cariño hacia la gente que está arriba, porque son ellos los que están día a día en la atención de salud, en el sector primario, en el sector público. Ellos, más que nadie, saben que si nosotros votamos en contra no habrá recursos para nada en la salud. ¡No habrá!

—**(Manifestaciones en tribunas).**

Algunos dicen: “Es que de aquí nos vamos al tercer trámite, a la Mixta”. Si todos sabemos que aquí se adoptó un acuerdo, y es lo que hoy día se puede conseguir.

¿Es un paso? Sí, es un paso.

¿Que no es suficiente? ¡Claro que no es suficiente!

Pero yo también, habiendo sido parte de los gobiernos anteriores, de la Concertación, de la Nueva Mayoría, tengo que reconocer que en materia de salud, sin duda, este es uno de los mayores esfuerzos que se han hecho.

Y sería bueno que quienes han formado parte de mis gobiernos anteriormente también se hicieran responsables de lo que no hicimos en su oportunidad.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 384 (26 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Van Ryselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Órdenes y Rincón y los señores Guillier, Latorre y Navarro.

Se abstuvo el señor Elizalde.

El señor QUINTANA (Presidente).— Las indicaciones de solicitud de información se entienden aprobadas.

Y quedaría ver las inadmisibilidades.

Tiene la palabra el Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, una consulta: ¿las indicaciones 9 y 10 fueron consideradas informativas por la Mesa?

Lo pregunto porque nos parece que esas indicaciones están entregando una condición de programa permanente a uno que no existe.

Por lo tanto, no son solamente informativas, sino que están consagrando un programa como permanente.

Dentro de la glosa, lo único que hacen es cambiar de nombre y hablar de un programa permanente a cirugías que están haciendo.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Revisaremos esas dos indicaciones.

Mientras tanto vamos a abordar las dos indicaciones de la Senadora señora Provoste consideradas inadmisibles.

La primera es la indicación N° 292, formulada al capítulo 10, programa 01, para agregar una nueva glosa del siguiente tenor: “Con cargo a estos fondos, la Subsecretaría podrá realizar un estudio tendiente a la normalización para cumplimiento de estándares y mejora en la atención y tiempo de respuesta del Servicio de Atención Médica de Urgencia de la Región de Atacama, que incluya a las tres provincias de dicha Región, cuyos resultados puedan implementarse a partir de enero del 2021.”.

Y la indicación N° 296, que también recae en el capítulo 10, programa 01, agrega una nueva glosa en la partida del siguiente tenor: “Con cargo a estos fondos, la Subsecretaría podrá realizar un estudio con el objeto de implementar un centro de diálisis en la comuna de Chañaral, Región de Atacama.”.

Ambas indicaciones fueron presentadas por la Senadora Yasna Provoste y el Senador Carlos Montes.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, no comparto el criterio de la Mesa de declarar inadmisibles las indicaciones, porque ambas son facultativas y, por tanto, se enmarcan dentro de lo que la Constitución considera iniciativa parlamentaria.

Son facultativas, no indicativas de una acción. Ambas señalan “podrá realizar un estudio”. En el caso de la indicación N° 296, agrega: “con el objeto de implementar un centro de diálisis en la comuna de Chañaral, Región de Atacama”.

¡Podrá realizar un estudio!

Como vimos al comienzo, señor Presidente,

una de las principales dificultades que tenemos en la transferencia de recursos a privados tiene que ver con centros de diálisis. Por lo tanto, creo que esta es una oportunidad para que el Ejecutivo pueda estudiar iniciativas que permitan aumentar la oferta pública en aquellos territorios donde hoy día no existe.

De la misma forma, la indicación N° 292 -si me permite argumentarla de inmediato- es facultativa, porque señala lo siguiente: “Con cargo a esos fondos, la Subsecretaría podrá realizar un estudio tendiente a la normalización para el cumplimiento de estándares y mejora en la atención y tiempo de respuesta del Servicios de Atención Médica de Urgencia de la Región de Atacama”.

Lo señalo porque, a mayor abundamiento, tenemos el sistema del SAMU ubicado hoy día en el centro de la ciudad capital de la región. Al lado se instala una feria y la gente demora hasta diez minutos solo para salir del centro de atención.

Por lo tanto, me parece que facultar a la Subsecretaría para que pueda realizar un estudio tendiente a la normalización de dicha atención de salud es simplemente ayudar al Ejecutivo a realizar una tarea que debiera ser de su máxima urgencia.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Senador Navarro, tiene la palabra.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, lo planteado por la Senadora Provoste tiene pleno sentido.

Hablamos de transferencias. Mi pregunta es: ¿cuánto gastamos en diálisis transfiriendo fondos al sector privado?

Le puedo preguntar al doctor Óscar Lynch, en el pensionado del hospital Guillermo Grant Benavente, el más grande de Chile, con diez camas. Es la caja chica del hospital: ¡600 millones de recaudación! Cada cama que el hospital debe contratar con el sector privado vale tres veces el costo que tiene en el sector público.

Por lo tanto, se plantea un ahorro. Estamos

diciendo: “Señor Director de Presupuestos, le queremos ahorrar plata al Estado manteniendo una buena dotación de prestaciones dentro de los hospitales públicos”. Ese es el sentido básico. El resto es dilapidar recursos.

En materia de diálisis, es imposible aceptar que los equipos, estando instalados, no funcionen. Hay gente interesada en que no operen: los que tienen un negocio privado en este ámbito, por el cual se paga dos, tres, cuatro y cinco veces el costo que sale en el sector público de salud.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— No hay más inscritos.

En votación la inadmisibilidad de las indicaciones.

Señor Secretario, consulte.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se declaran inadmisibles las indicaciones números 292 y 296 (16 votos a favor, 10 en contra, 1 abstención y 1 pareo).**

Votaron por la afirmativa las señoras Ebensperger, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, Kast, Moreira, Pérez Varela, Pugh, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Elizalde, Insulza, Latorre, Navarro y Quinteros.

Se abstuvo el señor Prohens.

No votó, por estar pareado, el señor Pizarro.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Las restantes inadmisibilidades corresponden a las indicaciones números: 2, del Senador José Miguel Durana; 7, del Senador Jorge Soria; 8, 12, 17 y 18, del Senador Alfonso de Urresti; 32 y 34, del Senador Guido Girardi y

la Senadora Ximena Órdenes; 175, del Senador Alejandro Navarro; 236 y 237, de la Senadora Yasna Provoste; 265, de la Senadora Carolina Goic y del Senador Rabindranath Quinteros; 269, del Senador Jorge Soria; 309, del Senador Alejandro Navarro; 321, 365 y 366, de la Senadora Ximena Órdenes, y 367, de la Senadora Isabel Allende.

Se ha pedido revisar la inadmisibilidad de las indicaciones números 175, 321 y 367.

—Se declaran inadmisibles las demás indicaciones enumeradas.

—El documento, cuya inserción se acuerda con posterioridad, es del tenor siguiente:

“INTERVENCIÓN DEL H. SENADOR JORGE SORIA DURANTE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

“Señor Presidente, Honorable Senado:

“He pedido votación separada y he presentado una indicación que tiene por finalidad, asegurar recursos extras para la contratación de personal de médicos especialistas en todos los hospitales de alta complejidad del país, para que exista atención continuada. Para que los fines de semana y los feriados, si una persona requiere con urgencia ser atendida por un personal especializado pueda contar con esa atención al más alto nivel.

“Las personas no eligen el día en que sufrirán un accidente de tránsito, el día que sufren un infarto o un accidente cerebro vascular; el día en que entran en trabajo de parto, cuando un bebé es prematuro. Para esos casos se requiere que en los hospitales regionales se les pueda ofrecer un amplio abanico de médicos especialistas disponibles.

“Hoy, lamentablemente no es así y en las ciudades del país, especialmente en regiones, donde no hay clínicas privadas sofisticadas como en la zona central del país, las personas están condenadas a fallecer o a sufrir daños

irreparables.

“Otra situación que quiero denunciar es la práctica de compra de servicios médicos en las clínicas privadas. Esto es una privatización de la salud pública. En lugar de invertir en mejorar los hospitales contratar más personas, se prefiere pagar a precios altísimos a las clínicas privadas para atender a los pacientes que sufren de enfermedades que están protegidas por las garantías explícitas de salud. Son decenas de miles de millones de pesos que paga el sistema público de salud, asegurando un flujo de recursos al sector privado, que es comparable, a lo que en vivienda se hace con las inmobiliarias particulares, que tienen secuestrada la construcción de la vivienda social en Chile.

“Además, tenemos otro problema dramático con las listas de espera. Casi 20 mil personas mueren al año, mientras están en la lista de espera para ser atendidos por un médico especialista o ser sometidas a una cirugía o para iniciar el tratamiento de enfermedades tan graves como el cáncer. La lista de espera al año 2017 total era de 1 millón 600 mil pacientes y los pacientes esperando una cirugía de 278 mil personas.

“Según el Instituto Nacional de Derechos Humanos, el sector público cuenta con un 43% de los médicos, trabajando con jornada completa o jornada parcial, para atender a más de un 80% de la población. Esta es la causa principal de la generación de un sector público con largas listas de espera y hasta ahora poco y nada se ha hecho para superar esta situación. Si es necesario poner más recursos estamos disponibles.

“Estimados colegas:

“Si es necesario postergar otras inversiones, estamos disponibles, pero para lo que no estamos disponibles es para ser cómplices de este atentado contra la vida y la salud de la población, por lo cual votaré en contra del presupuesto del Ministerio de Salud.

“He dicho.”

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, la indicación N° 367, que la Mesa declara inadmisibile, es para agregar una nueva glosa, que dice:

“Se informará bimestralmente acerca de la implementación de este sistema,” -está hablando de GRD- “el cual procurará su gradualidad”. ¡Se procurará su gradualidad! “Además, se informará acerca de la capacitación que tenga el recurso humano con el objeto de capacitarse en la gestión de este nuevo sistema.

“El Ministerio informará dentro en el primer trimestre la posibilidad de constituir”, etcétera.

Señor Presidente, quiero reclamar por la forma en que el Gobierno implanta el sistema: violentamente, sin el recurso humano, sin la capacitación, sin el tiempo, sin gradualidad. Como consecuencia de ello, el Director del hospital Van Buren y su directivo médico me informaron el otro día que han tenido que dejar sin tratamiento a pacientes que estaban en pleno proceso de quimioterapia, porque se acabaron los implementos y no han recibido los recursos necesarios para trabajar.

¡Es francamente inadmisibile que sigamos de esta manera!

Estamos pidiendo gradualidad para mejorar la gestión y poder atender y darle salud pública a la gente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Señora Senadora, entiendo que solicita votar la admisibilidad.

La señora ALLENDE.— Sí, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Vamos a poner en votación la inadmisibilidad de la indicación N° 367, a que ha hecho referencia la Senadora Allende.

Senador Letelier, tiene la palabra.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estamos frente a un potencial Transantiago con este cambio de sistema.

Los puntos de referencia respecto de los gastos que se garantizan generan dudas. No sabemos qué va a pasar con las listas de espera que se les cargan a los servicios. Tampoco conocemos bien cuál es el cálculo base para un proceso de compra, porque muchas veces hay un desfase en la deuda existente.

Fenpruss, desde muy temprano, ha ido entregando información de manera insistente sobre este tema. Le hemos insistido al Ejecutivo que sea moderado en el proceso y en la gradualidad de la implementación, debido a que esto generará problemas graves, particularmente, en los hospitales más grandes.

Hacemos la advertencia -la indicación es facultativa- de que esa es la mejor forma. Y no veo por qué va a ser inadmisibile que algo se pueda implementar.

—(Aplausos en tribunas).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se ofrece la palabra.

En votación la inadmisibilidad.

Señor Secretario, consulte.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 367 (15 votos a favor, 13 en contra y 1 pareo).**

Votaron por la inadmisibilidad las señoras Ebensperger, Goic y Von Baer y los señores Coloma, De Urresti, Durana, Galilea, García, Huenchumilla, Kast, Moreira, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval

Votaron por la admisibilidad las señoras Allende, Muñoz, Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Chahuán, Elizalde, Insulza, Latorre, Letelier, Montes, Navarro y Quinteros.

No votó, por estar pareado, el señor Pizarro.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Pasamos a la siguiente indicación, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Las indicaciones números 9 y 10, del Senador Alfonso de Urresti, fueron retiradas.

—**Quedan retiradas las indicaciones números 9 y 10.**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Senador Navarro, usted solicitó revisar la inadmisibilidad de unas de sus indicaciones.

El señor NAVARRO.— Sí, señor Presidente, de la N° 175, que busca incorporar una glosa sobre el programa denominado “Guatita de Delantal”, para resolver el problema del abdomen flácido a través de cirugías bariátricas y abdominoplastías.

Quiero hacerles una pregunta a quienes hicieron el acuerdo.

En esta materia hubo una exigencia permanente. El año pasado se asignaron 2.500 millones de pesos, y no se gastaron. Recién el 1° de septiembre, por un problema de gestión y administración del Ministerio de Salud, estuvieron disponibles los recursos.

Ahora se ha pedido un aumento de al menos 1.000 millones de pesos para compensar el retraso, quedando en un monto total de 3.500 millones, para un programa surgido desde la base, gracias al esfuerzo de miles y miles y miles de mujeres a lo largo de todo el país, un verdadero programa social surgido desde abajo, y que este Senado acogió.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero saber si hubo aumento de recursos para las abdominoplastías del programa denominado “Guatita de Delantal”, cuya presidenta, Mirta Espinoza, se encuentra en las tribunas junto a muchas y muchos que esperan una respuesta.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación la inadmisibilidad de la indicación.

Tiene la palabra el Senador Alfonso de Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, el programa conocido como “Guatita de Delantal” es referencial en Chile, el cual nació de una organización de mujeres a lo largo de todo el territorio nacional. Acá está Mirta Espinoza,

de Paillaco. Desde ahí se han organizado en todas las comunas, para visibilizar una situación que no estaba en la órbita del Ministerio de Salud.

Se ha trabajado precisamente para conseguir los recursos.

Valoramos que el año pasado se haya iniciado este programa. Ya se han hecho intervenciones, organizadas y planificadas en los distintos hospitales. Pero es imprescindible darle carácter permanente y avanzar no solo en presupuesto, sino también en la referencia precisa en cada uno de los servicios de salud.

Por eso es imprescindible apoyar esta indicación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Sandoval, tiene la palabra.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, recibí en horas de la tarde una llamada de la presidenta de la agrupación Esperanza de Vida de Puerto Aysén, la señora Jacqueline Melinao, quien destacaba precisamente el trabajo que se había hecho el año pasado para la asignación de estos recursos.

Entendemos que en este programa hay problemas operativos, de gestión. Cabe tener presente que no todo el mundo termina en la operación propiamente tal y que se requieren diferentes tratamientos. No todos concluyen en el mismo punto. No solo se trata de recibir la intervención quirúrgica, sino también de someterse a un tratamiento nutricional, psicológico, etcétera.

Valoro enormemente el esfuerzo de la agrupación Esperanza de Vida.

Este año se atendieron veinte casos, y con el incremento presupuestario se espera que se perfeccionen los procedimientos.

Algo más: se acaba de inaugurar recién en la ciudad de Puerto Aysén el primer centro en esta materia, el Policlínico de la Obesidad, pionero incluso en Chile.

Por tanto, estoy muy contento por la gente de mi región.

El señor QUINTANA (Presidente).— Sena-

dor Letelier, tiene la palabra.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, me gustaría que se clarificara bien qué vamos a votar.

Nosotros pedimos que se marcaran alrededor de 2.500 millones de pesos para este programa, que nació de la demanda de varias organizaciones del movimiento Guatita de Delantal a lo largo del país.

Los presupuestos de este año no se ejecutaron bien. Ahora contamos con el monto para el próximo año y con una glosa de información.

Mi duda es que si se aprueba esto, respecto de lo cual se dice que pueden ser 500 -no es adicional-, pueden terminar bajando los 2.500 que ya están marcados para ese fin.

Por eso me gustaría una interpretación de lo que significa esta glosa. Hay 2.500 millones de pesos garantizados, gracias a las mujeres que han luchado por ello a través de varias organizaciones. Pero esta indicación podría llevar a una interpretación en que solo queden 500 millones.

Pido esa clarificación.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Chahuán, y luego el Ejecutivo.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, este ha sido un programa exitoso, que comenzó lenta y paulatinamente y que se ha ido afianzando. Responde justamente a una política pública, para lo cual los recursos están contemplados en el proyecto de Ley de Presupuestos.

Ha habido un esfuerzo transversal en esta materia. Todas las bancadas han luchado por mantener el programa y darle continuidad.

Pero tengo la misma duda que plantea el Senador Letelier: si los recursos están garantizados, ¿qué efecto tiene la votación de esta indicación? Se lo pregunto al Ejecutivo. ¿Podría afectar los fondos ya contemplados?

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Director de Presupuestos, tiene la palabra.

El señor CERDA (Director de Presupues-

tos).— Señor Presidente, en la Comisión Especial Mixta quedó claro que los 2.500 millones de pesos sí estaban en el presupuesto, pero asignados a los distintos servicios de salud. No estaban marcados.

Por acuerdo de dicha Comisión, esos recursos quedaron marcados, con lo cual se asegura que deberán ocuparse para ese fin. Cuando no estaban marcados, aunque tales fondos existían, eventualmente se podían haber reasignado. Ahora eso no va a ocurrir.

Eso significa que los 2.500 millones de pesos se van a ocupar solo con esa finalidad.

Entonces, creo que cumplimos el acuerdo, razón por la cual se asegura que se ejecutarán tales operaciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señor Secretario, tiene la palabra.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se declara inadmisibile la indicación N° 175 (20 votos a favor, 6 en contra y 3 pareos).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, Insulza, Kast, Letelier, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Provoste y Rincón y los señores De Urresti, Elizalde, Latorre y Navarro.

No votaron, por estar pareados, los señores Moreira, Pizarro y Quintana.

El señor QUINTANA (Presidente).— La siguiente indicación, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La Senadora Ximena Órdenes pide revisar la admisibilidad de la indicación N° 321.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra, señora Senadora.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, con esta indicación abordo esta política pública que ganaron las mujeres el año pasado, pero que no quedó asignada en un ítem determinado.

Primero, quiero claridad respecto de si va a ser una política permanente. Se lo pregunto al Ejecutivo.

Además, ¿cuál es la diferencia entre la asignación que se dio el año anterior y la que se otorga ahora? ¿Cuál es el monto que se contempla para esta política pública?

Las Regiones de Aysén, de Ñuble y de Atacama habían quedado fuera de este programa, y logramos incorporarlas. Para mi Región hubo veinte cupos, y faltaron.

También quiero saber qué problema de gestión en el Ministerio hizo que se devolviera plata al final del día; por qué no se fue capaz de reasignar y dar cuenta de ello. Si no, podríamos haber pedido aumento de presupuesto. Recordemos que Hacienda siempre nos dice: “Si no se ejecuta todo, por qué me pide más dinero”.

Por tanto, pido mayor claridad del Ejecutivo al respecto.

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay más inscritos.

No sé si el Director de Presupuestos va a intervenir o se asume la misma explicación que se dio en el asunto anterior.

Tiene la palabra.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, es la misma explicación.

Pero quiero puntualizar algo, que es otro motivo para considerar inadmisibles las indicaciones.

El punto es que -seguramente no fue la intención- se están duplicando los fondos. Y la razón por la que se están duplicando es porque los recursos correspondientes están en el subtítulo 22 y aquí se están asociando 2.500 millones al subtítulo 24, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Entonces, son nuevamente 2.500 millones, pero están marcados en otro lugar, duplicados en otro subtítulo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se declara inadmisibles las indicaciones N° 321 (19 votos contra 4 y 3 pareos).**

Votaron por la inadmisibilidad las señoras Allende, Ebensperger, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, Huenchumilla, Kast, Navarro, Pérez Varela, Prohens, Pugh, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la admisibilidad la señora Órdenes y los señores Elizalde, Insulza y Latorre.

No votaron, por estar pareados, los señores Moreira, Pizarro y Quintana.

El señor QUINTANA (Presidente).— Para la eventualidad de la formación de una Comisión Mixta, corresponde designar a los miembros de la Comisión de Hacienda.

Repito: para la Mixta corresponde designar a los miembros de la Comisión de Hacienda. Es todo lo que he dicho. Eso lo puedo decir en cualquier momento.

No hay más inadmisibilidades reclamadas, pero hay una solicitud de votación separada pendiente, que corresponde a la partida.

El señor NAVARRO.— ¡La madre de todas las votaciones!

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 139, corresponde a la solicitud de votación separada de la partida 16 Ministerio de Salud, del Senador Alejandro Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene

la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ha quedado claro, en el transcurso del debate de esta noche, que el Presupuesto estructural para salud es absolutamente insuficiente.

Este Gobierno le dijo al país desde La Moneda que había escuchado a la gente, que los millones que salieron a la calle querían más igualdad, y en salud se ha perdido una oportunidad histórica de generar más igualdad, de introducir mejoras en las condiciones de vida, en la calidad de vida. Este Gobierno pudo haber marcado un hito histórico. No lo ha hecho. Ha aumentado de manera tibia algunas partidas y no ha ido al tema de fondo, los hospitales públicos están abandonados, el Fondo Nacional de Salud es absolutamente insuficiente.

Por tanto, no ha cumplido las expectativas. La gente en la calle y en las listas de espera pedía solución. El Gobierno la ha negado, podía endeudarse, podía optar por múltiples fórmulas de financiamiento para lo más vital que existe: la vida de las personas y particularmente de los más vulnerables.

Por eso, voy a votar en contra de la partida del Ministerio de Salud.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, brevemente, yo reconozco los avances que se han logrado, no los niego. Me parecen bien. Pero como se ha dicho aquí, son insuficientes, en general. Y, además, son insuficientes claramente para mi Región, en la cual no hay especialistas, no hay implementación adecuada, existe la mitad de camas por habitante que en el promedio del país.

Y, además, me acojo a las peticiones formales de los gremios de mi Región para votar en contra de este presupuesto de Salud.

El señor QUINTANA (Presidente).— Han hablado dos Senadores en contra de la partida; les corresponde intervenir a dos Senadores a su favor.

Tiene la palabra el Senador Lagos Weber,

Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, el 18 de octubre, antes de que comenzáramos a vivir cuatro semanas muy complejas para nuestro país, estuve con los funcionarios del Hospital Carlos van Buren, que estaban movilizadas. Y ellos expresaron todas las particularidades y déficits que tenemos en Chile en el sector salud.

Yo me comprometí a trabajar por mejorar el presupuesto. Ha habido mejoras, no puedo negarlo: he visto lo que se mejoró en per cápita, vamos a avanzar en medicamentos, en fin. Pero ¿sabe, señor Presidente?, yo quiero decir que estas cuatro semanas no pueden haber pasado en vano y espero que el próximo año, cuando discutamos el Presupuesto, entendamos que no es un tema de más recursos para el sector público solamente, sino de la estructura de nuestro sistema de salud en Chile. Y lo que nos han dicho durante cuatro semanas es que tenemos que cambiar estructuralmente la forma en que organizamos la salud en el país.

Entonces, podemos estar batallando por más recursos, y seguramente habrá más el año que viene, pero no saco nada con tener más recursos si no realizo un cambio de fondo. Y quiero decirle que esto no descubre el agua caliente. Esto ocurrió en este Gobierno, ocurrió en los gobiernos anteriores, ha habido esfuerzos en otras áreas, sin embargo, acá se requieren cambios estructurales.

Y el próximo año, señor Presidente, cuando discutamos esta misma partida de Salud, quiero ver cuánto de lo que ha ocurrido ahora será recogido en plenitud.

No puedo dejar sin recursos al Ministerio de Salud. De todas maneras habrá Comisión Mixta el día viernes, no me cabe ni una duda. Pero el tema de fondo es otro; no se trata de mayores recursos.

Y desde esa perspectiva, ojalá que sigamos alertas, que la ciudadanía siga movilizada de la mejor forma posible para generar la atención debida de aquellos que estamos en la toma de

decisiones.

Hay cosas que escapan de este Congreso porque son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República; sin embargo, espero que podamos mejorar en algo la convivencia en materia de salud.

El señor QUINTANA (Presidente).— El Senador Moreira le ha cedido su lugar al Senador Pizarro.

El señor PIZARRO.— No, señor Presidente; no es necesario. Yo tengo que dejar constancia de que, como estoy pareado, me han autorizado el Senador Allamand y el jefe de Comité para votar la partida, que forma parte también del esfuerzo conjunto que se ha hecho acá.

Es lo que quería decir.

El señor QUINTANA (Presidente).— Entonces, la última palabra la tiene el Senador Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, simplemente quiero manifestar que no hay que caer en el cierto pesimismo que se va adentrando en todas las mentes respecto a la forma de aprobar los Presupuestos.

Mirémoslo desde otro punto de vista.

Estos procesos nunca son fotos; son películas. Y, de alguna manera, lo acordado significa un incremento -luego de los respectivos cálculos, porque hubo unas últimas modificaciones- de a lo menos el 6,3 por ciento; o sea, más del doble del aumento promedio de cualquier otro Ministerio.

Y ello apunta a elementos centrales.

Nadie puede cambiar estructuralmente en un año un Ministerio ni una política pública. Pero hay una nueva visión en materia de per cápita, creo que en eso el Parlamento ha ayudado mucho; hay una nueva visión en materia de medicamentos; hay una masificación evidente en la calidad hospitalaria.

Hay bastantes cosas que hacer todavía; pero no quiero aprobar esta partida con una lógica de pesimismo, sino de optimismo en el sentido de que se está dando un paso muy significativo.

La señora PROVOSTE.— ¿La Mesa puede explicar cómo se vota?

El señor NAVARRO.— ¿Cuáles son los alcances de la votación?

El señor QUINTANA (Presidente).— Los que votan sí aprueban la partida; los que votan no rechazan los gastos variables y solo mantienen los gastos permanentes.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la partida 16 Ministerio de Salud (26 votos a favor y 5 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Van Ryselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, Elizalde, Galilea, García, Huenchumilla, Kast, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Órdenes, Provoste y Rincón y los señores Insulza y Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señores Senadores, aparte de la partida Tesoro Público, que está pendiente, quedan dos partidas abiertas: Transportes, donde estamos esperando la indicación del Ejecutivo, y Trabajo, donde hay indicaciones que se van a votar sin discusión.

En Trabajo está pendiente el IPS.

¿Les parece que votemos, tal como era el acuerdo, las cosas que dejamos pendientes, sin discusión?

En lo que respecta al IPS están pendientes dos indicaciones, que recaen en las glosas 18, 19 y 20.

Estamos en la Partida de Trabajo, que se reabrió para ver las indicaciones pendientes que se van a votar sin discusión.

El señor CHAHUÁN.— Pido la palabra para una cuestión de reglamento.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene

la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, hay dos indicaciones, las números 287 y 361.

Está pendiente la discusión de la N° 361, porque es para Tesoro Público; y la N° 287, que recae en la Partida de Transportes, porque no se pudo ver ya que estábamos negociando el acuerdo.

Yo le pido, por favor, que a lo menos pueda plantear el tema, porque lo considero relevante.

Tengo derecho a hacerlo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Estamos en la partida 15.

Una de las indicaciones que ha señalado el Senador Chahuán es de Transportes y la otra es de Tesoro Público. Ambas se verán después. Ahora estamos en Trabajo, en el IPS.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 291, ingresada por el Ejecutivo, es para eliminar la glosa 18 del programa 01 Instituto de Previsión Social, capítulo 09 Instituto de Previsión Social, partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El señor QUINTANA (Presidente).— Votaremos las dos de una vez, conforme a lo acordado.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Y también está la indicación N° 53.

El señor NAVARRO.— ¿Cuál es la glosa que se elimina, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— La va a leer el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La glosa que se elimina por la indicación N° 291, del Ejecutivo, es la N° 18, que señala lo siguiente:

“Con cargo a estos recursos podrá financiarse un complemento adicional para la pensión de aquellos jubilados que por causa del Decreto con fuerza de Ley N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, involucrado en el proceso de municipalización de la educación, hayan tenido derecho a percibir la asignación

especial no imponible contemplada en el artículo 40 del Decreto Ley 3.551 de 1981, del Ministerio de Hacienda”.

El señor QUINTANA (Presidente).— Como es una indicación del Ejecutivo, le rogaría que la pudiera explicar, señor Director.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, esta glosa fue incluida en la Cámara de Diputados, donde el Ejecutivo argumentó que era inadmisibile, y la Cámara votó por su admisibilidad.

La indicación se refiere a lo que usualmente se conoce como la “deuda histórica de los profesores”, respecto de la cual existen informes tanto del Ministerio de Hacienda como también -según entendemos- de este Congreso, que no la reconocen.

Por lo tanto, como nosotros la consideramos inadmisibile, solicitamos que se elimine esta glosa.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación la indicación N° 291.

La señora PROVOSTE.— ¿En qué partida está, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Presidente).— En la del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 291 (20 votos favorables, 3 en contra y 1 abstención).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, Huenchumilla, Lagos, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Provoste y Rincón y el señor Navarro.

Se abstuvo el señor Latorre.

El señor QUINTANA (Presidente).— Pasamos a la siguiente indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 53, del Ejecutivo, al capítulo 09 Instituto de Previsión Social, programa 01 Instituto de Previsión Social, elimina las glosas 19 y 20, cuyo texto es el siguiente:

Glosa N° 19: “Auméntese en un 50% el monto del beneficio del Pilar Básico Solidario para cada uno de sus beneficiarios”.

Glosa N° 20: “Auméntase en un 50% el monto del beneficio del Pilar Básico Solidario para cada uno de sus beneficiarios”.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Ejecutivo para que entregue una explicación.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, estas dos glosas también fueron introducidas en la Cámara de Diputados, y nosotros argumentamos que eran completamente inadmisibles. Ellas persiguen incrementar la Pensión Básica Solidaria y el APS en 50 por ciento, en circunstancias de que el Ejecutivo propone un 20 por ciento.

De esta manera, es un incremento de gasto no sustentado. Y, por lo tanto, solicitamos eliminarlo en el entendido de que esto se encuentra dentro del protocolo que acabamos de firmar.

El señor QUINTANA (Presidente).— Estas indicaciones nuevas deben ser votadas sin discusión. Ese es el acuerdo.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, pido la palabra para fundamentar mi voto.

El señor NAVARRO.— Si la Senadora Rincón habla, yo también, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Es que es sin discusión. Usted estuvo en la reunión de Comités, señora Senadora. Esto es parte del acuerdo que su bancada y todos han suscrito.

La señora RINCÓN.— Está bien, señor Presidente. Pero quiero fundamentar mi voto.

El señor NAVARRO.— La bancada nuestra no lo suscribió, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, en-

tendiendo toda la discusión de fondo que hay en esta materia, y teniendo en cuenta que el Senador Pizarro hizo el punto en la negociación en cuanto a las medidas administrativas que el Ejecutivo podría tomar respecto de las pensiones contributivas, lo cual no se ha recogido, no puedo respaldar el acuerdo.

Considero que es impresentable que no estemos haciendo un esfuerzo de reconocimiento en materia de tablas de mortalidad y de tasas de interés técnico de retiro programado, en que estamos perjudicando a nuestros trabajadores y pensionados.

Por lo tanto, yo al menos no puedo suscribir el acuerdo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, denantes hice un punto respecto de la forma en que se nos comunicó el acuerdo.

Los procedimientos son muy importantes, pero aquí firmamos un acuerdo y, por lo tanto, lo respetaré.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el Comité Partido Progresista e Independientes no firmó el acuerdo. Nos sumamos, junto con los Comités, a la espera de conocer el acuerdo. Al final el Ministro dio cuenta de él a la prensa, junto con los Senadores de la Comisión de Hacienda, que trabajó mucho en esto, pero no lo conocemos.

Deseo señalar que comparto plenamente lo que planteó la Diputada Ossandón en la Cámara de Diputados: hay capacidad del Gobierno para aumentar el monto del beneficio en 50 por ciento. Lo que no existe es voluntad política para hacerlo. Los recursos están. La compensación de la desigualdad parte, sin duda, por la Pensión Básica Solidaria.

Dilatar esto dos años más es cruel y no da cuenta del momento extraordinario que vive Chile.

El Ministro de Hacienda todavía cree que

está en septiembre de 2019 y no en noviembre, con un Chile en alza, movilizad y que demanda igualdad.

Hacer que los jubilados de sesenta y cinco, de sesenta años, esperen dos años más, lo considero una injusticia perversa.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz. Y ahí completamos dos opiniones por ambos lados.

La señora MUÑOZ.— Sí, señor Presidente.

Deseo valorar muchísimo lo que se hizo en la Cámara de Diputados. Porque se forzó esta mordaza que tenemos en las disposiciones reglamentarias y constitucionales de no poder plantear temas ni avanzar en un debate en profundidad sobre el sistema de pensiones.

Dicho aquello, me parece que eso generaba expectativas que, dadas estas limitaciones constitucionales y reglamentarias, no podíamos resolver. Pero abre un punto importante aquí, en la Sala, y es parte de un acuerdo, en el sentido de aumentar el Pilar Solidario en dos años.

Esto lo digo personalmente. En el grupo que trabajamos estas posibilidades de avance, me parece que no es pertinente instalar aquí debates sobre el pilar contributivo.

Lo dijimos insistentemente, porque ese es un debate que muchos queremos dar no en el largo plazo, sino en el más breve. Pero se tiene que abrir un debate sobre el cambio del sistema de pensiones.

Aquí hay un sistema de pensiones sustentado en la capitalización individual, que es realmente vergonzoso. Ese es el tema que viene después de resolver el aumento importante de un 50 por ciento, en enero del próximo año, para los mayores de ochenta años.

Considero que se resuelve bien la dificultad o el relevante punto que puso la Cámara de Diputados.

Por eso deseo valorar el avance del acuerdo. Pero no generar más expectativas.

Aquí no está en debate la reforma en profundidad del sistema de pensiones, el cual es

absolutamente injusto y debemos cambiarlo en el más breve plazo. Lo que aquí se hace es aumentar en 50 por ciento el monto del beneficio a los más pobres, conforme a una gradualidad de edades.

Considero un avance importante llegar el próximo año a 162 mil pesos para los mayores de ochenta años, lo que realmente se aproxima a equiparar la línea de la pobreza.

El señor QUINTANA (Presidente).— Han hablado dos Senadores a favor de la indicación y dos en contra de ella.

Sin embargo, el Senador Sandoval me reclama que ningún parlamentario de su sector ha intervenido.

Así que le daré la palabra a Su Señoría para que exprese su punto de vista sobre el particular.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, sin duda que el acuerdo marca un rayado de cancha importante, pues se dan respuestas significativas.

Valoramos, como bien señaló la Senadora que me antecedió, el incremento de la pensión básica solidaria en 50 por ciento para la cuarta edad, los mayores de ochenta años: ¡son 430 mil los chilenos y chilenas que superan esa edad!

Valoramos también los esfuerzos para hacer esta gradualidad dentro de los temas que se han planteado y, además, el acuerdo en el sentido de que, durante la tramitación del proyecto sobre pensiones, se busque en el Congreso acelerar el procedimiento para corregir cualquier otra distorsión.

Son un millón y medio los pensionados que se favorecen con este acuerdo, señor Presidente.

¡Por qué no lo vamos a valorar!

Creo que constituye un avance significativo. Claro, nunca es suficiente; pero, sin duda, se trata de un avance importante y que ha sido refrendado aquí por todos los sectores.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 53 (22 votos a favor y 3 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Montes, Moreira, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Órdenes y Rincón y el señor Navarro.

El señor QUINTANA (Presidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable de los Senadores señora Muñoz y señor Letelier.

El señor PIZARRO.— Pido que se deje constancia de mi pareo, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Así se hará, señor Senador.

Entonces, se daría por aprobada la partida Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Faltaría solo la partida Tesoro Público. Pero antes hay pendiente una indicación en la partida Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que es la del Ejecutivo.

Señor Director, ¿le parece que pasemos a ver esa indicación?

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Tengo un punto que señalar, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, creo que no ingresó una indicación importante relacionada con la materia que estábamos discutiendo, que tiene por objeto eliminar la glosa que había puesto el Ejecutivo donde se aumentaba en 20 por ciento la PBS.

Así que habría que eliminarla, pues eso va a ir en una ley aparte.

Si no ha ingresado la indicación respectiva, tal vez yo la puedo presentar *ad referendum* para que se pueda votar y con eso terminar la discusión de la partida.

Si le parece, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Pasamos ahora a la indicación pendiente en la partida Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que es precisamente la del acuerdo.

El Senador Lagos me había pedido la palabra, pero no está en la Sala.

El Senador Chahuán tampoco se encuentra acá.

Entonces, abriremos la votación.

Se procederá a dar lectura de la indicación; se ofrecerá la palabra como se ha estado haciendo, esto es, dos Senadores que argumenten a favor y dos en contra, y se acaba la discusión.

Luego veremos la partida Tesoro Público, con un invitado especial.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 386, ingresada por el Ejecutivo, al programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Público, es para sustituir la glosa 01 por la siguiente:

“Se incluyen recursos para implementar una rebaja del 50% de tarifa normal vigente al 1 de noviembre 2019, para el 100% de los adultos mayores de 65 años o más pensionada. Esta rebaja comprende todos los servicios de transporte público mayor, que operen en el marco de la ley N° 18.696 u otro tipo de autorización de operación, y que reciban el subsidio al transporte público remunerado de pasajeros dispuesto en la ley N° 20.378. Se entienden incluidos los servicios al transporte intercomunal, dentro de la misma provincia, así como los modos de transporte marítimo, fluvial, lacustre y aéreo que se liciten.

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Co-

misión Mixta de Presupuestos el avance en la implementación de estos recursos. Sin perjuicio de ello, en el mes de Enero del año 2020, se informará un cronograma de implementación a nivel nacional, que deberá estar completada el 30 de Junio del mismo año.”.

Con esta indicación pierden sentido las indicaciones números 142 y 332, que también estaban pendientes de votación.

En votación la indicación N° 386.

—**(Durante la votación).**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Ricardo Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, la sociedad chilena hace varias décadas concluyó que había que subsidiar el transporte escolar. Era un país sustantivamente con menos recursos y más pobre, si se quiere, con respecto a lo que es hoy día Chile. Y hoy día por primera vez vemos que ha ocurrido algo largamente anhelado por muchos de los que estamos acá -no puedo nombrarlos a todos, pero prácticamente es la unanimidad de la Sala-, pues pedimos a distintos gobiernos que introdujera una tarifa rebajada en el transporte público para los adultos mayores. Se hicieron diferentes esfuerzos en diversas administraciones.

Lo que tenemos hoy día es un comienzo auspicioso, porque hay una propuesta concreta: ¡rebaja a la mitad de la tarifa en el transporte público para los adultos mayores de sesenta y cinco años y pensionados, con carácter universal, que no discrimina en función de su vulnerabilidad!

Quiero creer que vamos a poder implementar eso.

Es un proceso que costará llevarlo al detalle, a las distintas comunas de Chile. ¡Pero me parece un tremendo avance, señor Presidente!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, yo solo quiero agregar a lo dicho por el Senador Lagos lo siguiente.

¿Cuánto cuesta esto? Porque estas cosas

no son solo de voluntad: también requieren financiamiento. Esto cuesta 140 millones de dólares. Y la verdad es que la decisión presupuestaria tiene que ver con si los destina a una u otra cosa.

Aquí se tomó la opción de decir que es necesario que los adultos mayores de nuestro país tengan esa oportunidad, que la han venido solicitando por mucho tiempo. Y para ello se han destinado estos recursos.

En verdad, no era fácil decidir entre una u otra opción.

Valoro mucho que demos este paso. Y ojalá que todos los que estamos acá hagamos que se valore y que no vivamos solo diciendo: “Debió haber sido cien por ciento altiro”.

Esa habría sido una cantidad muchísima más alta, inmanejable, el doble.

Insisto: hay que valorar lo que se logró.

Este es un paso muy importante para los adultos mayores.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, dentro de todos los acuerdos de entendimiento social, este, junto con las pensiones, probablemente sea el más significativo y el que más cambia las reglas del juego, y a mi juicio muy positivamente.

Sobre el particular, quisiera expresar la reflexión de los parlamentarios de regiones particularmente en función de otros beneficios que habían existido para los adultos mayores y que se hallaban circunscritos a la Región Metropolitana.

Creo que esta es la primera vez que se hace algo así, pero con un doble sentido: para las regiones y, además, universal.

A mi juicio, esto es muy importante. Para simbolizarlo: con el carnet de identidad se tendrá derecho a una rebaja en todo lo que son pasajes en el transporte público mayor.

¡Si no valoramos esto como un gesto en que influyeron mucho los parlamentarios y en que accedió el Gobierno, no apreciamos nada la

capacidad de hacer cambios!

Así que pienso que en esto sería bueno alcanzar la unanimidad. ¡Por lo menos que haya una esta noche!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, valoramos, sin duda -como bien señaló el Senador Montes-, estos 140 millones de dólares.

Pero, ojo, estamos hablando de los adultos mayores, que en Chile son todos aquellos que tienen más de sesenta años, para los efectos prácticos.

No obstante, deseo hacer una salvedad, junto con valorar lo que significa esta iniciativa, que evidentemente será una gran gran ayuda y un gran apoyo para los adultos mayores de nuestro país.

Hay un solo detalle -y este es un mensaje para que por favor el Ejecutivo lo revise durante la implementación de este proceso-, pues aquí se habla de “transporte público mayor”. En la Región de Aysén no tenemos transporte público mayor, y, sin embargo, un adulto mayor debe trasladarse en taxi, y paga 600 pesos por el viaje. Así que me gustaría que no quedara exenta de este beneficio en Chile exclusivamente la Región de Aysén.

Por lo tanto, le pido al Ejecutivo que revise este detalle con motivo de la implementación de este beneficio.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Debo hacer presente que estamos cumpliendo rigurosamente lo acordado, dos Senadores que argumenten a favor de la indicación y dos en contra de ella. Sé que esta es una indicación que ha concitado especialmente el trabajo de Sus Señorías. Entonces, les pediría que hiciéramos una excepción para que puedan intervenir dos Senadores más para argumentar a favor de la indicación y dos en contra de ella...

La señora VON BAER.— ¡No!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Carolina Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, este es

un gran paso, de muchos más que tenemos que dar para nuestros adultos mayores.

Sin embargo, quiero reiterar que para esto sirve el acuerdo a que llegamos, donde todos tuvimos que ceder, donde debimos votar a favor de cuestiones que nos habría gustado rechazar. Pero cuando se llega a un acuerdo se debe cumplir, y ello, en este caso, en función de los adultos mayores.

Eso es lo más importante. Se trata de algo que no habíamos logrado durante muchos años, en que el Ejecutivo cede; en que nosotros como Oposición cedemos; en que trabajamos en conjunto con los parlamentarios de Gobierno en función de la gente.

Creo que eso es construir. Ello implica ceder todos. También envuelve cumplir la palabra respecto de un acuerdo donde -insisto- hay cosas que nos gustan y que hoy día aplaudimos y otras que no nos gustan tanto. Lo que ahora estamos discutiendo, junto al aumento de la pensión básica solidaria real, con recursos, me parece que son dos excelentes noticias para nuestros adultos mayores.

Hemos hecho nuestro trabajo...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, este es un gran paso, histórico, pues comenzamos con una política de subsidio al adulto mayor.

Quiero agradecerle al Ejecutivo el que haya aceptado nuestra redacción, porque aquí se incluye todo tipo de transporte público mayor, incluyendo el transporte interurbano al interior de las provincias, cuestión que no se hallaba contemplada inicialmente, y también el transporte fluvial.

Esto permitirá un avance histórico en particular en provincias, donde ir de una a otra comuna que se encuentra a diez o veinte kilómetros de distancia a veces cuesta entre 800 y mil pesos. Se trata realmente de un aporte tremendo para quienes, por ejemplo, se deben trasladar a la capital de la provincia.

Esta es la primera vez que en materia de transporte público tenemos políticas de subsidio relevantes para más del 60 por ciento de la población de nuestro país. Es un gran acuerdo que a mi juicio todos debemos votar favorablemente.

Esto debe estar implementado al final del primer semestre del próximo año para todas las personas mayores de sesenta y cinco años, y será con carácter universal.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, como titular de la Comisión de Transportes quiero agradecer el trabajo de redacción que hicimos con el Senador Letelier, junto con el Ministerio de Transportes, que permitió incorporar otros sistemas de transporte, como el que pidió también el propio Vicepresidente de esta Corporación: los modos de transporte marítimo, fluvial y aéreo que se liciten en las zonas extremas. Por primera vez logramos que se incorporaran.

Por supuesto, esta materia se trabajó colectivamente con todos los miembros del equipo negociador. Pero, sin lugar a dudas, estamos dando un paso decisivo.

De otro lado, señor Presidente, hay una indicación, la N° 287, que no se votó. De modo que le pido que también se revise, pues es la última indicación a la partida, antes de darla por despachada.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Yasna Provoste.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, el país espera una señal de cambio, y creo que esto es parte de ello.

Me llama la atención que aquí se vayan en flores de uno y otro sectores. Porque si hemos llegado a este momento ha sido por el movimiento social. De modo que es necesario y justo reconocer que esta es una señal de cambio, que es lo que espera nuestro país.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Ya han intervenido todos los Senadores.

El señor PIZARRO.— No es que hayan hablado: ¡han votado!

La señora ÓRDENES.— ¡No todos, señor Presidente!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Correcto, señora Senadora. Pero pida la palabra y no se enoje.

Tiene la palabra la Senadora señora Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, voy a votar a favor de esta indicación. Sin embargo, el tema acá de nuevo es la equidad territorial.

En la Región de Aysén no tenemos clínica. Y no pudimos aprobar una glosa para tener asignados recursos para los traslados de los acompañantes. En materia de tarifa eléctrica nos salvamos finalmente por la ley de equidad tarifaria.

Entonces, valoro esto, porque respeto los acuerdos y los voy a honrar. Pero me parece que el criterio de equidad territorial se queda siempre afuera.

El asunto en la zona que represento son los colectivos. Así que les quiero decir que las buenas noticias de nuevo tienen que ver con las regiones hegemónicas. De verdad debemos hacernos cargo entre todos de esta discusión.

Quiero hacer el punto, señor Presidente.

Voy a votar a favor de esta indicación. Pero el centralismo no va a permitir desarrollar zonas extremas.

Creo que ahí tenemos un déficit.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 386 (30 votos favorables).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y

Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros y Sandoval.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Queda pendiente la indicación que mencionó el Senador Chahuán.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Es la indicación N° 287, declarada inadmisibile, al capítulo 01, programa 06, subtítulo 24, ítem 01, asignación 511, glosa 04, y es para agregar al final del inciso primero lo siguiente: “Dichos fondos deberán ser destinados exclusivamente al financiamiento del transporte regional pertinente.”.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán, quien va a alegar con respecto a la inadmisibilidad declarada por la Mesa.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, tuvimos una ley que se llama “del espejismo”, no la ley espejo del Transantiago.

Resulta evidente que los recursos que debieran invertirse en transporte público en regiones terminan utilizándose en cualquier asunto menos en transporte público.

Y quiero hacer este punto, porque es clave para los efectos de poder generar igualdad de condiciones. Hoy día todos los chilenos financiamos el transporte público de la Región Metropolitana, y tenemos un problema con las regiones, que siguen siendo postergadas. Mientras tanto, los recursos que llegan a ellas se transforman en letra muerta, pues los gobiernos regionales los invierten en cualquier otra cosa.

De hecho, desde la Comisión de Transportes hemos fiscalizado esto y hemos encontrado también recursos que ni siquiera se han transferido desde el Gobierno central a las regiones.

Claramente acá hay un abuso; se trata de

una cuestión de justicia para con las regiones.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora Luz Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, simplemente quiero señalar que a mi juicio ningún Senador de región puede no desear que lleguen todos los recursos del fondo espejo del Transantiago a sus territorios. Pero me parece sumamente contradictorio el que queramos coartarles a los gobiernos regionales, que son los que de acuerdo a la ley deben decidir sobre el particular, la posibilidad de que determinen dónde invertir esos dineros.

Por qué si una región no utiliza los recursos en transporte, pero sí para por ejemplo mejorar las calles, va a ser el Senado, que alega descentralización y regionalismo, el que les impida a los consejos regionales y a los intendentes (mañana gobernadores regionales) invertir donde la ley se los permita, conforme a las necesidades de la región.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, hace siete años que en la Región del Biobío existe la rebaja del 40 por ciento para los adultos mayores. El pasaje tiene un valor de 520 pesos y pagan 300, es decir, un 40 por ciento de descuento y sin ninguna compensación para los empresarios que establecieron esta medida, junto con lo relativo al pasaje escolar, que fue planteado hace doce años.

La indicación que presentamos con el Senador Chahuán busca que se respete el sentido práctico de mejorar el transporte público en regiones. Vamos a pagar un alto costo por no haber nivelado el transporte en calidad, porque los gobiernos regionales han gastado la plata en otros menesteres, en otros proyectos de carácter populista -dirían Ossandón y Harboe-: los han invertido en algo distinto de lo que se había determinado que era el sentido de la ley pertinente.

Si no reponemos aquello, la distancia en la calidad del transporte público se va a ir acre-

centando. La indicación debe ser acogida por el Gobierno. De lo contrario, va a terminar pagando el doble, el triple en lo social y en lo económico.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— En votación la admisibilidad de la indicación N° 287, del Senador Chahuán.

El señor PIZARRO.— ¿Pero quién la declaró?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se declaró la inadmisibilidad y se ha solicitado votarla.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se declara inadmisile la indicación N° 287 (13 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención).**

Votaron por la inadmisibilidad las señoras Ebensperger, Goic y Von Baer y los señores Coloma, De Urresti, Galilea, García, Huenchumilla, Moreira, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la admisibilidad la señora Provoste y los señores Chahuán, Latorre, Letelier y Navarro.

Se abstuvo la señora Órdenes.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Antes de pasar a la partida Tesoro Público, vamos a proceder a votar la indicación del Ejecutivo referente al acuerdo adecuatorio a que se llegó respecto de distintas partidas.

Sería bueno darle lectura y que el Ejecutivo la informara.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Es la indicación N° 385, ingresada por el Ejecutivo, que incorpora las siguientes modificaciones:

“A.— REPOSICIÓN DE PRESUPUESTOS

Para reponer los gastos que hayan sido rebajados y sus glosas asociadas según se indica, adecuándose las cifras a las aprobadas en el

trámite en la Cámara de Diputados:

I. En la Partida 09, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, la Asignación 001, que fue rebajado por la indicación N° 336.

II. En la Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 30, Item 01, que fue rebajado por la indicación N° 340.

III. En la Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 200, la Glosa 06, que fue rebajada por la indicación N° 354.

IV. En la Partida 16, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, la Asignación 010, que fue rechazada por votación separada solicitada por la indicación N° 167.

V. En la Partida 19, Capítulo 01, en el Programa 06, que fue rechazada por votación separada solicitada por la indicación N° 334.

VI. En la Partida 25, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, en la Asignación 021, que fue rechazada por votación separada solicitada por la indicación N° 227 y 216.

VII. En la Partida 25, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, en la Asignación 021, que fue rechazada por votación separada solicitada por la indicación N° 201.

VIII. En la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, en la Asignación 001, que fue rechazada por votación separada solicitada por la indicación N° 200.

IX. En la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 33, Asignación 003, en la glosa 29 que fue rebajado por la indicación N° 258.

X. En la Partida 05, Capítulo 31, Programa 01, Subtítulo 22, en la glosa 02 que fue rebajado por la indicación N° 277 y 171.

XI. En la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 31, en el Item 02, que fue rebajado por la indicación N° 153.

XII. En la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, la Asignación 352, que fue rechazada por votación separada solicitada por la indicación N° 197.

Como consecuencia de estas reposiciones, cabe entender modificados los rubros superio-

res de agregación.

B.— REITERACIÓN INDICACIONES EJECUTIVO

Para reiterar las siguientes indicaciones del Ejecutivo que presentadas en el Senado y rechazadas en este trámite:

Indicación N° 50, Mensaje N° 488-367.

Indicación N° 52, Mensaje N° 490-367.

Indicación N° 47, Mensaje N° 484-367.

C.— SUSTITUCIONES A INDICACIONES APROBADAS

Para restituir el texto aprobado en la Cámara de Diputados, y que fuera modificado o suprimido en virtud de las indicaciones que se indican a continuación:

I. En la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 005, en la glosa 05, suprimida la indicación N° 302.

II. En la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 180, en la glosa 06, modificada por la indicación N° 303.

III. En la Partida 19, Capítulo 02, Programa 01, en la glosa 02, modificada por la indicación N° 364.

IV. En la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 188, en la glosa 06, modificada por la indicación N° 243.

D.— FORMULA INDICACIÓN

En la Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social, eliminase la glosa N° 17, del Capítulo 09, Programa 01, del Instituto de Previsión Social”.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Montes.

El señor MONTES.— Punto de reglamento, señor Presidente.

Lo único que pido es que el Ejecutivo se dé el tiempo para explicar uno por uno estos puntos.

Esto no es habitual; es casi hacer una nueva Ley de Presupuestos.

La señora ALLENDE.— ¡Exactamente!

El señor MONTES.— Entonces, que nos

vaya explicando uno por uno y nos detengamos si es que hay que clarificar algo.

Yo sé que ellos son tímidos, pero de todas maneras sería bueno clarificar.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Ejecutivo.

El señor QUINTANA.— Abramos la votación, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para abrir la votación?

Vamos a escuchar al Ejecutivo primero.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, estamos reponiendo lo que entendemos es parte del acuerdo.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Le solicito que explique lo que se ha solicitado.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Entonces, voy a ir...

El señor MONTES.— ¡Una por una!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Una por una, explicándolas didácticamente, en lo posible.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Bien.

Parto por la reposición.

En el punto I, partida 09, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, se trata de la indicación N° 336, que redujo la asignación Evaluación de Logros de Aprendizaje de 18.401 millones a 13.401.

Luego, estamos reponiendo los guarismos en la glosa de la Beca Bicentenario...

Disculpe, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¿Necesita un par de minutos?

Se ha solicitado explicar los distintos puntos de la indicación y es lo que estamos esperando.

Nos han señalado los integrantes del acuerdo que no hay claridad respecto de cada uno de ellos. Por eso se pide la explicación.

Si quiere, suspendemos por tres minutos para que se pueda ordenar y entregar la explicación requerida.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Perfecto, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por tres minutos.

—Se suspendió a las 03:23.

—Se reanudó a las 03:40.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, después de haber conversado con distintos Senadores, hemos decidido retirar la indicación para seguramente retomar algunas de las materias contenidas en ella en la Comisión Mixta, una vez que las hayamos conversado con mayor profundidad.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, señor Director.

Se da por retirada.

—Se retira la indicación N° 385.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Pasamos a la partida 50 Tesoro Público.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— En esta partida el Ejecutivo ha ingresado la indicación N° 331, con los siguientes propósitos:

—En el capítulo 01 Fisco, programa 01 Ingresos Generales de la Nación, subtítulo 11 Venta de Activos Financieros, para reducir el ítem 03 Operaciones de Cambio en 6.563 miles de US\$.

—En el capítulo 01, programa 03 Operaciones Complementarias, subtítulo 30 Adquisición de Activos Financieros, para incrementar el ítem 02 Compra de Acciones y Participaciones de Capital en 350.000 miles de US\$.

—En el capítulo 01, programa 01 Ingresos Generales de la Nación, subtítulo 11, para in-

crementar el ítem 01 Venta o Rescate de Títulos y Valores en 880.098.148 miles de \$, y el ítem 03 Operaciones de Cambio en 4.265.950 miles de \$.

—En el capítulo 01, programa 01, subtítulo 13 Transferencias para Gastos de Capital, para reducir el ítem 02 Del Gobierno Central en 7.000.000 miles de \$.

—En el capítulo 01, programa 03 Operaciones Complementarias, subtítulo 24 Transferencias Corrientes, para reducir el ítem 03, asignación 104 Provisión para Financiamientos Comprometidos en 227.804.679 miles de \$.

—En el capítulo 01, programa 03, subtítulo 30, para reducir el ítem 02 Compra de Acciones y Participaciones de Capital en 350.000 miles de \$.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Ejecutivo.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Señor Presidente, esta indicación simplemente adecúa el Tesoro Público a varias indicaciones antes propuestas.

Por ejemplo, en la partida Ministerio de Agricultura, la indicación N° 371 traspasaba recursos de la CNR a Indap, pero pasando por el Tesoro Público. Entonces, en este momento se está adecuando esta partida.

Lo mismo ocurre en el Ministerio de Defensa con Operaciones de Cambio. También se recoge una indicación.

Algo similar ocurre con la indicación N° 454, del Ejecutivo, cuando hacía transferencias al Metro. En el Metro aparecían los 350 millones que se estaban capitalizando, pero aquí lo que estamos haciendo es la cuadratura a partir del Tesoro Público.

De eso se trata esta indicación, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, señor Director.

Tiene la palabra el Senador Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, solo quiero plantear que estos temas son parte

de los acuerdos que se tomaron sobre las materias previamente concordadas de la CNR, de las platas del Metro.

Son absolutamente concordantes con lo que habíamos conversado anteriormente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, simplemente quiero señalar que estos recursos son totalmente necesarios debido a que no se contaba con seguros para poder enfrentar la situación dramática del Metro. Y, por lo tanto, es parte del acuerdo. Así que está muy bien.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— En votación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 331 (23 votos a favor y 2 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana y Sandoval.

Votaron por la negativa la señora Provoste y el señor Navarro.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La siguientes es la indicación N° 45, del Ejecutivo, a la partida Tesoro Público:

-En el capítulo 01, programa 03 Operaciones Complementarias, subtítulo 24, ítem 03, para reducir la asignación 104 Provisión para Financiamientos Comprometidos en 500.000 miles de \$.

-En el capítulo 01, programa 05 Aporte Fiscal Libre, subtítulo 27, ítem 16, para incrementar la asignación 010 Subsecretaría de Redes Asistenciales en 500.000 miles de \$.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Ejecutivo.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Disculpe, señor Presidente, pero no encuentro la indicación.

No sé exactamente de cuál se está hablando.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 45 corresponde al correlato de la indicación N° 44, a la partida Ministerio de Salud, programa 01 Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde se había incrementado el aporte fiscal en 500 millones, que fue aprobada en su oportunidad y se hizo la referencia.

El señor LETELIER.— ¡Es la de los pañales!

La señora VON BAER.— ¡Pañales!

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Corresponde al financiamiento para el tema de los pañales.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

—**Se aprueba la indicación.**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 338, del Senador Latorre, es al capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, para reducir el ítem 03 en “276.000.000” miles de pesos.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Latorre.

El señor LATORRE.— La retiro, señor Presidente.

—**Se retira la indicación N° 338.**

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 259, del Senador Pizarro, es al capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, asignación 03-107, para pedir votación separada del Fondo Común Municipal.

El señor PIZARRO.— La retiro, señor Presidente.

—**Se retira la indicación N° 259.**

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 383, del Ejecutivo, tiene por

objeto reemplazar la glosa 02, asociada a la asignación 033 Tesoro Público Ley N° 20.378, del Fondo de Apoyo Regional, del programa 13 Financiamiento Gobiernos Regionales, del capítulo 01, por una del siguiente tenor:

“De los recursos en esta asignación, que no estén destinados al financiamiento de proyectos de arrastres, hasta un 40% podrá destinarse a los fines indicados en el literal c) del numeral 1 del artículo cuarto transitorio, de la Ley N° 20.378.

“Asimismo, con estos recursos se podrán realizar inversiones destinadas al mejoramiento de terminales de servicios menores de transporte público de pasajeros y para el desarrollo y adquisición de tecnología.”.

La señora PROVOSTE.— ¿Es nueva?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¿De quién es esta indicación?

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Es del Ejecutivo.

La señora PROVOSTE.— No está en el sistema, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se encuentra en el sistema, me dice la Secretaría.

La señora PROVOSTE.— Quiero preguntar si es nueva.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, esta indicación era parte de lo que se le solicitó al Ejecutivo producto del tema de fondos espejo, FAR (Fondo de Apoyo Regional).

Esto no estaba dentro del último paquete que ingresó, sino que viene de antes. Se financian con el FAR que reciben las regiones todos los gastos de arrastre que no tengan que ver con transporte, y del saldo que queda se plantea que comenzamos una transición, que va a ser discutida, y no más del 40 por ciento puede ser destinado a aspectos que no se relacionen con transporte. Con el otro 60 por ciento del saldo, después de pagar el arrastre, se empiezan a cancelar temas de transporte, y la idea es

que el próximo año vayamos aumentando los recursos destinados exclusivamente a transporte.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— En votación la indicación.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Han emitido su voto todas las señoras Senadoras y todos los señores Senadores?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la indicación N° 383 (20 votos a favor y 3 en contra).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la negativa las señoras Ebensperger y Von Baer y el señor García.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Se dan por aprobadas las indicaciones de solicitud de información, de acuerdo con lo que se ha establecido.

Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor CERDA (Director de Presupuestos).— Disculpe, señor Presidente, pero la indicación N° 169, que es de información, creemos que debería ir en el programa 13, y aplicar sobre los Gores.

Por lo tanto, podría mantenerse, pero estimamos que es mejor ponerla directamente en el programa 13 y no en el programa 09, como está establecido acá.

Es una adecuación que podría hacer la Mesa posteriormente, si existiera acuerdo.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Podemos darle lectura, señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La indicación N° 169, formulada al capítulo 01, programa 09, propone agregar una nueva glosa, en los siguientes términos:

“El Ministerio de Hacienda informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Pre-

supuestos y a las Comisiones de Hacienda y Transportes de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto a los proyectos en transporte, conectividad y desarrollo financiados con estos recursos, desagregado por provincia, región, materia y monto. Además, a dicha información deberá agregarse la misma correspondiente a los últimos cinco años.”.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se hará la adecuación respecto de la ubicación del programa.

Acordado.

Veamos las indicaciones inadmisibles.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Las indicaciones declaradas inadmisibles son las siguientes:

Indicación N° 158, del Senador señor Navarro, al programa 03, glosa 27, subtítulo 024, ítem 03, asignación 150; indicación N° 155, del Senador señor Navarro, al programa 03, glosa 27; indicación N° 154, del Senador señor Navarro, al programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 133; indicación N° 157, del Senador señor Navarro, al programa 03, glosa 23, subtítulo 24, ítem 03, asignación 150; indicación N° 156, del Senador señor Navarro, al programa 03, glosa 13, subtítulo 24, ítem 03, asignación 104; indicación N° 162, del Senador señor Navarro, al programa 03, glosa 03, subtítulo 23, ítem 01, asignación 001; indicación N° 173, del Senador señor Navarro, al programa 09; indicación N° 172, del Senador señor Navarro, al programa 09, para agregar una nueva glosa; indicación N° 270, del Senador señor Harboe, al programa 03, glosa 03, subtítulo 23, ítem 01, asignación 001; indicación N° 316, del Senador señor Navarro, al programa 03; indicación N° 318, del Senador señor Navarro, al programa 03; indicación N° 361, del Senador señor Chahuán, al programa 09, subtítulo 03; indicación N° 271, del Senador señor Harboe, al programa 03, glosa 03, subtítulo 23, ítem 01, asignación 001; indicación N° 272, del Senador señor Harboe, al programa 03, glosa 03, subtítulo 23, ítem 01,

asignación 001; indicación N° 273, del Senador señor Harboe, al programa 03, glosa 03, subtítulo 23, ítem 01, asignación 001.

Todas fueron declaradas inadmisibles.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, respecto de la indicación N° 361, simplemente le quiero pedir al Ejecutivo que cumpla la palabra empeñada respecto de la necesidad de avanzar por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y establecer una mesa de trabajo y que se elabore un informe técnico respecto de la Región de Aconcagua.

Yo entiendo que la indicación es inadmisibles, pero había un compromiso para el primer semestre. Eso no se cumplió. Y espero que el Ejecutivo tenga a bien cumplir ese compromiso.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— No alega la inadmisibilidad, en definitiva.

Tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, las indicaciones respecto de las cuales solicito que se vea la admisibilidad son las siguientes:

La primera fortalece al INDH.

La segunda se refiere a los 12 millones de dólares que están pendientes para TVN.

La tercera dice relación con incorporar un bono reparatorio para presos políticos. Desde Bachelet que no se ha entregado ningún bono reparatorio a los presos políticos en Chile.

La cuarta plantea subir los aportes a la Defensoría de la Niñez, para el plan de visitas, y ampliar en dos regiones nuevas, fortaleciendo la defensa de la niñez.

Una quinta establece que los gobiernos regionales, dentro de los primeros seis meses, deban ejecutar programas contemplados en los artículos transitorios relativos al recambio de buses, taxibuses y minibuses, del programa de chatarrización. Están viejos los buses, se requieren recursos frescos para cambiarlos, tal como lo establece la ley, y no se han puesto a disposición desde el FAR.

Por último, señor Presidente, la indicación N° 318 pide fondos para comprar el fundo Tantauco, propiedad del Presidente Sebastián Piñera, y entregarlo a sus legítimos dueños: la comunidad Huilliche.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— Señor Presidente, deseo plantear, si me permite el Senador Ricardo Lagos...

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Senador Lagos, por favor.

El señor HUENCHUMILLA.— Decía que quiero plantear aquí una cuestión de reglamento que se ha manifestado durante toda la discusión.

Cuando la Mesa declara inadmisibles una indicación y un señor Senador pide reconsideración y le dan la palabra, tiene que fundamentar la admisibilidad, pero no puede hacer un discurso respecto al tema de fondo. Porque después, cuando votamos, nos pronunciamos sobre un aspecto legal, respaldando a la Mesa si consideramos que es inadmisibles; o al revés, al Senador si pensamos que es admisible. Lo señalo para que no se confunda después con que uno votó la cuestión de fondo.

Así que le pido a la Mesa que aplique el Reglamento en esa dirección.

Es tarde ya hoy, pero lo digo para que lo tengamos presente, señor Presidente.

El señor COLOMA.— Me sumo, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Adhiero al punto, Senador.

Es parte también del debate sobre el funcionamiento de nuestra Corporación en los proyectos de ley que tenemos pendientes.

Senador Lagos Weber, tiene la palabra.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, había pedido la palabra antes incluso de la intervención del Senador Huenchumilla, la cual respaldó.

Es muy importante esa distinción, porque valoro el bono reparatorio para los presos po-

líticos, el fortalecimiento del INDH, la Defensoría de la Niñez, pero me están preguntando respecto de la admisibilidad.

Entonces, ¿qué es lo que podría ocurrir? Que algún Senador o Senadora, con poca capacidad de comprensión de lo que estamos haciendo, puede después asentar que porque uno dice que es inadmisibles no quería bono reparatorio para los presos políticos.

Eso es lo que hay que tratar de evitar.

Hay personas que no argumentan desde el punto de vista de la constitucionalidad de los temas.

Eso genera, entonces, confusión en la opinión pública, a la cual -yo me imagino- no queremos desinformar, en particular hoy día que estamos tan movilizadas los chilenos, que queremos tanta transparencia respecto de lo que hacemos acá.

¡No confundamos a la opinión pública acerca de cómo votamos en esta Corporación!

El señor NAVARRO.— ¡Hay un minuto para argumentar sobre ocho indicaciones!

¡Aquí no hemos tenido la coherencia!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¡Senador, por favor!

Se ha puesto en votación la admisibilidad de las indicaciones que se han señalado.

El señor NAVARRO.— ¡Señor Presidente!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¡Por favor, estamos terminando la sesión, Senador!

En votación la inadmisibilidad de las indicaciones del Senador Navarro.

Quienes votan "sí" ratifican la inadmisibilidad; quienes votan "no", la rechazan.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se declaran inadmisibles las indicaciones números 158, 155, 154, 157, 156, 162, 173, 172, 316 y 318 (20 votos contra 2).**

Votaron por la inadmisibilidad las señoras

ras Allende, Ebensperger, Órdenes y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la admisibilidad la señora Provoste y el señor Navarro.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— En votación la partida 50 Tesoro Público.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba la partida 50 Tesoro Público (21 votos a favor y 1 en contra).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Ebensperger, Muñoz, Órdenes, Provoste y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, Huenchumilla, Lagos, Latorre, Letelier, Montes, Pizarro, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votó por la negativa el señor Navarro.

El señor LAGOS.— ¿Podría la Mesa dar el calendario de lo que pasa de aquí en adelante?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Ya se había indicado lo relativo a la composición de la Comisión Mixta.

Lo que nos señala la Secretaría es que se estaría despachando el oficio mañana para la Cámara de Diputados, para así poder constituir la posterior Comisión Mixta.

El señor GARCÍA.— Pero hay que esperar lo que resuelva la Cámara de Diputados.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Se va a confeccionar el oficio y se despachará probablemente el viernes en la tarde, y la Cámara de Diputados podrá verlo el lunes.

Dada la hora, no hay posibilidades de despachar el oficio mañana.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, la Cámara de Diputados solicitó que nosotros despacháramos hoy como fuera. Sabía que iba a ser de madrugada. Eso, por lo menos, fue lo que nos plantearon. Ello, en el entendido de que puedan recibir el oficio, en su totalidad o parcialmente, para iniciar el tercer trámite allá.

Por lo que sé, la Cámara de Diputados piensa funcionar mañana jueves, en la tarde seguramente. Y si terminan el mismo jueves en la tarde, nosotros podríamos constituir la Comisión Mixta el viernes.

Lo manifiesto como consejo no más, porque estamos supeditados, en realidad, en la primera etapa, a la Comisión Mixta.

¿Por qué esos tiempos? Porque nosotros debemos despachar el proyecto el martes 26.

Entonces, si hacemos funcionar la Comisión Mixta el viernes, o quizás el sábado, el lunes funcionará la Sala plenaria de la Cámara de Diputados y nosotros después.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Perfecto.

Se harán todos los esfuerzos respecto de lo que usted ha señalado, y así poder remitir el oficio a la Cámara de Diputados.

—Queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 04:06.

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA
TEXTOS LEGALES QUE INDICA, EN RELACIÓN CON LA
SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO
(9.657-13, 10.988-13, 11.113-13, 11.276-12, 11.286-13 y 11.287-13, refundidos)*

Oficio N° 15.152

VALPARAÍSO, 19 de noviembre de 2019

Con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica textos legales que indica, en relación con la seguridad y la salud en el trabajo, correspondiente a los boletines N°s 9.657-13, 10.988-13, 11.113-13, 11.276-13, 11.286-13 y 11.287-1, refundidos:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo:

1. Intercálase en el artículo 10 el siguiente numeral 7, nuevo, pasando el actual numeral 7 a ser 8:

“7.— organismo administrador del seguro de la ley N° 16.744 al que se encuentra afiliada la empresa y las menciones a las cuales se refiere el inciso segundo del artículo 184.”.

2. En el artículo 154:

a) Reemplázase el numeral 9 por el siguiente:

“9.— las normas e instrucciones de prevención, seguridad y salud que deban observarse en la empresa o establecimiento, entre las que se deberá considerar la elaboración, en anexos, de un programa actualizado de gestión de los riesgos presentes en el trabajo.”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Para los efectos de lo dispuesto en el número 9, el empleador deberá observar las disposiciones legales que regulen los riesgos, como asimismo identificarlos, evaluarlos, suprimirlos o controlarlos en su origen. Igualmente, deberá elaborar un orden de prelación de las medidas preventivas que se deban ejecutar, establecer indicadores de gestión, asignar los recursos necesarios para la prevención, definir las estructuras responsables para su implementación, controlar permanentemente la eficacia de las medidas adoptadas, evaluar sus resultados y promover su continuo perfeccionamiento.”.

3. En el artículo 184:

a) Reemplázase la expresión “higiene y seguridad” por “seguridad y salud” las tres veces que aparece en su texto.

b) Suprímese en su inciso primero la frase “informando de los posibles riesgos y”.

c) Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, y así sucesivamente:

“El empleador también deberá proporcionar información oportuna y adecuada a todos los trabajadores y, cuando corresponda, a sus representantes, respecto de los riesgos asocia-

dos a sus labores, del procedimiento de trabajo seguro para realizar una labor específica, de las medidas preventivas que deban observar y de los métodos de control de riesgos implementados. Igualmente, deberá dar a conocer el establecimiento asistencial del Organismo Administrador de la ley N° 16.744 al que se encuentra afiliada la empresa, al que deberán concurrir en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional, de conformidad con los procedimientos señalados en esa ley. Corresponderá al reglamento establecer la forma en la que el empleador dará cumplimiento a estos deberes de información.”.

“Artículo 2.– Incorpórase en el artículo 1 de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:

“Esta ley también regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas por el delito previsto en el artículo 490 del Código Penal, respecto de sus trabajadores o de quienes se encuentren bajo su dirección o supervisión; y que sufran lesiones o muerte en virtud de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional.”.

Artículo 3.– Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales:

1. En el artículo 7:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 7.– Es enfermedad profesional aquella que es causada por la exposición directa a factores de riesgos que resulten de la actividad laboral.”.

b) Sustitúyese el inciso tercero por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior, los afiliados podrán requerir la declaración del carácter profesional de alguna enfermedad que no estuviere enumerada en el reglamento a que se refiere el inciso anterior, la cual sólo podrá rechazarse por resolución fundada.”.

2. Intercálase en el inciso primero del artículo 76, entre el punto que sigue a la expresión “víctima” y los vocablos “El accidentado”, la siguiente oración: “La infracción de lo dispuesto en este inciso será sancionada con multa de diez a cien unidades tributarias mensuales, la que podrá aumentar al doble en caso de la segunda infracción, al triple tratándose de la tercera, y así sucesivamente.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

**PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE LA
OBLIGATORIEDAD DE OTORGAR SEGUROS A VIVIENDAS DECLARADAS
MONUMENTOS NACIONALES O MONUMENTOS HISTÓRICOS
(9.760-24)**

Oficio N° 15.153

VALPARAÍSO, 19 de noviembre de 2019

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que establece la obligatoriedad de otorgar seguros a viviendas declaradas monumentos nacionales o monumentos históricos, correspondiente al boletín N° 9.760-24:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Las compañías de seguros no podrán negarse a asegurar las viviendas declaradas monumentos nacionales o históricos, en conformidad con la ley N° 17.288, ni las viviendas ubicadas dentro de barrios o sectores declarados de interés histórico-cultural por los riesgos de incendios y/o terremotos.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.— Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REGULA
LA PORTABILIDAD FINANCIERA
(12.909-03)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

La iniciativa ingresó a tramitación en el Senado el 29 de octubre de 2019, pasando a la Comisión de Economía.

Su Excelencia el Presidente de la República, hizo presente urgencia en el despacho de esta iniciativa, en el carácter de “suma”.

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa asistieron, además de sus integrantes:

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: los asesores, señora Ximena Contre-
rras, y señor Diego Schaerer.

Del Ministerio de Hacienda: la Coordinadora de Mercado Capitales, señora Catherine
Tornel; el asesor de Mercados Capitales, señor Juan Pablo Loyola, y el coordinador legis-
lativo, señor José Riquelme.

También asistieron:

De la Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Víctor Inostroza.

Los asesores, señora Pamela Cousins (Senador señor José Miguel Durana), señora Ca-
mila Madariaga (Senador señor Rodrigo Galilea), y señor Claudio Mendoza (Senador Ál-
varo Elizalde).

Del Comité DC, la asesora, Constanza González, y del Comité PPD, el asesor, señor
José Miguel Bolados.

De la Fundación Jaime Guzmán, los asesores, señora Antonia Vicencio y señor Tomás
de Tezanos.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

No hay.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

De conformidad al artículo 1° del proyecto, éste tiene por objeto promover la portabi-
lidad financiera y facilitar que las personas, micro y pequeñas empresas se cambien, por
estimarlos convenientes, de un proveedor de servicios financieros a otro.

De este modo, esos clientes pueden obtener la contratación de productos o servicios
financieros con un nuevo proveedor, y el término de uno o más productos o servicios fi-
nancieros contratados con el proveedor inicial. Con el objeto anterior, el proyecto regula la
portabilidad financiera, con y sin subrogación, y modifica diversos cuerpos legales.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto consta de 32 artículos permanentes y tres artículos transitorios. Los 29 primeros artículos contienen definiciones, y regulan la portabilidad financiera, con y sin subrogación. Los artículos siguientes introducen modificaciones a distintos cuerpos legales: el artículo 30, a la ley N° 19.496, sobre derechos del consumidor; el artículo 31, a la ley sobre timbres y estampillas, y el artículo 32, a la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

Los artículos transitorios regulan la entrada en vigencia (artículo 1° transitorio), fijan el plazo para la dictación del reglamento (artículo 2° transitorio), y hacen aplicable, con un par de excepciones, esta ley a productos contratados con anterioridad a su entrada en vigencia (artículo 3° transitorio).

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A. ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor.
- Ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.
- Ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero.
- Decreto ley N° 3475, Ley de Timbres y Estampillas.
- Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

B. ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje que dio origen a este proyecto.

I. Fundamentos del proyecto de ley.

Su Excelencia, el Presidente de la República, comienza señalando que el uso de productos o servicios financieros es parte integral de la vida diaria de los ciudadanos. De acuerdo al Informe de Inclusión Financiera en Chile (2019) de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”), un 97% de la población adulta del país mantiene al menos un servicio o producto financiero.

Por otro lado, existe un gran interés entre los consumidores de contar con una alternativa efectiva para cambiar sus productos y servicios financieros a otra institución financiera. Así, el Estudio Comparado el Futuro del Dinero y la Banca de Consumo en Chile y EEUU, elaborado por la Pontificia Universidad Católica, la Cámara de Comercio de Santiago y USC Center for the Digital Future, revela que más de la mitad de las personas encuestadas está dispuesta a cambiarse de institución financiera, en particular ante una mejor oferta respecto a intereses o comisiones, o en razón de beneficios o calidad del servicio prestado. Con todo, el mismo estudio da cuenta de las barreras que son percibidas por los mismos consumidores al evaluar un cambio, señalando que la percepción de la mayoría de los encuestados es que cambiarse de institución financiera en nuestro país resulta ser un proceso difícil.

Asimismo, se destaca que las deudas son uno de los productos financieros más críticos para los hogares chilenos. De acuerdo a datos de la Encuesta Financiera de Hogares 2017 del Banco Central, se estima que hay más de 3,2 millones de hogares con algún tipo de deuda, equivalente a un 66% del total de hogares en Chile. Por otro lado, la tenencia de

deudas representa una carga importante en el presupuesto de los hogares. De acuerdo a datos de la misma encuesta, los hogares con deuda gastan en promedio un 25% de su ingreso mensual en intereses y amortizaciones originados de sus obligaciones financieras. Dicha carga resulta aún más alta para aquellos hogares de menores ingresos.

Las deudas constituyen también una herramienta fundamental para las empresas, la cual les permite acceder a financiamiento para sus planes productivos y de expansión. Así, de acuerdo a datos de la CMF, al año 2017 más de 560 mil micro y pequeñas empresas mantenían deudas en el sector bancario, y a esta cifra habría que agregar las empresas con deudas ante instituciones no bancarias.

De este modo, el refinanciamiento de créditos es uno de los principales mecanismos a través del cual los hogares y las micro y pequeñas empresas pueden planificar y organizar sus finanzas, así como también beneficiarse de las disminuciones que pueden presentarse respecto al costo de los créditos. En la medida que estos actores logren renegociar sus créditos a tasas o plazos más favorables, liberarán recursos de sus presupuestos que podrán ser destinados al consumo o a la inversión, generando así mejoras directas en el bienestar de esos deudores e, indirectamente, un impacto positivo sobre la actividad económica.

El Mensaje destaca que, en este contexto, la posibilidad de cambiar al proveedor de un producto financiero mediante un refinanciamiento de deuda adquiere una importancia especial para los hogares y las pequeñas empresas chilenas. Sin embargo, se ha identificado que el proceso de refinanciamiento en Chile puede ser lento y costoso, por ejemplo, se ha estimado que los diferentes trámites que son necesarios para refinanciar un crédito hipotecario en promedio tienen un costo de \$660.000 y, como mínimo, involucran un plazo de 2,5 meses. Es por esto que la creación de un proceso de portabilidad financiera resulta fundamental para apoyar a los hogares y potenciar el desarrollo y crecimiento de nuestras micro y pequeñas empresas.

Este proceso de portabilidad incorpora medidas dirigidas a facilitar el cambio de proveedor de productos financieros, lo cual va en directo beneficio del 97% de la población adulta del país. Asimismo, se espera que esta mayor facilidad entregue mayor dinamismo y competencia entre los proveedores de servicios financieros, permitiendo a los consumidores acceder a productos financieros en mejores condiciones.

II. Objetivo del proyecto.

De conformidad al Mensaje que dio inicio a la tramitación de esta iniciativa, el proyecto de ley tiene por objetivo facilitar de manera significativa el proceso de portabilidad financiera, permitiendo que los beneficiados cambien al proveedor de sus servicios financieros sin necesidad de acudir al proveedor inicial. Además, el proyecto incorpora ajustes normativos que se traducirán en menores costos para el caso de subrogación real de crédito.

En definitiva, el presente proyecto de ley va en directo beneficio de los hogares, las micro y pequeñas empresas que tengan contratados productos o servicios financieros, permitiendo, entre otras cosas, que estas accedan a mejores condiciones de financiamiento, de una manera más fácil y expedita, mejorando directamente su bienestar y fomentando así la actividad económica y la inversión.

III. Contenido del proyecto.

Como se señaló, el proyecto tiene como objetivo central facilitar el proceso de cambio de proveedor de productos o servicios financieros, mediante la regulación del proceso de oferta y contratación de los nuevos productos o servicios financieros, así como también el término de los productos o servicios originales. Este proceso se aplicará a los productos o servicios financieros ofrecidos por compañías de seguros, agentes administradores de mutuos hipotecarios, cajas de compensación de asignación familiar, cooperativas de ahorro y crédito, instituciones que coloquen fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, o toda otra entidad fiscalizada por la CMF en virtud de la Ley General

de Bancos (“proveedores” o “proveedor”).

Luego el Mensaje explica detalladamente los principales conceptos y pasos de este proceso de portabilidad.

1. Proceso de portabilidad financiera.

a. Certificado de liquidación.

El proyecto de ley contempla que los consumidores, microempresas o pequeñas empresas (“clientes”) puedan solicitar a proveedores con los que mantienen productos o servicios financieros vigentes (“proveedor inicial”) un certificado de liquidación para término anticipado (“certificado de liquidación”), regulado en el artículo 17 D de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores (la “Ley del Consumidor”).

Dicho certificado, a diferencia de lo que ocurre hoy, contendrá información relevante sobre todos los productos o servicios financieros que el cliente mantenga contratados con el proveedor inicial, señalando, entre otros, las garantías que caucionan los productos y servicios, y el monto total a pagar necesario para dar término a dichos productos o servicios financieros. Adicionalmente, en caso de que el cliente presente una solicitud de portabilidad a un proveedor, éste último tendrá la facultad de solicitar el respectivo certificado de liquidación directamente al proveedor inicial.

b. Solicitud de portabilidad.

El proyecto de ley señala que los clientes podrán iniciar un proceso de portabilidad financiera mediante la presentación de una “solicitud de portabilidad financiera” (“solicitud de portabilidad”) a uno o varios proveedores.

c. Oferta de portabilidad financiera.

Una vez presentada la solicitud de portabilidad a los proveedores, éstos procederán a evaluar los antecedentes comerciales y legales del cliente, pudiendo finalmente decidir presentar una oferta de portabilidad financiera (“oferta de portabilidad”).

El proveedor solo podrá retractarse de la oferta una vez transcurridos 7 días hábiles desde su emisión.

El proyecto de ley señala que la oferta de portabilidad deberá contener, a lo menos lo siguiente:

i. La especificación de los productos o servicios financieros que se ofrecen, detallando el monto, la tasa, carga anual equivalente y el plazo, cuando corresponda; y

ii. La especificación de los productos o servicios financieros del cliente con el proveedor inicial que serían objeto del mandato de término.

Asimismo, deberá señalar el plazo para suscribir los contratos de los productos o servicios ofrecidos. En caso de que se requieran fondos para dar cumplimiento al mandato de término, la oferta deberá también señalar el monto total y el origen de los mismos.

El referido mandato deberá ser cumplido por el proveedor en los términos de la oferta y de conformidad a la forma y plazos establecidos en el proyecto de ley.

d. Aceptación de oferta de portabilidad.

Recibida una oferta de portabilidad, el cliente procederá a evaluarla, pudiendo aceptarla dentro del plazo de vigencia. El proyecto de ley establece que, mediante la aceptación de la oferta, el cliente otorga al nuevo proveedor un mandato de término respecto de determinados productos y servicios financieros que el cliente mantiene con el proveedor inicial. Dicho mandato facultará al nuevo proveedor para realizar todos los pagos, comunicaciones o requerimientos correspondientes, en nombre y representación del cliente.

e. Contratación de nuevos productos y servicios financieros.

Aceptada la oferta del proveedor (“nuevo proveedor”), éste último deberá realizar todas las gestiones necesarias para que el cliente contrate los nuevos productos y servicios financieros, de conformidad a la mencionada oferta y a las reglas generales aplicables.

f. Cumplimiento de mandato de término de productos y servicios financieros.

Una vez que el cliente y el nuevo proveedor contraten todos los productos y servicios financieros incluidos en la oferta de portabilidad, éste último deberá cumplir el mandato de término dentro de un plazo de 3 días hábiles. El cumplimiento del referido mandato implica que el nuevo proveedor, actuando en nombre y representación del cliente: pague los productos y servicios financieros especificados en la oferta de portabilidad y, requiera al proveedor inicial el término o cierre de los productos y servicios financieros especificados en la oferta de portabilidad.

El proyecto de ley señala que, de proceder el pago de conformidad al mandato de término, los fondos para dicho pago pueden ser obtenidos de los nuevos productos y servicios financieros contratados en virtud de la oferta de portabilidad.

Cumplido el correspondiente mandato por el nuevo proveedor, el proveedor inicial deberá poner término a los productos o servicios financieros que haya requerido el nuevo proveedor, siendo exclusivamente responsable de dicho término.

g. Notificaciones, comunicaciones y comprobante de pago.

El proyecto de ley señala que un reglamento establecerá las formas, condiciones, requisitos, plazos y efectos relativos a las notificaciones, comunicaciones, solicitudes, aceptaciones o comprobantes de pago que deban emitirse en virtud de un proceso de portabilidad financiera, sin perjuicio de las demás especificaciones que señale la ley¹.

2. Subrogación real de crédito en proceso de portabilidad financiera.

A continuación, el Mensaje detalla las particularidades de este proceso cuando se trata de un crédito con garantía real.

a. Subrogación real de crédito.

Con el objeto de resolver uno de los mayores problemas que hoy se presentan al momento de refinanciar un crédito, específicamente cuando el crédito que se refinancia está caucionado con una garantía real, el proyecto de ley crea una figura especial de subrogación real, denominada “subrogación real de crédito”, en la cual un nuevo contrato de crédito (“nuevo crédito”) pasa a tomar el lugar jurídico de un contrato de crédito que se paga (“crédito inicial”), manteniéndose todas sus garantías reales vigentes, y garantizando el nuevo crédito, en beneficio del nuevo proveedor.

La subrogación de un crédito inicial por un nuevo crédito procederá por el sólo ministerio de la ley y aún contra la voluntad del proveedor inicial, en la medida que concurren las siguientes condiciones:

i. Que un nuevo proveedor celebre un contrato de crédito con el cliente en virtud de una oferta de portabilidad, cumpliendo las solemnidades señaladas en la ley;

ii. Que el contrato de crédito referido tenga por objeto principal el pago y la subrogación del crédito inicial, especificando este último; y

iii. Que el nuevo proveedor pague, en nombre y representación del cliente, el costo total de prepago del crédito inicial con los fondos del nuevo crédito.

La subrogación procederá únicamente respecto de los productos o servicios financieros que se extingan por el solo pago del mismo. El pago deberá ser realizado dentro de 3 días hábiles desde la celebración del nuevo contrato de crédito y durante la vigencia del certificado de liquidación vigente al momento de la firma del mismo contrato. En caso de no cumplirse con dicho plazo, ello no podrá afectar la subrogación, no obstante, hará responsable al nuevo proveedor de los perjuicios que dicho incumplimiento implique para el cliente.

b. Garantías del crédito subrogado.

En caso de subrogación de un crédito caucionado por una o más garantías reales, éstas subsistirán, garantizando de pleno derecho al nuevo crédito, en la totalidad de sus términos y en beneficio del nuevo proveedor. Para el caso de las garantías sometidas a un régimen

registral, tales como las hipotecas o prendas sin desplazamiento, el proyecto de ley señala que se deberá dejar constancia de la respectiva subrogación en el correspondiente registro, la cual será únicamente para efectos de publicidad y oponibilidad a terceros. De esta manera se evita la práctica actual de alzar las garantías inscritas y constituir nuevas garantías sobre el mismo bien.

Asimismo, el proyecto establece reglas especiales para garantías que caucionen obligaciones determinadas y para aquellas con cláusula de garantía general, a fin de hacer efectivo el proceso de portabilidad sobre las mismas.

c. Disminución de costos.

El Mensaje pone de relieve que, mediante la nueva subrogación real de crédito ya no será necesario alzar la garantía real ni constituir una nueva sobre un mismo bien, procediendo únicamente la constancia de la subrogación en el registro correspondiente. Así, la subrogación se traduce en una disminución en los plazos y costos asociados al refinanciamiento de créditos garantizados, tales como créditos hipotecarios.

Asimismo, el proyecto señala que tanto los cargos o derechos aplicables a la constancia de subrogación, como también los cobros aplicables a la celebración del contrato del nuevo crédito ante notario, se calcularán como si correspondiera a una modificación de contrato, por lo que no procederá recargo en estos casos, salvo sobre la diferencia que se presente entre las cuantías de ambos créditos.

DISCUSIÓN EN GENERAL

La Comisión inició la discusión general de esta iniciativa, escuchando la exposición de la Coordinadora de Mercados de Capitales del Ministerio de Hacienda, señora Catherine Tornel.

En primer término, la señora Tornel destacó el trabajo de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, que permitió perfeccionar esta iniciativa en un corto tiempo, de modo de poder beneficiar a las personas y permitir que aprovechen el escenario actual de bajas tasas del interés.

Anunció que su presentación consta de las siguientes partes:

1. Alcance del proyecto de ley.
2. Funcionamiento de la Portabilidad Financiera
3. Créditos Hipotecarios
4. Perfeccionamiento en primer trámite.

1. Alcance del proyecto de ley.

La señora Tornel puso de relieve el objetivo del proyecto, que es facilitar a personas, microempresas y pymes el cambio de proveedor de productos financieros, tales como cuentas corrientes, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios, de consumo y automotrices.

Precisó que hoy en día se pueden cambiar, pero no de forma fácil, y adicionalmente es costoso. Por ejemplo, en el caso de créditos hipotecarios, hay altos costos en el Conservador de Bienes Raíces, en notaría y en el número de días que demora el proceso. Se quiere facilitar esto, y además permitir a las personas una visión general de todos los productos financieros, los intereses y comisiones, entre otros, para lo que se crea un certificado único con todos los intereses y comisiones de todos los productos. Además, se estandariza el certificado para todos los proveedores financieros, de modo que el consumidor, aunque no tenga gran conocimiento financiero, pueda comparar.

La señora Tornel puso de relieve que, un estudio reciente, dejó en evidencia que esta iniciativa es una necesidad de las personas. En efecto, de acuerdo al Estudio Comparado el Futuro del Dinero y la Banca de Consumo en Chile y EEUU, elaborado por la Pontificia Universidad Católica, la Cámara de Comercio de Santiago y USC Center for the Digital

Future, más de la mitad de las personas encuestadas y la misma proporción percibe barreras significativas para realizar dicho cambio.

Entre los créditos que son complejos de cambiar, resaltó los que tienen garantías reales. Esto es porque hay que alzar la garantía y volver a constituirla. Abordando esa situación, para refinanciamientos respaldados por garantías reales, el proyecto elimina la necesidad de alzar las garantías existentes y constituir nuevas garantías. Esto se logra a través de la creación de una figura de subrogación especial para créditos, en la que el crédito nuevo toma el lugar del crédito antiguo.

En este punto, el Honorable Senador señor Elizalde consultó qué ocurre con los casos en que la garantía, además del crédito hipotecario, garantiza en general todos los créditos del deudor. Lo anterior pues los bancos suelen exigir la constitución de una hipoteca con garantía general.

La señora Catherine Tornell puntualizó que se regulan ambos casos. No obstante, hay que tener presente que son cada vez son menos los bancos que exigen la constitución de garantías generales.

Informó que este proyecto tiene un texto autónomo, y asimismo modifica las siguientes leyes:

- Ley N°19.496, de Protección de los Derechos de los Consumidores.
- Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley de Timbres y Estampillas. Explicó que esta normativa se modifica sólo para efectos de hacer los plazos más acordes con el certificado de liquidación.
- Ley N° 20.416, de Empresas de Menor Tamaño, para asegurar que esta normativa se aplique a las micro y medianas empresas.

En relación a los proveedores a quien afecta esta iniciativa, mencionó:

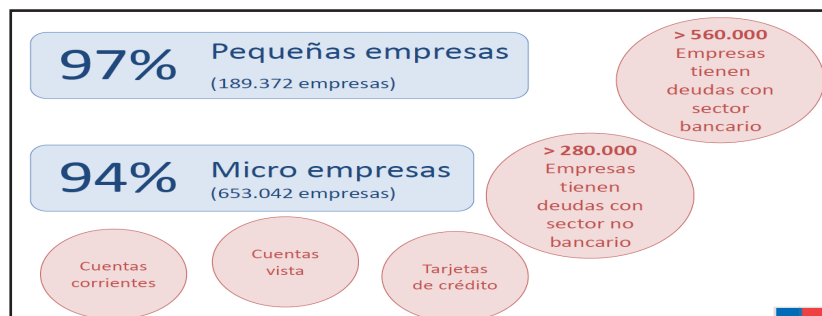
- Bancos;
- Compañías de seguros;
- Agentes administradores de mutuos hipotecarios;
- Cooperativas de ahorro y crédito;
- Cajas de compensación;
- Instituciones que coloquen fondos de manera masiva. Destacó que esto es especialmente importante para incluir ciertos créditos que de otra forma quedarían fuera, por ejemplo, empresas que otorgan créditos automotrices;
- Emisores de tarjetas;
- Otras entidades fiscalizadas por la CMF.

En cuanto al alcance respecto de los consumidores, señaló que se beneficia al 97% de la población adulta de Chile (13.637.426 personas), porque al menos tienen alguno de los productos financieros para los que se crea la figura de la portabilidad. Existe un 66% de hogares con deuda en nuestro país, que destinan un 25% de su ingresos a intereses y amortizaciones, por lo que se verán beneficiados directamente, ya que el poder aprovechar mejores tasas, podrán aumentar su ingreso disponible en forma importante.

Asimismo, se beneficia al 97% de pequeñas empresas y al 94% de microempresas.

El proyecto incluye cuentas corrientes, a la vista y distintos tipos de créditos:





2. Funcionamiento de la Portabilidad Financiera.

Explico que la portabilidad incluye 2 aspectos:

- Contratación de productos o servicios con nuevo proveedor.
- Mandato de término al nuevo proveedor para pagar y requerir el cierre de los productos con el proveedor inicial.

Destacó que es el nuevo proveedor quien se encargará del cierre. Por eso el proyecto de ley se llama portabilidad financiera, porque es parecido a la portabilidad numérica en la telefonía móvil.

Explicó que contempla 2 modalidades de portabilidad: portabilidad estándar y la portabilidad con subrogación. Una misma solicitud de portabilidad, puede tener las dos modalidades. Destacó que, en el caso de la subrogación, la garantía pasa a beneficiar al nuevo crédito y nuevo acreedor. En ambos casos el cliente no necesita contactar al proveedor inicial; no se requiere la firma del proveedor inicial en la contratación del nuevo crédito, y se reducen los costos y plazos.

La señora Tornel detalló, paso por paso, el modo de funcionamiento de ambos tipos de portabilidad.

Portabilidad estándar:

1° Solicitud del Cliente: El proveedor inicial emite el certificado de liquidación al cliente o al nuevo proveedor, el que contiene la información de todos los productos financieros vigentes. El cliente indica los productos que quiere contratar y los que quiere cerrar con el proveedor inicial.

El plazo para la entrega del certificado es de 3 días hábiles.

2° Oferta del proveedor: El proveedor nuevo analizará la solicitud, y si ve si esto razonable y si quiere otorgar el servicio, y si es así hará la oferta. El nuevo proveedor emite una oferta con los productos y condiciones, la cual tiene una vigencia de a lo menos 7 días hábiles. Explicó que la idea es que la oferta sea estándar, para que el cliente pueda cotizar y evaluar entre distintos proveedores de servicios financieros.

3° Aceptación de Oferta: El cliente aceptará la oferta que crea que es más conveniente, acepta las condiciones ofrecidas y con ello otorga un “mandato de término” al nuevo proveedor.

4° Contratación de Productos: El cliente contrata con el nuevo proveedor los productos ofrecidos.

5° Cumplimiento de mandato de término: El nuevo proveedor tiene 3 días hábiles para pagar saldos pendientes y requerir cierre de productos. Agregó que el antiguo proveedor tiene la obligación de cerrar los productos y debe avisarle al cliente que se cerraron los productos.

El Honorable Senador señor Galilea se interesó particularmente en este último paso. Pidió que se precise si una vez contratado el servicio, es el proveedor es el encargado de pagar al antiguo proveedor y que quede todo liquidado.

Al respecto, la señora Tornel ratificó lo señalado, enfatizando que lo que se quiere es dejar constancia de que el nuevo proveedor tiene la responsabilidad de avisar al antiguo proveedor y pagar los saldos. Si el antiguo proveedor no cierra los productos, es él quien carga con las responsabilidades.

Ante una pregunta del Honorable Senador señor Elizalde, precisó que no existe norma especial en materia de sanciones, sino que se aplican las de la ley del consumidor.

En este punto, el Honorable Senador señor Elizalde consideró que se puede mejorar el proyecto pues es quedaría muy vago el aspecto sancionatorio.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana, consultó cual es el plazo que se otorga al antiguo proveedor.

La señora Tornel señaló que tiene 5 días hábiles para cerrar y 5 días hábiles para avisar al cliente.

Proceso de Portabilidad con Subrogación:

Se trata de los créditos con garantías reales, por ejemplo, un crédito hipotecario.

La señora Tornel hizo presente que esta portabilidad con subrogación, tiene los mismos pasos del caso anterior, de la portabilidad estándar. Pero cuando se produce el pago del crédito inicial, desaparece la necesidad de alzar la garantía, y luego viene la inscripción de la subrogación.

Reiteró los pasos que se siguen:

1° Solicitud del cliente: El proveedor inicial emite el certificado de liquidación al cliente o al nuevo proveedor, el que contiene la información de todos los productos financieros vigentes. El cliente indica los productos que quiere contratar y los que quiere cerrar con el proveedor inicial.

2° Oferta del proveedor: El nuevo contrato puede modificar tasas, plazos y otras condiciones. El monto podrá ser modificado hasta el capital original del crédito inicial.

3° Aceptación de oferta: El nuevo proveedor queda obligado a celebrar el contrato con el cliente en los términos de la oferta.

4° Contratación del crédito: A diferencia del proceso actual, no se requiere que el proveedor inicial firme documentos.

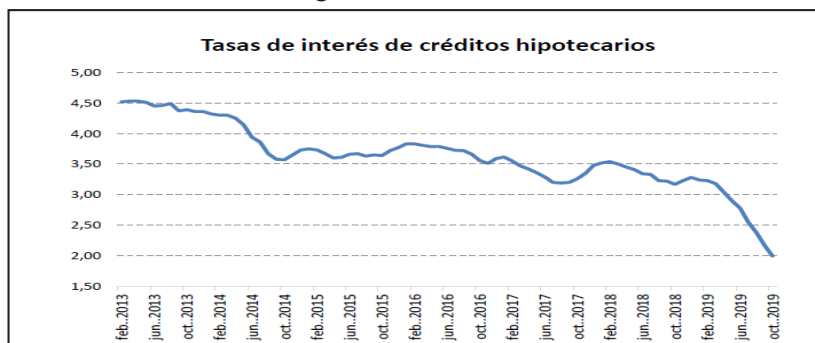
5° Pago del crédito inicial: Con el pago ocurre automáticamente la subrogación del crédito, tomando todas las garantías del crédito antiguo, que permanecen vigentes.

6° Inscripción de la subrogación: El nuevo proveedor debe solicitar inscripción en el registro correspondiente, solo para efectos de publicidad.

La señora Tornel destacó que en ningún momento el cliente tendrá estos dos créditos hipotecarios vigentes al mismo tiempo.

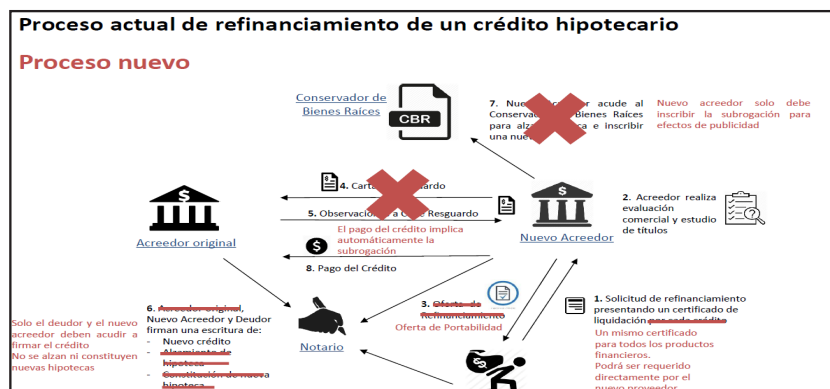
3. Créditos Hipotecarios.

La señora Tornel explicó en profundidad cómo se aplica esto en créditos hipotecarios, lo que adquiere especial relevancia por las tasas bajas que hoy en día han alcanzado mínimos históricos, como se observa en la siguiente lámina:



El proyecto simplifica y reduce los costos de refinanciamiento, permitiendo a personas, micro y pequeñas empresas beneficiarse de las menores tasas de interés.

Presentó el siguiente cuadro donde se grafican las diferencias del proceso antiguo y el nuevo, destacando los trámites que se eliminan:



En el punto 1, manifestó que hoy en día el cliente no tiene una visión global de sus productos y servicios financieros, a lo que podrá acceder con el certificado estándar que deberán entregar todos los proveedores.

Luego de la evaluación comercial y estudio de títulos, hoy el acreedor presenta una oferta de refinanciamiento, y para efectos de que alce las garantías, debe emitir una carta de resguardo al acreedor original (puntos 3, 4 y 5).

El acreedor original tiene que firmar el alzamiento en la notaría, junto con el deudor, y posteriormente, una vez que se aprueba el pago del crédito, se inscribe en el Conservador de Bienes Raíces (6 y 7).

El nuevo proceso de portabilidad implica cambios sustanciales. Una vez realizada la evaluación comercial y el estudio de títulos, se emite una oferta de portabilidad (3). Ya no es necesaria una carta de resguardo, que demoraba bastante tiempo, pues con la aprobación del proyecto el pago del crédito implica automáticamente la subrogación, antes de tener que realizar ningún tipo de inscripción.

El acreedor antiguo no tiene necesidad de ir a firmar nada ante el Notario, y la inscripción de la subrogación es sólo para efectos de publicidad, no hay ningún tipo de recargos, sólo se deja constancia que hay un nuevo crédito (punto 7).

La señora Tornell destacó que, como se evidencia en el cuadro siguiente, en este proceso se ahorra 15,4 UF:

TRÁMITE	COSTOS ACTUALES (UF)	COSTOS CON PROYECTO (UF)	AHORRO NETO (UF)
1. Certificado liquidación	0	0	0
2. Solicitud de refinanciamiento	0	0	0
3. Acreedor realiza estudio de títulos y tasación	5,5	5,5	0
4. Acreedor realiza borradores de escrituras	3	3 (-)	0 (+)
5. Carta de resguardo	0	No existe	0
6. Firma de escrituras	2,8	0,1	2,7 UF
7. Trámite ante el CBR	9,7	0,1	9,6 UF
8. Pago	0	0	0
9. Comisión de Prepago	3,1	3,1	0
Total	24,1 UF	8,7 UF	15,4 UF

En cuanto al ahorro de tiempo, se ahorran 30 días en el proceso:

TRÁMITE	TIEMPO ACTUAL (días)	TIEMPO CON PROYECTO (días)	AHORRO NETO (días)
1. Certificado liquidación	3	3	0
2. Solicitud de refinanciamiento	Negociación entre deudor y nuevo acreedor	Negociación entre deudor y nuevo acreedor	0
3. Acreedor realiza estudio de títulos y tasación	20	20	0
4. Acreedor realiza borradores de escrituras	10	10 (-)	0 (+)
5. Carta de resguardo	10	no existe	10 días
6. Firma de escrituras	2	2	0
7. Trámite ante el CBR	30	10	20 días
8. Pago	0	0	0
Total	75 días + la negociación	45 días + la negociación	30 días

El Honorable Senador señor Galilea resaltó que los costos más importantes son los del estudio de títulos y la tasación. Llamó a analizar la posibilidad de contemplar, como ocurre en otros países, un seguro respecto del título; si un banco hizo el estudio de títulos, de ahí en adelante debería estar garantizado.

La señora Tornel manifestó que nada impediría que la industria de seguro desarrolle un tipo de seguro como el señalado. En relación a esta iniciativa, hizo presente que obliga al proveedor a entregar copia del estudio de título y la tasación al cliente, que fue quien pagó por ellas, las que podrá llevar a donde sea o exigir al antiguo proveedor que se las dé al nuevo proveedor.

Agregó que la tasación podría tener más variabilidad que el estudio de título.

4. Cambios realizados en la Cámara de Diputados.

En primer término, en materia de plazos, explicó que en el proyecto original se dejaba la determinación de muchas cosas al reglamento. En la Comisión de Economía se establecieron plazos máximos para que el proveedor inicial le entregue saldos al cliente y para que le informe respecto del cierre efectivo de sus productos financieros; se aumentó la duración del certificado de liquidación de 15 días hábiles a 30 días corridos, y se disminuyó de 120 a 90 días el plazo para la entrada en vigencia de la ley y de 180 a 45 días el plazo para dictar el reglamento.

Por otra parte, se consagraron nuevas limitaciones y exigencias, especialmente en la seguridad de los datos personales. Así, se explicita la exigencia de medidas para garantizar la seguridad en el tratamiento de datos personales; se establece una norma de publicidad, conforme a la cual, al efectuar la solicitud, el nuevo proveedor debe informar los derechos y obligaciones de ambas partes, y se restringe de acceder a la portabilidad a quienes estén en mora de pagar pensiones de alimentos. En relación a este último punto, si bien están de acuerdo, fue de la opinión que este no es el proyecto adecuado regularlo. Explicó que esta indicación fue rechazada en la comisión, pero renovada en la Sala donde se aprobó. Esto va en la línea contraria de acortar los plazos, pues se deberá ir a tribunales de familia, lo que hará más lento todo. Es el único aspecto que estiman debiera mejorarse en este trámite.

También se efectuaron modificaciones en materia de conceptos y definición de límites. En efecto, se incorporaron nuevas definiciones, de solicitud y oferta, para efectos de simplificar el texto del proyecto, y se perfeccionó el procedimiento aplicable a créditos rotativos con el objetivo de minimizar el tiempo en el que el cliente no tiene productos habilitados y entregar certeza al nuevo proveedor sobre el monto máximo de deudas que asumirá.

La señora Tornel concluyó destacando los beneficios, tanto directos como indirectos, que tendrá esta iniciativa:

- Promoverá la competencia en el mercado de la provisión de productos y servicios financieros.
- Impulsará la inclusión financiera.
- Disminuirá los intereses (a través de mayor competencia), y los costos de refinanciamiento.
- Reducirá la cantidad de trámites y tiempos necesarios para cambiarse de proveedor.
- Fortalecerá la protección del consumidor financiero.
- Fomentará la demanda interna, la actividad económica y el empleo.

Finalizada la exposición, el Honorable Senador señor Elizalde manifestó que se trata de una iniciativa aprobada con una alta mayoría en la Cámara de Diputados, por lo que propuso aprobarla en general, sin perjuicio de posteriormente escuchar a distintos actores interesados en la materia.

El Honorable Senador señor Galilea se mostró de acuerdo con lo señalado.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana, puso en votación general el proyecto en tabla.

— En votación, el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Durana (Presidente), Elizalde y Galilea (Unanimidad. 3X0).

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN GENERAL

Se inserta a continuación el texto del proyecto de ley que la Comisión de Economía propone aprobar solo en general, que corresponde al aprobado por la Cámara de Diputados, y cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto. Esta ley tiene por objeto promover la portabilidad financiera y facilitar que las personas, micro y pequeñas empresas se cambien, por estimarlo conveniente, de un proveedor de servicios financieros a otro. Esta ley se aplicará a proveedores de servicios financieros regulados en la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica; el decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la ley General de Cooperativas; el decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, del Ministerio de Hacienda, sobre compañías de seguros, sociedades anónimas y bolsas de comercio; la ley N° 18.833, que establece un nuevo estatuto general para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar(C.C.A.F.), y en otras normas de similar naturaleza.

Artículo 2.— Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

1.— Certificado de liquidación: certificado de liquidación para término anticipado regulado en el artículo 17 D de la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.

2.— Cliente: persona natural o jurídica que mantiene vigente uno o más productos o

servicios financieros, y que tenga la calidad de consumidor conforme a la ley N° 19.496, o de micro o pequeña empresa, conforme a la ley N° 20.416, que Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

3.– Costo total de prepago: monto total a pagar para extinguir totalmente la respectiva obligación en forma anticipada, incluida la correspondiente comisión de prepago en su caso.

4.– Crédito: operación de crédito de dinero definida en el artículo 1° de la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica.

5.– Mandato de término: mandato otorgado por el cliente al nuevo proveedor con el objeto de que este último, en su nombre y representación, pague, cuando corresponda, y requiera el término de determinados productos o servicios financieros que el cliente mantiene vigentes con un proveedor inicial.

6.– Nuevo proveedor: proveedor respecto del cual un cliente ha aceptado una oferta de portabilidad financiera.

7.– Oferta de portabilidad u oferta: oferta escrita, regulada en el artículo 6 de esta ley, mediante la cual un proveedor propone a un cliente la celebración de determinados contratos de productos o servicios financieros y especifica el o los productos y servicios financieros que el cliente mantiene con un proveedor inicial y que serán objeto de un mandato de término.

8.– Proceso de portabilidad financiera o proceso de portabilidad: proceso regulado en esta ley que tiene por objeto principal la contratación de productos o servicios financieros con un nuevo proveedor, y el término de uno o más productos o servicios financieros contratados con el proveedor inicial.

9.– Proveedor: todo banco, compañía de seguros, agente administrador de mutuos hipotecarios, caja de compensación de asignación familiar, cooperativa de ahorro y crédito o institución que coloque fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva señalada en el artículo 31 de la ley N° 18.010, siempre y cuando dicha institución tenga un giro relacionado con el otorgamiento de créditos, o toda otra entidad fiscalizada por la Comisión para el Mercado Financiero en virtud del decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos.

10.– Proveedor inicial: proveedor con el cual un cliente mantiene vigente uno o más contratos de productos o servicios financieros.

11.– Reglamento de portabilidad o reglamento: reglamento señalado en los artículos 6, 9, 10, 17, 19, 23 y 29 de esta ley.

12.– Solicitud de portabilidad o solicitud: solicitud regulada en los artículos 4 y 5 de esta ley, presentada por un cliente a un proveedor, con el objeto de iniciar un proceso de portabilidad.

13.– Subrogación real de crédito o subrogación: subrogación de carácter especial, por la cual un crédito inicial es subrogado por un nuevo crédito, pasando este último a sustituir jurídicamente al primero, de conformidad con las características y condiciones señaladas en el Título III de esta ley.

TÍTULO II PROCESO DE PORTABILIDAD FINANCIERA

Artículo 3.– Portabilidad financiera. El proceso de portabilidad podrá comprender las siguientes modalidades:

a) Portabilidad sin subrogación: proceso que tiene por objeto contratar productos o ser-

vicios financieros con un nuevo proveedor y obtener el término de productos o servicios financieros que el cliente mantenga vigentes con el proveedor inicial, extinguiendo en consecuencia todas las garantías que caucionaban dichos productos o servicios, y

b) Portabilidad con subrogación: proceso por el cual el cliente contrata un nuevo crédito con un nuevo proveedor con la finalidad de pagar un crédito que el cliente mantiene con un proveedor inicial, produciéndose con ello una subrogación real de crédito.

Un mismo proceso de portabilidad podrá operar bajo ambas modalidades para distintos productos o servicios financieros.

Artículo 4.– Solicitud de portabilidad. Todo cliente que quiera iniciar un proceso de portabilidad financiera deberá presentar una solicitud de portabilidad a un proveedor.

La solicitud, que podrá ser realizada únicamente por el cliente, deberá señalar en forma expresa su intención de iniciar dicho proceso, la especificación del proveedor inicial y el o los productos y servicios financieros que solicita terminar.

En caso de que el cliente desee refinanciar uno o más productos financieros con créditos disponibles no desembolsados o créditos rotativos, y no solicite su respectivo bloqueo, la solicitud de portabilidad podrá incluir el compromiso del cliente de no aumentar dichas deudas por sobre un monto determinado.

En caso de que el cliente no cumpla el referido compromiso, el nuevo proveedor podrá retractarse de celebrar los contratos ofrecidos.

El reglamento podrá establecer condiciones y requisitos adicionales que sean necesarios para el mejor funcionamiento del proceso de portabilidad.

Con todo, las personas que estén en mora de pagar pensiones de alimentos no podrán acceder a la portabilidad financiera. El reglamento determinará la forma de acreditar esta circunstancia así como la cantidad de cuotas impagas de pensiones de alimentos y su periodicidad para considerar que se encuentra en mora de pagar.

Artículo 5.– Vigencia de la solicitud de portabilidad. La solicitud de portabilidad se encontrará vigente hasta la retractación del cliente o hasta treinta días hábiles contados desde la última comunicación enviada por el cliente al proveedor, sin que se haya recibido una oferta de portabilidad financiera de este último.

Artículo 6.– Oferta de portabilidad financiera. Se entenderá que el nuevo proveedor decide perseverar con el proceso de portabilidad una vez que presente una oferta al cliente, por escrito, que contenga a lo menos lo siguiente:

a) La especificación de el o los productos o servicios financieros que se ofrecen, detallando el monto, carga anual equivalente y el plazo, cuando corresponda.

b) La especificación de el o los productos o servicios financieros que el cliente mantiene con el proveedor inicial identificados en la solicitud de portabilidad, y que serían objeto del mandato de término.

Asimismo, la oferta deberá señalar el plazo para la suscripción de el o los contratos de los productos o servicios financieros ofrecidos. Si se requieren fondos para dar cumplimiento al mandato de término, la oferta deberá además señalar el monto total y el origen de los mismos. El nuevo proveedor podrá retractarse de la oferta una vez transcurrido el plazo de vigencia de ésta, el que en ningún caso podrá ser inferior a siete días hábiles.

El reglamento deberá establecer el contenido del formato de la oferta de portabilidad, con especificación de materias tales como el orden en que la información deberá ser presentada en la oferta y los requisitos adicionales que sean necesarios para el mejor funcionamiento del proceso de portabilidad. Este reglamento no podrá establecer costo alguno con motivo de la oferta para el cliente.

Artículo 7.– Aceptación de oferta de portabilidad financiera. Si el cliente decide aceptar la oferta de portabilidad, deberá comunicar su decisión por escrito dentro del periodo de vigencia.

Con la aceptación de la oferta de portabilidad, el cliente otorga un mandato de término al nuevo proveedor respecto de los productos y servicios especificados, de conformidad con el literal b) del artículo 6. El mandato de término facultará al nuevo proveedor para realizar todos los pagos, comunicaciones o requerimientos correspondientes, en nombre y representación del cliente.

Artículo 8.– Retracto de la aceptación de la oferta. El cliente podrá retractarse de la aceptación mientras no haya celebrado con el nuevo proveedor a lo menos uno de los contratos especificados en la oferta.

Se entenderá que el cliente se ha retractado de la aceptación de la oferta de portabilidad si no contrata a lo menos uno de los productos o servicios financieros ofrecidos dentro del plazo referido en el inciso segundo del artículo 6.

La sola retractación de la aceptación de la oferta revocará el mandato de término otorgado por el cliente.

Las disposiciones del artículo 3 bis de la ley N° 19.496 no se aplicarán a la regulación contenida en este artículo.

Artículo 9.– Contratación de productos y servicios financieros. Una vez aceptada la oferta de portabilidad, el nuevo proveedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para contratar los respectivos productos y servicios financieros con el cliente, de conformidad con la oferta aceptada y con las reglas generales aplicables a cada producto o servicio financiero.

Las condiciones de contratación establecidas en la oferta de portabilidad podrán actualizarse de común acuerdo entre las partes sólo en virtud de un nuevo certificado de liquidación emitido por el proveedor inicial o de una actualización de deudas solicitada a este último.

Con todo, antes de la firma de los contratos, el nuevo proveedor podrá solicitar directamente al proveedor inicial el bloqueo de los productos o servicios financieros con créditos disponibles o rotativos que se acordaron refinanciar y una actualización de las deudas indicadas en el certificado de liquidación. El proveedor inicial deberá, sin más trámite, y en un plazo no superior a veinticuatro horas desde la solicitud, bloquear los respectivos productos y servicios financieros y, a continuación, entregar la información actualizada del monto adeudado por el cliente.

En caso de que la referida actualización de deudas acredite que el cliente no cumplió el compromiso de deuda indicado en el inciso tercero del artículo 4, el nuevo proveedor no estará obligado a contratar los productos ofrecidos, pudiendo retractarse de la respectiva oferta, incluso después de la aceptación del cliente. Lo anterior también será aplicable cuando el cliente haya aumentado su deuda mediante la solicitud de nuevos créditos con el proveedor inicial.

En caso de que el cliente sí haya cumplido el referido compromiso, o que el nuevo proveedor decida igualmente continuar con el proceso de portabilidad, el cliente y el nuevo proveedor firmarán los contratos incluidos en la oferta, los cuales deberán estar disponibles para firma, a más tardar al día siguiente hábil desde la entrega actualizada de la información de deuda del cliente por parte del proveedor inicial.

Los productos contratados con el nuevo proveedor deberán estar totalmente operativos y disponibles para el uso del cliente, a más tardar al día siguiente hábil de la firma de los contratos, cuando proceda.

El reglamento podrá regular la forma y requisitos relativos a la actualización de deuda, el bloqueo de productos y la operatividad de productos, cuando dicha regulación sea necesaria para el mejor funcionamiento del proceso de portabilidad.

Artículo 10.– Cumplimiento del mandato de término. Una vez que el cliente y el nuevo proveedor hayan contratado todos los productos o servicios financieros incluidos en

la oferta de portabilidad, este último tendrá tres días hábiles para cumplir el mandato de término incluido en ella. En caso de que se contrate un producto o servicio financiero que, conforme a la oferta de portabilidad, provea los fondos necesarios para pagar una deuda o reemplazar un producto vigente, el plazo para el cumplimiento del mandato de término se contará desde la contratación del producto o servicio financiero que provee los fondos correspondientes.

Asimismo, en caso de que la oferta de portabilidad incluya la contratación de una cuenta corriente y el cierre de una que se encuentre vigente, el nuevo proveedor deberá cumplir el mandato de término respectivo dentro de tres días hábiles contados desde la firma del nuevo contrato.

El mandato de término se entenderá cumplido por el nuevo proveedor cuando éste, en nombre y representación del cliente:

a) pague los productos y servicios financieros especificados en la oferta de portabilidad, y

b) requiera al proveedor inicial el cierre o término de los productos o servicios financieros especificados en la oferta de portabilidad.

Si los productos o servicios especificados en el mandato de término cuentan con saldos a favor del cliente, el proveedor inicial deberá entregarle dichos saldos dentro de cinco días hábiles contados desde el cierre efectivo del respectivo producto o servicio financiero.

El reglamento regulará los procedimientos aplicables a cargos pendientes de cobro, así como también la forma y plazos de entrega de saldos al cliente, cuando corresponda.

Artículo 11.— Responsabilidad de término o cierre de productos. Una vez cumplido el respectivo mandato de término por el nuevo proveedor, el proveedor inicial será exclusivamente responsable del término o cierre efectivo de los productos o servicios, de conformidad con las normativas aplicables para cada producto o servicio financiero.

Una vez terminado o cerrado el respectivo producto o servicio financiero, el proveedor inicial deberá comunicar al cliente el cierre de sus productos o servicios financieros, a más tardar dentro de cinco días hábiles desde el referido cierre.

TÍTULO III

DEL PROCESO DE PORTABILIDAD FINANCIERA CON SUBROGACIÓN

Artículo 12.— Reglas especiales aplicables. El proceso de portabilidad financiera con subrogación se regirá por las disposiciones de este Título, además de las normas y obligaciones señaladas en esta ley.

Artículo 13.— Portabilidad financiera con subrogación. La subrogación de un crédito inicial por un nuevo crédito procederá por el solo ministerio de la ley y aun contra la voluntad del proveedor inicial, cuando concurren las siguientes condiciones en forma copulativa:

a) Que un nuevo proveedor celebre un contrato de crédito con el cliente en virtud de una oferta de portabilidad, de conformidad con el artículo 15.

b) Que ese contrato de crédito señale expresamente que tiene por objeto el pago y la subrogación de un crédito inicial, especificando el crédito.

c) Que el nuevo proveedor pague, en nombre y representación del cliente, el costo total de prepago del crédito inicial con los fondos del crédito referido en la letra a).

La subrogación procederá únicamente respecto de los productos o servicios financieros que se extingan por el solo pago del mismo. Asimismo, en caso de subrogación de un crédito inicial caucionado por una o más garantías reales, éstas subsistirán y garantizarán de pleno derecho al nuevo crédito, en la totalidad de sus términos y en beneficio del nuevo proveedor.

La subrogación real de crédito podrá tener lugar tanto entre créditos otorgados por dis-

tintos proveedores, como entre créditos otorgados por el mismo proveedor.

Para todos los efectos legales, el crédito que se contrate en virtud de un proceso de portabilidad con subrogación se considerará como un crédito garantizado por la garantía real correspondiente, aplicándose en consecuencia las normas que regulen el otorgamiento de dicho tipo de créditos, en la medida en que no sean contrarias a las disposiciones de esta ley.

Artículo 14.— Forma de realizar el pago. El pago referido en la letra c) del artículo 13 deberá efectuarse dentro de tres días hábiles desde la celebración del nuevo contrato de crédito y durante la vigencia del certificado de liquidación vigente al momento de la firma del mismo contrato.

Si el nuevo proveedor no realiza el pago de conformidad a lo señalado en el inciso anterior será exclusivamente responsable de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause al cliente. Este incumplimiento en ningún caso afectará la subrogación regulada en este Título.

Artículo 15.— Solemnidades del contrato del nuevo crédito. El contrato del nuevo crédito deberá ser celebrado por escrito. En caso de que el crédito inicial esté caucionado por una o más garantías reales sujetas a sistema registral, el nuevo crédito deberá también cumplir con las solemnidades legales que se requieran para el otorgamiento de dicha clase de garantías y que sean necesarias para dejar constancia de la respectiva subrogación. Además, se deberá insertar en el contrato del nuevo crédito el certificado de liquidación vigente en el momento de su celebración.

Artículo 16.— Monto del nuevo crédito. El monto de capital del nuevo crédito no podrá superar el monto de capital del crédito inicial.

Lo anterior no impedirá que el nuevo proveedor y el cliente celebren créditos adicionales y constituyan nuevas garantías sobre el bien que garantizaba al crédito inicial.

En caso de existir excedentes, éstos podrán ser utilizados para pagar productos o servicios financieros distintos del crédito inicial que se subroga. Dichos pagos no darán lugar a la subrogación sobre los referidos productos o servicios.

Artículo 17.— Reglas especiales para garantías con cláusula de garantía general. En caso de que un nuevo crédito subrogue al crédito inicial y este último esté caucionado por una garantía real con cláusula de garantía general, ésta pasará a beneficiar exclusivamente al nuevo proveedor y caucionará la totalidad de las obligaciones que el cliente contraiga con éste, desde el momento en que todas las obligaciones incluidas en el certificado de liquidación hayan sido debidamente extinguidas, o pagadas por el nuevo proveedor.

La existencia de obligaciones adicionales no incluidas en el certificado de liquidación o de productos o servicios financieros que no se terminen o extingan por el solo hecho del respectivo pago no afectarán el beneficio exclusivo del nuevo proveedor señalado en el inciso anterior.

Este artículo no será aplicable a la subrogación real de crédito que tenga lugar entre dos créditos otorgados por el mismo proveedor, quien mantendrá su derecho sobre la respectiva garantía.

Artículo 18.— Reglas especiales para garantías sin cláusula de garantía general. En caso de que el crédito inicial esté caucionado por una garantía sin cláusula de garantía general y los términos del nuevo crédito impliquen cambios en el tipo de tasas, aumento de las tasas de interés o plazos, o un préstamo por un capital mayor al costo total de prepago del crédito inicial, dichos términos serán inoponibles a terceros acreedores hipotecarios o prendarios de grado posterior, o a terceros que hayan otorgado la respectiva garantía, a menos que hayan dado su consentimiento con las solemnidades a que se refiere el artículo 15, de conformidad con los plazos y procedimientos señalados en el reglamento.

Artículo 19.— Garantías bajo sistema registral. La constancia de una subrogación con

garantías reales sujetas a registro deberá ser solicitada por el nuevo proveedor ante la entidad responsable del registro. Para practicar esta constancia solo será exigible la presentación del contrato del nuevo crédito y el respectivo comprobante de pago emitido de conformidad con las condiciones, plazos y formalidades que señale el reglamento.

La constancia de la subrogación del crédito en el respectivo registro se entenderá sólo para efectos de publicidad y oponibilidad a terceros y deberá ser requerida por el nuevo proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, la constancia de subrogación del crédito deberá inscribirse en el respectivo registro en la misma forma en que corresponda efectuar una modificación a dicha garantía con las especificaciones correspondientes, debiendo inscribirse dentro de diez días hábiles desde la respectiva solicitud de inscripción. Dicha inscripción deberá además dejar constancia de la aceptación referida en el artículo 17 de esta ley, cuando corresponda.

Artículo 20.— Cargos o derechos. Los notarios no podrán cobrar recargos por la celebración del contrato del nuevo crédito regulado en este Título.

Asimismo, los conservadores de bienes raíces no podrán cobrar recargos por practicar la inscripción referida en el artículo 19.

Artículo 21.— Devengo de intereses del nuevo crédito. El nuevo crédito que se otorgue en virtud de esta ley no devengará intereses por el plazo transcurrido entre la celebración del respectivo contrato y el pago del crédito inicial por el nuevo proveedor, en nombre y representación del cliente.

TÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 22.— Solicitud de certificados por parte del nuevo proveedor. Una vez presentada la solicitud de portabilidad por el cliente, el nuevo proveedor podrá pedir directamente al proveedor inicial el certificado de liquidación del respectivo cliente. La emisión de dicho certificado no podrá implicar el bloqueo de productos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 D de la ley N° 19.496.

En caso de que corresponda la emisión del certificado de pago del impuesto de timbre y estampilla a que se refiere el numeral 17 del artículo 24 del decreto ley N° 3.475, de 1980, que Modifica la ley de timbres y estampillas contenida en el decreto ley N° 617, de 1974, y el certificado no se encuentre vigente o no haya sido entregado al nuevo proveedor, este último podrá solicitar uno nuevo directamente al proveedor inicial, sin costo para el cliente.

La facultad del nuevo proveedor para solicitar los referidos certificados se entenderá revocada al término de la vigencia de la solicitud de portabilidad cuando el cliente haya rechazado la oferta, se haya retractado de la aceptación de la misma o cuando se hayan realizado todos los pagos correspondientes de conformidad con la respectiva oferta debidamente aceptada.

Artículo 23.— Reglamento de portabilidad. Un reglamento dictado por los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo podrá establecer las formas, condiciones, requisitos y plazos relativos a las notificaciones, comunicaciones, solicitudes, aceptaciones, o comprobantes de pago que deban emitirse en virtud de un proceso de portabilidad financiera, sin perjuicio de las demás especificaciones que señale la ley.

Artículo 24.— Irrevocabilidad. En el caso de obligaciones caucionadas con una garantía real con cláusula de garantía general, el mandato que el cliente otorgue al nuevo proveedor para el pago o término de dichas obligaciones con motivo del proceso de portabilidad financiera tendrá el carácter de irrevocable hasta el pago de todas las obligaciones que procedan o hasta el incumplimiento de parte del nuevo proveedor de las obligaciones que

establece esta ley.

Artículo 25.— Excepciones a la aplicación de esta ley. La subrogación no se aplicará a los créditos otorgados bajo la modalidad de bonos hipotecarios o letras de créditos hipotecarios, como tampoco respecto de créditos que hayan sido otorgados al cliente por más de un proveedor inicial.

Artículo 26.— Tratamiento de datos personales. El tratamiento de datos personales que se realice en virtud de esta ley deberá cumplir con las disposiciones de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Los proveedores deberán implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el tratamiento de datos, con especial resguardo respecto de los fines para los cuales fue autorizado por su titular.

Artículo 27.— Sanciones. A la persona que maliciosamente cometiere alguna de las falsedades señaladas en el artículo 193 del Código Penal, en cualquier documento o información que deba emitirse en virtud de las disposiciones de esta ley, se aplicarán las penas del inciso segundo del artículo 197 del mismo Código.

El que maliciosamente hiciere uso de los instrumentos falsos a que se refiere este artículo será castigado como si fuere autor de la falsedad.

Por su parte, las infracciones de lo dispuesto en esta ley en que incurran proveedores iniciales o nuevos proveedores serán sancionadas conforme a lo establecido en el artículo 17 K y el Título IV de la ley N° 19.496, y las demás normas que correspondan.

Artículo 28.— Norma de protección de los derechos de los consumidores. Esta ley se considerará como una norma de protección de los derechos del consumidor para efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 19.496, la que se aplicará supletoriamente a esta ley, en lo que no sea contrario a sus disposiciones.

Artículo 29.— Normas de publicidad. En el momento de efectuar la solicitud, el nuevo proveedor deberá informar los derechos y obligaciones que tienen el cliente y el proveedor en un proceso de portabilidad. El reglamento determinará las formalidades y requisitos de esta comunicación, y resguardará su fácil comprensión.

TÍTULO V. MODIFICACIONES A OTROS CUERPOS NORMATIVOS

Artículo 30.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores:

1. Agrégase la siguiente oración al final de la letra g) del inciso primero del artículo 17 B: “Lo anterior será sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley sobre Portabilidad Financiera.”.

2. Modifícase el artículo 17 D del siguiente modo:

a) Reemplázase su inciso primero por los siguientes incisos primero, segundo, tercero cuarto, quinto y sexto, nuevos:

“Artículo 17 D.— Los proveedores de servicios financieros pactados por contratos de adhesión deberán entregar al respectivo consumidor un certificado de liquidación para término anticipado, dentro del plazo de tres días hábiles contado desde que éste lo solicite. El consumidor podrá solicitar el certificado presencialmente o de manera remota al respectivo proveedor de productos o servicios financieros, y requerirle que se le entregue de manera física o virtual.

Este certificado deberá contener a lo menos la siguiente información relativa a cada uno de los productos o servicios financieros vigentes, según corresponda:

- a) Plazo.
- b) Valor total del servicio.

- c) Indicar si corresponde a deuda rotativa.
- d) Monto de crédito disponible y efectivamente utilizado.
- e) Tipo y tasa de interés.
- f) Carga anual equivalente.
- g) Valor de última cuota vencida.
- h) Garantías reales otorgadas, especificando su otorgante, datos de inscripción, datos de escritura, en caso de haber sido otorgada por escritura pública, y si contienen cláusulas de garantía general.
- i) Monto total a pagar para poner término al producto o servicio financiero según la fecha de pago, incluyendo la respectiva comisión de prepago, si corresponde.
- j) La demás información que determine el reglamento.

En caso de existir una garantía real con cláusula de garantía general, el certificado de liquidación deberá además especificar el monto a pagar para ponerle término a todas las obligaciones vigentes que el consumidor tenga con el proveedor que no provengan de productos o servicios financieros.

Adicionalmente, el certificado deberá contener el monto total a pagar para ponerle término a la totalidad de los productos o servicios financieros y las obligaciones referidas, según la fecha de pago, incluyendo la respectiva comisión de prepago, si corresponde, la fecha de emisión y de vigencia del certificado, la que no podrá ser menor a treinta días corridos, la forma en que el proveedor desea ser notificado y la información necesaria para realizar el pago en caso de iniciarse un proceso de portabilidad financiera o refinanciamiento. El contenido, los requisitos y la presentación de dicho certificado se determinarán en los reglamentos que se dicten de acuerdo al artículo 62.

Sin perjuicio de lo anterior, el consumidor podrá solicitar el referido certificado respecto de solo un producto o servicio financiero determinado.

El consumidor podrá requerir al proveedor de productos o servicios financieros, en el momento de solicitar el certificado de liquidación para término anticipado, que bloquee los productos o servicios financieros con créditos disponibles no desembolsados o créditos rotativos, tales como líneas de crédito asociadas a cuentas corrientes o tarjetas de crédito, durante el tiempo de vigencia del certificado, de manera que la información contenida en el certificado de liquidación no se vea modificada durante su vigencia. El certificado deberá señalar expresamente los productos o servicios financieros que han sido bloqueados.”

b) Modifícase el actual inciso cuarto, que ha pasado a ser el noveno, en el siguiente sentido:

i. Reemplázase la frase “Los proveedores de créditos no podrán retrasar el término de los contratos de crédito” por “Los proveedores de productos o servicios financieros no podrán retrasar el término de los productos o servicios financieros”.

ii. Reemplázanse los vocablos “dichos créditos” por la expresión “dichos productos y servicios financieros”.

iii. Reemplázase la palabra “diez”, la primera vez que aparece, por el término “cinco”.

iv. Reemplázase el vocablo “diez”, la segunda vez que aparece, por la palabra “tres”.

c) Añádese, a continuación de su actual inciso decimosegundo, que ha pasado a ser decimoséptimo, el siguiente inciso, nuevo:

“Los proveedores de créditos que soliciten una tasación o estudio de títulos de un bien sobre el cual se constituirá una garantía en su beneficio deberán entregar al consumidor que solicitó el crédito los respectivos informes de tasación y estudio de títulos del bien, según corresponda. La entrega de dicha documentación deberá realizarse de manera física o virtual, conforme a lo solicitado por el consumidor. Asimismo, el consumidor podrá realizar la referida solicitud de manera presencial o remota.”

3. Reemplázase en el actual artículo 17 K, la expresión “17 B a 17 J y de” por “17 B a

17 J, en el artículo 17 M, y en”.

4. Incorpórase el siguiente artículo 17 M, nuevo:

“Artículo 17 M.– Los proveedores de productos o servicios financieros pactados por contrato de adhesión garantizados por cualquier tipo de garantía estarán obligados a conservar todos los documentos en los que consten dichas garantías.”.

Artículo 31.– Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 24 del decreto ley N° 3.475, de 1980, que modifica la ley de timbres y estampillas contenida en el decreto ley N° 617, de 1974:

1. Reemplázase en su numeral 11 la expresión “Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras” por la expresión “Comisión para el Mercado Financiero”.

2. Reemplázase en su numeral 16 la expresión “Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras” por la expresión “Comisión para el Mercado Financiero”.

3. Modifícase su numeral 17 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en su párrafo primero la frase “Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Seguridad Social o Superintendencia de Valores y Seguros”, por la frase “Comisión para el Mercado Financiero o la Superintendencia de Seguridad Social”.

b) Modifícase su párrafo séptimo en el siguiente sentido:

i. Intercálase entre la expresión “resolución” y el punto seguido, la frase “, la cual en ningún caso podrá ser menor a quince días hábiles”.

ii. Reemplázase la oración “La emisión al interesado del certificado deberá efectuarse dentro de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud respectiva.” por la oración “La solicitud del certificado podrá efectuarse de manera presencial o digital, debiendo emitirse, de manera digital o física, según sea solicitado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de solicitud respectiva. En caso de que se solicite que el certificado sea emitido de forma virtual, éste deberá ser emitido con firma electrónica de conformidad a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.”.

Artículo 32.– Intercálase en el numeral 2) del Artículo Noveno de la ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, entre la expresión “en favor de los consumidores por” y la expresión “la ley N° 19.496”, la frase “la Ley sobre Portabilidad Financiera y”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero transitorio. - Esta ley entrará en vigencia transcurridos noventa días desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo segundo transitorio. - El reglamento establecido en el artículo 23 de esta ley deberá dictarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo tercero transitorio. - Con excepción de los numerales 3) y 4) del artículo 30, esta ley se aplicará tanto a los productos y servicios financieros que se encuentren vigentes a la fecha señalada en el artículo anterior, como a los que se contraten con posterioridad a ésta.”.

Acordado en sesión celebrada el día 12 de noviembre, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Durana Semir (Presidente), Álvaro Elizalde Soto y Rodrigo Galilea Vial.

Sala de la Comisión, a 18 de noviembre de 2019.

(Fdo.): Pedro Fadic Ruiz, Abogado Secretario de la Comisión

¹ En esta materia se introdujeron cambios en la Cámara de Diputados.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA INCENTIVAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES
(12.409-03)

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

La iniciativa ingresó a tramitación en el Senado el día 22 de octubre de 2019. La Sala dispuso, en su oportunidad, que el proyecto fuera considerado por la Comisión de Economía.

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa, asistieron, especialmente invitadas, las siguientes personas:

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: el Subsecretario, señor Ignacio Guerrero; el abogado, señor José Uriarte; los asesores, señora Ximena Contreras y señores José Tomás Otero y Diego Schaerer.

Otros asistentes:

De la Secretaría General de la Presidencia, la procuradora, señora Antonia Parada.

Los asesores, señoras Paula Silla (Senadora señora Ximena Rincón), Camila Madariaga (Senador señor Rodrigo Galilea) y señor Miguel Ángel Díaz (Senador señor Álvaro Elizalde).

Del Comité DC, la asesora, señora Constanza González, y del Comité PPD, el asesor, señor José Miguel Bolados.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

El número 1 y letra a) del número 9, ambos del artículo 1 del proyecto de ley contienen normas de rango orgánico constitucional, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Carta Fundamental.

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración a lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, tales normas requieren para ser aprobadas de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

De acuerdo a lo señalado en el mensaje, el objetivo del proyecto es modificar diversos textos legales con la finalidad de establecer medidas que incentiven y a la vez fortalezcan la protección de los derechos de los consumidores, buscando evitar la presencia de vacíos legales que faciliten la vulnerabilidad de tales derechos.

Con tal propósito se pretende focalizar este fortalecimiento, entre otras, en las siguientes materias:

- Procurar una mejor regulación tanto del derecho a retracto en compras celebradas por medios electrónicos como de los contratos de adhesión;

- Ampliar los derechos del consumidor financiero y el derecho de prepago referido al consumo;
- Modificar las normas referidas a la garantía legal, estableciendo claramente que el consumidor tiene el derecho a elegir entre la trilogía de derechos que la ley establece.
- Mejorar el deber de información en caso de sobreventa de pasajes aéreos, ajustando en este caso las compensaciones en caso de denegación de embarque conforme a estándares internacionales.

También considera otras modificaciones incorporadas durante la tramitación en la Cámara de Diputados, a saber:

1. Extensión de la garantía legal.
2. Clarificar el derecho de optar por devolución de dinero si las reparaciones son deficientes.
3. Obligación de los proveedores de informar en las boletas de cobro la suspensión de los servicios.
4. Obligación de los proveedores de datos personales de informar a los consumidores afectados las violaciones de seguridad que afecten sus datos personales
5. Modificar el monto mínimo de prepago de crédito desde 20% a 10%.
6. Otras medidas aeronáuticas: prohibición no-show; entregar asientos contiguos a grupos familiares; asegurar condiciones de seguridad para traslado de animales.
- 7.- Garantía especial para automóviles.
- 8.- Prohibiciones para entregar productos financieros a universitarios.
- 9.- Prohibición de descuentos sujetos a tarjetas de crédito.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto consta de 3 artículos permanentes y un artículo transitorio.

El artículo 1º, con 16 numerales, introduce diversas modificaciones a la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor.

El artículo 2º, en 6 numerales, introduce modificaciones al Código Aeronáutico.

El artículo 3º modifica el artículo 10, de la ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero.

El artículo transitorio regula una obligación para las aerolíneas de entregar información relativa a esta nueva normativa, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A. ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Ley N° 19.496, sobre protección de los derechos del consumidor.
- Ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero.
- Código Aeronáutico.
- Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

B. ANTECEDENTES DE HECHO

El mensaje que dio origen a este proyecto.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

La protección adecuada de los consumidores es un elemento fundamental para mantener el equilibrio dentro del sistema económico como, asimismo, para garantizar la confianza de la ciudadanía.

El mercado y la relación entre sus participantes está afecto a constantes cambios tecnológicos y a nuevas prácticas en materia de contratación, lo que conlleva la necesidad de revisar con cierta periodicidad la normativa en materia de consumo, para que exista una efectiva defensa y protección de los derechos de los consumidores y para poder contribuir al desarrollo de industrias innovadoras mediante regulación que otorgue certeza jurídica. Los esfuerzos del legislador deben recaer precisamente en actualizar los estándares de protección de los derechos de los consumidores, buscando evitar la presencia de vacíos legales que puedan facilitar la vulneración de dichos derechos. Los avances tecnológicos implican un desafío especial en esta materia. El crecimiento constante del e-commerce, consistente en la distribución, venta, compra, marketing y suministro de productos o servicios a través de Internet, ha tenido como consecuencia la apertura de nuevos mercados y, en definitiva, una nueva forma de comercializar bienes y servicios. Para ello, el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) ha realizado importantes esfuerzos en los últimos años para educar y proteger a los consumidores en un contexto de creciente comercialización online.

Igualmente, el SERNAC ha logrado captar información del comportamiento del consumidor nacional. Dicha información, plasmada en los diversos estudios de comportamiento de mercados, de los consumidores y series estadísticas, entre otros, han permitido detectar aquellas áreas donde se requiere un especial reforzamiento a la normativa de protección de los derechos de los consumidores, como una adecuada regulación del derecho a retracto en compras a distancia, la clarificación de la forma en que se puede poner término a los contratos de adhesión, y la regulación de compra de medicamentos online, entre otras materias.

A su vez, a través de los reclamos de los consumidores ante el SERNAC en contra de empresas que han vulnerado sus derechos, se obtiene información relevante respecto de la regulación que requiere ser modificada o bien, de aquella que es vulnerada con mayor frecuencia. Así, por ejemplo, se ha detectado la necesidad de introducir clarificaciones respecto a la aplicación de la garantía legal; de las compensaciones por denegación de embarque por sobreventa de pasajes por parte de las aerolíneas; y, de regular el derecho que tienen los consumidores a prepagar en los contratos de naturaleza financiera en los que exista una relación de consumo. En base a la información recabada, y para evitar la vulneración de los derechos de los consumidores afectados, es necesario buscar el diseño de ajustes normativos, que sigan también el estándar internacional en las distintas materias de consumo y que, en definitiva, fomenten una relación equitativa entre las empresas y los consumidores.

En tal sentido, es preciso revisar periódicamente nuestra legislación, a la luz del conocimiento práctico adquirido, en aras de corregir aquellas deficiencias que se puedan observar, en especial, para una mayor protección de los derechos de los consumidores.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Modificación de la regulación del derecho a retracto.

El creciente uso de internet, así como la constante evolución tecnológica, genera la necesidad de ajustar nuestra legislación a las nuevas formas de contratación, en especial, aquellas que utilizan tecnologías de contratación y formación del consentimiento distintas de aquellas contempladas en el Código de Comercio.

El presente proyecto de ley busca modificar el derecho a retracto contemplado en el artículo 3° bis letra b) de la ley N° 19.496, que regula las compras celebradas por medios elec-

trónicos, y en aquéllos en que se aceptare una oferta realizada a través de catálogos, avisos o cualquier otra forma de comunicación a distancia. Al respecto, señala la referida norma, que el consumidor podrá poner término unilateralmente al contrato en el plazo de 10 días contados desde la recepción del producto o desde la contratación del servicio y antes de la prestación del mismo, a menos que el proveedor haya dispuesto expresamente lo contrario.

De esta manera el proveedor puede excluir mediante texto expreso la aplicación de esta disposición.

Esta excepción se ha transformado en la regla general en la venta de productos y ha generado una desprotección del consumidor frente a casos en que el proveedor niegue el derecho a retracto.

En efecto, los proveedores comúnmente utilizan la exclusión del derecho a retracto en la venta de productos de importancia. Es por eso que el presente proyecto elimina la facultad que tienen los proveedores de disponer expresamente que no procede el derecho a retracto en la contratación asociada a productos, y traslada el ejercicio de dicho derecho a los consumidores.

Medios dispuestos por los proveedores para que los consumidores ejerzan sus derechos y comuniquen el término de los contratos de adhesión.

La regulación respecto a las normas de equidad en las estipulaciones y en el cumplimiento de los contratos de adhesión ha significado un gran avance en la protección de los derechos de los consumidores. Sin embargo, un aspecto que admite perfeccionamientos y que regularmente genera conflictos entre proveedores y consumidores es la forma en que estos últimos pueden poner término a los contratos. Así, por ejemplo, es común que se puedan suscribir contratos de adhesión por medios electrónicos, por teléfono o por medio de la visita de un ejecutivo, pero que luego solo se les pueda poner término físicamente en las oficinas del proveedor, en horarios limitados, con largas esperas y otras trabas que hacen imposible la terminación. Es por eso que se propone que los proveedores informen siempre a los consumidores los medios físicos y tecnológicos a través de los cuales podrán hacer efectivos sus derechos y poner término a los contratos, según lo establecido en los mismos, y que en ningún caso se podrá exigir condiciones más gravosas que aquellas utilizadas para la contratación.

Ampliación de los derechos del consumidor financiero y el derecho al prepago en materia de consumo.

La ley N° 20.555 del año 2011, introdujo a la ley N° 19.496, entre otras modificaciones, los derechos especiales que asisten al consumidor de productos o servicios financieros, los cuales tienen por objeto corregir la asimetría de información existente entre las partes y equilibrar las posiciones contractuales. En este ámbito, es importante hacer referencia a aquellos derechos que puedan establecer otras leyes en materia financiera, específicamente, aquellos que han sido consagrados en la ley N° 18.010 sobre normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que ella indica.

Dentro de esos derechos se encuentra el derecho de prepago, establecido en el artículo 10 de la ley N° 18.010, el cual es una norma de orden público que consagra un derecho irrenunciable del deudor. Sin perjuicio de ello, el ejercicio de este derecho está sujeto a un límite de 5.000 Unidades de Fomento en cuanto al monto del capital cuyo pago puede ser anticipado, esto es, en las operaciones de crédito de dinero cuyo importe en capital no supere el equivalente a dicho monto, se debe pagar una comisión de un mes o un mes y medio de intereses pactados calculados por sobre el capital que se prepaga, dependiendo de si se trata de un operación no reajutable o reajutable.

Dado que la ley N° 18.010 es un cuerpo normativo vigente desde larga data (1981), es necesario concordar sus disposiciones con el estatuto de la ley N° 19.496, de Protección de los Derechos de los Consumidores, el cual persigue evitar condiciones injustificadamente

ventajosas para una de las partes en este tipo de relaciones contractuales. De esta forma, se propone que, para efectos de ejercer el derecho de prepago en aquellas operaciones de consumo financiero regidas por la ley N° 19.496, no sea aplicable el límite de 5.000 Unidades de Fomento.

Libre elección del consumidor entre la garantía legal y la voluntaria.

El presente proyecto de ley clarifica el derecho de opción del consumidor entre la garantía legal y las denominadas garantías voluntarias o convencionales. Algunos proveedores han interpretado que la norma actual impide al consumidor la libre elección entre ambas, aun cuando el inciso noveno del artículo 21 de la ley N° 19.496 establece que, antes de ejercer alguno de los derechos que confiere el artículo 20 del mencionado cuerpo legal, el consumidor deberá hacer efectiva la garantía otorgada por el proveedor ante quien corresponda y agotar las posibilidades que ofrece, conforme a los términos de la póliza.

En síntesis, entendiendo la necesidad de lograr una efectiva protección de los derechos de los consumidores, una garantía legal no puede ser desplazada por una garantía voluntaria o convencional. Por ello, se propone establecer la libre elección del consumidor para que pueda optar derechamente a alguno de los derechos del artículo 20 de la ley N° 19.496, o por aquella garantía otorgada por el proveedor.

Modificación en materia de deberes de información en caso de denegación de embarque de pasajeros por sobre venta u overbooking e incumplimiento de las medidas de mitigación y compensación de las aerolíneas.

El crecimiento de la oferta y demanda del servicio de transporte aéreo de pasajeros, junto con la apertura del comercio, ha facilitado la entrada de nuevas aerolíneas al país.

Como consecuencia de esto, se ha producido un aumento del tráfico aéreo y, con ello, la necesidad de ajustar la legislación a este mercado cada vez más masivo, con miras a proteger a los consumidores que utilizan cada vez con más frecuencia estos servicios.

El overbooking o sobre reserva permite a las líneas aéreas vender más asientos de los que posee un vuelo, lo cual, como se sabe, constituye una práctica comercial permitida por la ley.

En efecto, el Código Aeronáutico regula el overbooking en los artículos 133 y 133 letra A. Al respecto, señala que ante la denegación de embarque a un pasajero que se haya presentado oportunamente y cuyo billete de pasaje estuviere previamente confirmado en un vuelo determinado, la aerolínea deberá pedir, en primer lugar, voluntarios que renuncien a sus reservas a cambio de determinadas prestaciones y reparaciones que se acuerden entre los voluntarios y el transportador. Si el número de voluntarios es insuficiente para que los restantes pasajeros con billetes confirmados puedan ser embarcados en el respectivo vuelo, el transportador podrá denegar el embarque a uno o más pasajeros contra su voluntad.

Como se advierte, estas disposiciones establecen la posibilidad de denegar el embarque, los baremos o montos indemnizatorios y otras medidas de mitigación a que tienen derecho los pasajeros.

Sin embargo, no se dispone de la información necesaria para que los consumidores pasajeros conozcan esta posibilidad y los derechos que le asisten. Asimismo, los montos de las indemnizaciones y su forma de cálculo no se condicen con los estándares internacionales (como Estados Unidos y la Unión Europea).

Por eso, el presente proyecto de ley busca fortalecer el derecho del consumidor a ser informado con anticipación: (i) del procedimiento en caso de denegación del embarque por la aerolínea en caso de sobre venta; y (ii) en ese caso, de cuáles son las medidas de mitigación y compensación que tendrá a su favor. Asimismo, el proyecto ajusta las compensaciones según estándares internacionales, y modifica la fórmula de cálculo de las indemnizaciones que correspondan, cuyo monto se determinará según la diferencia entre la hora de llegada y la prevista para el vuelo inicialmente reservado y no según la hora de salida respecto a la

prevista para el vuelo inicialmente reservado, como lo dispone la ley vigente. Finalmente, se establecen ciertos deberes de información junto con una sanción contravencional en la ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, frente a su incumplimiento.

Finalmente, se hace presente que, para la elaboración de esta medida, se han analizado y considerado las ideas matrices y fundamentos de distintas mociones parlamentarias sobre la materia, entre las cuales destacan los boletines N° 8.602-03, iniciado en moción del Honorable Senador señor Chahuán, así como también, la moción presentada por las Honorables Diputadas señoras Sofía Cid, Marcela Hernando, Paulina Nuñez, Ximena Ossandón y Marcela Sabat, y los Honorables Diputados señores Jorge Brito, José Miguel Castro, Andrés Molina, Renzo Trisotti e Ignacio Urrutia, contenida en el Boletín N° 12.306-15.

Respecto a la implementación de la receta médica electrónica mediante la creación de la Central Electrónica de Recetas.

Actualmente, el Código Sanitario permite a los facultativos la emisión de recetas médicas por medios electrónicos. Sin embargo, desde su incorporación expresa en la ley, la receta electrónica no ha tenido la utilización esperada, por lo que no ha beneficiado a los miles de chilenos que todavía deben ir físicamente a la farmacia a comprar sus medicamentos, entre otras razones, porque los facultativos no han adaptado sus sistemas para contar con firma electrónica avanzada. Siguiendo el ejemplo del e-prescribing de países desarrollados, como Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido, se propone eliminar el requisito de la firma electrónica avanzada para las recetas electrónicas; y, para efectos de seguridad y trazabilidad en la entrega de medicamentos, se propone la creación de una Central Electrónica de Recetas, a la que cada facultativo podrá enviar las recetas electrónicas que prescriba, y en el caso de recetas retenidas y recetas cheque deberá enviar, y a la que tendrán acceso sólo los proveedores de medicamentos certificados y autorizados por el paciente. De esta manera, bastará para los pacientes ingresar su rol único tributario en la página web de las farmacias, para que ellas verifiquen la existencia de la receta en la Central Electrónica de Recetas y expendan el medicamento de forma online, pudiendo ser entregado en la dirección que determine el paciente. Esto no solo beneficiará a millones de personas que físicamente están imposibilitados de ir a las farmacias, sino que, además, impedirá la falsificación de las recetas producto de los requisitos técnicos exigidos en el sistema para el envío y la administración de la Central de Recetas Electrónicas, cuyo acceso estará restringido al facultativo y al proveedor autorizado.

DISCUSIÓN EN GENERAL

En sesión de 14 de noviembre de 2019, la Comisión invitó especialmente al Subsecretario de Economía y de Empresas de Menor Tamaño, señor Ignacio Guerrero.

En lo sustantivo, el señor Guerrero indicó que Chile debe corregir aspectos en el ordenamiento normativo e institucional que han generado desigualdades en la sociedad. Esas desigualdades se reflejan en el trato, oportunidades y en el acceso a bienes públicos y privados. Las modificaciones deben realizarse con sentido de urgencia, hoy más que nunca.

Este proyecto de ley tiene como objetivo proteger a los ciudadanos, fortaleciendo sus derechos ante situaciones de abuso o injusticia. Específicamente, el proyecto consiste en un conjunto de medidas concretas, todas ellas enfocadas al logro de los siguientes objetivos:

- 1.– Disminuir las asimetrías de información al contratar y contratar productos y servicios a través de una mayor transparencia y claridad en las condiciones;
- 2.– Eliminar privilegios y aumentar la competencia en mercados con barreras regulatorias que entregan servicios deficientes a los ciudadanos.
- 3.– Simplificar y estandarizar la información de los contratos para facilitar su compren-

sión por parte de los ciudadanos al momento de contratar o modificar los mismos;

4.– Interceder en aquellos casos donde se identifiquen situaciones abusivas, ya sea por inequidad negociadora de las partes, como por la presencia de altos costos de transacción asociados a los contratos.

El Gobierno propone este proyecto de ley considerando el equilibrio que debe existir entre los distintos actores, y el rol de la autoridad en ello.

Finalizó señalando que el proyecto forma parte de la agenda de justicia social impulsada por el Gobierno. Fortalecerá el respeto y la defensa de los derechos de los consumidores, y también contribuirá claramente a establecer regulaciones que otorguen certeza jurídica. Pidió su pronta aprobación.

Luego, el asesor del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señor José Luis Uriarte, expuso el detalle del contenido del proyecto.

A modo introducción, el señor Uriarte se refirió a las medidas incluidas en el proyecto de ley pro consumidor, distinguiendo entre las medidas originales en el proyecto que fueron aprobadas y aquellas que se incorporaron en el primer trámite constitucional por indicaciones aprobadas.

Medidas originales del proyecto aprobadas por la Cámara de Diputados:

1. Perfeccionar la regulación del derecho a retracto.
2. Facilitar la terminación de los contratos de adhesión.
3. Ampliar los derechos del consumidor financiero y el derecho al prepago en materia de consumo.
4. Libre elección del consumidor entre la garantía legal y la garantía voluntaria.
5. Nuevos derechos en caso de denegación de embarque de pasajeros por sobre venta e incumplimiento de las medidas de mitigación y compensación de las aerolíneas.

Medidas aprobadas en primer trámite por la vía de indicaciones

1. Extensión de la garantía legal.
2. Clarificar el derecho de optar por devolución de dinero si las reparaciones son deficientes.
3. Obligación de los proveedores de informar en las boletas de cobro la suspensión de los servicios.
4. Obligación de los proveedores de datos personales de informar a los consumidores afectados las violaciones de seguridad que afecten sus datos personales
5. Modificar el monto mínimo de prepago de crédito desde 20% a 10%.
6. Otras medidas aeronáuticas: prohibición no-show; entregar asientos contiguos a grupos familiares; asegurar condiciones de seguridad para traslado de animales.

Medidas incorporadas en primer trámite que deben ser analizadas en segundo trámite son las siguientes:

- 1.– Garantía especial para automóviles.
- 2.– Prohibiciones para entregar productos financieros a universitarios.
- 3.– Prohibición de descuentos sujetos a tarjetas de crédito.

Luego el señor Uriarte desarrolló en detalle cada una de las modificaciones señaladas.

- 1.– Derecho a retracto en compras electrónicas.

El señor Uriarte indicó que la motivación para formular esta modificación es hacer efectivo el derecho a retracto en ventas online.

Connotó que, en la práctica, los consumidores se ven expuestos a condiciones distintas si compran online a si compran presencialmente. Esto se debe a que los proveedores pueden excluir expresamente el derecho a retracto de los consumidores en compras electrónicas. Esta excepción se ha vuelto la regla general.

Los reclamos relacionados a compras por internet superaron los 40.000 el año 2017, subiendo 70% respecto del año anterior y más de cinco veces el número de reclamos del

2011.

Al respecto, el proyecto propone una modificación al artículo 3 bis letra b) de la ley N° 19.496, estableciendo que el derecho a retracto operará siempre para compras electrónicas. La finalidad es que respecto del derecho a retracto no haya diferencias entre la compra presencial y la compra on line. El proyecto plantea terminar con tal diferencia.

Precisó que se aplicará solamente para compra de bienes, manteniéndose un sistema diferenciado para los servicios, por su naturaleza.

También considera un reglamento que dictará el Ministerio de Economía, donde se establecerán aquellos bienes respecto de los cuales no operará el derecho a retracto, considerando su naturaleza.

Respondiendo a una consulta de la senadora señora Rincón, el señor Uriarte precisó que tal norma regirá únicamente para las compras nacionales, quedando fuera las compras internacionales. Regirá respecto de compras a empresas sujetas a las normas de la ley sobre protección de los derechos de los consumidores. La senadora señora Rincón indicó que es importante precisar este punto para no generar expectativas que no se cumplirán. Hizo un llamado a ser muy cuidadosos al respecto.

2.– Facilitar la terminación de contratos de adhesión.

La finalidad es facilitar la terminación de los contratos de adhesión, de tal manera de igualar la forma de contratar a la forma de descontratar. Es común que se puedan suscribir contratos de adhesión por medios electrónicos, por teléfono o por medio de la visita de un ejecutivo, pero que luego sólo se les pueda poner término físicamente en las oficinas del proveedor. Existe poca claridad en los contratos respecto a dicha terminación, que además implica limitaciones de horario y sucursal, imposibilitando en la práctica poner término a estos contratos.

Durante el año 2018, los consumidores presentaron más de 7.500 reclamos en el Sernac respecto a las barreras para terminar contratos de adhesión.

Para tal efecto, el proyecto modifica los artículos 16 y 17 A de la ley N° 19.496, estableciendo que no tendrán efecto en los contratos de adhesión aquellas cláusulas que establezcan medios y condiciones más gravosas para su terminación, que para su contratación. Es decir, el término de los mismos deberá ser con las mismas facilidades utilizadas en su celebración.

Los proveedores deberán informar al consumidor, al momento de contratar, los medios a través de los cuales se podrá hacer efectiva la terminación de los contratos.

3.– Facilitar el prepago de créditos.

La finalidad de esta medida es homologar las condiciones y costos que enfrentan las personas naturales si desean pagar anticipadamente un crédito hipotecario y reformar los derechos financieros para consumidores.

La ley establece como derecho irrenunciable el prepago de un crédito. No obstante, sólo en el caso de las operaciones equivalentes a un capital menor a 5.000 UF, la comisión de prepago está limitada a un mes de intereses para operaciones no reajustables, y un mes y medio para el caso de las operaciones reajustables.

El proyecto propone para este efecto una modificación a los artículos 3° y 17 D de la ley N° 19.496, estableciendo expresamente que serán derechos de los consumidores aquellos establecidos en otras leyes, especialmente, en la ley N° 18.010.

Tratándose de operaciones regidas por la ley N° 19.496, los límites de comisión de prepago establecidos por la ley N° 18.010 se aplicarán independientemente del capital adeudado, incluso para aquellos casos en que excedan las 5.000 UF. En otras palabras, elimina tal umbral de las 5.000 UF para la determinación del monto de la comisión de prepago, por lo que la comisión de prepago para créditos mayores a 5.000 UF será igual a las demás.

La senadora señora Rincón hizo presente que, junto a otros señores senadores, había

presentado un proyecto de ley sobre endeudamiento y en pro de los derechos de los consumidores, boletín N° 13.020-03. Considera que esta norma específica es interesante, pero se queda corta para la realidad de lo que pasa actualmente en materia comercial en Chile. En tal sentido, le pidió formalmente al Ejecutivo que patrocine su proyecto. También que, en una próxima sesión, emita una opinión respecto de la iniciativa de los parlamentarios, esperando que sea respaldando el proyecto. Lo anterior, independientemente de aprobar el proyecto en debate.

El Subsecretario de Economía, señor Guerrero, hizo un llamado a avanzar con el actual proyecto y, también, se comprometió a estudiar la moción a la que aludió la señora senadora.

Luego, el senador señor Galilea compartió con presentes una aprensión sobre si esta nueva norma le hará daño al sistema bancario y financiero, y planteó cómo se podría evitar afectar al sistema. En teoría económica, los bancos quiebran porque se descalzan sus deudas y sus acreencias, o activos y pasivos. La única manera de no exponer a la banca a una crisis con una norma como la propuesta para facilitar el prepago de los créditos es que los bancos contraten seguros para los créditos hipotecarios que otorgan respecto de la eventualidad de un prepago.

Dado lo anteriormente expuesto, consultó a los representantes del Ejecutivo cómo piensan que esta medida pueda funcionar sin que cause un daño al sistema bancario y financiero.

El señor Uriarte indicó que la comisión de prepago, que es algo acotado y de un monto menor, tiene su origen en una regulación que persigue minimizar los costos operacionales propios de un prepago. Tal regulación se remonta al año 1981, época en la cual estos procesos se hacían manualmente, por lo que, efectivamente, existía un costo operacional y administrativo de la institución financiera para hacer todos los cálculos necesarios para realizar la operación de prepago. Actualmente, ese costo tiende a disminuir prácticamente a cero. Por información que manejan saben de la existencia de programas que automatizan la operación del prepago. El origen de la comisión de prepago en caso alguno fue generar el calce entre el fondeo propio del banco o institución financiera y el préstamo generado, sino que fue concebido para netear un gasto operacional del mismo prepago. No tiene una lógica de carácter financiero.

Reconoció que la nueva normativa podría llevar a provocar un aumento de las tasas, para poder asegurar a los bancos la existencia de tales recursos a la hora de que un crédito sea prepago. Pero, de ser así, sería un aumento extremadamente marginal.

Lo que planteó el senador señor Galilea está resguardado en la ley no respecto de establecer la comisión de prepago sino respecto al porcentaje que se puede prepagar. Pero eso es algo distinto.

Hizo presente que el prepago tiene dos regulaciones fundamentales. Una, respecto del establecimiento del cobro de una comisión, y, la otra, respecto al porcentaje que el deudor puede prepagar sin la anuencia del acreedor, en este caso el banco o la institución financiera de que se trate. Actualmente este porcentaje es de un 20%. En este proyecto, y vía una indicación, la Cámara de Diputados rebajó tal porcentaje al 10%. Independiente de cuánto sea este porcentaje, esta medida es la que persigue nivelar o evitar las fluctuaciones muy violentas respecto al fondeo que ha tenido el banco para la colocación versus que el deudor vaya prepagando su deuda.

Luego, la senadora señora Rincón pidió despejar el sentido del prepago y también a quién protege. Siempre se consideró como una protección del acreedor. Pero corresponde ocuparse de lograr que sea justo, porque no puede ser que a una persona que quiere extinguir un crédito, para liberarse de éste, le resulte más caro prepagar que mantener el crédito. En esa línea hizo un llamado a los representantes del Ejecutivo de acortar las diferencias entre el proyecto presentado por ella, junto con otros señores senadores, y este proyecto, y

estudiar en detalle por qué se diferencia en relación a los montos.

Agregó que, al observar las utilidades de los bancos y de las instituciones financieras, no podríamos decir que están en riesgo. Incluso muchas de estas entidades tienen mayores utilidades en Chile que en sus propios países de origen.

Finalmente indicó que considera muy importante estudiar con mayor profundidad los riesgos a los que está expuesta la gente que prepaga. Estima que podría estar trasladándose una carga demasiado grande a los consumidores.

El señor Uriarte manifestó que el Ejecutivo está convencido que existe un espacio para mejorar las condiciones de los consumidores en este tipo de operaciones.

4.– Libre elección del consumidor entre garantía legal y voluntaria.

La finalidad de esta modificación es clarificar las normas sobre garantía legal. En efecto, la redacción de las normas sobre garantía legal ha dado lugar a interpretaciones restrictivas que impiden el correcto ejercicio de la misma.

Así, se produce el absurdo de tener que hacer valer, en primer lugar, la garantía voluntaria, en caso de existir, antes de poder elegir los otros derechos otorgados por ley. Esto es un contrasentido.

La Corte Suprema ha fallado que el consumidor siempre es libre de elegir entre garantía convencional y garantía legal cuando éstas coexistan. Es decir, la existencia de más garantía, o garantías consensuadas, solo deben ir e interpretarse en favor del consumidor. Jamás como una medida de carácter restrictivo.

De acuerdo al SERNAC, el año 2017 se recibieron 29.562 reclamos relacionados con el derecho de la garantía legal.

Con las modificaciones a los artículos 20 e) y 21 de la ley N° 19.496, se quiere establecer expresamente que no será necesario hacer valer primero la garantía voluntaria para ejercer después los derechos de garantía legal.

El senador señor Galilea llamó a tener presente un proyecto reciente del senador señor Allamand que contiene normas sobre esta materia, entre otras. Se trata del proyecto de ley signado con el boletín N° 12.931-03. Pidió que se lo tomara en cuenta para ir armonizando estos proyectos.

El señor Uriarte señaló que ambos proyectos mencionados están siendo estudiados por el Ejecutivo.

5.– Armonizar compensaciones de las denegaciones involuntarios de embarque aéreo por sobreventa.

La finalidad de esta modificación es la armonización la legislación nacional a los estándares internacionales, toda vez que las normas que regulan las compensaciones a pasajeros por denegación de embarque por sobreventa de pasajes no se ajustan a los estándares internacionales.

La forma para establecer si existen o no compensaciones se determina por la diferencia de horas de salida, por lo que puede ser que el pasajero aterrice con varias horas de retraso y no sea compensado.

A nivel comparado, las compensaciones se determinan según la diferencia de la hora de llegada a destino.

En razón de lo anteriormente expuesto, el proyecto agrega el artículo 23 bis a la ley N° 19.496, estableciendo deberes de información obligatorios para los consumidores; modifica los montos a pagar por compensación; establece un plazo máximo de 10 días para el pago de la compensación; establece expresamente que estas compensaciones serán independientes de las infracciones que establezca la ley N° 19.496, dado que una es una compensación y la otra es una multa por una infracción, y, finalmente, establece la obligación de compensar, según una escala, si la diferencia entre la hora de llegada nueva versus la original es mayor a una hora (anteriormente eran 3, considerando la hora de salida).

Luego, el señor Uriarte se refirió a indicaciones aprobadas en primer trámite.

1.- Extensión de la garantía legal para bienes. Se extiende el plazo desde 3 meses a 6 meses.

2.- Clarificar derecho del consumidor para optar por la devolución o reposición del bien si después de la reparación subsisten las deficiencias: una vez utilizado el derecho para solicitar el arreglo en virtud de la garantía legal, si subsisten las deficiencias que hicieron aplicable la garantía.

3.- Obligación de los proveedores de informar en las boletas de cobro de servicios el tiempo de suspensión, paralización o no prestación de los mismos: la ley ya establece que durante dichos periodos el proveedor no podrá cobrar. Sin embargo, no se regula que esto debe informarse en la boleta de cobro.

4.- Obligación de proveedores de datos personales de informar a los consumidores afectados las violaciones de seguridad que afecten sus bases de datos personales.

5- Modificación al monto mínimo de prepago en obligaciones crediticias sin consentimiento del acreedor: se modifica la ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero, cambiando el monto mínimo para poder aplicar el derecho a prepago sin el consentimiento del acreedor, hoy de un 20% del saldo de la obligación, a un 10%.

Sobre esta última modificación, el senador señor Galilea les consultó a los representantes del Ejecutivo si habían analizado en profundidad las consecuencias de llevar el prepago mínimo a 10%, en el sentido que esta modificación no producirá ninguna mega alteración en el calce entre fondeo y préstamos de los bancos. Lo anterior, sobre la base de que, por esta vía, estamos encareciendo los créditos hipotecarios más de la cuenta.

En respuesta a su inquietud, el señor Uriarte señaló que se hizo un trabajo bastante riguroso no solamente mirando desde la perspectiva del consumidor y sus derechos, sino que, también, desde la importancia de mantener el sistema. El peor riesgo que puede sufrir el consumidor es que se produzca una caída del sistema crediticio. Nadie quiere que, por proteger al consumidor, se produzca un daño que será aún mayor.

Para tener mayores detalles sobre este aspecto, sugirió a la Comisión invitar a la Comisión para el Mercado Financiero, C.M.F., que participó en el estudio de estas modificaciones.

Consultado por el senador señor Durana, el señor Uriarte señaló que la C.M.F. estuvo a favor de estas indicaciones, logrando en la Cámara de Diputados el consenso de la mesa de asesores tanto de los parlamentarios de oposición como oficialistas y también del Ejecutivo.

Otras medidas relacionadas con mercado aeronáutico:

1- Prohibición de cláusula del “no show” (esta cláusula es aquella que obliga a un pasajero a presentarse a todos los tramos en aquellos casos en que hay escalas o varios viajes, por ejemplo, ida y vuelta, es decir, si un pasajero no se presenta a una sección del viaje o a la ida, no puede hacer uso de la vuelta u otros tramos);

2.- Obligación de asignación de asientos contiguos para grupos familiares, y en el caso de asientos limitados, obligación que cualquier menor de 14 años esté junto a un adulto del grupo. Hoy pueden quedar todos dispersos en el avión y están dadas las condiciones para hacer un mayor esfuerzo para dar un mejor servicio.

3.- Extensión de un pasaje en el caso de imposibilidad de viajar por razones médicas (u opción de solicitar la devolución), y

4.- Obligación del transportador de asegurar las condiciones de seguridad y bienestar para traslado de animales.

Luego, el señor Uriarte se refirió a 3 medidas aprobadas por la Cámara de Diputados, durante el primer trámite constitucional, que deben ser revisadas, porque no contaron con el apoyo del Ejecutivo:

1.– Establecimiento de una garantía especial para automóviles. Señaló esta norma fue aprobada en la Comisión de Economía de la Cámara. Establece ciertos aspectos especiales para la garantía legal tratándose de automóviles nuevos, la cual será de una duración de 2 años o 100.000 kilómetros, y obligaciones de suministrar vehículo de reemplazo si la reparación supera los 5 días hábiles y la imposibilidad de las automotoras de exigir el mantenimiento de los autos en un taller determinado.

El señor Uriarte señaló que, en opinión del Ejecutivo, esta medida no es correcta. En la práctica se transformará en un problema para los consumidores, por cuanto el mantenimiento de los autos en talleres certificados da garantías del buen uso del auto y de su buena mantención, lo que va en favor de los consumidores. Por el contrario, si se establece que los autos podrán recibir mantención en cualquier taller, sin ningún tipo de certificación, y, después, producto de una mala mantención o una mantención negligente, el comprador podría hacer valer la garantía, a lo único que podría conducir es a que el fabricante o su distribuidor le cobre más caro a los consumidores, porque se cubrirá anticipadamente. Piensa que si se puede avanzar en dar una mayor apertura de talleres, siempre que exista un registro de certificación, que garantice un estándar adecuado. Para ello deben trabajar en conjunto con el Ministerio de Transportes.

2.– Prohibición de otorgar tarjetas o líneas de créditos a estudiantes de educación superior a menos que se acrediten recursos económicos suficientes, o la constitución de una garantía personal que caucione el cumplimiento de las deudas.

El señor Uriarte señaló que, en opinión del Ejecutivo, no tiene ningún sentido el establecer esta limitación legalmente, por cuanto las empresas que dan crédito lo primero que hacen es evaluar si las personas son capaces de cumplir con sus obligaciones y, en el caso de que exista un riesgo de que ello no sea así, pedirán que alguien garantice el cumplimiento de las mismas.

Además, considera que esta limitación genera un doble efecto, y el segundo de ellos es negativo para los consumidores. Indicó, a modo de ejemplo, que, si actualmente un estudiante toma un crédito y no es capaz de pagarlo, después de los procesos de cobranza, podrían llegar a su domicilio a embargar bienes. Si vive en la casa de sus padres, estos actualmente cuentan con la posibilidad de interponer una tercería de posesión. Si una norma legal impone la obligación que una persona caucione estos créditos, el efecto es que, siendo garante del crédito, al momento del embargo embargarán sus propios bienes, porque se lo obligó a caucionar este crédito.

También es importante tener presente que el acceso al crédito de nuestros jóvenes no dice relación con créditos para endeudarse por razones suntuarias, sino que para contar con herramientas de vida. Además, el comportamiento que ellos demuestran como deudores es razonable y responsable.

La senadora señora Rincón hizo notar que lo que hay detrás de esta norma es evitar el sobre endeudamiento. Al respecto indicó que actualmente la realidad es otra. Los bancos van a las universidades a ofrecer tarjetas de prepago y de crédito y no hacen ningún estudio ni piden antecedentes. Además, lo que sucede con los estudiantes también se da con los adultos mayores, y para llegar a ellos se ubican fuera de las instituciones pagadoras con el mismo fin. En estos casos la autoridad ha estado ausente desde siempre. No es efectivo que haya toda una revisión de antecedentes. Entregan tarjetas de crédito indiscriminadamente, y sabemos que está asociada a consumo de todo tipo.

Por lo anteriormente expuesto, sugirió revisar lo del endeudamiento. Hay información respecto de la composición del endeudamiento en nuestro país. Su objetivo es evitar el sobre endeudamiento. La gente no tiene asesoría ni acompañamiento.

En suma, la teoría funciona perfecta pero la realidad la supera.

Por su parte, el senador señor Galilea indicó que esta problemática podría solucionarse

por, a lo menos, las siguientes dos vías:

a.– Que la C.M.F. precise mejor a los bancos que no es posible que otorguen tarjetas, préstamos, u otros productos similares, a personas que no tienen acreditado ingresos permanentes o con cierta periodicidad. Debería ser más rigurosa en el cumplimiento de la normativa sobre el particular.

2.– En relación a la deuda consolidada, recordó que hubo varios proyectos sobre el particular que fueron quedando en el camino. Hoy existe acuerdo que debe existir esta información para tener mejor monitoreado el riesgo sistémico del crédito. Por lo tanto, si es que hubiera algún espacio para que en este proyecto se aborde esta materia y se sacara adelante, sería un paso gigantesco.

En relación al proyecto sobre consolidación de deuda, el subsecretario, señor Guerrero, indicó que debe ser un proyecto distinto y con ese único objetivo específico.

El senador señor Durana hizo presente que no todas las instituciones que trabajan con créditos de consumo o préstamos están sujetas a la competencia de la Comisión para el Mercado Financiero. A modo de ejemplo, señaló que actualmente una persona puede endeudarse para comprar una casa o un auto y no aparecer en el sistema.

Por su parte, el senador señor Elizalde destacó que esta materia ha sido vista en varias oportunidades y recientemente fue abordada por el presidente del Banco Central, señor Mario Marcel, en la Comisión de Hacienda. Es necesario establecer un sistema consolidado de información de deuda. La información sobre endeudamiento que tiene la C.M.F. es parcial, así como también lo es la que tiene el Banco Central, si bien comprende más antecedentes. Parte importante del malestar que se ha manifestado en estos días de protestas tiene que ver con las altas tasas de endeudamiento. Hay otros factores, como que las remuneraciones son muy bajas y hay muchas personas que utilizan el crédito para adquirir bienes de consumo elementales. Mucha gente usa sus tarjetas en los supermercados para comprar lo que comerá en la semana.

Para definir políticas públicas sobre esta materia y para evitar el sobre endeudamiento se requiere contar con toda la información posible, pero no todas las instituciones están obligadas a informar. Y las que no informan son las que prestan dinero a tasas más altas y en condiciones más leoninas. Luego, lo que no está informado y no está regulado es lo más abusivo respecto de las personas.

El señor Uriarte señaló que el equipo de asesores está trabajando en el proyecto de información de deuda consolidada. Aprovechó esta instancia para comprometerse a trabajar aún más rápido en el proyecto.

3.– Prohíbe a los proveedores de productos o servicios financieros la posibilidad de ofrecer descuentos por la compra de bienes o servicios, cuando estos descuentos estén asociados exclusivamente a un medio de pago en particular.

El señor Uriarte hizo presente que esta materia fue rechazada en la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, pero fue repuesta en la Sala.

El Ejecutivo considera que prohibir esta práctica solo perjudica al consumidor, toda vez que evita que, por medio de programas de fidelización, pueda acceder a mejores precios y condiciones. Además, acceder a tales descuentos o beneficios bajo ningún respecto constituye una obligación de pagar con ese mecanismo de pago, porque el que quiera pagar de otra manera podrá igualmente hacerlo.

En suma, tal prohibición daña la libertad de los consumidores de optar libremente a mejores condiciones, decidiendo el mecanismo con el cual pagarán la compra.

Agregó que esta medida es el ejemplo de las medidas que en su título pueden parecer como que son de protección a los consumidores pero que, en su implementación, en la práctica, simplemente importan una limitación a la libertad de los consumidores y, finalmente, un perjuicio.

Terminada su exposición detallada de cada una de las medidas contenidas en el proyecto de ley en informe, el señor Uriarte anunció que el Ejecutivo espera mejorar algunas de estas medidas durante la discusión particular del proyecto.

APROBACIÓN EN GENERAL

Acogiendo una sugerencia del senador señor Elizalde, el presidente de la Comisión, senador señor Durana puso en votación en general el proyecto.

— Puesto en votación, el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión de Economía, Honorables Senadores señor José Miguel Durana, Presidente, señora Ximena Rincón González y señores Álvaro Elizalde Soto y Rodrigo Galilea Vial (Unanimidad, 4x0).

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN GENERAL

Se inserta a continuación el texto del proyecto de ley que la Comisión de Economía propone al Senado aprobar solo en general, y que corresponde al aprobado por la Cámara de Diputados, cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores:

1. Incorpórase en el inciso segundo del artículo 3 la siguiente letra f):

“f) Los demás derechos establecidos en las leyes, en especial, aquéllos consagrados en la ley N° 18.010, que Establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica. Los tribunales ordinarios de justicia serán competentes para conocer de las controversias que surjan respecto de lo dispuesto en esta letra.”.

2. En la letra b) del artículo 3 bis:

a) Agrégase a continuación de la frase “a menos que el proveedor haya dispuesto expresamente lo contrario”, el siguiente texto: “en el caso de la contratación de servicios. Un reglamento expedido a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo regulará aquellos productos respecto de los cuales, excepcionalmente y por su naturaleza, no se podrá ejercer el derecho a retracto. En tal caso el proveedor deberá informar al consumidor sobre dicha exclusión, en forma previa a la suscripción del contrato.”.

b) Reemplázase la expresión “Para ello podrá” por la frase “Para que el consumidor pueda ejercer su derecho, podrá”.

3. Intercálase el siguiente artículo 3 quáter:

“Artículo 3 quáter.— Los establecimientos de educación superior, institutos profesionales y de formación técnica deberán otorgar gratuitamente, una vez al año, los certificados de estudios y/o de notas, a solicitud del alumno o de aquel que haya suspendido sus estudios o se encuentre moroso en la respectiva institución educacional.”.

4. Intercálase el siguiente artículo 12 C:

“Artículo 12 C.— Los fabricantes, importadores y vendedores de vehículos nuevos deberán asegurar al adquirente la libre elección de servicios técnicos destinados a la mantención del bien, para hacer efectivas las garantías establecidas en los artículos 19 y 20 de esta ley, las que podrán ejercerse dentro del plazo de dos años o hasta los cien mil kilómetros.

Con todo, si la reparación del bien dentro del período de garantía conlleva privar de su uso al propietario, este plazo se suspenderá hasta que le sea entregado el vehículo. En caso de que la reparación se extienda por un término superior a cinco días hábiles, el proveedor

deberá proporcionar al afectado otro vehículo de similares características.”.

5. Intercálase el siguiente artículo 15 bis:

“Artículo 15 bis.— Los proveedores que realicen el tratamiento de datos personales o comerciales de los consumidores y sus operaciones tendrán la obligación de informarles de todo tipo de violación de seguridad de sus bases de datos o de aquellas de las que se sirvan y que contengan información de sus clientes o usuarios, sin dilación indebida y desde el momento en que hayan tomado conocimiento del hecho.

La comunicación de estos hechos deberá efectuarse a través de cualquier medio físico o digital que resulte más idóneo y que garantice su celeridad, dentro de un plazo máximo de setenta y dos horas desde que ocurrió la violación de seguridad. Si el proveedor cuenta con servicio de atención a los clientes, dispondrá y canalizará a través de éste las consultas y reclamos de los consumidores afectados.

Los consumidores podrán solicitar a los proveedores el historial de violaciones de seguridad digital al contratar un servicio o adquirir un producto. El proveedor no podrá negarse a proporcionar esta información cuando sea requerida por el consumidor.”.

6. En el artículo 16:

a) Reemplázase al final de la letra f) la expresión “, y” por un punto y coma.

b) Sustitúyese en la letra g) el punto final por la expresión “, y”.

c) Agrégase la siguiente letra h):

“h) Establezcan medios a través de los cuales los consumidores deban ejercer sus derechos y poner término al contrato, cuando corresponda, según lo establecido en él y en la normativa aplicable, que signifiquen condiciones más gravosas para el consumidor que aquéllas utilizadas para su celebración. En este caso, el consumidor podrá ejercer sus derechos y poner término al contrato en la misma forma y condiciones utilizadas para dicha contratación.”.

7. En el artículo 17:

a) Añádese en el inciso primero, a continuación del punto que sigue a la palabra “léxico”, la siguiente oración: “Asimismo, los contratos a que se refiere este artículo deberán adaptarse con el fin de garantizar su comprensión a las personas con discapacidad visual o auditiva.”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Los contratos de adhesión deberán ser proporcionados por los proveedores de productos y servicios al organismo fiscalizador competente.”.

8. En el artículo 17 A:

a) Incorpórase a continuación del punto final, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración:

“Estos proveedores deberán informar, además, en términos simples, los medios físicos y tecnológicos a través de los cuales los consumidores podrán ejercer sus derechos y la forma de término del contrato, cuando corresponda, según lo establecido en el mismo y en la normativa aplicable.”.

b) Añádese el siguiente inciso segundo:

“En caso de que los proveedores de bienes y servicios incumplan lo dispuesto en el inciso anterior, el consumidor sólo quedará obligado a aquello que se le informó en el contrato de adhesión en el momento de aceptar los términos y condiciones de los bienes o servicios contratados.”.

9. En el artículo 17 D:

a) Agrégase en el inciso tercero, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, las siguientes oraciones: “Será aplicable a las operaciones financieras regidas por esta ley lo dispuesto en los incisos segundo y siguientes del artículo 10 de la ley N° 18.010, que Establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dine-

ro que indica, con independencia del monto del capital adeudado. Los tribunales ordinarios de justicia serán competentes para conocer de las controversias que surjan respecto de lo dispuesto en este inciso.

b) Reemplázase en el inciso cuarto la oración “Asimismo, los proveedores estarán obligados a entregar, dentro del plazo de diez días hábiles, a los consumidores que así lo soliciten, los certificados y antecedentes que sean necesarios para renegociar los créditos que tuvieran contratados con dicha entidad.” por las siguientes: “Asimismo, los proveedores deberán entregar a los consumidores que lo soliciten, dentro del plazo de cinco días hábiles, los certificados y antecedentes que sean necesarios para renegociar los créditos sin costo alguno. En caso de incumplimiento de dicha obligación dentro del mencionado plazo, la deuda no generará interés ni reajustes de ningún tipo mientras no se verifique dicha entrega por parte del proveedor. En caso de cobro de intereses o reajustes indebidos, éstos deberán ser devueltos en el plazo de cinco días contado desde el momento del cobro. En caso contrario, el consumidor podrá recurrir a la Comisión para el Mercado Financiero con el fin de solicitar el reembolso de los intereses y reajustes mal cobrados, así como el cobro del costo por término o pago anticipado.”.

10. En el inciso final del artículo 17 H:

a) Intercálase luego de la palabra “consumo” y antes del pronombre “se”, la frase “, o la aplicación de descuentos adicionales al precio de éstos,”.

b) Elimínase la oración final.

11. En el artículo 20:

a) Reemplázase el encabezado del inciso primero por el siguiente:

“Artículo 20.– El consumidor tiene el derecho irrenunciable a optar entre la reparación gratuita del bien o, previa restitución, su reposición o la devolución de la cantidad pagada. Este derecho deberá ser comunicado por el proveedor del producto o servicio en cada uno de sus locales, tiendas, páginas webs u otros. En los casos que a continuación se señalan, deberá constar su opción por escrito, sin perjuicio de la indemnización por los daños ocasionados:”.

b) Intercálase en la letra e), entre las expresiones “a que se refiere la letra c).” y “Este derecho”, lo siguiente: “Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario hacer efectiva la garantía para ejercer el derecho establecido en este artículo.”.

12. En el artículo 21:

a) Sustitúyese en el inciso primero el vocablo “tres” por “seis”.

b) Agrégase en el inciso segundo, a continuación del punto y seguido, la siguiente oración: “En caso de que, prestado el servicio de reparación, subsistieren las deficiencias que hagan al bien inapto para el uso o consumo a que se refiere la letra c), el consumidor podrá optar entre su reposición o la devolución de la cantidad pagada.”.

c) Reemplázase el inciso noveno por el siguiente:

“La garantía otorgada por el proveedor no afectará el ejercicio de los derechos del consumidor establecidos en los artículos 19 y 20 de esta ley respecto de los bienes amparados por ella.”.

13. Agrégase el siguiente artículo 23 bis:

“Artículo 23 bis.– En caso de denegación de embarque por sobreventa de pasajes aéreos, los proveedores deberán informar por escrito a los consumidores, en el mismo momento de la denegación y antes de adoptar una medida compensatoria:

a) Los derechos del pasajero afectado por la denegación y las razones objetivas que justifican la adopción de dicha medida.

b) Las indemnizaciones, compensaciones y mitigaciones que consagran las leyes para tales efectos y la forma en que el proveedor cumplirá con estos deberes.

c) Los mecanismos de denuncias y reclamos de que disponen los consumidores frente

a los incumplimientos de estos deberes, ante la empresa y ante el Servicio Nacional del Consumidor, así como los tribunales competentes donde ejercer las acciones judiciales que correspondan.

d) Las multas por las infracciones de esta disposición.

e) Todas aquellas medidas y derechos que los proveedores consideren oportuno y adecuado informar.

En caso de que el consumidor opte por la restitución del dinero, o que se deba pagar multas o compensaciones, se procederá al pago en la forma más expedita posible, en un plazo máximo de diez días hábiles contado desde la denegación del embarque. El consumidor siempre tendrá la opción de recibir dichos montos a lo menos en dinero efectivo o por medio de transferencia bancaria electrónica.”.

14. Incorpórase en el artículo 25 el siguiente inciso final:

“Igualmente, el proveedor deberá identificar en las boletas de cobro por estos servicios el tiempo de la suspensión, paralización o no prestación del servicio.”.

15. Reemplázase el encabezado del inciso primero del artículo 37 por el siguiente:

“Artículo 37.— En toda operación de consumo en que se conceda crédito directo al consumidor, el proveedor deberá informar oportunamente, de forma clara y entendible, lo siguiente:”.

16. Intercálase el siguiente artículo 39 D:

“Artículo 39 D.— Para el otorgamiento de tarjetas de crédito y líneas de crédito a estudiantes de educación superior, las instituciones bancarias, comerciales y financieras deberán exigirles que acrediten contar con recursos económicos suficientes para solventar las obligaciones que surjan de estos actos o, en su defecto, que constituyan una garantía personal que caucione el cumplimiento de tales deudas.”.

Artículo 2.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.916, que aprueba el Código Aeronáutico:

1. Agrégase en el artículo 131 el siguiente inciso final:

“Cualquier cambio en el itinerario originalmente adquirido por el pasajero deberá ser informado por el transportador mediante comunicación oficial que deberá hacerse por escrito, por el medio más expedito posible. Además, en ella dará a conocer con claridad el nuevo itinerario. Esta comunicación deberá efectuarla el transportador cada vez que modifique el itinerario previamente informado al pasajero. Para tales efectos, en el momento de reservar o comprar su billete de pasaje, el pasajero informará al transportador, en forma directa o a través de agentes autorizados, sus datos de contacto, tales como dirección, teléfono y correo electrónico.”.

2. Reemplázase en el artículo 133, el número 2 por el siguiente:

“2.— Sin perjuicio de lo anterior, el transportador deberá ofrecer al pasajero afectado con la denegación de embarque una compensación, cuyo monto será determinado en conformidad con la siguiente tabla:

Distancia vuelo denegado de embarque (km)	Tiempo de retraso en hora de llegada a destino entre 1 y 3 horas	Tiempo de retraso en hora de llegada a destino entre 3 y 4 horas	Tiempo de retraso en hora de llegada a destino superior a 4 horas
Menos de 500 km	2 UF	2 UF	2,5 UF
Entre 500 km y 1.000 km	3 UF	3 UF	3,75 UF
Entre 1.000 km y 2.500 km	4 UF	4 UF	5 UF

Entre 2.500 km y 4.000 km	8 UF	10 UF	10 UF
Entre 4.000 km y 8.000 km	12 UF	15 UF	15 UF
Más de 8.000 km	16 UF	20 UF	20 UF

El pasajero que acepte esas compensaciones no podrá posteriormente ejercer acciones contra el transportador por el mismo hecho, sin perjuicio de las infracciones e indemnizaciones consagradas en la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.”.

3. En el artículo 133 A:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

“a) Comunicaciones que el pasajero necesite efectuar, ya sean telefónicas, electrónicas o de naturaleza similar, si es que la diferencia entre la hora de salida prevista para el vuelo inicialmente reservado y la nueva hora de salida fuere superior a una hora.”.

b) Sustitúyese la letra b) por la siguiente:

“b) Comidas y refrigerios según el tiempo de espera equivalente a 0,5 unidades de fomento cada dos horas de espera hasta el embarque en el otro vuelo, si es que la diferencia entre la hora de salida prevista para el vuelo inicialmente reservado y la nueva hora de salida fuere superior a una hora.”.

4. Sustitúyese en el artículo 133 C la frase “restituirse a solo requerimiento en cualquier oficina del transportador aéreo o a través de su sitio web” por el siguiente texto: “restituirse a través del mismo medio que haya utilizado en el momento de pagar el pasaje. En caso de haberse verificado el pago en efectivo, el transportador deberá contactar al pasajero con el fin de que éste señale el medio para efectuar la restitución, la que deberá realizarse en el plazo máximo de diez días contado desde que debió haberse verificado el viaje. En caso de retraso injustificado, dicha restitución se recargará en el 50 por ciento en favor del pasajero cada treinta días.”.

5. Intercálanse los siguientes artículos 133 G, 133 H y 133 I:

“Artículo 133 G.— En los casos de viajes que se encuentren fraccionados por tramos y/o por trayectos de ida y vuelta, el no uso de alguna de las fracciones no podrá motivar la denegación o condicionar el uso del resto de las fracciones, si el pasajero se presenta oportunamente al chequeo y embarque.

Artículo 133 H.— El transportador deberá contar con sistemas para detectar que viaja una familia y asignará asientos contiguos en el momento de la compra. En caso de que los asientos sean limitados, el transportador tomará las medidas para que los niños menores de 14 años viajen en asientos contiguos a los de al menos un adulto de su familia o de algún adulto incluido en la misma reserva.

Artículo 133 I.— El período de validez de un pasaje podrá extenderse si el pasajero prueba, a través de certificado médico, que está impedido de viajar por enfermedad propia, de su cónyuge, conviviente civil, padres o hijos. El certificado médico podrá presentarse ante la aerolínea en el plazo de veinticuatro horas a contar del horario programado del vuelo. Con todo, el pasajero deberá dar aviso a la aerolínea antes del horario programado.

Para hacer uso de este derecho, se considerará el precio pagado, el que deberá ser devuelto en su totalidad. En caso de que el cambio se realice por un vuelo de mayor valor, el pasajero deberá pagar la diferencia.

El pasajero tendrá hasta un año como plazo máximo para ejercer este derecho a contar de la fecha programada del viaje original.

Sin perjuicio de lo anterior, el pasajero tendrá treinta días para solicitar la devolución del monto pagado, a contar de la fecha del certificado médico que acredita el impedimento.”.

6. Añádese en el artículo 134 el siguiente inciso final:

“En el caso de traslado de animales, el transportador deberá establecer condiciones que aseguren razonablemente su seguridad y bienestar.”.

Artículo 3.– Sustitúyese en el inciso tercero del artículo 10 de la ley N° 18.010, que Establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica, el guarismo “20%” por “10%”.

Artículo transitorio.– En los primeros seis meses contados desde la entrada en vigencia de esta ley, las líneas aéreas autorizadas a operar en Chile deberán informar a sus clientes y potenciales clientes las modificaciones introducidas por esta ley. Esta información incluirá especialmente los derechos de los pasajeros en caso de sobreventa, viajes en familia, transporte de animales, tiempos de espera y derecho de alimentación, endoso e imposibilidad de viaje por enfermedad.

Esta información deberá publicarse a lo menos mediante letreros en oficinas de ventas y aeropuertos y estará siempre disponible en la página web del transportador.”.

Acordado en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Durana, Presidente, señora Ximena Rincón González y señores Álvaro Elizalde Soto y Rodrigo Galilea Vial.

Sala de la Comisión, a 19 de noviembre de 2019.

(Fdo.): Pedro Fadic Ruiz, Abogado Secretario de la Comisión.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y
REGLAMENTO, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE
CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA
REGULAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EL MATRIMONIO DE
PAREJAS DEL MISMO SEXO
(11.422-07)*

Honorable Senado:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informar el proyecto de ley señalado en el epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria.

Hacemos presente que a una o más sesiones que celebró la Comisión para tratar este proyecto asistieron, además de sus integrantes, los Honorables Senadores señora Órdenes y el señor Letelier, el ex Senador señor Walker, don Patricio; la ex Ministra del Ministerio Secretaría General de Gobierno, señora Paula Narváez; el ex Ministro del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente, la ex Ministra del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, señora Claudia Pascual, el profesor de derecho civil, señor Eduardo Court; el Presidente Ejecutivo de la Fundación Iguales, señor Juan Enrique Pi; la abogada de la Corporación Humanas, señora Camila Maturana; el representante sobre matrimonio igualitario ante el Estado del Movimiento de Integración de Liberación Homosexual, (MOVILH), señor Rolando Jiménez; los coordinadores políticos del Frente de la Diversidad Sexual y de Género, señores José Luis Díaz y Marco Becerra; el Director Ejecutivo de Idea País, señor Antonio Correa; el Director del Instituto Res Pública, señor Álvaro Iriarte; el abogado de Comunidad y Justicia, señor Cristóbal Aguilera, y la Directora del Observatorio Legislativo Cristiano, OLC, señora Marcela Aranda.

En la primera sesión en que se analizó el proyecto de ley asistieron en representación del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el ex Subsecretario, señor Omar Jara; el Jefe de la Unidad Jurídica, señor Cristián Arancibia, y el asesor legislativo, señor Jaime Rojas.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, concurrieron los ex asesores, señora Elvira Oyanguren y señores Pedro Bravo, Fernando Carrasco y Giovanni Semería.

Por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, estuvieron presentes, el abogado del Departamento de Reformas Legales señor Gonzalo García-Campo y el asesor, señor Gustavo Manén.

Por último, acudieron, el ex Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Ignacio Castillo; el Jefe del Departamento de Asesoría y Estudio, señor Milton Espinoza, y los asesores señora Paula Recabarren y señor Mario Bustos.

Igualmente, se contó con la presencia de la asesora del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Antonia Andreani; del asesor legislativo de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Juan Pablo Cavada; de la periodista del Honorable Senador señor Harboe, señora Joanna Lederer; de los asesores del Honorable Senador señor De Urresti, señora Melissa Mallega y señores José Becerra y Juan Peña; de los asesores del Honorable Senador señor Huenchumilla, señora Alejandra Leiva y señor Felipe Barra; del asesor del Honorable Senador señor Quintana, señor Sebastián Divin; del asesor de la Honorable Senadora señora Allende, señor Rafael Ferrada; de la Jefa de Gabinete del Honorable Senador señor Pizarro, señora Kareen Herrera; de la asesora de la Honorable Senadora, señora

Órdenes, señora Paulina Ruz; de los asesores del Comité PPD, señora Catalina Wildner y señores Robert Angelbeck, Sebastián Abarca, Claudio Rodríguez y José Miguel Bolados y del periodista, señor Gabriel Muñoz; de los asesores del Comité UDI, señora María Teresa Urrutia y señores Carlos Oyarzún y Emiliano García; del asesor del Comité RN, señor Leonardo Contreras; de los asesores del Comité DC, señora Constanza González y señores Nicolás Torrealba y Mauricio Burgos; del asesor del Comité PS, señor Francisco Aedo; del asesor del Honorable Diputado señor Eduardo Durán, señor Francisco Conejeros; de la asesora legislativa de la Honorable Diputada señora Mix, señora Constanza Valdés; de la asesora del ex Diputado señor José Antonio Kast, señora Andrea Barrera; del periodista de CNN, señor Guillermo San Martín; del periodista de Mega, señor Leonardo Acuña; de la periodista de Radio Cooperativa, señora Camila López, y del periodista de la Cámara de Diputados, señor Vicente Gutiérrez. El asesor del ex Senador señor Espina, señor Pablo Urquizar; el periodista del Comité de Senadores RN, señor Andrés Aguilera y

Asimismo, en una o más sesiones que celebró la Comisión concurrieron las siguientes instituciones y personas:

De la Fundación Iguales, la abogada, señora Jimena Lizama; el Director Jurídico, señor Jorge Lucero y la Directora, señora Alessia Injoque.

Del Movimiento de Integración de Liberación Homosexual, (MOVILH), el encargado de Comunicaciones, señor Gonzalo Velázquez; la abogada, señora Mónica Arias y los voceros, señora Mayra Opazo y señores Oscar Rementería y Diego Ríos.

De Idea País, el periodista, señor Boris Preusser.

De Res Pública, el investigador, señor Gonzalo Candia y la coordinadora, señora Karinna Muñoz.

De la Corporación Comunidad y Justicia, el Coordinador, señor Vicente Hargous; las asesoras señoras Daniela Constantino y Simona Cánepa.

Del Instituto Nacional de Derechos Humanos, la abogada, señora Nicole Lacramette

De la ONG Red por la Vida y la Familia, el representante de Medios, señor Benjamín González.

De la ONG Un Paso al Frente Chile, la abogada, señora Génesis Galicia.

De Confamilia, el representante, señor Esteban Barahona y el integrante, señor Iván Manco, y del Ministerio Gobierno y Fe, el Director, señor Christian Yunge.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Modificar el Código Civil y otros cuerpos legales para permitir el matrimonio de parejas del mismo sexo y regular los derechos y obligaciones que adquirirán quienes lo celebren.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Hacemos presente que los artículos 7° y 8° deben ser aprobados como norma de quórum calificado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 número 18, y 66, inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

ANTECEDENTES

I.– De Derecho.

Se relacionan con esta iniciativa las siguientes normas:

1.– Código Civil;

2.– La ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias;

3.– La ley N° 19.947, que establece la nueva Ley de Matrimonio Civil;

4.– La ley 20.830 que crea el Acuerdo de Unión Civil;

- 5.– La ley N° 4.808, sobre Registro Civil;
- 6.– Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo
- 7. La ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales;
- 8.– Decreto con fuerza de ley N° 150, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1982, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre Sistema Único de Prestaciones Familiares y Sistema de Subsidios de Cesantía para los Trabajadores de los Sectores Privado y Público
- 9.– La ley N° 19.620, sobre Adopción de Menores.

II.– De Hecho

2.1.– Mensaje

En los fundamentos de esta iniciativa, la ex Primera Mandataria hace presente que si se observa la evolución del derecho de familia chileno de las últimas tres décadas se constata que la igualdad ha sido un valor de primera importancia, que ha inspirado las reformas más significativas que se han producido en este ámbito. Agrega que en las postrimerías de la dictadura militar, se promulgó la ley N° 18.802 que, entre sus normas más importantes, puso fin a la incapacidad relativa de la mujer casada en sociedad conyugal; cinco años después, en 1994, por medio de la dictación de la ley N° 19.335, se creó el régimen patrimonial de participación en los gananciales. Con la introducción de este régimen se reconocía la posibilidad de los cónyuges de compartir su vida en plena igualdad de condiciones, ofreciendo a su vez la protección que no otorgaba el régimen de separación de bienes.

Igualmente, recuerda que en 1998, por medio de la dictación de la ley N° 19.585, se puso fin a la discriminación entre hijos legítimos e ilegítimos, reconociendo así la plena igualdad entre todos los niños, niñas y adolescentes. Este cambio reflejaba los avances que en estas materias había experimentado el derecho comparado y el derecho internacional de los derechos humanos. Asimismo, esta ley reconocía las técnicas de reproducción humana asistida, incorporando significativos avances tecnológicos a nuestro ordenamiento jurídico.

Luego, hace presente que en el año 1999, la ley N° 19.617 despenalizó la sodomía consentida entre dos personas adultas, resaltando el valor de la autonomía en una esfera tan íntima como la del ejercicio de la sexualidad.

Puntualiza que en el año 2004, se publicó la ley N° 19.947, que introdujo una nueva regulación del matrimonio civil y que, entre otras materias, permitió el divorcio, ya fuera por voluntad conjunta de los cónyuges o bien por causa imputable a uno de ellos. Se reconocía así la fragilidad del vínculo matrimonial y la necesidad de dar una nueva oportunidad a quienes habían decidido compartir su suerte. De esta manera, en una realidad social caracterizada por una ampliación progresiva de la libertad, por el derribamiento de antiguos prejuicios, por la creciente legitimidad de una moral que aceptaba como válidos los distintos ideales de vida, el derecho permitía que las personas pudieran celebrar nuevos vínculos matrimoniales.

A continuación, explica que la igualdad entre hombres y mujeres vivió un significativo avance el año 2013, con la entrada en vigencia de la ley N° 20.620, que reconocía la corresponsabilidad parental, esto es, la atribución de iguales derechos y responsabilidades al padre y la madre para participar en la crianza de sus hijos e hijas.

Todos estos cambios se relacionan también con la publicación, en mayo de 2015, de la ley N° 20.830, que creó el Acuerdo de Unión Civil. Mediante esta normativa se reconoció y dotó de protección a las uniones afectivas en convivencia, entre las que se incluyó a parejas del mismo sexo. Dichas parejas gozan ahora de la titularidad de derechos de carácter patrimonial y, por último, de reconocimiento público de su proyecto común frente a toda la comunidad.

En consideración a todo lo anterior, el Mensaje explica que este proyecto de ley es un paso más en este largo y difícil camino hacia la consecución de la igualdad al interior de las familias. Con él se da el mismo nivel de reconocimiento a todos los proyectos familiares, realzando el valor de la autonomía personal y del derecho fundamental de cada ciudadano y ciudadana de este país a decidir cómo vivir su vida.

Además, sostiene que el Congreso Nacional ya está conociendo iniciativas que amplían el reconocimiento al pleno desarrollo personal en materia familiar, tales como el proyecto que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (Boletín 8924-07), de reforma al sistema de adopción (Boletín 9119-18-07), de regulación de filiación de hijos e hijas de parejas del mismo sexo (Boletín 10.626-07) y de modificación al régimen patrimonial de sociedad conyugal (Boletín 1707-18)

En relación con el acceso al matrimonio a parejas homoafectivas, manifiesta que también es necesario mencionar aquella moción que pretendía introducir diversas modificaciones normativas con el propósito de posibilitar el matrimonio igualitario a parejas del mismo sexo (Boletín 9.778-18, patrocinada por los señores diputados Víctor Torres, Matías Walker, Gabriel Silber, Roberto León, Aldo Cornejo, Viado Mirosevic, Daniel Farcas, Marco Antonio Núñez, Hugo Gutiérrez, y Joaquín Godoy), que previene que “la facultad de contraer matrimonio es un derecho esencial inherente a la persona humana si se tiene edad para ello”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la actual Ley de Matrimonio Civil.

Seguidamente, el Mensaje precisa que este proyecto de ley busca terminar con discriminaciones que, sustentadas en prejuicios y arbitrariedades, impiden a personas del mismo sexo adquirir el vínculo matrimonial.

Luego, destaca que con esta iniciativa se cumple un compromiso asumido en el programa de Gobierno, donde se señaló que “(...) convocaremos a un debate abierto, con participación amplia para la elaboración y posterior envío de un proyecto de ley de matrimonio igualitario” (pp. 109 y 186).

A continuación, señala que este proyecto de ley se enmarca en el cumplimiento de obligaciones internacionales surgidas, por ejemplo, en el caso “Atala Riffo y niñas vs. Chile”, donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que Chile incumplió sus obligaciones relativas a la no discriminación, la protección de la vida privada y la familia. En esta materia se determinó que “sobre el principio de igualdad ante la ley y la no discriminación, la Corte ha señalado que la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación” (párrafo N° 79). Dicha sentencia es un referente a nivel global sobre no discriminación por orientación sexual, reconociendo nuevas formas de hacer familia y de cuidado de niños y niñas por parte de personas homosexuales.

Luego, el Mensaje señala que el Estado de Chile suscribió un “Acuerdo de Solución Amistosa” (ASA), (P-946-12), con los peticionarios, don César Peralta Wetzel, don Hans Arias Montero, don Víctor Arce García, don José Miguel Lillo Isla, don Stephane Abran, don Jorge Monardes Godoy, y el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, MOVILH. Dicho acuerdo puso término al caso planteado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reconociendo “los hechos que dieron origen a la denuncia” y comprometiéndose a velar para que la legislación promueva la dignidad de todas las personas sin distinción por su orientación sexual e identidad de género. De ello se sigue que el compromiso primordial del ASA se traduzca en ingresar a tramitación legislativa un proyecto

de ley de matrimonio igualitario. Es decir, uno que aplique el estatuto matrimonial chileno, sin distinciones arbitrarias relativas al sexo de los contrayentes. Lo anterior, sin perjuicio de los demás compromisos adquiridos.

Ahondando en los fundamentos y objetivos del proyecto, el Ejecutivo indica que todas las personas buscamos relaciones afectivas plenas, cualquiera sea nuestra orientación sexual. El primer espacio donde tales relaciones de afecto se dan es en la familia. Por ello la Constitución Política de la República la considera como núcleo fundamental de la sociedad. Esta situación justifica que se reconozca al matrimonio como un estatuto especial, preferente y de protección. Por lo mismo, el presente proyecto de ley busca reconocer el derecho de todas las personas a la valiosa institución del matrimonio, sin discriminaciones odiosas.

Seguidamente, puntualiza que la visión de la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, entendido como espacio de afecto, crecimiento, contención y proyección de la vida, es de reciente data. Hasta hace poco, la igualdad dentro de las familias no era evidente para todos. Nuestra legislación contenía diferencias inaceptables entre hombres y mujeres e hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio, y no se reconocía ningún estatuto para la regular las relaciones de parejas del mismo sexo.

Añade que la libertad y la igualdad han inspirado reformas a antiguas instituciones, el resultado ha sido una regulación legal capaz de dar cuenta de forma más adecuada de la realidad social existente.

Precisa, que no es distinto el caso del matrimonio. Su historia, tanto en Chile como en el mundo, es una historia de adaptación. Sustantivas diferencias existen alrededor del mundo entre la configuración institucional actual del matrimonio y los rasgos con que siglos atrás fue concebido. Tal como los otros cambios legislativos recientes en derecho de familia, este proyecto de ley busca reconocer la familia en su amplia diversidad, sin discriminaciones, propendiendo a su protección y fortalecimiento.

A continuación, sostiene que la existencia de una ley de matrimonio igualitario busca terminar con la discriminación estructural que sufren las familias formadas por parejas homosexuales, y que afecta todas sus interacciones con la sociedad: el matrimonio no es, ni ha sido jamás, una simple regulación de la propiedad, la herencia y la procreación. Por el contrario, la elección de una pareja con la cual se desea convivir hasta la muerte no puede sino ser el resultado de una de las demostraciones más grandes de fidelidad, respeto y afecto. La normativa actual que regula el Matrimonio Civil ignora que esa unión se pueda dar entre diversas personas y condena a las personas homosexuales a un trato desigual, donde el Estado les señala que ese amor y ese compromiso no son iguales al de las parejas heterosexuales.

A mayor abundamiento, recuerda que en un reciente fallo de la Corte Suprema de Estados Unidos se ha señalado que: “[n]inguna unión es más profunda que el matrimonio, ya que encarna los más altos ideales de amor, fidelidad, dedicación, sacrificio y familia. En la formación de una unión matrimonial, dos personas se convierten en algo más grande de lo que eran. Como algunos de los peticionarios en estos casos demuestran, el matrimonio representa un amor que puede durar incluso pasada la muerte. Decir que estos hombres y mujeres le faltan el respeto a la idea del matrimonio sería no comprenderles. Su reclamo es que sí la respetan, y la respetan tan profundamente que tratan de encontrar su cumplimiento por sí mismos. Su esperanza es no ser condenados a vivir en soledad, excluidos de una de las instituciones más antiguas de la civilización. Ellos piden igual dignidad ante los ojos de la ley. La Constitución les otorga ese derecho”.

Destaca que esta comunidad de personas no se distingue de otras formas de asociatividad humana que se genera por vínculos afectivos, y está destinada a obtener para sus miembros el máximo desarrollo material y espiritual.

Atendido lo anterior, el Mensaje afirma que para cumplir con el deber moral, jurídico y a la vez mandato constitucional, se debe extender a las parejas del mismo sexo la más alta forma jurídica de protección a la familia, como es el matrimonio y su estatuto. Negar la igualdad de derechos y libertades para todas las personas, cualquiera sea su sexo, su raza, nacionalidad, orientación sexual o su identidad de género, carece de justificación razonable. En razón de ello, el presente proyecto de ley busca dar a las parejas del mismo sexo un acceso igualitario al estatuto del matrimonio civil. Del mismo modo, busca dar reconocimiento en materia filiativa (sea por adopción o por técnicas de reproducción humana asistida) a las familias homoparentales. Además, el proyecto regula los regímenes patrimoniales que regularán las relaciones económicas de las parejas del mismo sexo entre sí y para con terceros.

A continuación, se refiere al contenido del proyecto. En este sentido, indica que éste comprende modificaciones al Código Civil y a la ley N° 19.947 que establece Nueva Ley de Matrimonio Civil, a efectos de dar acceso al estatuto matrimonial a personas del mismo sexo. Modifica además, el Código del Trabajo, las leyes N° 14.908, 20.830, 4.800, 16.620 y 16.744; así como también al decreto con fuerza de ley N° 150, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1982, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre Sistema Único de Prestaciones Familiares y Sistema de Subsidios de Cesantía para los Trabajadores de los Sectores Privado y Público.

Finalmente, esta iniciativa tiene dos artículos transitorios. El primero establece que las parejas del mismo sexo podrán acceder al régimen de sociedad conyugal una vez efectuadas las adecuaciones a este régimen, y el segundo, estatuye un periodo de vacancia de la ley, a efectos de poder realizar las adecuaciones y capacitaciones que las instituciones públicas requieran para implementar las nuevas disposiciones.

Con el fin de reforzar el objetivo de esta iniciativa, se modifica el lenguaje de la institución dándole un carácter más igualitario, superando la distinción sexuada de los miembros de la unión matrimonial, reemplazando términos como “el marido y “la mujer” por “el cónyuge” y “la cónyuge”.

Asimismo, atendiendo a que parejas del mismo sexo podrán acceder a roles parentales se modifica la referencia a “los padres”, utilizándose en su reemplazo la expresión “progenitores”, la cual se define en el título preliminar del Código Civil.

En lo tocante al matrimonio civil, el Mensaje precisa que no se modifica ni la presunción de paternidad del marido ni el impedimento para pasar a segundas nupcias de la mujer, en tanto las hipótesis de ampliación de dichas normas sólo pueden darse entre parejas de distinto sexo.

En lo referente a la adopción, asegura que este proyecto permitirá que todo tipo de matrimonios accedan a la adopción, ya sea por integración o mediante la adopción propiamente tal. En todo caso, el Gobierno precisa que esta iniciativa no pretende modificar las normas que regulan la adopción en Chile, por cuanto existe otra iniciativa relativa a esta materia en discusión parlamentaria. La única modificación que se introduce en este ámbito se vincula con el orden de los apellidos que deberá llevar el menor que sea adoptado.

A continuación, afirma que en materia de filiación se innova respecto de la regulación de las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA), que son una especial modalidad de filiación biológica, puesto que actualmente estas sólo producen efectos filiativos cuando son aplicadas a parejas compuestas por un hombre y una mujer, dejando fuera a parejas de mujeres que se someten a dichos tratamientos, pues la ley, si bien les permite el acceso, sólo reconoce a una como madre.

En cuanto a este tipo de técnicas de reproducción humana asistida, se avanza en el mismo sentido que lo hace un proyecto de ley presentado por un grupo de Senadores (Boletín 10.626-07), el cual en la parte pertinente de su fundamentación señala que la actual

“legislación chilena permite que parejas de mujeres lesbianas se sometan a técnicas de reproducción humana asistida, dando origen a un tipo de familias cuyos hijos o hijas solo cuentan con vínculo de filiación respecto de la madre que los dio a luz, pero carecen de todo reconocimiento al vínculo que tienen con su otra madre” y para superar aquello, se propone una modificación al artículo 182 del Código Civil, el que una vez aprobado, permitirá que ambas sean madres, una de ellas a través del parto, y la otra a través de la institución del reconocimiento.

Agrega que no se aborda en este proyecto la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida, pues su complejidad técnica y los problemas bioéticos que plantean, requieren de una regulación especial y exhaustiva.

Seguidamente, el Mensaje explica que, atendido a que una de las funciones de la familia es la económica, el presente proyecto incorpora a las parejas conformadas por personas del mismo sexo a la aplicación de los regímenes patrimoniales del matrimonio, de forma que se fijará como régimen supletorio el de separación total de bienes, pudiendo ser sustituido por el de participación en los gananciales, tanto al momento de las capitulaciones matrimoniales, como durante la vigencia del matrimonio.

Asevera que no se extiende a estas parejas el régimen de sociedad conyugal, pues no sólo existe una dificultad en cambiar la asignación de los roles diferenciados en la relación económica al hombre y a la mujer, sino porque modificar las atribuciones y derechos en dicho régimen comunitario plantea el desafío de que dichos roles no se asignen de manera sexista y no repliquen asimetrías patrimoniales entre los miembros de la pareja matrimonial.

Finalmente precisa que el objetivo de modificar la sociedad conyugal a efectos de que no sea discriminatoria y de hacerla aplicable a parejas del mismo sexo, se aborda actualmente en un proyecto de ley que, una vez aprobado, posibilitará el acceso a éste régimen a personas del mismo sexo que celebren un matrimonio.

2.2.– ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

Esta iniciativa se divide en 10 artículos permanentes y dos normas transitorias. Mediante ellas se realizan diversas modificaciones al Código Civil y a la ley N° 19.947 que establece Nueva Ley de Matrimonio. Además, se introducen enmiendas al Código del Trabajo, a las leyes N° 14.908, 20.830, 4.800, 16.620 y 16.744; así como también al decreto con fuerza de ley N° 150, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1982, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre Sistema Único de Prestaciones Familiares y Sistema de Subsidios de Cesantía para los Trabajadores de los Sectores Privado y Público.

Finalmente, este proyecto incluye dos artículos transitorios. El primero establece que las parejas del mismo sexo podrán acceder al régimen de sociedad conyugal una vez efectuadas las adecuaciones a éste, y el segundo, estatuye un periodo de vacancia de la ley, a efectos de poder realizar las adecuaciones y capacitaciones que las instituciones públicas requieran para implementar las nuevas disposiciones.

2.3. INFORME DE LA CORTE SUPREMA

De conformidad con los artículos 77 de la Constitución Política y 16 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, el Presidente del Senado, mediante el oficio N° 184/SEC/17, de 6 de septiembre de 2017, consultó el parecer de la Excma. Corte Suprema, sobre la letra b) del artículo 30 bis de la ley 4.808, sobre Registro Civil, contenido en el numeral 1 del artículo 5° y el artículo 24 bis de la ley 19.620 sobre Adopción de Menores, propuesto por el artículo 9°, ambos del presente proyecto de ley.

La Excma. Corte Suprema respondió esta consulta mediante el Oficio N° 173, de 4 de octubre de 2017 que, en su parte sustantiva, señala lo siguiente:

“Segundo: Que el Senado ha solicitado la opinión de esta Corte Suprema, en relación a dos materias específicas:

1.– El literal b) del nuevo artículo 30 bis que se introduce a la ley 4.808 sobre Registro Civil, contenido en el numeral 1 del artículo 5° del proyecto de ley;

2.– El artículo 24 bis nuevo, que el artículo 9° de la iniciativa propone introducir a la ley 19.620, sobre Adopción de Menores;

En términos generales, las disposiciones consultadas por el Congreso, se refieren a los procedimientos de determinación del orden de los apellidos de los niños o niñas que sean hijos de matrimonios de personas del mismo sexo, en cuyo desarrollo participarían los tribunales de familia.

Tercero: Que considerando que contribuye a una mejor comprensión de las materias propuestas, se abordará primero la reforma que introduce un artículo 24 bis a la ley 19.620, sobre Adopción de Menores.

El tenor de la norma proyectada es el siguiente:

“Artículo 24 bis.– En caso que se acoja la solicitud de adopción, de dos personas del mismo sexo que no tuvieran hijos comunes inscritos con antelación a la dictación de la sentencia definitiva, el juez, al dictar la sentencia, dispondrá el orden de los apellidos con que se inscribirá al adoptado. Para tal efecto se estará al acuerdo manifestado por los cónyuges, que deberá constar en acta extendida ante oficial del Registro Civil, y que deberá acompañarse a la solicitud del artículo 23”.

De este modo, la judicatura de familia que se enfrente a un matrimonio entre personas del mismo sexo que no tenga hijos inscritos previamente, deberá determinar el orden de los apellidos a inscribir, en conformidad con el acuerdo que los progenitores declaren ante el Servicio de Registro Civil. Vale decir, se crea un mecanismo que deja entregada la decisión a la voluntad de los progenitores, que han debido manifestarla previamente en un acta extendida ante el oficial del Registro Civil.

La norma en análisis no merece reparos en cuanto otorga al juez o jueza que conozca del procedimiento de adopción, la atribución de determinar el orden de los apellidos del adoptado, sujetándola a la voluntad de los progenitores, por cuanto resulta una mención necesaria, en el contexto en que se encuentran los adoptantes y razonable, por cuanto no se advierte por qué se habría de sustituir a los progenitores en aquella decisión.

En efecto, en conformidad a la legislación actualmente vigente, la sentencia que acoja la adopción, ordenará que se remitan los antecedentes a la Oficina del Registro Civil e Identificación del domicilio de los adoptantes, “a fin de que se practique una nueva inscripción de nacimiento del adoptado, como hijo de los adoptantes” (artículo 26 de la ley 19.620), lo que significa que se habrán de seguir las reglas contenidas en el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil, que dispone que para inscribir el nacimiento de un hijo se pondrá primero el apellido del padre y a continuación el de la madre (artículo 126 del DFL 2128, del año 1930). Si bien existen numerosas iniciativas legales orientadas a modificar dicha regla, lo cierto es que mientras ella se encuentre vigente, la adopción por parte de cónyuges del mismo sexo, genera la necesidad de establecer una regla que determine la forma de resolver el punto, lo que se verifica a través de la modificación propuesta.

Como se verá a continuación, la modalidad contenida en el artículo 24 bis en comento, se complementa con lo dispuesto en la segunda modificación propuesta (artículo 30 bis de la ley 4.808), en el sentido que, en el evento que la pareja tenga otro u otros hijos inscritos previamente, prima el orden que se haya acordado para el primero de ellos, lo que significa que deben atenerse a esa decisión para el nombramiento de los sucesivamente habidos.

Cuarto: Que el segundo artículo consultado por el Senado es el literal b) del artículo 30 bis nuevo que se incorpora a la Ley N° 4.808 sobre Registro Civil, a través del artículo 5° N° 1 del proyecto de ley. Éste señala que:

“Artículo 30 bis. Todos los hijos comunes de personas del mismo sexo deberán llevar el orden de los apellidos que se haya acordado para el primero de ellos.

Para efectos de determinar el orden de los apellidos en la inscripción de un hijo que sea requerida por dos personas del mismo sexo que no tuvieren hijos comunes inscritos con antelación, se estará al acuerdo de los progenitores conforme a las reglas siguientes:

a) Tratándose de inscripción ordenada por resolución de adopción, se estará al orden decretado en la sentencia de término, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 bis de la ley N° 19.620 que Dicta Normas sobre Adopción de Menores. El oficial del Registro Civil, antes de proceder a la inscripción, verificará si ha sido inscrito otro hijo común con posterioridad a la dictación de la sentencia de adopción y antes de que ésta se inscriba. Si existiere inscrito otro hijo común, con un orden de apellidos diverso, elevará los antecedentes al Director. Éste, con el solo mérito de la comunicación, ordenará de oficio la rectificación necesaria para que ambos hijos queden inscritos con el orden de los apellidos determinado en la sentencia de adopción.

b) En los demás casos, se estará al acuerdo manifestado por los requirentes, que conste en acta extendida ante oficial del Registro Civil, y que deberá acompañarse a la solicitud.

En caso de requerirse una inscripción ordenada por sentencia firme de adopción que dispusiere un orden de apellidos diverso al del primer hijo común, el oficial del Registro Civil antes de proceder a la inscripción, oficiará al tribunal que hubiere dictado la sentencia, para que, en conformidad a las reglas de incidentes establecidas en el artículo 26 inciso segundo de la ley N° 19.968, que Crea los Tribunales de Familia, resuelva en definitiva de acuerdo a las reglas del presente artículo”.

Valga precisar que la hipótesis consultada corresponde al inciso final de la norma propuesta, no “al literal b)” de la misma, como dice el oficio del Senado, puesto que la situación contemplada en dicho inciso, se refiere a un caso en que se invoca una sentencia de adopción, cuestión diferente a la mencionada en el literal b), que alude a “los demás casos”, esto es, cuando la inscripción requerida no tiene su origen en una resolución judicial de ese tipo. Sin perjuicio de lo anterior, este error formal del Oficio no afecta el análisis sustantivo de la propuesta.

La hipótesis consultada es aquella concurrente cuando el matrimonio entre personas del mismo sexo tiene un hijo común previamente inscrito y la sentencia que declara la adopción respecto de uno posterior, dispone un orden de los apellidos distinto a aquel con que se encuentra inscrito el primero.

El procedimiento consiste en que a instancias del Oficial del Registro Civil que deberá practicar la inscripción, el juzgado que dictó la sentencia deberá resolver la discordancia de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo 30 bis, en conformidad a las reglas de los incidentes, contenidas en el artículo 26 inciso 2° de la ley 19.968, que Crea los Tribunales de Familia. La norma establece, pues, una regla de procedimiento y otra, sustantiva. La primera, en el sentido que una vez que la autoridad administrativa oficie al juzgado, éste deberá conocer el asunto conforme a la tramitación de los incidentes, según la norma a que se ha hecho referencia; y la de fondo, que a la postre lo remite a la regla general sustantiva contenida en el inciso 1° del artículo 30 bis, según el cual “Todos los hijos comunes de personas del mismo sexo deberán llevar el orden de los apellidos que se haya acordado para el primero de ellos” (hipótesis N° 4 de la tabla), conforme a la cual debiese resolver.

Quinto: Que en cuanto a las normas de procedimiento para resolver la discordancia, es menester señalar que no merece reparos la modalidad incidental propuesta, en la medida que permitirá decidir de plano, si se verifica la existencia de un simple error de hecho, o escuchando a los adoptantes, si eventualmente el tema tiene que ver con alguna acción o solicitud de éstos, o se origina en otra situación que merezca su comparecencia.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar en los términos precedentemente ex-

presados el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo.

Se previene que el Presidente subrogante señor Juica y el Ministro señor Cisternas estuvieron por expresar que el informe de esta Corte califica favorablemente las normas consultadas por el H. Senado respecto del proyecto de ley en referencia.

Se previene que los Ministros señores Muñoz G. y Brito y señora Muñoz S. y señor Dahm concurren al informe precedente, al que estuvieron por adicionar las siguientes consideraciones:

1ª) Que de acuerdo a lo consignado en el Mensaje, la igualdad ha sido un valor de primera importancia que ha inspirado la evolución experimentada por el derecho de familia chileno en las últimas tres décadas, como quedaría demostrado en las reformas a que alude –ley 19.585, que establece un nuevo régimen de filiación, ley 19.947, que introduce una nueva regulación del matrimonio civil, ley 20.620, que reconoce el principio de corresponsabilidad parental, entre otras– y cuyo último hito está constituido por la dictación de la ley 20.830 que creó el denominado Acuerdo de Unión Civil, con el cual, según indica, se dotó de protección a las uniones afectivas en convivencia, entre las que se incorporó a las parejas del mismo sexo, las que gozan, de esta manera, de la titularidad de derechos de carácter patrimonial y del reconocimiento público de su proyecto común frente a toda la comunidad.

El Mensaje entiende que la presente iniciativa es un paso más en el camino hacia la consecución de la igualdad al interior de las familias, ya que lo que pretende es permitir el acceso al matrimonio a las parejas del mismo sexo, terminando con las discriminaciones odiosas que, sustentadas en prejuicios y arbitrariedades, actualmente impiden que estas personas adquieran el vínculo matrimonial.

El Proyecto, agrega el Mensaje, se dicta en el contexto del compromiso que el Estado de Chile ha adoptado de velar para que la legislación promueva la dignidad de todas las personas sin distinción por su orientación sexual e identidad de género, con ocasión del acuerdo de solución amistosa, arribado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con las personas que indica y el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, Movilh. Tiene presente, asimismo, las obligaciones internacionales que surgen a propósito de la sentencia en el caso Atala Riffo, que constituye un referente a nivel global sobre no discriminación por orientación sexual y en cuanto al reconocimiento de nuevas formas de hacer familia por parte de personas homosexuales.

2ª) Resaltando el valor de la familia, la motivación indica que todas las personas buscamos relaciones afectivas plenas, cualquiera sea nuestra orientación sexual, y que el primer espacio donde tales relaciones de afecto se dan es en la familia, razón por la cual la Constitución Política de la República la considera como el núcleo fundamental de la sociedad. Sostiene que esta comunidad de personas se distingue de otras formas de asociatividad humana, en tanto se genera por vínculos afectivos, y está destinada a obtener para sus miembros el máximo desarrollo material y espiritual.

Así, destaca que el objetivo de la iniciativa legal es reconocer a la familia en su amplia diversidad, sin discriminaciones, propendiendo a su protección y fortalecimiento. Busca terminar con la discriminación estructural que sufren las familias formadas por parejas homosexuales, y que afecta todas sus interacciones con la sociedad; en tanto el matrimonio no es, ni ha sido jamás, una simple regulación de la propiedad, la herencia y la procreación. Por el contrario, señala que la elección de una pareja con la cual se desea convivir hasta la muerte no puede sino ser el resultado de una de las demostraciones más grandes de fidelidad, respeto y amor. Es en ese entendido, indica que para cumplir con el deber moral, jurídico y con el mandato constitucional se hace necesario extender a las parejas homosexuales, la que se estima como “la más alta forma jurídica de protección a la familia”, esto

es, el matrimonio y su estatuto.

Cita en favor de su argumentación, un reciente fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos, que señala que: “Ninguna unión es más profunda que el matrimonio, ya que encarna los más altos niveles de amor, fidelidad, dedicación, sacrificio y familia”, agregando que “decir que estos hombres y mujeres le faltan el respeto a la idea del matrimonio sería no comprenderles. Su reclamo es que sí la respetan, y la respetan tan profundamente que tratan de encontrar su cumplimiento por sí mismos”. “Ellos piden igual dignidad ante los ojos de la ley y la Constitución les otorga ese derecho”.

De este modo, termina el Mensaje indicando que el proyecto pretende garantizar a las parejas del mismo sexo el acceso igualitario al estatuto del matrimonio civil, dar reconocimiento en materia filiativa a las parejas homoparentales, además de regular los regímenes patrimoniales que regirán las relaciones económicas de las parejas del mismo sexo entre sí y para con terceros.

3ª) El Mensaje ingresado a tramitación consta de 10 artículos y 2 disposiciones transitorias, que modifican, principalmente, el Código Civil, para dar accesibilidad al matrimonio a las parejas del mismo sexo, y adecúa algunas otras normas para adaptarlas a esta nueva realidad, a saber, la ley 19.947, que establece la Nueva Ley de Matrimonio Civil; la ley 14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias; la ley 20.830 que Crea el Acuerdo de Unión Civil; la ley 4.808 sobre Registro Civil; el Código del Trabajo; la ley 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; el D.F.L. 150 de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre Sistema Único de Prestaciones Familiares y Sistema de Subsidios de Cesantía para los Trabajadores de los Sectores Privado y Público; y la ley 19.620, sobre Adopción de Menores.

4ª) En términos generales, puede señalarse que las modificaciones al Código Civil lo que hacen es adaptar su lenguaje para darle un carácter igualitario a la institución del matrimonio, reemplazando, de esta manera, los términos “marido y mujer”, por el de “cónyuges”; y la referencia a los “padres”, por la expresión “progenitores”.

En lo que toca a la ley 19.947, que establece una Nueva Ley de Matrimonio Civil, introduce básicamente dos reformas, una, que elimina la homosexualidad como causal de divorcio culpable (artículo 54 N°4) y otra, que está orientada a permitir el reconocimiento de matrimonios celebrados en el extranjero entre personas del mismo sexo, para lo cual modifica el artículo 80 de dicho cuerpo legal.

Por otra parte, en el ámbito de la filiación, si bien el proyecto admite acceder a la adopción a todo tipo de matrimonios, no introduce modificaciones a la ley de adopción, sobre la base de ya existe una iniciativa en discusión parlamentaria, siendo la única modificación que propone a ese respecto, la relativa al orden de los apellidos que deberá llevar el menor adoptado por parejas del mismo sexo, materia que es, precisamente, aquella por la que se consulta a esta Corte. Se introduce, además, una modificación al artículo 182 del Código Civil, para permitir el uso de las técnicas de reproducción asistida a parejas de mujeres, de manera que ambas sean madres, una de ellas a través del parto, y la otra, a través del “reconocimiento” del hijo concebido mediante tales técnicas, para lo cual se modifica también el artículo 187 del Código Civil, que regula esa institución.

En cuanto al régimen patrimonial, no se extiende la sociedad conyugal a estas parejas, sino que se les fija como régimen supletorio, el de separación de bienes. El fundamento es no sólo la dificultad en cambiar la asignación de roles diferenciados entre el hombre y la mujer que esa institución supone, sino el hecho que su adaptación podría replicar asimetrías patrimoniales entre los miembros de la pareja homosexual, al asignar roles de manera sexista. El proyecto confía en que una vez que se corrijan las discriminaciones actualmente existentes en dicho régimen matrimonial, lo que se aborda en un proyecto de ley que se

discute actualmente en el Congreso, puedan también las parejas del mismo sexo acceder al mismo.

5ª) Respecto a la regla sustantiva contenida en el nuevo artículo 30 bis, inciso final, que se introduce a la Ley 4.808, quienes previenen comparten la conveniencia de establecer una regla que vincule a los progenitores con la decisión que tomaron, en relación al orden de los apellidos, cuando inscribieron a su primer hijo común. Ello va en beneficio del interés superior del niño o niña, en la medida que contribuye a hacerlo sentirse parte de una familia, con un mismo origen en relación a sus otros hermanos, lo que reafirmará su identidad. Por otra parte, es una regla que concilia este interés de los hijos con la autonomía de la voluntad de los progenitores, en la medida que se les da la oportunidad que sean ellos o ellas quienes decidan el orden de los apellidos que llevarán sus hijos comunes, pero una vez ejercida dicha facultad, deben someterse a esa decisión en beneficio de los niños.

Por lo demás, esta es una regla que recogen, en general, los diversos proyectos de ley que se han presentado y a los que se ha hecho referencia, con el objeto de dar la posibilidad de que sean los padres quienes acuerden el orden de los apellidos de su hijos, siendo categóricos a la hora de complementar ese criterio, con aquel que establece que deben “en este caso proceder de igual forma con todos los hijos comunes”, esto es, haciendo vinculante esta decisión para los hijos posteriores de igual filiación.

Conviene tener presente, asimismo, que otras legislaciones modernas han establecido igual regla, como ocurre, a modo ejemplar, con la argentina y la española, las que permiten a los padres acordar el orden de los apellidos de sus hijos comunes –sea que se trate de matrimonios entre personas del mismo sexo o entre un hombre y una mujer– pero con la limitación de que “el orden de los apellidos establecido para la primera inscripción de nacimiento determina el orden para la inscripción de los posteriores nacimientos con idéntica filiación”, como señala el artículo 49.2 de la ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil de España; y el artículo 326 del Código Civil actualmente vigente en Argentina, al prever en su inciso tercero, que “Todos los hijos deben llevar el apellido y la integración compuesta que se hubiere decidido para el primero de los hijos”.

Los Ministros señores Muñoz y Dahm añaden a la prevención precedente que si bien, a su juicio, cabe informar favorablemente las normas consultadas del proyecto en estudio, sería conveniente tener presente que por medio de autorizar a las parejas de mismo sexo para acordar el orden de los apellidos del primer hijo en común se producirá cierta afectación al principio de igualdad en relación a los hijos habidos por parejas de distinto sexo, a cuyo respecto la legislación actual prevé la regla que ordena sus apellidos comenzando por el del padre y a continuación el de la madre. Esta incongruencia que presentaría el ordenamiento en caso de aprobarse la normativa en proyecto y que arriesga el igual tratamiento de los hijos, según sea el sexo de sus padres, podría superarse con la aprobación simultánea de la reforma que en un sentido similar contempla la iniciativa contenida en el Boletín N° 10.396.

Así –observan los Ministros señores Muñoz y Dahm–, la vinculación de ambos proyectos de ley permitiría eliminar el estereotipo del orden de los apellidos de una persona asociado al rol de sus padres.

Acordada la decisión de informar con el voto en contra de los Ministros señores Valdés, Carreño, Künsemüller, señora Egnem y señor Prado, quienes, por considerar que ninguna de las normas consultadas queda comprendida en los términos del artículo 77 de la Constitución Política de la República, fueron de opinión de no emitir pronunciamiento a su respecto.”

Por acuerdo de la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores De Urresti, Harboe y Huenchumilla, se resolvió que las normas sometidas al conocimiento de la Excma. Corte Suprema son disposiciones que aluden a aspectos

vinculados al procedimiento judicial y no se refieren a la estructura básica de éste ni conceden una atribución nueva a los tribunales. Asimismo, se tuvo en vista que el Tribunal Constitucional ha señalado, en diversas sentencias, que no todo lo relacionado con los tribunales queda bajo el ámbito de la Ley Orgánica Constitucional, pues la Constitución Política de la República ha reservado a la competencia de la ley común los preceptos “que sean objeto de codificación, sea civil, comercial, procesal, penal u otros”.

DISCUSIÓN EN GENERAL

La Comisión estimó pertinente, antes de pronunciarse en general sobre este proyecto de ley, recibir la opinión de distintas personas y entidades interesadas en dar a conocer su parecer sobre este asunto.

En primer lugar, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe, ofreció el uso de la palabra a la ex Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Paula Narvaez, quien al iniciar su exposición, calificó como un hecho histórico el comienzo de la discusión de esta iniciativa que permitirá a todas las personas, independiente de su orientación sexual, acceder a la institución del matrimonio.

Agregó que en la actualidad existe más de una forma constituir una familia, siendo obligación del Estado otorgar reconocimiento y protección a quienes las integran. En efecto, se impone el deber ético de avanzar en el fortalecimiento del principio de igualdad, con el fin de impedir discriminaciones arbitrarias, particularmente en atención de la orientación sexual e identidad de género de las personas.

Sostuvo que en los últimos veinte años se han verificado importantes avances en esta materia, entre ello, destacó el término de la discriminación arbitraria entre hijos legítimos e ilegítimos y el reconocimiento de las técnicas de reproducción humana asistida en el año 1998; la despenalización de la sodomía consentida entre adultos en el año 1999; la entrada en vigencia de la Ley de Divorcio en el año 2004; el establecimiento de la corresponsabilidad parental en el año 2013, y la Ley de Acuerdo de Unión Civil en el año 2015.

Luego, explicó que el impulso a esta iniciativa se enmarca en el cumplimiento del programa de Gobierno de la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, que recoge el compromiso asumido por el Estado de Chile, en materia de no discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género, asumido en el marco del Acuerdo Solución Amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, junto con resguardar el principio de igualdad, principalmente al interior de las familias, y de reconocer que existe más de una forma válida de constituir las.

Destacó que dicho programa de Gobierno disponía que “un país más inclusivo y menos desigual es un país que valora la diversidad, promoviendo y garantizando la igualdad de derechos de todos y todas”. En ese contexto, se ha instaurado una serie de medidas que contribuyen a disminuir la discriminación por razones de orientación sexual y la identidad de género, tales como la promulgación de la ley N° 20.609, que sanciona la discriminación arbitraria, y la circular del Ministerio de Educación que resguarda el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes LGTBI.

En el mismo orden de ideas, sostuvo que se han presentado al Congreso Nacional proyectos de ley que buscan disminuir la discriminación en otras áreas como son: la modificación a la Ley de Adopción (Boletín 9119-18); el reconocimiento y protección al derecho a la identidad de género (Boletín 8924-07); la regulación del derecho de filiación de los hijos e hijas de parejas del mismo sexo (Boletín 10626-07), y la iniciativa legal que hoy ocupa a la Comisión. Sobre esta última, manifestó que la señora Presidenta de la República, al momento de firmar el Mensaje que dio inicio a su tramitación, planteó lo siguiente:

“Hace pocas décadas, la idea que parejas del mismo sexo pudieran ser reconocidas

y protegidas con los mismos derechos que las parejas heterosexuales, era agresivamente condenada (...)

Hace sólo 4 años, la mera idea de un proyecto de ley de matrimonio igualitario impulsada por el Ejecutivo era un paso impensable, hoy ya no lo es, porque los chilenos y chilenas demandan libertad para decidir sobre sus vidas y sus vínculos (...).

Hablamos hoy nuevamente del derecho a la diferencia, del derecho al amor, del derecho a ser familia, a ser pareja y a ser matrimonio.”.

Seguidamente, explicó que el Estado suscribió el Acuerdo de Solución Amistosa con el objetivo de saldar la deuda histórica en materia de inclusión que la Nación tiene con la comunidad LGTBI. Así, dicho compromiso se ha traducido, entre otras medidas, en haber ingresado a tramitación legislativa el proyecto de matrimonio igualitario que se funda en el convencimiento del Gobierno y de los partidos políticos que lo apoyan acerca de la necesidad de legislar y avanzar en la implementación de políticas públicas en pos de la igualdad en dignidad y derechos de todos los integrantes de la sociedad.

En ese marco, se impulsa un proceso de discusión pública en torno al matrimonio igualitario que se materializó en la realización de tres seminarios en las ciudades de Arica, Santiago y Valdivia y de debates con la sociedad civil, en todas las regiones del país, liderados por las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

A continuación, planteó que la Constitución Política de la República señala, en el inciso primero del artículo 1°, que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, lo que se ve reforzado en distintas normas, entre ellas, la prohibición de discriminación arbitraria establecida en el ordinal 2° del artículo 19 del Código Político.

Ahondó en este aspecto y manifestó que el mencionado artículo 19 se inicia con la frase “La Constitución asegura a todas las personas”, lo cual, según la doctrina, demuestra que la igualdad es uno de los pilares conceptuales y la base del orden constitucional chileno. Por tal motivo, la profundización de este principio se ha traducido en importantes avances, a saber, gratuidad en la educación, aumento en la Pensión Básica Solidaria y la Ley Ricarte Soto, entre otros logros.

Luego, acotó que uno de los fundamentos sobre el cual descansa la iniciativa de ley es el acceso de toda persona, en igualdad de condiciones, a la institución del matrimonio. Para ello, se requiere modificar diversos cuerpos legales, tales como el Código Civil, la Ley de Adopción, la Ley de Matrimonio Civil y el Acuerdo de Unión Civil, enmiendas que buscan establecer un marco jurídico en el cual se garantice la igualdad de todos y la no discriminación basada en la orientación sexual.

Seguidamente, hizo mención a los principales elementos que contiene el proyecto de ley.

1.— En primer término, precisó que se efectúan adecuaciones de lenguaje, con el fin de hacerlo inclusivo. Al efecto, se reemplaza la expresión “el marido, la mujer” por “el cónyuge, la cónyuge”, así como “el padre o la madre” por “los padres o las madres”. De igual manera, se utiliza el concepto de progenitores en vez de padres.

2.— En segundo lugar, se establece que el acceso a la paternidad y a la maternidad se llevará a efecto mediante la adopción, que prefiere a los cónyuges, por sobre a las personas solteras, divorciadas o viudas. Por tal razón, las parejas del mismo sexo podrán adoptar por sólo hecho de tener la calidad de cónyuges. Además, se podrá invocar la adopción por integración, que se produce cuando se adopta al hijo o hija de su cónyuge: si la filiación está determinada respecto de uno de los padres y el otro desea adoptar, o si, determinada la filiación respecto de un padre o madre, el cónyuge de uno de estos adopta al hijo de su marido o mujer con su consentimiento.

3.— En lo concerniente a la situación de las técnicas de reproducción humana asistida,

recordó que actualmente sólo se permiten entre parejas de distinto sexo. De consiguiente, el proyecto de ley extenderá su aplicación en los mismos términos actuales a las parejas de mujeres. Por el contrario, el caso de las parejas de hombres no se aborda en este proyecto, pues su complejidad técnica requiere de una regulación especial y exhaustiva.

4.– Finalmente, en lo relativo a los regímenes patrimoniales, aseguró que se dispone la suspensión de la aplicación del régimen de sociedad conyugal para las parejas del mismo sexo, hasta que éste sea modificado. Por lo tanto, estas parejas, de forma momentánea, podrán optar por los regímenes de separación de bienes o de participación en los gananciales.

A continuación, presentó un ejemplo de las enmiendas que contiene esta iniciativa:

Texto Actual Código Civil	Proyecto de Ley
Artículo 102: El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente.	El matrimonio es un contrato solemne por el cual DOS PERSONAS se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente.
Artículo 134: El marido y la mujer deben proveer a las necesidades de la familia común, atendiendo a sus facultades económicas y al régimen de bienes que entre ellos medie. El juez, si fuere necesario, reglará la contribución.	AMBOS CÓNYUGES deben proveer a las necesidades de la familia común, atendiendo a sus facultades económicas y al régimen de bienes que ellos medie. El juez, si fuere necesario, reglará la contribución.

A continuación, consignó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reaccionado positivamente ante la presentación del proyecto. De hecho, el relator de esa instancia sobre los derechos de las personas LGBTI, señor Francisco Eguiguren afirmó:

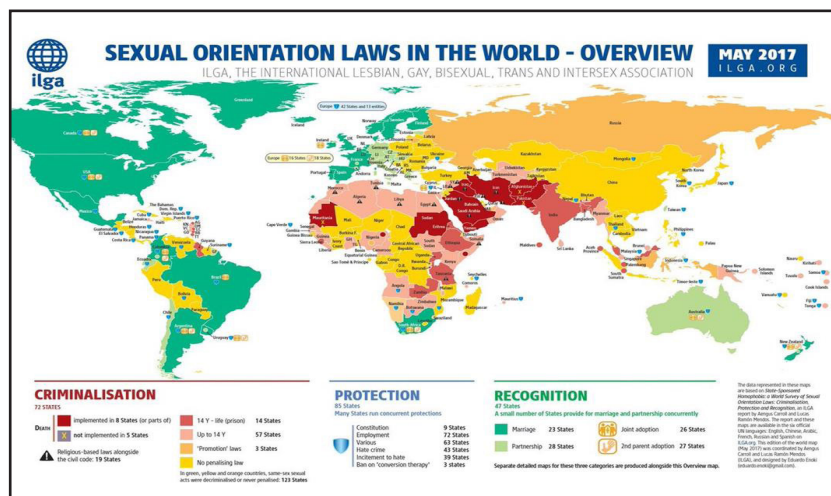
“En Chile se han registrado avances recientes en la defensa de los derechos humanos, como la despenalización del aborto en tres causales, y ahora se destaca otro con el cumplimiento de uno de los puntos centrales del acuerdo de solución amistosa dirigido a garantizar el derecho a la no discriminación de todas las personas. Son progresos muy significativos porque permiten avanzar hacia una situación donde los derechos humanos son respetados y garantizados, y donde todas las personas puedan efectivamente ejercerlos.”.

Al culminar su intervención, aseveró que la iniciativa en tramitación da cuenta de los sustantivos cambios que la sociedad chilena ha experimentado, que se hace cargo de las nuevas formas de constituir familias y del desarrollo del principio de igualdad. Por esa razón, hizo un llamado a aprobar el proyecto de ley, en el ánimo de construir un país inclusivo y que no discrimina en función de la orientación de ningún connacional, ya que, tal como señaló la ex Presidenta de la República, “los prejuicios añejos no pueden ser más fuertes que el amor”.

En seguida, el Presidente de la Comisión, otorgó el uso de la palabra al Presidente Ejecutivo de la Fundación Iguales, señor Juan Enrique Pi, quien agradeció a las autoridades gubernamentales la presentación de este proyecto de ley cuyo contenido, en términos generales, satisface los anhelos de la organización que representa.

Luego, puso de manifiesto que desde el año 2001 el avance de la igualdad en el contrato del matrimonio a nivel internacional ha sido progresivo. En esa época, agregó, se instauró el primer matrimonio igualitario en los Países Bajos, el cual, actualmente, se ha replicado en 24 naciones.

A propósito de este antecedente, exhibió una imagen que da cuenta del contexto global los distintos tipos de la legislación en esta materia:



Sostuvo que en América se constatan seis países que han aceptado el matrimonio igualitario, a saber, Canadá, Argentina, Uruguay, Brasil, Estados Unidos y Colombia. Los primeros tres lo acogieron por la vía legislativa, en tanto que Brasil y Estados Unidos lo hicieron a través de fallos de la Corte Suprema. Por último, Colombia lo aceptó mediante una sentencia del Tribunal Constitucional. Explicó que, en resumen, un 80% de la población americana tiene acceso al matrimonio en igualdad de condiciones, sin importar su orientación sexual.

A continuación, recordó que la primera aproximación a un texto de un proyecto de ley en esta materia se llevó a cabo con la colaboración de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, a través de los académicos Fabiola Lathrop, Mauricio Tapia y Gabriel Hernández. En lo medular, enfatizó, se intentó otorgar a las parejas del mismo sexo el acceso a un mismo contrato matrimonial, con iguales derechos y denominación que las parejas heterosexuales.

En seguida, hizo uso de la palabra la abogada de la Fundación Iguales, señora Jimena Lizama, quien planteó que el fundamento para legislar en esta materia se encuentra el deber de resguardo de las familias. En efecto, recalcó que la Carta Política instituye, en el artículo 1º, que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, y que es deber del Estado darle protección y propender a su fortalecimiento.

Expresó que a nivel constitucional, legal y convencional no se verifica un concepto determinado de familia y, por ende, el Estado debe asegurar la protección de todas y no sólo de aquellas constituidas bajo la forma tradicional. De hecho, destacó que es una realidad a nivel global que existen distintos tipos de familias y no únicamente las conformadas por un hombre y una mujer.

Por otro lado, mencionó que la Convención Americana de Derechos Humanos consagra el derecho a contraer matrimonio. Asimismo, la ley N° 19.947, que establece nueva Ley de Matrimonio Civil, preceptúa en el artículo 2° que la facultad de contraer matrimonio es un derecho esencial inherente a la persona humana.

Seguidamente, aclaró que otro de los fundamentos de esta iniciativa se encuentra en las garantías a la igualdad y la no discriminación, toda vez que el artículo 1º de la Constitución señala que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, en tanto que el número 2º del artículo 19 consagra el derecho fundamental a la igualdad ante la ley. Además,

subrayó, los tratados internacionales ratificados por Chile contemplan la protección de esos derechos, situación que fue ratificada al dictarse la sentencia por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el denominado caso “Atala Riffo y niñas vs. Chile”, en que dichas garantías fueron calificadas como *Ius Cogens*, es decir, se trata de normas de tal relevancia que no aceptan acuerdo en contrario. Resaltó, asimismo, que en la referida disputa jurisdiccional el Estado de Chile fue condenado internacionalmente al haberse discriminado a las reclamantes en virtud de su orientación sexual.

Luego, explicó que si bien las parejas del mismo sexo pueden acceder al Acuerdo de Unión Civil, este mecanismo posee algunas deficiencias técnicas, dado que, por ejemplo, no posibilita a los convivientes civiles ser cargas familiares, salvo en el ámbito de la salud. Del mismo modo, la insuficiencia más importante se constata en el hecho de que no se estipulan expresamente los derechos filiativos. Acotó que esto último choca con la realidad actual, pues con mayor frecuencia las parejas del mismo sexo tienen hijos. Dichos niños, argumentó, se encuentran en una situación vulnerable y de desamparo, al ser discriminados por la orientación sexual de sus padres y madres. Explicó que, en la práctica, esa discriminación se traduce en la privación a los niños del cuidado personal respecto de uno de sus padres o madres. De igual manera, no tienen derecho a herencia ni a la educación preferente por parte de sus padres.

En resumen, apeló a la protección del derecho a la igualdad y la no discriminación en una institución tan relevante como el matrimonio, que constituye la forma primordial de construcción de las relaciones familiares. En ese sentido, las parejas de la diversidad sexual han sufrido una discriminación estructural, toda vez que la organización política y jurídica del Estado funciona sobre la base de ciertos estándares culturales tradicionales, que no contemplan la posibilidad de atracción y afectividad entre personas del mismo sexo y que perpetúan las prácticas violatorias de tales derechos, al no permitírseles el acceso a instituciones básicas como el matrimonio.

Entonces, insistió, el Estado tiene el deber de revertir esa situación y permitir que personas del mismo sexo puedan acceder al matrimonio por el valor simbólico y social que éste tiene. La mantención de instituciones distintas, enfatizó, demuestra que el Estado entiende que hay ciudadanos y familias de segunda clase, lo que no es aceptable en una sociedad democrática.

Por último, al retomar la palabra, el señor Presidente Ejecutivo de la Fundación Iguales planteó que los elementos básicos de esta iniciativa legal están representados por el reemplazo de la expresión “marido y mujer” por el genérico “cónyuges”; el derecho de las parejas del mismo sexo casadas a adoptar en igualdad de condiciones; el reconocimiento expreso de la filiación, y la regulación de las técnicas de reproducción asistida.

Finalmente, llamó a buscar una solución jurídica para aquellos niños y niñas ya nacidos en parejas del mismo sexo y los que nacerán en el tiempo anterior a la entrada en vigor de la ley en estudio.

Con posterioridad, intervino el investigador del Instituto Res Pública, señor Gonzalo Candia.

Sostuvo, en primer término, que el objetivo primordial de su exposición será responder la pregunta acerca de cuánta libertad legislativa posee el Congreso Nacional para decidir sobre el proyecto de ley en discusión. Lo anterior, en el entendido de que algunos propugnan que el derecho internacional obligaría a los Estados a adoptar el matrimonio homosexual por tratarse de un derecho humano.

Consignó, por tanto, que a su juicio no existe una exigencia de esa naturaleza, toda vez que no se evidencia un consenso generalizado en relación con ese asunto, conclusión que se sustenta particularmente en las decisiones adoptadas por instituciones prestigiosas en materias de derechos humanos a nivel internacional. Entonces, como consecuencia de esa falta

de uniformidad, cada Estado puede, de forma libre, decidir si incorpora en su legislación normas que posibiliten el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Entre los antecedentes a que hizo mención, destacó el pronunciamiento del año 2002 del Comité Internacional de Derechos Humanos de Naciones Unidas que, en el caso “Joslin con Nueva Zelanda”, sostuvo que “la norma del artículo 23 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos que reconoce el derecho de los hombres y las mujeres a contraer matrimonio, se refiere únicamente a la visión tradicional del matrimonio y no es posible extenderla más allá de esa interpretación”.

Planteó que pese a los pronunciamientos que puede haber hecho la Organización de las Naciones Unidas en otros foros, de carácter político, la doctrina aludida no ha sido modificada. Por lo tanto, afirmó, el precepto a que se hizo referencia reconoce el derecho al matrimonio en el entendido de que los contrayentes serán un hombre y una mujer.

A igual conclusión ha arribado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que desde el año 2010 ha manifestado que los Estados no tienen la obligación, fundada en la garantía de la igualdad ante la ley, de incluir el matrimonio entre personas del mismo sexo en sus respectivas legislaciones. Podrían hacerlo, pero de manera discrecional, según sus procedimientos internos y sobre la base de un debate democrático.

La postura antes señalada, fue acogida en el asunto caratulado “Schalk y Kopf con Austria” en el año 2010, y fue reiterada recientemente en la causa del año 2015 “Orioli y otros con Italia” y en el caso “Chapin y Charpentier con Francia” del año 2016, en que se esgrimió que los Estados son libres y soberanos para resolver la inclusión en su legislación del matrimonio entre personas del mismo sexo. En definitiva, se reafirma que no se trata de una exigencia de derecho internacional.

En lo que atañe al alcance del Acuerdo de Solución Amistosa que ha suscrito el Estado de Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, consignó que ese compromiso, si bien puede generar la obligación de presentar una iniciativa de ley, no se puede imponer su aprobación al Congreso Nacional. Lo anterior, especialmente por la ausencia de un consenso sobre su pertinencia que se constata en el derecho internacional de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, se refirió el señor Candia a las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que abordan el matrimonio –artículo 16- y del Pacto de Derechos Civiles y Políticos sobre igual materia –artículo 23-, de los que se desprende que, en términos jurídicos, las obligaciones estatales terminan con la protección del acceso al matrimonio desde una perspectiva tradicional.

Explicó que otra de las razones para interpretar de la forma indicada el compromiso internacional asumido por Chile, es la cuestión vinculada con la legitimidad democrática. Así, propugnó que la suscripción de cualquier acuerdo no puede eliminar la deliberación política, elemento esencial de todo régimen democrático.

En virtud de todo lo expuesto, recalcó, suponer que el juicio de ciertas instituciones internacionales reemplaza ese proceso deliberativo resultaría en la imposición de límites a la democracia, situación que no es aceptable en el esquema constitucional chileno y en la doctrina desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En seguida, expuso la abogada de la Corporación Humanas, señora Camila Maturana.

Al iniciar su intervención, declaró que la entidad que representa valora la presentación de la iniciativa que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo, toda vez que su aprobación constituirá un avance en materia de dignidad humana y en el cumplimiento de la garantía constitucional de igualdad de derechos y no discriminación y del conjunto de obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Chile en ese asunto.

Agregó que el pleno reconocimiento de la dignidad y la igualdad de derechos para to-

dos exige regular el matrimonio entre personas del mismo sexo -o matrimonio igualitario-, pues resulta incompatible con los principios en que se sustenta la Constitución Política de la República, al reservar algunas instituciones y los derechos y obligaciones a algunas personas y excluir a otras sobre la base de su orientación sexual. Sostuvo que lo antedicho no constituye un planteamiento nuevo, dado que fue defendido por Corporación Humanas a lo largo de toda la tramitación del proyecto que dio origen a la preceptiva sobre Acuerdo de Unión Civil, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados. De hecho, explicó, en esas presentaciones se señaló que ni la Carta Fundamental ni las leyes son instrumentos que deban recoger las creencias filosóficas, morales o religiosas de ciertos sectores de la población, aun si se tratara de posturas mayoritarias; al menos no en un Estado de Derecho. Por lo tanto, sostener que existiría una cierta esencia o naturaleza inmodificable en el matrimonio es precisamente uno de los postulados que a lo largo de la historia han estado en la base de la marginación de lesbianas y homosexuales de la protección de sus derechos.

Luego, afirmó que la Constitución consagra que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos reconocidos en los tratados internacionales vigentes. Entre estos últimos, destacó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica; la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre Derechos del Niño. Acotó que, de acuerdo con lo establecido en esos instrumentos convencionales, el Estado de Chile se encuentra obligado a garantizar a todas las personas y las familias la protección de sus derechos.

En ese contexto, mencionó que en los últimos años Chile ha avanzado en la dictación de normas que fomenta la igualdad de derechos, como la que establece medidas contra la discriminación y la que crea el Acuerdo de Unión Civil. Asimismo, recordó que hace casi dos décadas se consagró en el país la igualdad de los hijos, con independencia de la existencia de un vínculo jurídico entre sus padres. Al mismo tiempo, consideró relevante atender a lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia dictada por la Corte en el caso “Atala Rizzo e hijas vs. Chile”, en febrero de 2012, que estableció con claridad el conjunto de máximas que debe seguir el Estado de Chile -y al resto de los países de la región- en los ámbitos señalados. Entre ellas, explicó, destacan las siguientes:

- Prohibición de cualquier norma, acto o práctica discriminatoria, exigencia que alcanza tanto al Estado como a los actores privados.

- Ninguna norma, decisión o práctica, ya sea que provenga de actores públicos o privados puede disminuir, restringir o conculcar algún derecho sobre la base de la orientación sexual de las personas o la identidad de género.

- Las medidas de acción afirmativas orientadas a corregir la discriminación estructural son legítimas y necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, en especial de las personas LGTBI.

- El derecho internacional de los derechos humanos ampara un concepto amplio de familia que deben garantizar los Estados.

- El interés superior del niño se determina a partir de la evaluación de los comportamientos parentales específicos y su impacto negativo en el bienestar y desarrollo del niño y no son admisibles las especulaciones, presunciones, estereotipos o consideraciones generalizadas sobre características personales de los padres o preferencias culturales respecto a ciertos conceptos tradicionales de la familia. A mayor abundamiento, la Corte consideró que aun cuando ciertas sociedades pueden ser intolerantes a condiciones como la raza, el sexo, la nacionalidad o la orientación sexual de una persona, los Estados no pueden utilizar esto como justificación para perpetuar tratos discriminatorios, por cuanto el Derecho y los

Estados deben ayudar al avance social, de lo contrario se corre el grave riesgo de legitimar y consolidar distintas formas de discriminación violatorias de los derechos humanos.

En relación con el contenido del proyecto de ley, indicó las siguientes apreciaciones positivas:

- La reconceptualización del contrato de matrimonio, que pasa a definirse como la unión de dos personas.

- La sustitución en el lenguaje normativo del Código Civil de las expresiones “el marido y la mujer” por “cónyuges”.

- El reemplazo de las expresiones “los padres” o “el padre o la madre” por “progenitores”, que también incluirán a las dos madres o los dos padres, según sea el caso.

- La incorporación de una norma que reconoce la filiación del hijo concebido mediante la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida a la pareja de mujeres que se sometieron a ellas. En efecto, resulta fundamental que una propuesta orientada a plasmar la dignidad humana y garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación aborde no solo los aspectos personales y patrimoniales propios del matrimonio, sino que, del mismo modo, amplíe los derechos plenos derivados del matrimonio, inclusive los de filiación, tanto por la vía de la adopción como del acceso a técnicas de reproducción asistida, a los matrimonios de parejas del mismo sexo.

- La extensión a las parejas del mismo sexo que contraen matrimonio la posibilidad de adoptar.

- La posibilidad de que las parejas del mismo sexo decidan el orden de los apellidos de sus hijos.

- La eliminación de la conducta homosexual como causal legal de divorcio culpable.

- El reconocimiento pleno de los matrimonios celebrados en el extranjero entre personas del mismo sexo.

- La modificación de un conjunto de normas legales, a fin de asegurar a las parejas del mismo sexo casadas todos los derechos de seguridad social que se reconocen a las personas unidas en matrimonio.

No obstante lo expuesto precedentemente, reparó en dos aspectos críticos para la institución que representa: la necesidad de regular los derechos de filiación de hijos e hijas de parejas del mismo sexo, y la urgencia de reglamentar un régimen de bienes que asegure igualdad de derechos a los cónyuges, es decir, la reforma a la sociedad conyugal.

Acerca del primer punto, afirmó que el Estado de Chile, hasta ahora, no se ha hecho cargo, desde una perspectiva de derechos humanos, de una realidad que se ha mantenido invisibilizada. Así, en el país miles de parejas del mismo sexo conviven junto a sus descendientes o comparten la crianza de los hijos de uno o de ambos miembros, enfrentando una absoluta desprotección legal. De consiguiente, los derechos que a todos los niños y niñas corresponden en sus relaciones familiares, como los de ser cuidados, protegidos y educados por sus madres o padres, su derecho al nombre y la identidad, sus derechos alimenticios, previsionales, de seguridad social, hereditarios y los derechos patrimoniales en general, carecen del más mínimo reconocimiento si se trata de hijos de parejas del mismo sexo. De hecho, a esos niños el aparato estatal no les brinda protección alguna, extendiendo sobre ellos la discriminación que históricamente se ha ejercido en contra de personas de diversa orientación sexual.

Destacó, al efecto, la realidad de las madres lesbianas que bajo la legislación vigente se han sometido a técnicas de reproducción asistida para embarazarse, gestar y parir a sus hijos o hijas, que sólo cuentan con vínculo de filiación respecto de la madre que los dio a luz, careciendo del vínculo con su otra madre, en materia de reconocimiento y protección. Ello, a diferencia de la situación de las parejas heterosexuales que acceden a dichos tratamientos.

Aseguró que, por esa razón, alcanza mayor importancia la disposición que reconoce la maternidad de aquellas parejas de mujeres que voluntariamente convienen en someterse a técnicas de reproducción asistida. Sin embargo, estimó igualmente imprescindible incluir algunas de las situaciones que aborda el proyecto de ley que regula el derecho de filiación de los hijos e hijas de parejas del mismo sexo (Boletín N° 10.626-07), como aquella relacionada con la posibilidad de permitir a la pareja de la madre el reconocimiento voluntario de maternidad respecto de hijos que no tienen paternidad determinada, tal como en la actualidad se le faculta a cualquier varón, sin la necesidad de acreditar un antecedente biológico o circunstancial.

Del mismo modo, resultaría positivo que, en materia de adopción, se reconozca a los convivientes civiles, puesto que la ley N° 20.830 les concede un estatuto de carácter familiar y no uno puramente patrimonial. En definitiva, propuso que los convivientes civiles sean parejas legalmente habilitadas para adoptar, tal como en la actualidad se permite a cónyuges chilenos o extranjeros.

En segundo término, se refirió a la gravedad que reviste la legislación que todavía discrimina a las mujeres casadas en sociedad conyugal, manteniéndolas subordinadas a sus maridos e impedidas del ejercicio pleno de sus derechos, únicamente debido a su sexo. Agregó, en ese orden de ideas, que la discriminación basada en el sexo de las personas se encuentra categóricamente prohibida por los tratados internacionales ratificados por Chile y por la Constitución Política de la República, que instituye la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Por lo mismo, desde 1999 diversos organismos internacionales han reprochado al país el incumplimiento de esa garantía y le ha recomendado la reforma del régimen de la sociedad conyugal.

Asimismo, comentó que en el año 2007 Chile asumió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el expreso compromiso de derogar las normas que discriminan a las mujeres y adecuar la legislación interna a los estándares de derechos humanos establecidos en los tratados internacionales vigentes. Así se determinó en el Acuerdo de Solución Amistosa, que en su momento permitió poner término al procedimiento iniciado contra el Estado ante la CIDH por la señora Sonia Arce Esparza por mantener vigente un régimen matrimonial discriminatorio y contrario a las obligaciones internacionales. Sin embargo, el referido pacto se mantiene hasta la fecha en abierto incumplimiento por parte del Estado.

Sostuvo que, pese a que durante la primera administración de la ex Presidenta de la República se impulsó el debate de una propuesta parlamentaria sobre reforma a la sociedad conyugal, cuyo análisis correspondió a la Comisión en segundo trámite constitucional -boletín N° 1.707-18 y que, posteriormente, también se le remitió, en el mismo trámite constitucional, un proyecto de ley de iniciativa del Su Excelencia el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera -boletín N° 7.567-07-, esta instancia legislativa ha eludido debatir sobre el tema, perpetuando la discriminación y denegación de derechos de las mujeres. La presente iniciativa legal, en ese aspecto, plantea que a las parejas del mismo sexo no se les aplicará como régimen supletorio la sociedad conyugal, sino la separación de bienes. De la misma manera, se establece en una disposición transitoria que la sociedad conyugal será aplicable a los matrimonios entre personas del mismo sexo “una vez que entren en vigencia las normas que adecúen el régimen”.

De esta manera, apuntó la señora Maturana, se reconoce la tremenda deuda que el Estado de Chile presenta en lo que atañe a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, pero no aporta a su solución, manteniéndose postergado el necesario debate de la reforma a la sociedad conyugal. De hecho, a pocos meses de terminar el actual período legislativo no se ha presentado ninguna urgencia para impulsar la discusión de la modificación de la sociedad conyugal. Tampoco, agregó, se ha conocido cuál de las iniciativas en debate podría ser promovida por el Gobierno, si se formularán indicaciones a su respecto o si se

propondrá que ambas proposiciones de ley sean refundidas.

Aseveró que la Corporación Humanas considera que estas materias son muy relevantes. Por tal motivo, insto a la Comisión a analizar con prontitud tales propuestas legislativas.

En síntesis, postuló que la organización que representa valora y respalda el proyecto de ley en debate y, por ello, insta a la Comisión a aprobar la idea de legislar a la mayor brevedad posible. Del mismo modo y en atención a las obligaciones que el Estado de Chile ha asumido en materia de igualdad, no discriminación, y protección de las familias y garantías del interés superior de niños y niñas, es urgente reconocer y proteger los derechos de filiación de los hijos e hijas de parejas del mismo sexo y la reforma a la sociedad conyugal.

En seguida, el señor Presidente de la Comisión concedió la palabra al Director del Área de Derechos Humanos del Movimiento de Integración de Liberación Homosexual, señor Rolando Jiménez.

Junto con valorar el inicio del debate parlamentario de este proyecto de ley, puntualizó que la iniciativa garantiza la igualdad legal a todas aquellas familias compuesta por parejas de igual sexo que, con o sin hijos, se ven imposibilitadas del acceso al matrimonio, debido a su orientación sexual o identidad de género, en abierta contradicción con lo establecido en la ley N° 20.609 y con el espíritu del Acuerdo de Unión Civil. En consecuencia, con la aprobación del proyecto de ley las parejas del mismo sexo mejorarán su calidad de vida y, muy especialmente, la de sus hijos, que actualmente se encuentran en total indefensión jurídica al desconocerse la existencia de dos madres o dos padres.

A mayor abundamiento, reseñó que este proyecto cumple con el compromiso que el Estado asumió con la organización que representa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sobre el particular, comentó que la propuesta de ley es de autoría del Ejecutivo y que en su elaboración se nutrió del aporte que las organizaciones LGBTI formularon a través de variadas proposiciones. Se trata así de un proyecto reconocido y valorado por quienes defienden los derechos humanos de la diversidad de familias y de las personas LGBTI.

Seguidamente, sugirió considerar algunas materias para perfeccionar la iniciativa legal y garantizar su aprobación en el más breve plazo posible:

- Invitar a uno o dos exponentes de una misma tendencia religiosa, ideológica o política y que represente las dos posturas en torno al tema, de manera de garantizar una discusión ágil.

- Invitar al debate a todos los expertos y técnicos que sean necesarios en materia de salud, trabajo, previsión, educación y beneficios sociales, y de otros aspectos que cubre el proyecto, de modo de prevenir cualquier tipo de vacío.

- Las excesivas y periódicas invitaciones a grupos u organizaciones no gubernamentales ultra religiosas no son deseables. De hecho, es probable que planteen los mismos argumentos que presentaron para oponerse al Acuerdo de Unión Civil, lo que, sumado a la casi nula consideración de expertos que aportaran al perfeccionamiento técnico de la norma, provocó que esa iniciativa finalmente se sancionara con diversos vacíos y problemas. Por tanto, es preciso tener en consideración esa experiencia previa como aprendizaje para la tramitación del proyecto de ley que ocupa a la Comisión.

En otro orden de ideas, observó que la presente instancia constituye una oportunidad para terminar con las dificultades que la legislación en vigor causa a parejas de igual y distinto sexo. En ese sentido, sugirió considerar las siguientes ideas en la discusión en particular de este proyecto:

- 1.- Permitir que las parejas heterosexuales también puedan decidir el orden de apellidos de sus hijos, toda vez que el proyecto en cuestión lo permite a uniones de igual sexo. La ley de matrimonio igualitario debe generar similares condiciones para las parejas, sin importar su orientación sexual.

2.– Terminar con todo tipo de desigualdad que afecta a las personas heterosexuales que contraen matrimonio, pues hombres y mujeres no tienen en actualidad los mismos deberes y derechos. Al respecto, se sugiere que se invite a técnicos especialistas en este tema para que detallen todas las desigualdades existentes y apoyen la formulación de las indicaciones pertinentes para eliminarlas.

3.– Regular la situación de la filiación en las parejas de distinto sexo que no quieren formalizar su unión, en matrimonio o mediante el Acuerdo de Unión Civil. Lo anterior, por cuanto es insostenible que el matrimonio igualitario sea la única vía para reconocer a dos madres o dos padres, cuando, en la práctica, la maternidad y la paternidad son realidades existentes al margen de las leyes y de la decisión de las parejas de unirse legalmente. En efecto, esa desigualdad sólo perjudica a niños y niñas.

4.– Incorporar la realidad de los hombres en la regulación de los procesos de reproducción asistida, pues muchos optan a la paternidad a través de estas vías o del vientre de alquiler. Ello, con el objeto de proteger la estabilidad jurídica y familiar de los niños o niñas

Al culminar su exposición, pidió a los senadores aprobar prontamente la idea de legislar, tanto en el seno de la Comisión como en la Sala del Senado.

A continuación, intervino el coordinador político del Frente de la Diversidad Sexual y de Género, señor Marco Becerra.

Quien señaló que a lo largo de la historia son numerosos los ejemplos de buenas personas que han estado en el lado equivocado de la historia. Somos reacios al cambio, así que suele ser más fácil aceptar que las cosas sean como siempre han sido.

Agregó que las personas LGBT (lesbianas, gay, bisexual y trans) somos ciudadanos como cualquier otro. Personalmente he amado y mis amigos homosexuales se aman tanto como mis amigos heterosexuales aman a sus novias o esposas. Duele saber que hay personas que rechazan la validez de estas relaciones y que desean negar a estas parejas los mismos beneficios que otras parejas casadas gozan. Afirmó que no merecían ser tratados como ciudadanos de segunda clase por cualquier persona. Así, recordó, como es difícil creer que alguna vez se les negaron los derechos del matrimonio a las parejas interraciales o derechos de voto a las mujeres y los afroamericanos, si esto continúa vamos a ver a la prohibición del matrimonio gay con la misma incredulidad y vergüenza.

A continuación, explicó que los niños están muy bien en las familias con padres del mismo sexo. Afirmó que todas las organizaciones profesionales más importantes con experiencia en el bienestar de los niños y niñas han emitido los informes y resoluciones en apoyo de los derechos de los padres gays y lesbianas. Estas organizaciones, son la Academia Americana de Pediatría, la Academia Americana de Psiquiatría Infantil y Adolescente, la Asociación Americana de Psiquiatría, la Asociación Americana de Psicología, la Asociación Psicoanalítica Americana, la Liga de Bienestar Infantil de América, el Consejo Norteamericano de niños en adopción y la Asociación Canadiense de Psicología.

Luego, indicó que se escucha una y otra vez que “no se puede redefinir el matrimonio”, pero no se señala por qué ello no puede ocurrir. Hemos podido redefinir el matrimonio a lo largo de la historia y, de hecho, hay registro de esto en la historia bíblica. Recordó que la Biblia, que se utiliza a menudo para defender la definición de matrimonio entre un hombre y una mujer, está llena de matrimonios polígamos. También hay una larga historia de reconocimiento de matrimonios igualitarios en todo el mundo, por ejemplo, en Irlanda, España, Portugal, Holanda, Francia, Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Canadá, Bélgica, Argentina y Uruguay.

A lo largo de la historia, el matrimonio ha significado cosas distintas: ha representado el amor, la concesión de derechos de propiedad o la protección de líneas de sangre. En algunas culturas, dos hombres y dos mujeres han sido autorizados a casarse. Las personas siempre se han casado por razones diferentes: jurídicas, sociales, económicas, espirituales

y religiosas.

En seguida, puntualizó que es interesante ver que los sectores políticos que apoyan la prohibición de los matrimonios del mismo sexo también parecen estar interesados en que la intervención del Estado en sus vidas disminuya. Por ejemplo, quieren que el Estado brinde buena atención médica, pero al mismo tiempo desean menos regulaciones para las empresas. Les preocupa que el Gobierno les quite sus derechos de libertad de expresión, de propiedad, a practicar su religión, entre otras, y de elegir en qué tipo de colegios quieren que estudien sus hijos. Se enfurecen cuando el gobierno trata de decirles lo que no deben comer o donde pueden o no pueden fumar. Y estas mismas personas quieren que el gobierno restrinja los derechos de otras personas. ¿Cómo conciliar la creencia en un Estado pequeño, menos intrusivo y con aprobación de leyes encaminadas a restringir los derechos de los ciudadanos que pagan impuestos y el control de lo que se debe y no se debe en cuestiones de filiación?

A continuación, explicó que la mayoría de las parejas gay que conocía se sientan en el sillón y ven televisión, se desempeñan en empresas, son empleados, estudiantes, trabajan en oficinas, en hospitales, en bancos, y en instituciones públicas, al igual que los heterosexuales. Comen en restaurantes y hacen sus compras en el supermercado a fin de mes. Son dueños de mascotas, y algunos van a la iglesia. Se ofrecen como voluntarios en organizaciones sociales, ven el fútbol y compran hamburguesas. Por eso se preguntó ¿De qué tienen miedo los que se oponen a este proyecto? ¿Qué va a cambiar al permitir que gays y lesbianas se comprometan el uno al otro y disfruten de los beneficios que las demás parejas heterosexuales disfrutan?

Luego, recordó que hace setenta años, las mujeres no podían votar en este país y tenían que renunciar a la función pública cuando se casaban. Ambas cosas hoy nos parecen increíbles, pero fueron apoyadas en su momento por muchas personas buenas y respetables, que no pudieron ver el daño que estas políticas estaban causando o la validez de los argumentos de la otra parte, que a menudo se veían como radicales, en vez de modernos.

La discusión del proyecto de ley de Matrimonio Igualitario les exige a los legisladores una mirada de país, para las generaciones futuras y que hagan algo que beneficie a largo plazo a toda la sociedad. Agregó que este no es un proyecto de ley sobre el “Matrimonio homosexual”, sino sobre el “Matrimonio Igualitario”. No se trata de debilitar una de las instituciones más fuertes de la sociedad; por el contrario, se trata de fortalecer su peso, hacerla inclusiva y para todos. Se trata de eliminar la sensación de vergüenza, aislamiento y humillación de muchos, que se sienten excluidos.

La eventual aprobación de este proyecto de ley permitirá que los hombres y mujeres gays y lesbianas sean, por primera vez, ciudadanos iguales en su propio país. Esta reforma, insistió, no es un acto de generosidad hacia una minoría, es un acto de liderazgo de una mayoría. Es el reconocimiento de que la mayoría no alcanza su superioridad haciendo que otro grupo se sienta inferior. Reconoce que las relaciones de personas del mismo sexo son iguales a las relaciones entre personas de distinto sexo, y, al hacerlo, todos experimentan una mejoría sin verse disminuidos.

Hay personas buenas y honorables en este país que no están seguras si se debe legislar sobre el matrimonio igualitario. No tienen prejuicios, sino algunas preocupaciones. No debemos descartar o ignorarlas y, en sentido opuesto, debemos tratar de darles respuesta, guiarlos y aliviarlos. Nos corresponde a nosotros, explicó, convencerlos de que este cambio es para mejor y quizás una forma de hacerlo es pedir a todos que piensen en el mejor matrimonio que conozcan, el más amoroso, el más estable e inspirador y que luego se hagan a sí mismos algunas sencillas preguntas: ¿Ese matrimonio tendrá más probabilidades de separarse porque se casen dos hombres o dos mujeres? ¿La introducción del divorcio socavó realmente esas relaciones conyugales o han sobrevivido intactas? ¿El fin de la exclusión del

matrimonio socavará el matrimonio o la institución sobrevivirá intacta?

Los que hablan más fuerte y golpean la mesa con argumentos contra el matrimonio igualitario proclaman que el matrimonio es un componente fundamental de la base de nuestra sociedad, pero, sin embargo, parecen pensar que es una institución tan frágil que necesita ser envuelta entre sedas, congelada en el tiempo y negada a aquellos en quien no confían o entienden.

En lugar de ser los verdaderos defensores del matrimonio, pareciera que le tienen miedo, porque no creen que sea lo suficientemente robusto como para resistir el cambio que viene, la evolución y la modernidad. Nosotros, concluyó, creemos en el matrimonio como institución y, por ello, también pensamos que el matrimonio igualitario fortalecerá a la sociedad.

A continuación, el Director Ejecutivo de Ideas País, señor Antonio Correa, hizo presente que su exposición estará centrada en los motivos que aduce el Mensaje para sostener la ampliación del matrimonio a personas del mismo sexo. Asimismo, aseveró que intentará mostrar que los argumentos planteados están equivocados y que existen razones que hacen imposible separar la discusión de los efectos que tendrá la regulación en el matrimonio, entendido como una institución social.

En torno a los fundamentos de la iniciativa, sostuvo que ella se sustenta en tres ideas fundamentales entrelazadas entre sí, esto es, la igualdad de todos los ciudadanos sin importar su orientación sexual, la autonomía personal como principio fundamental del derecho y la afectividad como fundamento de la institución matrimonial. Consiguientemente, el Mensaje se estructura a partir del principio de igualdad ante la ley y, señala, al respecto, que dicha máxima se vulnera seriamente al negarse el acceso al matrimonio a parejas del mismo sexo. Así las cosas, la igualdad es un principio formal que se debe dotar de contenido para cada caso concreto, por lo que siempre entrará en relación con cualquier institución. En el caso en estudio, continuó, se le otorga sustancia en virtud de la definición de matrimonio como un estatuto que regula afectos y que se justifica por el amor que los contrayentes se tienen. De este modo, en opinión del Ejecutivo, excluir a alguien por cualquier otro criterio que no sea la afectividad -como el sexo de los contrayentes- sería totalmente discriminatorio.

En segundo lugar, acotó que al reconocimiento de la afectividad como la principal razón del matrimonio se agrega el hecho de que su fin es lograr el máximo desarrollo material y espiritual de los contrayentes. Entonces, al no otorgarse acceso a la unión matrimonial a las parejas del mismo sexo, se les exceptuaría de la posibilidad de alcanzar su máximo desarrollo.

En tercer término, argumentó el señor Correa, la autonomía de la voluntad se vería fuertemente vulnerada al establecer en la legislación, de manera taxativa, cómo deben vivir las personas sus afectividades. Lo anterior, por cuanto, desde el punto de vista del actual Gobierno, el matrimonio excluiría algunos afectos.

Seguidamente, efectuó algunas reflexiones sobre el Mensaje y destacó algunos puntos, que, desde su perspectiva, podrían facilitar el diálogo en torno al presente proyecto:

1.- El Ejecutivo hace un esfuerzo por evidenciar qué es realmente el matrimonio. Ante el hecho de que la respuesta justificaría quiénes pueden y quiénes no pueden acceder a él, es válido presentar una postura acerca del matrimonio como institución jurídica y los fines que plantea. A la luz de ellos se debe juzgar si hay fundamentos para una exclusión razonable o si ellas son arbitrariedades odiosas.

2.- Al reconocer que la discusión es sobre qué constituye un matrimonio, declarar que cualquier definición de este que implique como consecuencia que ciertas personas podrán acceder a él y otras no atenta contra el argumento que el Ejecutivo esgrime. Dicho de otra manera, no se puede pretender cambiar una institución por encontrarla desajustada al ideal y, al mismo tiempo, sostener que es imposible sostener cualquier conceptualización en esta

materia. Así como se siguen consecuencias de la visión tradicional del matrimonio, de la posición defendida por el proyecto de ley también se siguen consecuencias, como la exclusión de relaciones afectivas en que participen más de dos personas.

3.– El Mensaje deja entrever que esta discusión es equivalente a un juicio moral sobre las parejas homosexuales, lo que se considera un error, pues no se trata de una disputa de orden moral, sino que de carácter jurídico. De hecho, el juicio moral acerca de la conducta homosexual podría ser compatible tanto con posturas a favor como en contra y, por ello, lo importante es que el hecho de ser buenas o malas moralmente no implica que deban tener regulación jurídica. La discusión central, tal como lo reconoce el Mensaje, es sobre la finalidad de la institución.

Respecto de los argumentos que sustentarían la posibilidad de que personas del mismo sexo accedan al matrimonio, observó que un aspecto a analizar es que el propósito afectivo, propuesto por el Ejecutivo, sería insuficiente como justificación.

El segundo punto central, es una legítima pregunta que surge entre quienes promueven los cambios legislativos tendientes a incluir a las parejas del mismo sexo, sobre cuál sería la afectación a quienes pueden contraer matrimonio por el hecho de expandirlo a parejas del mismo sexo. En otros términos, la duda no se vincula con el apoyo a la modificación de una institución tan antigua, sino por qué dicha enmienda generaría consecuencias que se deben propiciar, incluso para quienes no desean someterse a ese estatuto matrimonial.

Sobre el primer elemento, explicó que, tal como se ha señalado en reiteradas ocasiones, lo que modela una institución jurídica es su finalidad, afirmación que no se puede dejar de lado al momento de discutir sus eventuales modificaciones. Añadió, al efecto, que la razón para que al derecho le interesen las relaciones de afectividad personales es que mediante algunas de ellas la sociedad recibirá a sus nuevos integrantes; esa es la fundamentación de por qué el derecho siempre ha reconocido sólo a las relaciones heterosexuales como fundamento del matrimonio, pues sólo en esas uniones existe la posibilidad de generar nuevos ciudadanos.

Planteó que nunca se ha sostenido que el matrimonio busque encapsular las relaciones humanas, sino que sólo se consigna que esa particular vinculación será relevante a ojos del derecho. Así, no se pretende decir que sea la única posible, ni la única verdadera, sino solamente advertir que dadas sus consecuencias naturales debe ser atendida con especial interés.

Por otra parte, algunas personas se preguntan por qué habría de ser un problema extender el matrimonio a parejas del mismo sexo si aquella inclusión no implica excluir a las parejas heterosexuales. Al respecto, cabe decir que, al justificarse el matrimonio en el propósito recién expuesto, implicaría que perdería su razón de ser y, por lo tanto, desestimar su relevancia. Por este camino el matrimonio estaría destinado a desaparecer como institución jurídica y social.

En ese mismo orden de ideas, estimó que se observa mayor coherencia en quienes pretenden desligar al matrimonio de cualquier referencia a la naturaleza o al acto sexual y propugnan simplemente su eliminación. Así, argumentó, lo que resulta curioso es fijar una finalidad aduciendo que se debe suprimir toda referencia a lo natural o biológico y, al mismo tiempo, propugnar un propósito cuyo objeto es, precisamente, ser la definición de la institución a la luz de lo que es el hombre y su desarrollo. De hecho, el Mensaje dispone que el reconocimiento del matrimonio para parejas del mismo sexo es necesario para permitir que dichos vínculos afectivos produzcan el máximo desarrollo material y espiritual. Es decir, plantea nuevamente una mirada a la naturaleza y fines humanos.

Asimismo, manifestó que en la exposición de motivos de este proyecto de ley se aduce, citando una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de Norte América, que se condenaría a vivir en soledad a las parejas del mismo sexo. Sin embargo,

acotó que dicho argumento parece bastante extraño, toda vez que la discusión no versa sobre una ley que castiga o prohíbe a dos personas compartir su vida, ni que los obligue a vivir solos, sino que la legislación, en la actualidad, otorga ciertos reconocimientos a determinadas parejas, pero no prohíbe otras cosas al resto. De consiguiente, señalar que todo lo que se puede hacer es sólo aquello que la ley regula, es un argumento bastante lejano a los principios liberales en que supuestamente se inspiran proyectos e iniciativas como la que está sometida al conocimiento de la Comisión.

A modo de conclusión, hizo hincapié en que el principal problema para abordar esta discusión es que esconde una realidad compleja y difícil de abordar. Por ello, la aspiración del matrimonio de personas del mismo sexo se vincula en mayor medida con las lamentables dificultades que le toca vivir a muchas personas por su orientación sexual, dado que la sociedad, no ha sido capaz de eliminar del todo referencias, actuaciones y omisiones que se acercan más al acoso y persecución de quien es distinto. En esto, claramente la comunidad está en deuda con los compatriotas homosexuales, quienes han sufrido en demasía.

En definitiva, reparó el señor Correa, modificar el matrimonio hasta el punto de hacerlo irreconocible, no solo desdibujará una institución valiosa, sino que, además, no logrará reparar a quienes hayan sido vejados por su condición sexual.

Como último expositor, intervino el abogado de Comunidad y Justicia, señor Cristóbal Aguilera, quien expresó que para emitir un juicio sobre cualquier proyecto de ley se puede optar por abordarlo de dos maneras: desde una perspectiva técnico-jurídica o sobre la base de analizar las ideas que subyacen a su contenido y le dan sentido. En ese orden de ideas, la iniciativa en debate puede ser objeto de críticas en esas dos facetas, pues no sólo está sustentada en planteamientos que son sumamente cuestionables, sino que la técnica jurídica empleada es, asimismo, deficiente.

Indicó que, dado que el trámite reglamentario de la iniciativa es el de discusión en general, se pondrá el énfasis en la crítica a los fundamentos teóricos del proyecto, que se encuentran debidamente expresados en el Mensaje de la ex Presidenta de la República que dio origen a la iniciativa. Así, lo primero que se analizará será el principal fundamento para argumentar a favor del matrimonio homosexual: la igualdad ante la ley. Luego, se esbozarán algunas consideraciones sobre la naturaleza jurídica del matrimonio, para culminar la presentación con comentarios breves acerca de algunas cuestiones políticas y culturales que están en juego en un debate de esta envergadura.

En torno a lo que denominó como “la insuficiencia del reclamo de la igualdad”, sostuvo que a nadie podría extrañarle que entre los argumentos que se entregan en el Mensaje para justificar la presentación de la iniciativa el énfasis esté puesto en la igualdad y la no discriminación, que es, en los hechos, la cara negativa de la primera. Dicho razonamiento se traduce en que debido a que el principio jurídico aludido dispone que se debe tratar de manera igual a todos los iguales y, dado que tanto los heterosexuales como los homosexuales son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y libertades, no existe razón alguna para impedir que estos últimos puedan acceder al matrimonio. Por el contrario, su exclusión constituiría una grave e injusta discriminación. En tal sentido, dice el Mensaje, el proyecto en análisis “permite terminar con discriminaciones odiosas que, sustentadas en prejuicios y arbitrariedades, actualmente impiden a personas del mismo sexo adquirir el vínculo matrimonial”.

Aseguró que el fundamento, sin duda alguna, es políticamente persuasivo, puesto que hoy en día cualquier tesis, pretensión o reclamo justificado en el principio de la igualdad tiene una carga moral difícil de ser rebatida. Con todo, ello no implica que necesariamente sea un argumento correcto y que, por el contrario, presente una serie de deficiencias difíciles de obviar.

En la misma línea, planteó que la tesis según la cual la definición actual del matrimonio

supondría una discriminación injusta es, al menos, superficial. En efecto, no es posible concluir que prohibir que dos personas homosexuales puedan contraer matrimonio es injusto sin un pronunciamiento previo acerca de qué es el matrimonio. La pregunta, entonces, por la naturaleza jurídica de la institución, es ineludible.

Agregó que la premisa de la igualdad por sí sola es tan incompleta que si se la traslada a otros ámbitos se puede arribar a conclusiones francamente absurdas. Por ejemplo, no cabe duda de que una persona de dos años tiene la misma dignidad que una persona de 40 años; ocupando la lógica empleada, se podría concluir que, dado que son iguales en dignidad y derechos, sería injusto y discriminatorio permitirle a uno y prohibirle a otro la posibilidad de concurrir a un jardín de infantes. La conclusión antes referida, como cualquiera podría advertir, carece de sentido, pero no por la consideración de la igual dignidad del niño y el adulto, que lógicamente tienen en cuanto ambos son personas. No obstante, el razonamiento es inexacto, porque omite pronunciarse sobre lo que es un jardín infantil y deja de lado un dato que es obvio: que esa institución, por los fines que persigue, está dirigida a niños y no a adultos.

Lo que se quiere explicar, acotó, es que el argumento de la igualdad en abstracto, sin las consideraciones necesarias en concreto, puede terminar siendo una falacia.

Acto seguido, se preguntó cuál es la consideración, en concreto, que debe hacerse en este debate y qué es aquello que hace falta tener a la vista para que el argumento de la igualdad tenga sustento.

Tal como se indicó previamente la consideración que en concreto se debe tener presente es la naturaleza jurídica del matrimonio, cuáles son los fines jurídicos que persigue la regulación de esta institución y, en definitiva, cuáles son las características que la identifican y diferencian de otras relaciones familiares. Dicho de otro modo, la pregunta clave es qué es el matrimonio.

En ese contexto, postuló que Chile ha decidido, como muchas otras naciones, regular el matrimonio. Es decir, ha propuesto una reglamentación particular, que tiene significativos efectos jurídicos en las relaciones familiares y sus hijos.

En efecto, el motivo que explica que el Estado se inmiscuya hasta el punto de regular algo tan aparentemente privado como es una relación entre dos personas, es el tratamiento de sus fines como algo socialmente indispensables a saber, la transmisión de la vida y de la cultura. Por lo mismo, se ha definido una serie de características que constituyen los elementos esenciales del matrimonio, entre los cuales se encuentra la diferencia sexual de los cónyuges. Así las cosas, a partir de los fines del matrimonio se han delineado posteriormente sus características. Por lo mismo, es imposible concluir que el requisito de la diferencia sexual se trate de una discriminación arbitraria. Al contrario, bajo el lenguaje de la ley N° 20.609 no se configuraría como tal, al contar con una justificación razonable.

Postuló que la consideración de que sólo un hombre y una mujer pueden engendrar no es arbitraria, pues uno de los fines que persigue el matrimonio es precisamente la procreación. En ese sentido, la Corte Suprema ha declarado que la actual definición de la institución “no puede estimarse que constituye una diferencia arbitraria o caprichosa, sino fundamentada en las diferencias entre varón y mujer, que la ley legítimamente ha considerado relevante” (Rol 12.635-2011).

Aunque se podría argumentar que resulta atingente cambiar el fin del matrimonio y, por tanto, que también deben mutar sus características fundamentales, aclaró que a esa inquietud se podría responder que modificar los elementos esenciales de una institución equivale no a enmendarla, sino que a crear otra distinta. A mayor abundamiento, en palabras del Código Civil, la diferencia sexual es un elemento de la esencia del matrimonio al punto que, sin este elemento, el contrato no existe o degenera en otro diferente. En la misma línea, se preguntó si sería sensato, por ejemplo, seguir llamado compraventa a aquel acto jurídico en

que el comprador, aunque sea por acuerdo de las partes, no se compromete a pagar el precio de la cosa. En definitiva, consignó que, para ser riguroso jurídicamente, lo que en realidad se debe hacer es proponer una institución distinta, con un nombre diferente.

Con todo, aseguró que ante la propuesta de modificar la definición de matrimonio igualmente cabe hacer la pregunta de cuál es el fin que debería perseguir, para lo cual vale la pena volver la mirada al Mensaje, toda vez que en dicho instrumento se afirma que la finalidad del estatuto matrimonial es regular “relaciones afectivas plenas”, pues ello “justifica que se reconozca al matrimonio como un estatuto especial, preferente y de protección”. Sin embargo, en su opinión esa razón no parece ser suficiente para justificar todo el entramado jurídico que se ha determinado.

Sentenció que, a mayor abundamiento, cabe preguntarse por qué al Estado debería importarle la vida afectiva de sus ciudadanos y por qué esa relación específica y no otras, como la amistad, que es igualmente importante para la vida plena de las personas. Asimismo, es preciso dilucidar si tiene sentido el matrimonio, si lo que en definitiva se intenta es regular los afectos de dos personas, contemplar derechos y obligaciones familiares, y por qué se ha de obligar a quienes contraen matrimonio a vivir en el hogar común, si es posible tener afectos a distancia.

Sostuvo que, claramente, todos los efectos jurídicos del matrimonio pierden absoluto sentido cuando se renuncia a contemplar el fin de la procreación y se pasa a entender como una unión meramente afectiva que, por muy valiosa que sea, no es socialmente relevante como para proponer una regulación jurídica especial. De hecho, bastaría contar con una unión civil para satisfacer esa pretensión de regular los afectos, lo cual ya está incorporado en el ordenamiento jurídico a través del acuerdo de vida en común.

Luego, puso de manifiesto que el debate confronta a dos visiones de la familia y el matrimonio que se contraponen y que políticamente obligan a decidir por una u otra, pese a que ninguna de ellas es, en principio, discriminatoria. Al respecto, la Corte Europea de Derechos Humanos ha reiterado recientemente que no existe violación a los derechos a la no discriminación y a contraer matrimonio cuando un Estado opta por definir el matrimonio como históricamente se ha entendido -caso Chapin y Charpentier, mayo 2016-. Consiguientemente, cada Estado puede autónomamente tomar la decisión política y legislativa que crea correcta.

En lo que dice relación con el matrimonio y la familia, aseveró que si se pretende modificar su naturaleza y asumir que de ahora en adelante no será una unión orientada a la procreación, sino constituida y regulada para satisfacer los afectos de quienes lo contraen, sería inevitable responder si se está dispuesto a renunciar a lo que hasta ahora se ha entendido por el matrimonio, como fundamento de la familia, para comenzar a entenderlo como una unión afectiva, si se desea que sean los afectos lo que ligue a las familias.

En otro aspecto, puntualizó que sobre la posibilidad de adopción o de que dos mujeres sean madres de un niño concebido por técnicas de reproducción humana asistida, se debe aclarar primeramente si la sociedad está dispuesta a privar a un niño, aunque sea en casos puntuales, de la experiencia de tener un padre y una madre y si se considera la diferencia sexual como algo irrelevante para la educación de un niño, en circunstancias de que es indispensable para su procreación. En efecto, todo el impulso cultural para que las mujeres y los hombres participen en igualdad de condiciones en cualquier ámbito de la sociedad se basa en la consideración de que ambos tienen algo que entregar que es diferente, cuestión que en los fundamentos del presente proyecto de ley se niega radical y absolutamente en la educación de los niños.

Al concluir su intervención, afirmó que todos los cuestionamientos anteriores son complejos y no tienen respuestas inmediatas, sin perjuicio de lo cual no se puede evitar abordarlos de manera seria y con calma ni obviar los efectos y consecuencias de los cambios

que se proponen como, por ejemplo, el impacto cultural de borrar la voz padre y madre en la legislación para reemplazarla por la de progenitores. La responsabilidad de responder a esas preguntas corresponde a quienes están a favor del proyecto, pues, en su opinión, el argumento de la igualdad ante la ley o de la no discriminación son claramente insuficientes.

Terminada la primera ronda de exposiciones, el ex Senador señor Larraín agradeció la buena disposición y respeto por las distintas posturas de quienes han intervenido en la presente discusión.

Acto seguido, connotó que, en una primera aproximación al tema, cabe señalar que el esfuerzo central para otorgar una respuesta institucional a las necesidades de las relaciones entre personas del mismo sexo, fundadas en el afecto y en el amor, se alcanzó al legislar el Congreso Nacional sobre el Acuerdo de Unión Civil. Recordó que la Comisión le dedicó un amplio espacio de tiempo y bastante dedicación a la tramitación de esa iniciativa, con la finalidad de satisfacer una inquietud anhelada por muchas personas. Hizo hincapié también en que el transcurso de los años provoca cambios en la sociedad. Así, resulta una aberración que en algún momento haya existido, por ejemplo, la esclavitud, práctica que siglos atrás no era condenable.

En lo que atañe a la materia en discusión, manifestó que la forma en que se desarrollan actualmente los procesos sociales y las relaciones entre las personas han encontrado una solución adecuada en la legislación que implementó el Acuerdo de Unión Civil, institución que se consideró en su oportunidad como un gran avance por las mismas organizaciones que hoy promueven la iniciativa sobre matrimonio igualitario. Entonces, estimó necesario reflexionar acerca de la justificación que validaría avanzar aún más en la forma que se promueve en el proyecto de ley en discusión.

Anotó, por lo demás, que en la actividad legislativa es prudente observar la evolución de las instituciones creadas por ley que inciden en las relaciones humanas, con el objetivo de determinar si producirán los efectos que se pretendieron con su instauración. Esa premisa, en su concepto, no se verifica todavía respecto del Acuerdo de Unión Civil, dado que existe un tiempo en que ha estado vigente.

Postuló igualmente que la experiencia comparada da cuenta de que el matrimonio igualitario tiene aplicación en pocas naciones y que sus consecuencias aún son materia de estudio en distintos foros. Consiguientemente, su eventual implementación en el país merece un debate previo profundo, pormenorizado y con altura de miras.

En cuanto a la enmienda propuesta en el artículo 102 del Código Civil, llamó la atención sobre el hecho de que una de las finalidades esenciales del matrimonio y que permanecerá en la redacción del precepto, esto es, la finalidad de procrear, no se condice con las relaciones entre personas del mismo sexo, desde el punto de vista biológico. En ese contexto, planteó que en una perspectiva jurídica la ausencia de un elemento esencial de un acto jurídico conllevaría necesariamente su inexistencia o nulidad.

En virtud de lo expuesto, preguntó a los representantes del Ejecutivo cómo se explica la mantención de ese elemento en la definición de matrimonio que contempla el Código Civil.

A su turno, el Honorable Senador señor Letelier hizo notar su satisfacción por el inicio de la discusión que ocupa a la Comisión, dado que resalta los valores democráticos de la Nación.

Seguidamente, postuló que la sociedad se encuentra en deuda en lo atinente a las necesarias modificaciones que requiere el régimen de sociedad conyugal, cuestión que, incluso, ha sido advertida desde hace más de una década por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Evocó asimismo las distintas iniciativas legislativas que se han formulado al respecto y que, en su opinión, deberían retomar su tramitación prontamente.

Por otro lado, compartió con los demás intervinientes algunos criterios que, a su juicio, deben ser tenidos en consideración durante el estudio del proyecto.

En primer término, destacó que el principal propósito buscado es que las personas cuenten con un contrato igualitario. Por lo tanto, el hecho de que se involucren los afectos en ese contrato responde a una raíz cultural, pues, históricamente, su eje determinante fue el patrimonial lo que, a juicio de algunos, propició la conformación de una sociedad patriarcal. Por lo mismo, aseguró, el ámbito afectivo no es parte de la definición de matrimonio que proporciona el Código Civil.

Sostuvo que en la actualidad tampoco es claro que una de las finalidades del matrimonio sea la procreación. Es más, los datos indican que la humanidad y las nuevas generaciones avanzan en una dirección diversa, que se ha visto reflejada en la reducción de las tasas de natalidad y el progresivo aumento de los hijos nacidos al margen de las uniones matrimoniales. Expuso que el razonamiento precedentemente expuesto no significa que no tengan que regularse los efectos de la reproducción. De consiguiente, es preciso que se aborde derechamente el tema de la filiación y, a ese respecto, sugirió tener a la vista una iniciativa de ley sobre la materia que actualmente se tramita en la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes¹.

Observó que la necesidad de tratar esos asuntos no sólo se justifica por la situación de las parejas del mismo sexo, sino que también por el progresivo avance de la ciencia y la tecnología en lo que atañe a la reproducción asistida.

Luego, planteó sus reservas acerca de incluir en la preceptiva en debate asuntos propios de la ley N° 19.620, que dicta normas sobre adopción de menores, por cuanto la lógica del ordenamiento jurídico en ese ámbito mandata a los jueces a fallar sobre la base del interés superior del niño o niña, con independencia de quien sea el que adopte. Consiguientemente, innovar al respecto es discutible, toda vez que en la legislación no se verifican prohibiciones para que una persona o una pareja puedan adoptar, lo cual, además, se verá reforzado por la nueva conceptualización de los cónyuges. En sentido opuesto, estimó prioritario avanzar en evitar que se produzca discriminación en la determinación del referido interés superior.

Reparó en que si bien la normativa sobre adopción evidencia algunas falencias –que requieren de un debate con mayor profundidad–, consideró que su vinculación con el proyecto en debate no es la más apropiada, particularmente ante la posibilidad de contar con un contrato igualitario.

En torno a las afirmaciones que relacionan el asunto en debate con la doctrina emanada del derecho internacional de los derechos humanos, postuló que, en su opinión, la introducción del matrimonio igualitario no constituye una exigencia para las naciones. Sobre el particular, connotó que las referencias que sobre este asunto ha hecho la Corte Interamericana de Derechos Humanos se vinculan, primordialmente, con la proscripción de la discriminación. Aunque indicó no tener conocimiento cabal de alguna convención o pacto que obligue a los Estados a legislar sobre un contrato de carácter igualitario, consideró inoficiosos ese debate, pues la iniciativa está en línea con las garantías a la igualdad entre las personas y a la no discriminación, contempladas en la Constitución Política de la República.

Por otro lado, puso de manifiesto que, si bien para algunos podría ser incómodo utilizar el concepto de matrimonio para calificar este contrato, en su parecer, mientras haya consenso en su naturaleza igualitaria, no tendría mayor relevancia su denominación. Recalcó que se debe tener la precaución de impedir que el nombre que se elija denote algún rasgo discriminatorio.

Con todo, reiteró su llamado a enmendar el régimen de la sociedad conyugal, que reafirma el carácter patrimonial del contrato en cuestión. Incluso, es probable que a nivel global se constaten más matrimonios concertados que los que se contraen libremente, enfatizó.

Instó también a tener en consideración que las nuevas generaciones no creen que el único fin del matrimonio sea la procreación, antecedente cultural que no puede dejarse de

lado a la hora de debatir.

En seguida, el Honorable Senador señor Harboe destacó la importancia de que el Congreso Nacional se aboque a un debate como el que convoca a la Comisión, que confronta posiciones de distinto orden. Lo anterior, en el entendido de que hace sólo unas décadas era una materia muy difícil de abordar, especialmente por las presiones emanadas de grupos de interés y por los altos niveles de beligerancia en la discusión. Por eso, resulta reconfortante que la discusión se dé en un plano de absoluto respecto entre los distintos actores y representantes de la sociedad civil, lo cual da cuenta del cambio cultural a que se ha hecho mención.

A continuación, subrayó que la Carta Fundamental reconoce el principio de igualdad ante la ley, que proviene desde los albores de las sociedades democráticas. A partir de ello, se plantea la discusión acerca de por qué unos podrían acceder al matrimonio, dado que sería un elemento de la esencia de este la diferencia de género entre los contrayentes. Sin embargo, cabe hacer presente que esa apreciación no arranca del aludido principio constitucional, sino que emana de una convicción legítima de fundamento religioso. Con esos antecedentes, se preguntó si es aceptable que mediante una norma de rango legal se establezca una situación de desigualdad.

Connotó que el proyecto en análisis no impone a las personas la obligación de contraer matrimonio con alguien del mismo sexo. Por el contrario, afirmó que la intención de la iniciativa es terminar con la prohibición que fluye del Código Civil, texto que data del año 1857, y que reflejaba la visión de la época. En definitiva, se trataba de una concepción de esa institución radicalmente distinta de la que hoy se sostiene.

Acotó que antiguamente la sociedad se ordenaba en función del derecho, pero la evolución cultural, tecnológica y científica ha derribado esa premisa. A su juicio, la normativa debe estar acorde a la realidad de los tiempos que transcurren y, por lo mismo, no cabe evaluar con la concepción actual las acciones acaecidas en el pasado. En efecto, de modo alguno es criticable que en el año 1857 se haya tenido el convencimiento de que el matrimonio sólo podía verificarse entre parejas de distinto sexo.

Añadió, en ese sentido, que el país y la sociedad han cambiado, lo que se demuestra con el elevado nivel de debate que se ha evidenciado en el seno de la Comisión. De consiguiente, estimó factible que se adopten decisiones, lo que no importa la imposición de adscribir a la legítima aspiración que se pueda tener en materia de matrimonio igualitario. Por ello es tan relevante la iniciativa en análisis, puesto que amplía las fronteras de la democracia.

Como último punto de su exposición, explicó que la labor del Ejecutivo es la realización de planes y programas, para lo cual se orientan los recursos públicos en función de un objetivo determinado. Por su parte, el Congreso Nacional sanciona normas legales a partir de los distintos textos que se presentan para su discusión, labor en la que se exterioriza una determinada visión de la sociedad. En ese contexto, felicitó nuevamente el tono en que se ha planteado la discusión y el aporte de los distintos actores de la comunidad invitados a exponer.

La ex Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Paula Narváez, junto con sumarse al reconocimiento previamente expresado, respondió a algunas de las consultas formuladas por el Honorable Senador señor Larraín.

En primer término, sostuvo que el Acuerdo de Unión Civil corresponde a una institución de reciente creación que ha sido valorada por los actores involucrados, a nivel nacional e internacional, como un avance en materia de igualdad de derechos. Sin embargo, tal como se ha relatado previamente, posee limitaciones que impiden que todos gocen a cabalidad de los derechos que se derivan de la unión entre dos personas. Es decir, no es un estatuto comprensivo de todas las relaciones que se generan al interior de las familias, como el hecho de que se vede la adopción y que los convivientes civiles no puedan ser beneficiarios

de asignación familiar, salvo en lo referido al ámbito de la salud. En definitiva, clarificó, la iniciativa de ley se enmarca en el fomento del principio de igualdad y en el rechazo a toda discriminación arbitraria en contra de las personas del mismo sexo.

Luego, hizo hincapié que la definición de matrimonio que se contiene en el artículo 102 del Código Civil, si bien contempla ciertas finalidades, ellas no están vinculadas con la descripción esencial de la institución. De lo contrario, agregó, las personas heterosexuales mayores de 60 años no podrían contraer matrimonio, dado que es sabido que las mujeres de esa edad, por razones de orden biológico, no cuentan con la capacidad de procrear.

Con posterioridad, hizo uso de la palabra el Honorable Senador señor De Urresti, quien también se sumó a las congratulaciones por el hecho de que la Comisión se haya abocado al conocimiento de tan importante proyecto de ley, sobre la base de una discusión respetuosa.

Propuso a los demás miembros de la Comisión continuar la ronda de audiencias para, posteriormente, votar en general el proyecto de ley y remitirlo a la Sala del Senado.

A su turno, el Honorable Senador señor Larraín consideró que la discusión que ocupa a la Comisión merece un estudio pormenorizado y, con ese fin, es necesario dedicarle un tiempo prudente al debate. Rememoró que el análisis del Acuerdo de Unión Civil vio la luz luego de una extensa tramitación, lo que permitió un examen concienzudo de sus preceptos. Afirmó que las reformas en asuntos de orden valórico no deben responder a la imposición de una mayoría parlamentaria coyuntural, sino que a la expresión real de un sentimiento común.

En seguida, expresó que las eventuales limitaciones que pudiese tener el Acuerdo de Unión Civil no justifican la creación de una nueva institucionalidad, toda vez que muchas de aquellas son subsanables. En consecuencia, estimó que en el fondo el proyecto de ley plantea cambiar la naturaleza del matrimonio, institución que históricamente ha unido las vidas de un hombre y una mujer, sin ánimo discriminatorio.

Añadió que en ningún caso se ha intentado excluir a ciertas personas del matrimonio, sino que por la esencia de la relación biológica entre un hombre y una mujer se configuró un tipo vinculación jurídica con características definidas. En efecto, el establecimiento de ciertas finalidades en el precepto legal se explica por la posibilidad potencial de llevarlas a cabo.

En ese contexto, reconoció que es evidente que parte de esa lógica instituida ha mutado, en línea con los cambios culturales que cada época evidencia, que son posteriormente seguidos por el derecho. A modo de ejemplo, relato las enmiendas realizadas hace algunas décadas al régimen patrimonial de la sociedad conyugal, que consideraron la irrupción de la mujer en el mercado laboral.

Reiteró que el Acuerdo de Unión Civil puede ser perfectible, pero ello no justifica la transformación de la institución del matrimonio, dado que cumplen objetivos disímiles.

Aseguró a continuación que ha sido objeto de discusión la conceptualización del matrimonio como un contrato o una institución. Ante esa disyuntiva, sostuvo que en su opinión se inclina por la segunda alternativa, a la que las partes se adhieren voluntariamente y que posee una abundante e irrenunciable regulación estatal por razones de bien común, con el propósito de garantizar los derechos de los hijos de esa unión y de los propios cónyuges. En sentido opuesto, si se le caracteriza como un mero contrato no se entiende que existan limitaciones para introducirle modificaciones o que el Estado intervenga de manera tan activa en una relación de carácter personal.

En último término, el Honorable Senador señor Harboe planteó que la República de Chile fue fundada sobre la base del respeto al principio de igualdad y así lo consagró expresamente, por ejemplo, la Constitución Política de 1833. Lo anterior, en el entendido de que mientras más se fomente la igualdad y la equidad, más libres serán los ciudadanos.

En una sesión posterior, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Huenchumilla, ofreció la palabra al Honorable Senador señor Harboe, quien comenzó su intervención señalando que la ley tiene una vocación de estabilidad en el tiempo, a través de la regulación u ordenamiento de ciertas conductas sociales.

Agregó que el mencionado propósito tiene limitaciones, sobre todo cuando existen cambios culturales en las sociedades. Connotó que éstos se han experimentado en Chile durante las últimas décadas.

Agregó que lo anterior lleva a la necesidad de actualizar la normativa que dice relación con el aumento de libertades, protección de derechos y con el reconocimiento de situaciones afectivas. Preciso que, más allá de las legítimas convicciones ideológicas y religiosas, el rol del legislador consiste en hacerse cargo de la realidad.

Debido a lo anterior, consignó que es fundamental avanzar en una legislación que termine con una discriminación.

Hizo presente que, actualmente, nuestra legislación es discriminatoria. Consideró que lo es, porque en el año 1857, cuando se promulga el Código Civil, la realidad cultural era completamente distinta, y se concibió el matrimonio entre un hombre y una mujer.

Constató que, más de un siglo después, se puede observar que aquella concepción originaria del Código Civil, que circunscribía a un hombre y una mujer la posibilidad de contraer matrimonio, ha quedado desfasada por la realidad.

Añadió que los afectos no reconocen limitación de género. Por lo tanto, aseveró que hay que hacerse cargo de estas realidades sociales que van construyendo familias de hecho y que tienen un conjunto de problemas de reconocimiento de derechos, no solo entre la pareja, sino que también respecto de sus hijos o hijas.

Destacó que se debe avanzar en el proyecto de ley en discusión. Lamentó la ausencia del Gobierno en la presente sesión, ya que es relevante poder escuchar su visión respecto a este tema.

Reiteró que se debe avanzar en la presente iniciativa, porque ésta busca terminar con una situación de discriminación, reconoce derechos y aumenta las libertades en nuestro país.

Concluyó su intervención reconociendo que la política trata también sobre reconocimiento de libertades. Asimismo, ella busca identificar situaciones sociales y regularlas, para que los ciudadanos vivan en mejores condiciones.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Huenchumilla le ofreció la palabra al Honorable Senador señor De Urresti quien señaló que el presente proyecto debe ser tratado prontamente por la Comisión.

Recordó que en la legislatura previa se aprobó la ley que crea el acuerdo de unión civil. Recalcó que estamos ante un desafío que no puede ser soslayado. Igualmente, consignó que la sociedad ha adquirido una madurez suficiente para que el matrimonio entre personas del mismo sexo sea regulado.

Remarcó que es relevante que el Ejecutivo esté presente en este debate, toda vez que la iniciativa en discusión tiene impacto en políticas públicas.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Huenchumilla manifestó que desde que asumió la presidencia de la Comisión se le ha dado prioridad a los mensajes del Ejecutivo y éste ha hecho uso de las urgencias correspondientes.

Sin embargo, observó que la Comisión tiene alrededor de trescientos proyectos y los distintos sectores sociales presionan para que se tramiten dichas iniciativas.

Dado lo anterior, señaló que se colocó en la Tabla de la Comisión el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo. Aseveró que siempre es importante conocer la opinión de los gobernantes respecto a un proyecto de ley.

Añadió que, independientemente de la postura personal que se pueda tener respecto de estos temas, que son controvertidos, uno tiene que dar cuenta que las sociedades son complejas. Subrayó que en las distintas comunidades existen diversidad de visiones respecto a la vida y los derechos.

Hizo presente que un gran avance en la sociedad moderna constituye el haber alcanzado un grado de tolerancia ante la diversidad de visiones.

Atendido lo anterior, consideró pertinente que el Poder Legislativo pueda tratar un tema como el que regula la iniciativa en estudio.

Concluyó señalando que la Comisión debe escuchar a profesores de derecho civil.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador Huenchumilla ofreció la palabra al Honorable Senador señor Pérez, quien se mostró de acuerdo en invitar a académicos en una próxima sesión.

Expresó que no es partidario de legislar sobre esta materia, lo que no significa que ella no debe ser debatida en el seno de la Comisión.

Ratificó que en una democracia los temas deben ser analizados y discutidos. Dado lo anterior, propuso que se fije una próxima sesión para recibir al Ministro respectivo y a académicos relacionados con la materia.

En una sesión posterior, el Presidente accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Huenchumilla ofreció la palabra al profesor de derecho civil señor Eduardo Court, quien agradeció la invitación formulada por la Comisión.

Inició su exposición señalando que, en cuanto al diseño del proyecto de ley, éste carece de una norma de apertura, y para entender de qué se trata la iniciativa se debe recurrir al epígrafe y al mensaje.

Manifestó que el objeto principal del proyecto en estudio consiste en extender el matrimonio a las parejas del mismo sexo. Es decir, eliminar la heterosexualidad como regla de acceso al matrimonio. Añadió que el resto del articulado se refiere a cuestiones accesorias al objeto principal.

Luego, explicó que faltaba una norma como aquella que se encuentra en el Código Civil español, que dispone: “El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”. Asimismo, la legislación argentina señala: “El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.”

Lo anterior, expresó, da la idea sobre lo que se va a discutir y el resto del articulado vienen a ser una consecuencia de lo anterior.

En cuanto a los fundamentos del proyecto de ley en discusión, consignó que en éstos, se hace mención al fallo: *Obergefell v. Hodges* que extendió por vía judicial el matrimonio para personas del mismo sexo en la Estados Unidos de Norteamérica.

Constató que, en la actualidad, veinticuatro países han establecido por vía legislativa el matrimonio entre personas del mismo sexo y diez países por vía judicial. Indicó que posterior a ello, la Corte Interamericana emitió una opinión consultiva a solicitud de Costa Rica, y a raíz de ello, decidió por seis votos a favor y uno en contra, que, según la Convención Interamericana de Derechos Humanos: “es necesario que los Estados garanticen el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos, incluyendo el derecho al matrimonio, sin discriminación.”

En relación a la mencionada opinión, se han generado opiniones respecto a la obligatoriedad jurídica de la misma. Algunos expertos en derecho internacional estiman que se puede aplicar a todos los países signatarios de Convención Americana de Derechos Humanos y otros consideran que esto solo aplicaría a aquellos países que en sus propias constituciones reconocen la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En seguida, consignó que, en junio de 2019, la Corte Constitucional de Ecuador dictó

dos sentencias:

1.– Sentencia N° 11-18, sobre matrimonio igualitario, de 12 de junio de 2019, la Corte Constitucional de Ecuador, resolvió:

Recuerda que el inciso 2° del art. 67, según el cual “el matrimonio es la unión entre hombre y mujer”, se debe entender complementado con la regulación e interpretación de la Convención Interamericana de Derechos Humanos realizada por la CIDH mediante la Opinión Consultiva OC24/17, que reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo. Es deber del Estado de adecuar el sistema jurídico a los derechos reconocidos en instrumentos internacionales.

2.– Sentencia N° 10-18-CN/19, sobre matrimonio entre personas del mismo sexo, de 12 de junio de 2019:

En este fallo la Corte Constitucional de Ecuador declaró la inconstitucionalidad del art. 81 del Código Civil y el art. 52 de la Ley de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (caso 10-18-CN).

El art. 81 dispone: “Matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente”. La Corte concluye que la Constitución de Ecuador reconoce el derecho de las parejas del mismo sexo a que el legislador regule para ellas el matrimonio, otorgándoles el derecho a casarse.

Resuelve que, por lo tanto, son inconstitucionales las expresiones “un hombre y una mujer” contenidas en ambos preceptos, y la expresión “procrear”, contenido en el art. 81 CC, y exhorta a la Asamblea Nacional a que revise integralmente la regulación del matrimonio, con el objeto de incluir como cónyuges a las parejas del mismo sexo, con idéntico trato al otorgado a las parejas heterosexuales.

Señaló que en Sudamérica se ha aprobado el matrimonio de personas del mismo sexo en Argentina, Brasil, Colombia, Uruguay y Ecuador.

En relación a las particularidades de la iniciativa en discusión, explicó que en el Mensaje se menciona que a las parejas del mismo sexo no se les hará extensivo el régimen de sociedad conyugal. Agrega que existe una dificultad en cambiar la asignación de los roles diferenciados en la relación económica al hombre y a la mujer, y que modificar las atribuciones y derechos de cada parte en dicho régimen comunitario plantea el desafío de que dichos roles no se asignen de manera sexista y no repliquen asimetrías patrimoniales entre los miembros de la pareja matrimonial. Destaca que el desafío de modificar la sociedad conyugal a efectos de que no sea discriminatoria y de hacerla aplicable a parejas del mismo sexo, se aborda actualmente en un proyecto de ley que, una vez aprobado, posibilitará el acceso a este régimen a personas del mismo sexo que contraigan o hayan contraído matrimonio.

Precisó que el artículo primero transitorio del proyecto de ley en análisis dispone: “La sociedad conyugal, así como las disposiciones que la regulan y las que hacen referencia a ella, serán aplicables a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo una vez que entren en vigencia las normas que adecúen el régimen, para hacerlo congruente con las disposiciones reguladas en esta ley...” Lo anterior, expresó, presupone que, entre otras cosas, seguirá existiendo la sociedad conyugal y que ésta será modificada y que carecerá de asimetrías.

Luego, manifestó que la sociedad conyugal se afina en la idea de consortium omnia vitae. Es decir, comunidad total de vida. Agregó que muchas personas estiman que el matrimonio implica una comunidad total, incluso de bienes.

Reseñó que el año 1935 se proponía un régimen de participación en los gananciales con comunidad diferida; en el año 1973 se discutió un proyecto de ley sobre esa temática, pero no se aprobó, debido a la ruptura del orden constitucional en septiembre de ese año. Finalmente, el año 1994 se estableció el mencionado régimen, pero con modalidad crediticia, tal como en el sistema alemán. Destacó que el mencionado régimen ha sido elegido

anualmente por el 2% de los matrimonios.

Subrayó que, con posterioridad ha habido varios proyectos de participación con comunidad diferida bajo el nombre de régimen de comunidad o incluso, sociedad conyugal.

Estimó que, cuando se debata este proyecto en su aspecto medular habrá que revisar el artículo 102 del Código Civil, sobre todo en lo que dice relación con el fin de procreación, ya que se dirá que este último es un atributo esencial del matrimonio, entendiéndose a la procreación como un acto biológico. Es decir, sin comprender dentro de ella la reproducción asistida ni la adopción. Recalcó que, en la actualidad, la procreación no se puede considerar como un atributo esencial del matrimonio, porque se suprimió el año 2004 la impotencia perpetua e incurable, como causal de nulidad de matrimonio. Constató que el mencionado artículo se deberá modificar o suprimir y plantear de otra forma los requisitos del matrimonio. Asimismo, sostuvo que debe agregarse a la iniciativa en estudio una norma de cierre.

Luego, explicó que en la legislación española hay una norma que señala: “Las disposiciones legales y reglamentarias que contengan alguna referencia al matrimonio se entenderán aplicables con independencia del sexo de sus integrantes.” Añadió que, igualmente, la legislación argentina tiene una disposición que dispone que : “Todas las referencias a la institución del matrimonio que contiene nuestro ordenamiento jurídico se entenderán aplicables tanto al matrimonio constituido por 2 personas del mismo sexo como al constituido por 2 personas de distinto sexo....Ninguna norma del ordenamiento jurídico argentino podrá ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio o goce de los mismos derechos y obligaciones, tanto al matrimonio constituido por personas del mismo sexo como al formado por 2 personas de distinto sexo.”

Finalizó su intervención recordando que en el Acuerdo de Unión Civil se estableció una norma de esa naturaleza.

Seguidamente, el Presidente accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Huenchumilla ofreció la palabra al Honorable Senador señor Allamand, quien preguntó al profesor Court dónde incorporaría la norma de apertura y cómo se relaciona el proyecto en estudio con el Acuerdo de Unión Civil.

El profesor señor Court sostuvo que la norma de apertura se debe incorporar en el artículo 1° de la iniciativa, las otras modificaciones debieran consignarse a continuación.

El Presidente accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Huenchumilla se mostró partidario de que el proyecto de ley contenga, en primer lugar, las ideas matrices del mismo. Es decir, su objetivo.

Respecto a la segunda consulta, el profesor Court precisó que en muchos países existen uniones civiles y matrimonio igualitario. Agregó que escasas legislaciones han eliminado la primera institución mencionada cuando se ha normado sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo. Agregó que son instituciones distintas y no es partidario de eliminar ninguna. Destacó que los Acuerdos de Unión Civil han ido aumentando y en la mayoría de los casos es celebrado por parejas heterosexuales. Ello da cuenta que se debe modernizar el matrimonio, institución que data de 1855.

A continuación, el Presidente accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Huenchumilla le ofreció la palabra al Honorable Senador, señor Letelier quien indicó que aproximadamente el año 98 la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que modificaba la sociedad conyugal. Dicha iniciativa, surgió fruto de una sentencia de la Corte Interamericana, donde se establecía que la sociedad conyugal era discriminatoria. Preguntó por el destino del mencionado proyecto, ya que consideró que debe ser tenido a la vista en el presente debate.

Coincidió con lo propuesto por el profesor Court, ya que de la sola lectura del proyecto no queda clara la naturaleza del mismo.

Luego, hizo uso de la palabra el Honorable Senador señor Pérez, quien señaló concordar con lo expresado por el profesor Court, ya que se le confiere orden al debate, iniciándose con una norma central y con adecuaciones posteriores.

Posteriormente, el Presidente accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Huenchumilla concedió la palabra a la Honorable Senadora señora Órdenes, quien preguntó sobre la necesidad de modificar el régimen de sociedad conyugal.

El profesor señor Court se mostró partidario de eliminar el mencionado régimen. Preciso que, en la actualidad, existen tres tipos de regímenes patrimoniales, a saber, sociedad conyugal, separación de bienes y participación en los gananciales. Señaló que este último régimen no es utilizado y que la separación de bienes es perjudicial para el cónyuge que no trabaja fuera del hogar. Por otro lado, indicó que la sociedad conyugal constituye un régimen comunitario donde se forman gananciales que después se reparten entre los cónyuges. Sostuvo que en este régimen existen, al menos, tres patrimonios, lo que genera múltiples administraciones, a menos que uno solo lleve a cabo esa función. Históricamente ha desmenado el marido esa labor, con la excepción de los patrimonios del 150, 166 y 167 del Código Civil.

Respecto al régimen de participación en los gananciales, hizo presente que los cónyuges están separados de bienes y una vez que concluye el régimen se forma una comunidad con los gananciales. Advirtió que no percibe tanta diferencia entre este régimen con lo que ocurre en la sociedad conyugal cuando la mujer tiene el patrimonio del artículo 150.

Concluyó constatando que, Arturo Alessandri, el año 1935 señaló que el régimen de sociedad conyugal es el que más se aviene a las características del matrimonio que implica una comunidad de bienes, pero era otra la realidad.

En una sesión posterior, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe ofreció la palabra al Coordinador del Área Legislativa de Comunidad y Justicia, señor Vicente Hargous, quien comenzó agradeciendo la posibilidad de la institución que representa de exponer nuevamente en esta instancia legislativa.

Agregó que, dado que hace ya dos años, Cristóbal Aguilera, en nombre de Comunidad y Justicia, expuso acerca de este proyecto, optará por no repetir la misma argumentación. La perspectiva expuesta la vez anterior era relativa a las ideas que le dan sentido a esta iniciativa, haciendo un desarrollo acabado, especialmente, de la insuficiencia del argumento relativo a la no discriminación respecto de parejas homosexuales, como fundamento para apoyar el presente proyecto de ley.

Sostuvo que en esta ocasión, expondrá, desde una perspectiva jurídico-positiva, una interpretación del concepto de familia en la Constitución, y hacer algunos breves comentarios relativos al denominado “matrimonio igualitario”.

I. Hermenéutica originalista

Primero, estimó necesario explicar el método de interpretación que, según su opinión debe ser utilizado para entender el marco constitucional que rige a esta materia, y que, por lo demás, se ha usado también, aunque no con este nombre, en nuestra jurisprudencia constitucional.

Puntualizó que una proposición ha de interpretarse teniendo presente su contexto dentro de la obra, pero también el pensamiento global de su autor y el momento histórico en que se gestó, de modo que lo que se debe entender al leer la Constitución es el significado que habrían entendido los lectores de la época en que el texto se redactó. Esta tesis ha adquirido cada vez más importancia en la doctrina y la jurisprudencia estadounidense. Entre otros, lo han sostenido de esta manera Oliver Wendell Holmes, padre del realismo jurídico americano, y Antonin Scalia.

Precisó que las normas son actos producidos mediante la acción humana, y como tales surgen desde y para un fin. Solamente en ese fin se puede comprender el significado de una

proposición normativa. Planteó que en este sentido se debe comprender el artículo 19 inciso 1° del Código Civil: la interpretación de las normas se realiza cuando su sentido es claro, a través de su tenor literal, que es justamente la manifestación más clara de dicho sentido y que es coherente con los demás criterios propuestos en las reglas de interpretación de las leyes del Código Civil. Así lo sostienen, por ejemplo, los profesores señores Raúl Lecaros y Cristián Boetsch. En consecuencia, afirmó que el texto mismo no debiese ‘evolucionar’, salvo que se modifique su formulación o se dicte una norma interpretativa. De otro modo, la norma deja de tener sentido, puesto que se dictó en su origen con un fin, que es el que funda precisamente su existencia y su aplicación como norma. A falta de fin, la norma pasaría a ser pura fuerza, una disposición arbitraria de la voluntad del poder político, sin ninguna justificación. Pero en una democracia precisamente lo que vemos es que el contenido de las leyes se discute mediante argumentos, expuestos aquí, porque así se expresa la racionalidad de las disposiciones que se crean, es decir, por su fin.

II. Aplicación de la doctrina originalista al artículo 1°, inciso 2° de la Constitución.

Destacó que, a diferencia de lo que ocurría anteriormente en nuestra tradición constitucional, la Constitución vigente se ocupó expresamente de la familia; más aún, se le dio una especial protección jurídica. La Constitución establece en su artículo 1° inciso 2° que “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad”. Se suele usar hoy el argumento de que la familia ‘evoluciona’, que ‘experimenta cambios’, que el ‘mundo avanza’, y que eso sería suficiente para justificar un cambio respecto de la interpretación jurídica del concepto de familia. Sin embargo, expresó que tales argumentos no son sólidos, como lo demostrará.

En primer lugar, como sostiene el profesor Hernán Corral, “el que el texto del art. 1° no haya precisado que se refería a la familia fundada en el matrimonio, parece ser indicio de que para el constituyente esto era algo obvio, que no requería explicitación”, de modo que se buscó referirse al modelo “paradigmático, tradicional y clásico de familia”. Vale decir, se quiso referir al sentido natural y obvio de lo que se entendía en aquella época por familia, que era además el concepto vigente en nuestro ordenamiento jurídico entonces. Por lo demás, habría carecido de sentido referirse a la protección de la familia y al establecimiento de ésta como núcleo de la sociedad, si por ella se entiende un concepto fáctico abierto, en lugar de un concepto normativo estricto (la norma tendría un carácter puramente decorativo, sin ninguna aplicabilidad real a la vida del derecho).

En segundo lugar, es manifiesto que lo que los redactores de la Constitución se propusieron, al incluir a la familia entre las bases de la institucionalidad, proteger la institución del matrimonio tal y como lo define el artículo 102 del Código Civil, es decir, la unión entre un hombre y una mujer realizada con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente. Tal interpretación se desprende fácilmente de las actas de la Comisión redactora, lo han sostenido posteriormente algunos de sus miembros y, hasta hace poco tiempo, una abrumadora mayoría de la doctrina.

III. El fin de la norma

Manifestó que la pregunta fundamental que debemos hacernos relativa a este proyecto es la siguiente: ¿por qué el Estado debe inmiscuirse, mediante normas jurídicas, en un asunto tan propio de la vida privada de las personas? ¿Cuál es la nota distintiva que haría al matrimonio un caso especial, distinto de las ‘relaciones afectivas’ de amistad? “Claramente todos los efectos jurídicos del matrimonio pierden absoluto sentido cuando renunciamos a contemplar el fin de la procreación y pasamos a entender el matrimonio como una unión meramente afectiva (...). Bastaría contemplar una unión civil para satisfacer esa pretensión de regular los afectos, lo cual ya está incorporado en nuestro ordenamiento jurídico a través del acuerdo de unión civil. En el fondo, solamente de este modo se podrá responder a la cuestión de si deben ser plenamente equiparables legalmente las uniones entre personas homosexuales a los matrimonios capaces de procrear, que son los que están dotados de

especial protección en nuestro ordenamiento jurídico.

Seguidamente, expresó que el constituyente regula a la familia precisamente porque cumple con funciones sociales que no pueden ser sustituidas por otra institución o grupo. La primera de ellas es la procreación, que es el principal fundamento para la protección de la familia. Además, cumple una función social relativa a la educación de los hijos y, por ende, de las personas que en el futuro serán actores de la realidad política y social. Es socialmente deseable que se proteja especialmente y se regule la realidad social de la que nacen los individuos, que además es el entorno natural en el cual se va a desenvolver su crecimiento. Por eso, la familia se entiende como un bien jurídico que el Estado está obligado a proteger, en virtud de los artículos 6° y 7° de la Constitución, en relación con el artículo 1°, inciso final.

IV. Comentarios finales y conclusión

Mencionó que en los textos de los tratados internacionales no se menciona en modo alguno que se debe legalizar el llamado ‘matrimonio igualitario’, muy por el contrario: se establece en abstracto el derecho a fundar una familia, u otras formulaciones análogas (y en ciertos casos se explicita que el derecho a contraer matrimonio lo tienen un hombre y una mujer, como en el artículo 23 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos), pero de ello no se sigue que se deba dar reconocimiento público a una relación afectiva de parejas del mismo sexo. Además, muchos tratados no se refieren a la familia como un hecho social de carácter meramente descriptivo, sino como un concepto normativo que funda la convivencia en sociedad, al igual que nuestra Constitución. Por ende, estimó inadecuado interpretar tales textos como si estableciesen una obligación internacional para los Estados de legalizar el ‘matrimonio de parejas del mismo sexo’.

Consideró también que el proyecto no es necesario, puesto que el acuerdo de unión civil ya regula relaciones afectivas distintas del matrimonio (y agrega precisamente la flexibilidad que en el matrimonio no parece deseable, por el bien superior de los hijos). Por otro lado, respecto de los hijos nacidos mediante técnicas de fertilización asistida, ya existe un proyecto en tramitación; no obstante, de todos modos nos parece innecesario regular estos casos, ya que la ley vigente sí ampara a los niños, niñas y adolescentes que quedarían desamparados en caso de que sus madres biológicas falleciesen, pues el artículo 226 del Código Civil permite que el juez confíe el cuidado personal a personas distintas de los padres, velando por el interés superior del niño y dando preferencia, entre otros, al conviviente civil.

Por último, aseveró que el presente proyecto es inconstitucional. Si aceptamos que un texto debe leerse de modo razonable, es decir, según el modo en que sus autores querían que fuese entendido en su tiempo, entonces necesariamente la institución familiar a que se refiere la Constitución es la que se funda en el matrimonio, entre un hombre y una mujer. En consecuencia, el proyecto sería contrario al artículo 1° de la Constitución, por lo que tendría que reformarse dicha norma para poder aprobar esta iniciativa.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe, ofreció la palabra al representante de la Fundación Iguales, señor Juan Enrique Pi, quien comenzó agradeciendo esta nueva invitación de la Comisión.

Aclaró que el artículo 102 del Código Civil señala expresamente que el matrimonio es un contrato. Por lo tanto, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Seguidamente, se mostró contrario a la existencia, en un Estado laico de una ley civil que condicione la celebración de un contrato a la orientación sexual de las personas.

Consignó que la discusión sobre la naturaleza jurídica de la institución matrimonial está resuelta por el Código Civil. Insistió que éste es el único contrato que ciertas personas no pueden celebrar en razón de su orientación sexual.

Expresó que el representante de Comunidad y Justicia, manifestó que en el artículo 1º de nuestra Carta Fundamental se dice que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, afirmación en la que todos se encuentran de acuerdo. Recordó que el señor Hargous señaló que dicho concepto de familia se refería a una familia matrimonial. Sin embargo, enfatizó que esa discusión se encuentra superada por la Corte Suprema y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta última instancia, en el fallo “Atala Ríffo versus Chile”, que condenó al Estado por la discriminación que sufrió la jueza Atala, determinó que el concepto de familia no está definido a una estructura en particular. Añadió que la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, en el fallo relativo al cuento “Nicolás tiene dos papás” del Movimiento de liberación homosexual, determinó que la familia no está definida en la Constitución, y, por lo tanto, no se puede restringir a una única concepción.

Por otra parte, destacó que el profesor Hernán Corral posee una opinión determinada sobre esta materia, sin embargo, la jurisprudencia nacional e internacional ha discrepado abiertamente de él. Apuntó que, el Congreso Nacional al legislar sobre el Acuerdo de Unión Civil, descartó que la única familia posible fuese aquella que deriva del matrimonio.

Seguidamente aludió a lo señalado por Comunidad y Justicia en relación a la procreación, como atributo esencial del matrimonio. Sin embargo, si la mencionada institución creyera firmemente que las personas que no pueden procrear no pueden celebrar un matrimonio, debieran proponer un proyecto de ley en que se prohibiera casarse a los adultos mayores, a los infértiles y a aquellos que no quieren tener hijos. Recalcó que Comunidad y Justicia solo está en contra de las parejas del mismo sexo que quieren acceder a una institución social, jurídica y política de la mayor relevancia en nuestro país. Por lo tanto, calificó de poco honesto ese argumento.

Se preguntó, cómo puede explicar Comunidad y Justicia que la adopción sea una institución reservada, en primer lugar, para aquellos que se encuentran casados, y que acceden a ella personas que están imposibilitadas de procrear. Consignó que el problema no es que las personas que no pueden procrear accedan al contrato de matrimonio, sino que lo que se pretende es establecer que las parejas del mismo sexo no puedan contraer matrimonio.

Luego, se refirió a que los tratados internacionales de derechos humanos son cuerpos normativos vivos, interpretables permanentemente, que deben adecuarse de acuerdo al principio pro persona que fundamenta el derecho internacional de los derechos humanos a las nuevas realidades, y en ese sentido se mencionó, por el señor Hargous, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, redactado el año 1966. Señaló que es obvio que, en ese cuerpo legal se establezca en su literalidad que el matrimonio es entre un hombre y una mujer, ya que el primer país que consagró el matrimonio igualitario fue Holanda el año 2001. Es decir, casi 50 años después del mencionado Pacto.

Destacó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a cuya jurisdicción está supeditado nuestro país, en su opinión consultiva número 24 instó a los países de la región a abrir el matrimonio a las parejas del mismo sexo, y a que todas las instituciones familiares estuvieran en igualdad de condiciones permitidas para las parejas del mismo sexo.

A continuación, aseveró que el señor Hargous señaló que la unión civil ya viene a regular las relaciones afectivas de parejas del mismo sexo, lo cual es cierto. Constató que, aproximadamente el 78% de las parejas que han celebrado un acuerdo de unión civil son heterosexuales, lo cual demuestra que también existía un problema de regulación de las relaciones familiares, donde era urgente establecer un nuevo mecanismo o un nuevo contrato que las regulara. Agregó que, aún así, existiendo la Unión Civil, lo cierto es que al año 2019 no debieran existir contratos en nuestra legislación que atienden a la orientación sexual de las personas. Destacó que en el siglo XXI no pueden seguir existiendo instituciones que segregan dependiendo de las orientaciones sexuales o de las identidades de género de una persona.

Se opuso a lo expresado por el representante de Comunidad y Justicia, quien aseveró que el problema de la filiación estaría solucionado a través de la preferencia del cuidado personal que se le puede entregar a la persona que ha participado activamente en la crianza de un niño o una niña. Lo anterior implica confundir cuidado personal con filiación, ya que esta última constituye el vínculo que convierte a una persona en padre o madre de otra. Por el contrario, cuidado personal es aquel que se le puede entregar a una persona que no tiene ningún vínculo familiar. Añadió que el problema al que se enfrentan las parejas de mujeres que se embarazan, es que una de ellas es una completa extraña para el hijo que ha nacido en virtud de las técnicas de fertilización asistida y es una de las soluciones que da el proyecto en discusión.

Solicitó a la Comisión que a la brevedad vote la idea de legislar, ya que este proyecto lleva dos años de tramitación y es fundamental que la iniciativa avance, atendido a las situaciones de injusticia que viven las parejas del mismo sexo, que se encuentran relegadas a ser familia de segunda clase, o incluso a no ser consideradas una familia.

Finalizó su intervención señalando que se requiere avanzar para convertir a Chile en una sociedad más justa, más digna y más igualitaria para todos y todas.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe ofreció la palabra al Honorable Senador señor De Urresti quien manifestó la importancia del presente debate, que no es sólo jurídico, sino que también valórico.

Resaltó que la actual configuración de la institución del matrimonio es anacrónica. Enseguida constató que el acuerdo de unión civil constituyó un gran avance para parejas heterosexuales y homosexuales.

Agregó que el matrimonio es un contrato que no debe ser sacralizado, y que puede ser modificado. Asimismo, señaló que difería de la opinión del representante de Comunidad y Justicia, ya que el Parlamento cuenta con las herramientas para cambiar el mencionado contrato.

Luego, puso de relieve que se ha avanzado en materia normativa y agregó que la ley N° 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, define a esta última acorde a la evolución de los tiempos. La conceptualiza, en su artículo 2°, en los siguientes términos: "Familia: núcleo fundamental de la sociedad, compuesto por personas unidas por vínculos afectivos, de parentesco o de pareja, en que existen relaciones de apoyo mutuo, que generalmente comparten un mismo hogar y tienen lazos de protección, cuidado y sustento entre ellos."

En línea con lo anterior, sostuvo que el matrimonio surgió como un contrato en que dos personas, de distinto sexo, se unían con la finalidad de cumplir distintos propósitos. En atención a la realidad descrita, estimó como democrático que el Parlamento se pronuncie sobre la modificación de una institución que ha ido evolucionando.

Remarcó que el principio básico es que no pueden existir instituciones en que se discrimine por orientación sexual, y los fallos de los tribunales internacionales así lo han determinado.

A continuación, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe, ofreció el uso de la palabra al representante de Comunidad y Justicia, señor Hargous, quien aseveró que su exposición se limitó al tema jurídico de la interpretación constitucional. Reiteró que, para modificarse el concepto de matrimonio, se debe cambiar el texto constitucional, y si es conveniente o no hacerlo responderá a una cuestión política distinta a la que no convoca en esta oportunidad.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe agradeció las exposiciones recibidas. Añadió que hay diferencias en algunos puntos relevantes y recordó que el representante de Comunidad y Justicia se refirió a una forma de interpretar las normas constitucionales y legales basadas en el originalismo. Subrayó que la menciona-

da doctrina no es si no la dictadura de los muertos respecto a los intérpretes vivos, porque establecer que el Derecho no tiene capacidad evolutiva, significa desconocer la naturaleza originaria del mismo.

Enfatizó que las normas legales se crean en contextos y momentos determinados, pero deben tener vocación de estabilidad, y por lo mismo su lenguaje debe ser evolutivo.

Reseñó que en 1857 don Andrés Bello logra la promulgación de nuestro Código Civil, que viene a regular las relaciones entre privados y define al matrimonio.

Recordó que alrededor del año mencionado, se inauguró en Santiago la iluminación mediante bombillas de gas y el teatro municipal con una ópera de Giuseppe Verdi.

Hizo presente que pretender la inmutabilidad del Derecho sólo nos lleva a la proliferación de normas legales que tienen que ir reemplazando a otras y generan un desconocimiento de lo que es la historia jurídica de nuestro país. Constató que el originalismo no puede ser la forma de interpretar la ley, ya que impide la evolución jurídica que afecta las relaciones de las personas.

Respecto al argumento esgrimido por el señor Hargous, en relación a la Comisión Europea de Derechos Humanos, esta instancia ha planteado en reiteradas oportunidades que el definir normas sobre matrimonio corresponde a casos genuinos sometidos al debate democrático y deliberativo de la ley. Es decir, la definición ha quedado entregada al ámbito del legislador.

Añadió que no es casualidad que nuestra Carta Fundamental no mencione al matrimonio como fundamento de la familia. Asimismo, explicó que al revisar las actas constitucionales es evidente que el concepto de familia constituía un concepto amplio. En consecuencia, se desmorona la eventual inconstitucionalidad que se plantea, porque no estuvo en el ánimo del constituyente establecer al matrimonio dentro del concepto de familia, regulado en el artículo 1° de la Constitución Política de la República.

Seguidamente, aseveró que la Comisión Americana de Derechos Humanos ratificó que el concepto de familia es amplio y que se debe adaptar a la evolución social.

Dicho lo anterior, constató que el legislador no está impedido de legislar en el ámbito al respecto y el concepto de matrimonio queda al arbitrio de la deliberación legítimamente democrática que se dé en este Parlamento.

Expresó que cuando se plantean los elementos en la esencia del matrimonio, es relevante señalar que no se puede considerar a la procreación, porque existe un conjunto de personas que por situaciones médicas o por decisión personal, no pueden o no quieren tener hijos.

Sostuvo que el Código Civil, al definir el matrimonio, se está inmiscuyendo en las relaciones entre particulares, ya que es el único contrato en que se exige que las partes tengan diferente sexo, lo que genera discriminación. Consideró fundamental avanzar en libertades, que no signifiquen la afectación de derechos de terceros. Por lo tanto, aseguró que la posibilidad de tener un matrimonio que sea integrado con personas del mismo o diferente sexo será la opción de cada uno.

Finalmente, se preguntó por qué es la ley la que tiene que establecer que solo el contrato de matrimonio puede ser entre un hombre y una mujer. Destacó que cada persona tiene el derecho a elegir, libremente, en cuanto no afecte a terceros, la opción de contraer matrimonio con quien lo desee.

En una sesión posterior, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe, ofreció la palabra al representante del Movilh, señor Rolando Jimenez quien señaló que la presente iniciativa cumple dos años de tramitación en el Senado, y el camino para llegar a la elaboración de un proyecto de ley de matrimonio igualitario fue arduo y lleno de asperezas.

Seguidamente, hizo presente que las parejas del mismo sexo se encuentran en la indefensión. Por lo tanto, constató, que en la medida que no se legisle al respecto, se mantienen

en Chile las familias de primera y segunda categoría, y, en ese contexto, consideró que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y el Congreso Nacional, se deben hacer cargo del clamor nacional que se le pide actualmente a la clase política, de una mayor diligencia, profundidad y preocupación respecto a temas concretos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos.

Agregó que el proyecto presentado fue producto de un acuerdo de solución amistosa entre el Estado de Chile y el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, por una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El mencionado acuerdo, tal como lo indicó el Contralor de la República, señor Bermúdez, es vinculante, y aquello ha sido desconocido en su totalidad por el Gobierno actual. Añadió que el Congreso Nacional posee la capacidad y autonomía de poder avanzar en la tramitación de la presente iniciativa.

Finalizó su intervención, constatando que mientras no esté vigente la ley se mantendrá en la indefensión a las familias homoparentales.

A continuación, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe le ofreció la palabra a la abogada del Movilh, señora Mónica Arias, quien comenzó señalando que los derechos de las personas son vulnerados en razón de su orientación sexual, identidad de género y expresión de género y, en ese sentido, el sector más afectado son las lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex, queer (LGBTIQ+) y las familias homoparentales.

Manifestó que la discriminación contra las personas en razón de su orientación sexual, identidad de género y expresión de género deriva en casos extremos en la violación al derecho más básico y preciado, la vida, a un punto que desde el 2002 a la fecha se ha conocido de 43 crímenes de odio en Chile, en un contexto donde solo el 8% de los atropellos a la población LGBTI son denunciados.

Agregó que en el año 2018 las denuncias y abusos basados en la orientación sexual o la identidad de género aumentaron un 44%, acumulando el mencionado año un total de 698 casos, la cifra anual más alta conocida hasta ahora y que corresponde al 22% del total de los 3.137 atropellos contabilizados en 17 años.

Reconoció que ha habido una evolución legislativa respecto a los derechos de la población LGBTI. Dicha evolución es la siguiente:

En 1999 Chile despenalizó la relaciones sexuales entre homosexuales mayores de 18 años; en 2005 la Cámara de Diputados aprobó su primer proyecto de acuerdo sobre los derechos LGBTI donde instó al cese de las hostilidades hacia la diversidad sexual y de género y al impulso de la Ley Antidiscriminatoria; en 2012 fue promulgada la Ley 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación, incorporando a la orientación sexual y a la identidad de género como categorías protegidas y tres años más tarde corrió igual suerte la ley 20.830 sobre el Acuerdo de Unión Civil, reconociéndose a las parejas de igual y distinto sexo como familia, a lo que sumará en diciembre del 2019 la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género.

Seguidamente se refirió a consideraciones específicas sobre matrimonio, e indicó que el Consejo de Representantes de la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) aprobó en agosto del 2011 la “Resolución sobre la igualdad de matrimonio para parejas del mismo sexo”, donde instó a los Estados a terminar con las leyes que impiden a las uniones del mismo sexo acceder a ese vínculo.

Añadió que el 3 de noviembre del 2011, el Tribunal Constitucional sentenció (Rol 1881-10-INA) que extender el matrimonio a parejas del mismo sexo es decisión del Congreso Nacional. Si bien en el mismo proceso rechazó que la actual prohibición del matrimonio igualitario fuese inconstitucional y estableció que su legalización tampoco vulneraba nuestra Carta Fundamental.

Luego, expresó que tras una demanda internacional (petición P946-12) interpuesta en

2012 por el Movilh, el Estado de Chile firmó en 2016 un Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) donde reconoció por primera vez que la negación del matrimonio igualitario constituye una violación a los derechos humanos y se comprometió a impulsar todos los cambios legislativos y de políticas públicas necesarios para erradicar cualquier exclusión basada en la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género. Entre las medidas a impulsar se cuentan el matrimonio igualitario, la filiación y la adopción homoparental.

Sostuvo que los compromisos asumidos por el Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos involucran a sus tres Poderes y cada una de sus autoridades en el campo de sus respectivas competencias.

Al analizar el mencionado Acuerdo de Solución Amistosa, constató que la Contraloría General de la República estableció en el dictamen número 006823N18 que dicho acuerdo es legal y vinculante. Dicho dictamen señala: “Los Acuerdo de Solución Amistosa constituyen la aplicación de un medio de solución de controversias implantado bajo la jurisdicción de un organismo internacional, cuyas normas son parte del ordenamiento jurídico nacional, al tratarse de un tratado internacional suscrito, ratificado y promulgado por la República de Chile. Bajo tal predicamento, los acuerdos adoptados al alero de esa preceptiva -y por tanto, las obligaciones y derechos que emanan de esa convención-, resultan vinculantes para el Estado que los suscribe”.

Señaló que en el marco del cumplimiento del mencionado Acuerdo de Solución Amistosa (ASA), la ex Presidenta de la República señora Michelle Bachelet presentó en agosto del 2017 el proyecto de ley que regula en igualdad de condiciones el matrimonio de las parejas del mismo sexo, (Boletín N° 11.422-07).

Destacó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consultiva del 24 de noviembre del 2017 (OC-24/17) instó a los Estados a avanzar en el matrimonio igualitario, La mencionada opinión afirma que tal derecho está protegido por la Convención Americana de Derechos Humanos.

Asimismo, sostuvo que el 9 de marzo del 2018 el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (Cedaw) llamó a Chile a “aprobar el proyecto de ley sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo (Boletín N° 11422-07) y a asegurar la filiación y la patria potestad que están protegidas”. (CEDAW/C/CHL/CO/7)

Posteriormente hizo referencia a un fallo de la Corte Suprema, recaído sobre los derechos de una ciudadana dominicana y un chileno. Si bien no se refiere a una pareja del mismo sexo, la sentencia señala que el matrimonio es un derecho humano (Rol N° 6109-2018).

Luego, consignó que la casi totalidad de los últimos sondeos y encuestas aplicados en Chile sobre matrimonio igualitario, arrojan que la mayoría del país es favorable a esa legislación.

Finalizó su intervención reconociendo que la iniciativa cuenta con el total respaldo de Movilh. Sin embargo, sugirió la siguiente propuesta de cambio que tiende a garantizar más aún el principio de igualdad, que constituye la columna vertebral de la iniciativa:

Proyecto Boletín N° 11.422-07	Cambio sugerido en negrita
2. Intercálase un nuevo artículo 34, del siguiente tenor: Artículo 34. Los progenitores de una persona son aquellas personas respecto de las cuales se ha determinado la relación de filiación, es decir, su madre y padre, sus dos madres, o sus dos padres. Las leyes u otras disposiciones que hagan referencia a las expresiones padre y madre, o bien, padre o madre, u otras semejantes, se entenderán aplicables a todos los progenitores, sin distinción de sexo, salvo disposición expresa en contrario.”.	2. Intercálase un nuevo artículo 34, del siguiente tenor: Artículo 34. Los progenitores de una persona son aquellas personas respecto de las cuales se ha determinado la relación de filiación, es decir, su madre y padre, sus dos madres, o sus dos padres. Las leyes u otras disposiciones que hagan referencia a las expresiones padre y madre, o bien, padre o madre, u otras semejantes, se entenderán aplicables a todos los progenitores, sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género, salvo disposición expresa en contrario.”.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe le ofreció la palabra a la representante del Observatorio Legislativo Cristiano, señora Marcela Aranda quien agradeció la invitación para asistir a esta sesión de Comisión.

Agregó que la institución que representa trabaja hace dieciocho años en el Congreso Nacional, asesorando de manera independiente y ad honorem.

Manifestó que la organización de la que forma parte se basa en principios cristianos y bíblicos. Por lo tanto, afirmó que cuando se discuten iniciativas en que estén en juego los mencionados valores, realizan proposiciones y aportes, en bien de la comunidad y la ciudadanía.

Sostuvo que detrás del presente proyecto existen familias y niños, por lo que resulta inevitable que algunas declaraciones que aquí se formulen pueden afectar aspectos sensibles.

Asimismo, mostró su preocupación porque en la presente instancia se debería dar acceso a todas las personas que han solicitado ser escuchadas.

Hizo presente que sólo se han celebrado cuatro sesiones por la Comisión, y la temática que aborda el proyecto de ley en estudio es muy relevante a nivel cultural, antropológico y familiar.

Posteriormente, detalló quienes han sido escuchados por la Comisión en las mencionadas sesiones y recalcó que aún hay pendiente solicitudes de audiencia. Asimismo, dejó constancia que tres de los senadores que forman parte actualmente de la Comisión no estuvieron presente en la primera sesión celebrada para conocer este proyecto de ley.

Recordó que la Comisión acordó escuchar a las distintas organizaciones y a los expertos en la materia, atendida la importancia y los efectos de la presente iniciativa, sin embargo, ello no ha sucedido.

Seguidamente, señaló que no se han revisado estudios de impacto en los países donde se han aprobado legislaciones de esta naturaleza. Hizo referencia a un estudio realizado en Canadá al respecto.

Expresó que tampoco existe información sobre el impacto en otras áreas, tales como educación y salud. Constató que no existe un estudio sobre el efecto que puede provocar esta iniciativa en los niños y niñas.

Ratificó que existen estudios serios que deben ser tomados en consideración al momento de estudiar la presente iniciativa. Agregó que la presente discusión tiene profundos y

múltiples alcances que no han sido puestos en perspectiva.

Señaló que el acuerdo de solución amistosa mencionado por la organización que le antecedió en el uso de la palabra, no obliga de ninguna manera al Poder Legislativo a votar a favor del matrimonio igualitario y consideró de la mayor la gravedad decir que el mencionado acuerdo está por sobre los poderes del Estado.

Luego, hizo referencia a la encuesta realizada por el senador virtual y advirtió que la adhesión a legislar sobre esta iniciativa no es mayoritaria. Sostuvo que constituía una irresponsabilidad el no escuchar otras opiniones, ya que se deben conocer todas las aristas relevantes.

Expresó su perplejidad ante lo señalado por la Corporación Humanas que dijo en una sesión anterior: “Ni la Constitución, ni las leyes son instrumentos que deban recoger las creencias filosóficas, morales o religiosas de ciertos sectores de la población, aún si se trata de creencias mayoritarias, al menos no en un Estado de Derecho.”

Aseveró que lo expresado atenta en contra de los principios básicos de la democracia, porque una cosa es considerar a las minorías, pero otra distinta es decir que no se puede recoger lo que es la integralidad del ser humano.

Agregó que los cristianos defienden la familia, y los principios de la probidad, la verdad y el de la consideración por el otro.

Luego, aseveró que Chile es un Estado democrático y no es un Estado laico, ya que esto último no está consagrado en nuestra legislación. Añadió que ello solo aparece mencionado en la Ley General de Educación.

El Honorable Senador señor De Urresti le solicitó a la señora Aranda que se abocara al fondo del proyecto de ley en discusión. Asimismo, manifestó que la presente instancia es de naturaleza legislativa y ésta se ha abierto a escuchar distintas posiciones y opiniones. Pidió que la expositora que en su exposición respete también las creencias de las personas quienes provienen del mundo laico.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe sostuvo que se debe mantener el respeto y la cordura en el debate, entendiendo que hay legítimas diferencias en las posiciones.

El Honorable Senador señor Huenchumilla expresó que deseaba escuchar los argumentos sustantivos respecto del proyecto de ley, ya que la señora Aranda se ha limitado, hasta el momento, a criticar el procedimiento en la tramitación de la iniciativa, cuestión que es resorte de la Comisión.

Agregó que desea conocer los argumentos sustantivos para que no exista una legislación de matrimonio igualitario en Chile.

Seguidamente, la señora Aranda procedió a dar lectura al texto que previamente había presentado el abogado de la corporación “Comunidad y Justicia”, señor Cristóbal Aguilera, cuyo texto es el siguiente:

“Introducción.

A la hora de emitir un juicio sobre cualquier proyecto de ley, se puede optar por abordarlo de dos maneras: (1) la primera es de índole técnico-jurídica; (2) la segunda es analizar las ideas que subyacen bajo él, y las que le dan sentido. Lamentablemente, la iniciativa que comentamos es objeto de críticas en estos dos sentidos. Es decir, no sólo está sustentada en ideas que son sumamente cuestionables, sino que la técnica-jurídica empleada es deficiente.

Dado que nos encontramos en el contexto de la discusión en general, pondré el énfasis en la crítica a los fundamentos teóricos del proyecto, que se encuentran debidamente expresados en el Mensaje ingresado por la Presidenta de la República. Así, lo primero que analizaré será el principal argumento para argumentar a favor del matrimonio homosexual: la igualdad ante la ley. Luego, esbozaré algunas consideraciones sobre la naturaleza jurídica-

ca del matrimonio. Terminaré mi presentación comentando brevemente algunas cuestiones políticas y culturales que están en juego en un debate de esta envergadura.

Fundamentos teóricos de la iniciativa.

1. La insuficiencia del reclamo de la igualdad.

A nadie podría extrañarle que, entre los argumentos que entrega el Mensaje para justificar la presentación de la iniciativa, el énfasis esté puesto en la igualdad y la no discriminación, que es, por así decir, la cara negativa de la igualdad. El argumento podría enunciarse de la siguiente manera: debido a que el principio jurídico de la igualdad dispone que se debe tratar de manera igual a todos los iguales, y dado que tanto los heterosexuales como los homosexuales son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y libertades, no existe razón alguna para impedir que estos últimos puedan acceder al matrimonio. Al contrario, su exclusión constituye una grave e injusta discriminación. En este sentido, dice el Mensaje, el proyecto que analizamos “permite terminar con discriminaciones odiosas que, sustentadas en prejuicios y arbitrariedades, actualmente impiden a personas del mismo sexo adquirir el vínculo matrimonial”.

El argumento, no cabe duda, es políticamente persuasivo. A decir verdad, hoy día cualquier tesis, pretensión o reclamo justificado en el principio de la igualdad, tiene una carga moral difícil de negar. Con todo, ello no implica que necesariamente sea un argumento correcto y que, por el contrario, presente una serie de deficiencias difíciles de obviar.

Lo primero que cabe decir, es que la tesis según la cual la definición actual del matrimonio constituye una discriminación injusta es, al menos, una tesis superficial. En efecto, no es posible concluir que prohibir que dos personas homosexuales puedan contraer matrimonio es injusto cuando no nos pronunciamos acerca de qué es el matrimonio. La pregunta, entonces, por la naturaleza jurídica de la institución es ineludible si se quiere concluir lo dicho.

Un ejemplo quizá puede ilustrar lo que acabamos de decir. El argumento de la igualdad por sí solo, como se esboza en este debate, es tan insuficiente, que si uno lo traslada a otros ámbitos puede llegar a concluir cosas francamente absurdas. Por ejemplo, no cabe duda que una persona de dos años tiene la misma dignidad que una persona de 40 años. Bajo esa premisa, y ocupando la lógica empleada, se podría concluir que, dado que son iguales en dignidad y derecho, sería injusto y discriminatorio permitirle a uno y prohibirle a otro la posibilidad de entrar al jardín. La conclusión, como cualquiera podría advertir, carece de sentido. Pero no carece de sentido por la consideración de la igual dignidad del niño y el adulto, que lógicamente tienen en cuanto a que ambos son persona. La conclusión carece de sentido, porque omite pronunciarse sobre lo que es un jardín, y deja de lado un dato que es obvio: que esta institución, por los fines que persigue, está dirigida a niños y no a adultos.

Lo que queremos explicar, es que el argumento de la igualdad en abstracto, sin las consideraciones necesarias en concreto, puede terminar siendo una falacia.

2. Consideraciones sobre el matrimonio.

Ahora, bien, cabe preguntarse: ¿Cuál es la consideración, en concreto, que debe hacerse en este debate? ¿Qué es aquello que hace falta tener presente para que el argumento de la igualdad no quede en el aire?

Ya lo habíamos adelantado: la consideración que en concreto debe tenerse presente, es sobre la naturaleza jurídica del matrimonio: cuáles son los fines jurídicos que persigue la regulación de esta institución y, por tanto, cuáles son sus características que la identifican y diferencian de otras relaciones familiares. Dicho de otro modo, la pregunta clave es qué es el matrimonio.

Nuestro país ha decidido, como muchos otros, regular el matrimonio. Es decir, ha propuesto una regulación jurídica específica, que tiene significativos efectos jurídicos, para

una relación familiar específica. ¿Por qué ha hecho esto? La respuesta es sencilla, y la diré con una sola palabra: por los hijos. La razón que explica que el Estado se haya, por así decir, inmiscuido hasta el punto de regular algo tan aparentemente privado como es una relación entre dos personas, es porque ha pensado en dos fines que son socialmente indispensables: (1) la transmisión de la vida y (2) la transmisión de la cultura. Y, consecuentemente, ha definido una serie de características que constituyen los elementos esenciales del matrimonio, entre los cuales se encuentra la diferencia sexual de los cónyuges. Porque tiene los fines que tiene, el matrimonio tiene las características que tiene. Explicado así, es imposible concluir que el requisito de la diferencia sexual es una discriminación arbitraria. Al contrario, y bajo el lenguaje de la Ley N° 20.609 (ley Zamudio), no lo es porque tiene justificación razonable. La consideración de que sólo un hombre y una mujer pueden procrear, no es arbitraria si uno de los fines que se persigue es precisamente la procreación. De ahí que la Corte Suprema haya declarado, por ejemplo, que la actual definición de matrimonio “no puede estimarse que constituye una diferencia arbitraria o caprichosa, sino fundamentada en las diferencias entre varón y mujer, que la ley legítimamente ha considerado relevante” (CS, rol 12.635-2011).

Alguien podría argumentar que se debe cambiar el fin del matrimonio y, por tanto, que también deben mutar sus características y elementos fundamentales. Se podría responder que cambiar las características y elementos fundamentales de una institución equivale, no a modificarla, sino a crear otra distinta. En palabras del Código Civil, la diferencia sexual es un elemento de la esencia del matrimonio al punto que, sin este elemento, el contrato no existe o degenera en otro diferente. ¿Sería sensato, por ejemplo, seguir llamado compraventa a aquel acto jurídico si el comprador, aunque sea por acuerdo de las partes, no se compromete a pagar el precio de la cosa? Por tanto, si se es riguroso jurídicamente, lo que en realidad debe hacer es proponer una institución distinta con un nombre distinto.

Con todo, igualmente cabe hacer otras preguntas ante la propuesta de modificar la definición de matrimonio, entre las cuales la primera es la siguiente: ¿Cuál sería el fin que debería perseguir el matrimonio?

Aquí vale la pena volver la mirada al Mensaje. En él se explica que, para quienes proponen regular el matrimonio homosexual, el fin del matrimonio es regular “relaciones afectivas plenas” ya que esto “justifica que se reconozca al matrimonio como un estatuto especial, preferente y de protección”. Pero esta razón no parece ser suficiente para justificar todo el entramado jurídico a favor del matrimonio. Más todavía, cabe preguntarse por qué al Estado debería importarle la vida afectiva de sus ciudadanos, y por qué esa relación afectiva específica y no otras, como la amistad, que es igualmente importante para la vida plena de las personas. Más aún: ¿Tiene sentido, si es por regular los afectos de dos personas, contemplar derechos y obligaciones familiares? ¿Por qué obligaríamos a quienes contraen matrimonio a vivir en el hogar común? ¿Acaso no pueden tenerse afectos a la distancia? Qué decir de la obligación de cohabitar. Claramente todos los efectos jurídicos del matrimonio pierden absoluto sentido cuando renunciamos a contemplar el fin de la procreación y pasamos a entender el matrimonio como una unión meramente afectiva que, por muy valiosa que sea, no es socialmente relevante como para proponer una regulación jurídica especial. Bastaría contemplar una unión civil para satisfacer esa pretensión de regular los afectos, lo cual ya está incorporado en nuestro ordenamiento jurídico a través del acuerdo de vida en común.

3. Cambios culturales.

Como último punto, quisiera poner sobre la mesa algunas consideraciones que me parece relevante tener presente en un debate político de esta magnitud. Al final, este debate nos pone frente a dos visiones de la familia y el matrimonio que se contraponen y que políticamente nos tenemos que decidir por una u otra. Ya sabemos que ninguna es, en principio,

discriminatoria. La Corte Europea de Derechos Humanos, en este sentido, hace un tiempo volvió a reiterar que no existe violación a los derechos a la no discriminación y a contraer matrimonio cuando un Estado opta por definir el matrimonio como históricamente se ha entendido (caso Chapin y Charpentier, mayo 2016). Aquí cada Estado puede autónomamente tomar la decisión política y legislativa que crea correcta.

Ahora bien, esta disyuntiva nos remonta a algunas preguntas políticas que quiero formular, para evidenciar lo que en realidad está en juego, que no se reduce, por supuesto, a modificar un artículo del Código Civil.

Respecto al matrimonio y la familia. Si pretendemos modificar su naturaleza, y asumir que de ahora en adelante el matrimonio ya no será una unión orientada a la procreación, sino constituida y regulada para satisfacer los afectos de quienes lo contraen, cabe preguntarse lo siguiente: ¿estamos dispuestos a renunciar a lo que hasta ahora hemos entendido por el matrimonio, como fundamento de la familia, para comenzar a entenderlo como una unión afectiva? ¿En realidad queremos que sean los afectos aquello que ligue a la familia? ¿Puede ser una relación fundada simplemente en los afectos el sustento de la familia?

Respecto a la posibilidad de adopción o que dos mujeres sean madres de un niño concebido por técnicas de reproducción humana asistida. ¿Estamos dispuestos como sociedad a privar a un niño, aunque sea en casos puntuales, de la experiencia de tener un padre y una madre? ¿En realidad consideramos la diferencia sexual como algo irrelevante para la educación de un niño en circunstancias de que es indispensable para su procreación? Todo el impulso cultural para que las mujeres y los hombres participen en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde la política hasta las empresas, porque consideramos que ambos tienen algo que entregar que es diferente, ¿lo negamos radical y absolutamente en el aspecto posiblemente más importante que es la educación de los niños?

Todas las preguntas anteriores son complejas y no tienen respuestas inmediatas. Sin embargo, no podemos evitar abordarlas de manera seria y con calma. Puede que ni siquiera hayamos comprendido los efectos y consecuencias de los cambios que se proponen, ¿o alguien ha pensado en el impacto cultural de borrar la voz padre y madre para reemplazarla por la de progenitores?

La carga de la prueba, la responsabilidad de responder estas preguntas, la tienen quienes están a favor del proyecto, y que reforma la situación actual. Y, espero haberlo dejado claro, el argumento de la igualdad antes la ley o de la no discriminación es, por supuesto, insuficiente.”

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe aclaró que en la discusión del presente proyecto de ley, la Comisión ha recibido a diversos invitados, que incluye académicos y organizaciones que apoyan o se oponen a la idea de legislar en esta materia, lo que le ha permitido a los integrantes de la Comisión formarse una opinión variada y plural de las posiciones que existen en esta materia.

Afirmó que la Comisión se encuentra discutiendo la idea de legislar, es decir, si existe una voluntad política de avanzar antes de iniciar la discusión particular. Agregó que no es esta la etapa de la deliberación detallada de cada precepto, todo ello se lleva a cabo durante el estudio en particular de este proyecto, para lo cual es necesario que el Senado apruebe en general este proyecto de ley.

Afirmó que en la discusión se escuchará a más académicos y especialistas que ayudarán a la Comisión a perfeccionar esta iniciativa de ley. Recordó que así se ha hecho en innumerables proyectos que ha discutido y votado la Comisión.

IDEA DE LEGISLAR

A continuación, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe, señaló que habiendo concluido las sesiones en que se habían escuchado la opinión de diversas personas y organizaciones sobre la conveniencia o no de legislar en esta materia, correspondía

que cada uno de los integrantes de la Comisión, luego de ponderar los argumentos y razones que se habían esgrimido, se pronunciara acerca de la idea de legislar. Por lo anterior, puso en votación en general esta iniciativa de ley.

En primer lugar, ofreció la palabra al Honorable Senador De Urresti quien señaló que este proyecto de ley constituye un paso muy importante en la defensa del principio de la igualdad y es consecuencia de un proceso cultural e histórico destinado a reconocer la igual dignidad de las personas.

Agregó que a lo largo del tiempo, especialmente en los últimos años, desde que nuestro país recuperó la democracia, se ha avanzado en libertades; en modificar instituciones que se entendían pétreas, y que eran defendidas y valoradas por sectores conservadores e integristas. Reseñó que en el año 1998 se acaba la discriminación arbitraria entre hijos legítimos e ilegítimos, cuestión a la que se opusieron diversos sectores de la sociedad, incluida la Iglesia, razón por la cual reivindica que Chile sea un Estado laico. Luego, constató que el año 1999 se despenaliza la sodomía consentida entre adultos; el año 2004 entra en vigencia la ley de divorcio; el año 2013 se consagra la corresponsabilidad paternal y el año 2015 el Acuerdo de Unión Civil. Destacó que este conjunto de normas han permitido a este país progresar y dar igual dignidad a todas las personas, en temas de familia.

Resaltó que Chile será más igualitario si aprueba el proyecto de ley en discusión, ya que comprende a todos los chilenos que, independiente de su orientación sexual, pueden legítimamente decidir si celebran el contrato de matrimonio.

Recordó que los que se oponían a la ley de divorcio, porque se destruiría la familia, son los mismos que probablemente votarán en contra de este proyecto.

Por todas estas razones, señaló que apoyaba la idea de legislar y votaba a favor de su aprobación.

Seguidamente intervino, el Honorable Senador señor Huenchumilla quien señaló que estábamos en presencia de un tema complejo, no sólo en Chile, sino que en todos los países en que se ha dado esta discusión.

Expresó que en el Parlamento existen personas que tienen distintas ideologías, pensamientos religiosos y diferentes maneras de enfrentar la vida. Destacó que así son las sociedades democráticas, éstas tienen variedad de pensamiento, y distintas visiones del mundo, de la vida y de la sociedad.

Asimismo, sostuvo que el mérito de una sociedad democrática es que en ella rige por el principio de la tolerancia. Reconoció que es cristiano y católico, pero que siempre como Senador trata de actuar pensando en el bien común y el buen funcionamiento del Estado, lugar donde le corresponde ejercer una función legislativa.

En relación a la consagración del divorcio en Chile, indicó que se discutió durante 100 años la posibilidad de implementarlo. Reseñó que antes de que se dictara la ley que consagró el divorcio en nuestro país, existía la nulidad de matrimonio, que constituía una mascarada jurídica, donde todos los actores mentían.

Recordó que la Iglesia se oponía a que se legislara en este ámbito y utilizaba razones que no se avenían con la realidad cultural imperante, o simplemente buscaba imponer su punto de vista al resto.

Agregó que nadie contrae matrimonio para separarse, pero la vida, los problemas, la realidad y las controversias son más fuertes. Lo que tiene que hacer el Estado es contar con un marco jurídico para resolver este problema.

El mundo ha vivido un cambio significativo desde hace muchas décadas y lo seguirá viviendo. Recordó que gracias a Dios han pasado los tiempos de la Inquisición, donde se daba muerte en la hoguera a las personas que pensaban distinto.

Manifestó que en Chile habían pueblos originarios que tenían una forma de matrimonio distinta. Añadió que la Iglesia aplastó las ideas del pueblo mapuche, y ello posibilitó la

conquista y el sufrimiento de dicho pueblo hasta el día de hoy. Por lo tanto, apuntó que como católico no le convence el argumento religioso para oponerse al matrimonio igualitario.

Remarcó que la Iglesia se encuentra en una profunda crisis y ella debe salir de la etapa medieval, jerárquica, para volver a sus orígenes.

Expresó que el principio del cristianismo es la caridad y el perdón, tal como Jesucristo perdonó y comprendió a todos los pecadores.

En relación al proyecto de ley en estudio, expuso que éste atraviesa las variables y tensiones mencionadas. Los cambios culturales que vive Chile, llevan a que el Estado adopte una mirada legislativa moderna que establezca un instrumento legal para el grupo de compatriotas que se encuentran en una situación diferente.

Por todo lo anterior, constató que se está normando una situación particular que amerita ser reglada. Esta legislación es un acto de tolerancia democrática en los tiempos que corren, y en consecuencia, se pronunció a favor a que el Estado de Chile legisle en esta materia.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Harboe manifestó que las normas que se están modificando, datan del año 1857. Agregó que en esa época la sociedad chilena era completamente distinta a la de hoy.

Sostuvo que cuando Andrés Bello elaboró el Código Civil le habla a una sociedad muy distinta a la actual, con un desarrollo social, cultural y económico muy diverso. Agregó que en el siglo XIX quienes legislaban era un reducido número de varones que tenían una visión probablemente común respecto a aspectos valóricos y religiosos.

Consignó que la evolución de la sociedad obliga al legislador a asumir los cambios sociales y adaptar las leyes a las necesidades reales de todos los ciudadanos. Añadió que el legislador de hoy no puede ser igual al de antaño, porque la sociedad ha cambiado y se ha hecho más plural. Asimismo, los senadores se debe hacer cargo de las distintas realidades sociales y culturales, a las cuales deben dar una respuesta legislativa respetuosa de la igual dignidad de todas las personas.

Enfatizó que cuando se dice que la aprobación de la presente iniciativa atentaría contra un elemento de la esencia del matrimonio, a saber, la procreación, implicaría prohibir también el matrimonio de adultos mayores que no son capaces de engendrar, o bien, que son infértiles.

Dado lo anterior, expresó que la procreación puede ser un elemento de la naturaleza del matrimonio, mas no de su esencia. Agregó que al aprobar el presente proyecto se termina con una discriminación legal, que circunscribe el matrimonio sólo a personas de diferente sexo. En ese sentido, manifestó que es necesario reforzar lo que se planteaba en su oportunidad cuando se discutía el proyecto de Acuerdo de Unión Civil, o la interrupción del embarazo, en el sentido de preguntarnos cuál es el rol del legislador en un Estado laico que es respetuoso de la libertad de conciencia y de los distintos proyectos de vida que tienen los adultos en una sociedad democrática.

Aseveró que el parlamentario debe tener la capacidad de entender que su rol no está en la imposición de determinados valores religiosos al resto, sino más bien de hacerse cargo de las nuevas realidades sociales y culturales y darles un curso normativo.

Asimismo, afirmó que la presente iniciativa no obliga a nadie, no constituye una imposición. Por lo tanto, mediante este proyecto no se prohíbe o limita el matrimonio heterosexual.

Se preguntó por qué el legislador tendría la atribución o el derecho para intervenir en una relación de familia o en una relación de amor que tiene vínculos que son propios de un matrimonio.

Aclaró que como legislador debe respetar los derechos y las libertades de cada persona para definir su proyecto de vida, sin dañar el de los demás.

Connotó que cree en las libertades públicas e individuales y, particularmente, en el respeto de una sociedad diversa, que es capaz de entenderse y en que cada uno se puede desarrollar libremente su vida sin afectar los legítimos derechos de terceros.

Declaró que lo que está haciendo el Senado es terminar con una discriminación legal y abrir más puertas de libertades en nuestro país, pero particularmente de respeto a las diferentes familias que existen en Chile.

Por todo lo anterior, manifestó su voto favorable a la aprobación de la presente iniciativa.

En consecuencia, y como resultado de la votación anterior, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores De Urresti, Harboe y Huenchumilla, aprobar en general esta iniciativa de ley.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tiene a honra proponer la aprobación en general del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.— Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Civil:

1. Modifícase el artículo 31, en el siguiente sentido:

a. Sustitúyese en su inciso primero la expresión “marido o mujer” por “cónyuge”.

b. Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

“La línea y el grado de afinidad de una persona con un consanguíneo de su cónyuge, se califican por la línea y grado de consanguinidad de dicho cónyuge con el referido consanguíneo. Así, uno de los cónyuges está en primer grado de afinidad, en la línea recta, con los hijos habidos por su cónyuge en anterior matrimonio; y en segundo grado de afinidad, en la línea transversal, con los hermanos de su cónyuge.”.

2. Intercálase un nuevo artículo 34, del siguiente tenor:

“Artículo 34. Los progenitores de una persona son aquellas personas respecto de las cuales se ha determinado la relación de filiación, es decir, su madre y padre, sus dos madres, o sus dos padres.

Las leyes u otras disposiciones que hagan referencia a las expresiones padre y madre, o bien, padre o madre, u otras semejantes, se entenderán aplicables a todos los progenitores, sin distinción de sexo, salvo disposición expresa en contrario.”.

3. Reemplázase el artículo 37 por el siguiente:

“Artículo 37. La filiación de los hijos puede no encontrarse determinada respecto de uno de sus progenitores, o de ambos.

La filiación de los hijos nunca podrá determinarse respecto de más de dos personas.”.

4. Reemplázase el artículo 41 por el siguiente:

“Artículo 41. Los hermanos pueden serlo de simple o doble conjunción. Los que sean por parte de ambos progenitores se llaman entonces hermanos de doble conjunción; y los que lo sean sólo por parte de uno de ellos, se llaman entonces hermanos de simple conjunción.”.

5. Reemplázase el artículo 43 por el siguiente:

“Artículo 43. Son representantes legales de una persona uno o ambos progenitores, el adoptante y su tutor o curador.”.

6. Sustitúyese en el artículo 72, la frase “paterno o materno, según el caso”, por la frase

“de quien la ejerza”.

7. Sustitúyese en el artículo 102, entre las frases “por el cual” y “se unen actual” la frase “un hombre y una mujer” por “dos personas”.

8. Modifícase el artículo 107 en la siguiente forma:

a. Sustitúyese luego la frase “el consentimiento expreso de sus” la palabra “padres” por la palabra “progenitores”.

b. Elimínase luego de la frase “el del otro”, la frase “padre o madre”.

9. Sustitúyese en el inciso final del artículo 111, la palabra “padres” por la palabra “progenitores”.

10. Sustitúyese en el artículo 125, luego de la frase “en poder del”, la frase “padre o madre” por la frase “que quisiere volver a casarse”.

11. Sustitúyese en el artículo 131, luego del punto seguido, la frase “El marido y la mujer” por la palabra “Asimismo”, seguido de una coma.

12. Reemplázase el inciso segundo del artículo 132 por el siguiente:

“Comete adulterio la persona casada que yace con otra que no sea su cónyuge.”.

13. Reemplázase en el inciso primero del artículo 134 la frase “El marido y la mujer” por “Ambos cónyuges”.

14. Modifícase el artículo 135 de la siguiente forma:

a. Agrégase el siguiente inciso segundo, pasando el actual a ser tercero:

“Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo, las que, por el hecho del matrimonio se entenderán capitulaciones matrimoniales, o de sustituirlo por éste durante la vigencia del matrimonio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1723.”.

b. Agrégase en el inciso segundo que pasa a ser tercero, luego del punto final, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente frase:

“Tratándose de matrimonios entre personas del mismo sexo casadas en país extranjero, sólo podrán pactar el régimen de participación en los gananciales.”.

15. Sustitúyese en el artículo 163, la frase “Al marido y a la mujer”, por la frase “A los cónyuges”.

16. Modifícase el artículo 180 de la siguiente forma:

a. Reemplázase en el inciso primero la palabra “padres” por la palabra “progenitores”.

b. Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Es también filiación matrimonial la del hijo cuyos progenitores contraen matrimonio con posterioridad a su nacimiento, siempre que la filiación haya estado previamente determinada por los medios que este Código establece respecto de quienes contraen matrimonio, o bien se determine por reconocimiento realizado por ambos progenitores en el acto del matrimonio o durante su vigencia, en la forma prescrita por el artículo 187. Esta filiación matrimonial aprovechará, en su caso, a la posteridad del hijo fallecido.”.

17. Agrégase al artículo 182 nuevo inciso tercero del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, tratándose de una pareja de mujeres, la filiación del hijo concebido mediante la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 183, 187 y 188.”.

18. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 184, la frase “Se presumen”, por la frase “Tratándose de cónyuges de distinto sexo, se presumen”.

19. Modifícase el artículo 185 de la siguiente forma:

a. Modifícase el inciso primero de la siguiente forma:

i. Sustitúyese, la palabra “padres” por la palabra “progenitores”.

ii. Sustitúyese, la frase “la maternidad y la paternidad” por la frase “la maternidad o la paternidad de ambos”.

iii. Reemplázase el punto final por una coma, y a continuación la frase “o conforme a lo

establecido en el inciso tercero del artículo 182”.

b. Modificase el inciso segundo del siguiente modo:

i. Sustitúyese, la palabra “padres” por la palabra “progenitores”.

ii. Sustitúyese, la frase “la maternidad y la paternidad” por la frase “la maternidad o la paternidad de ambos”.

20. Modificase el artículo 187, de la siguiente forma:

a. Modificase el inciso primero de la siguiente forma:

i. Sustitúyese, después de la frase “determinado objeto por”, la frase “el padre, la madre” por la frase “alguno de sus progenitores”, seguido de una coma.

ii. Sustitúyese en el numeral 1º, después de la frase “matrimonio de los”, la palabra “padres”, por la palabra “progenitores”.

b. Sustitúyese en el inciso segundo, después de la frase “uno solo de los”, la palabra “padres”, por la palabra “progenitores”.

21. Reemplázase en el artículo 188 la frase “del padre o de la madre” por “de alguno de los progenitores”.

22. Modificase el artículo 204, de la siguiente forma:

a. Reemplázase en el inciso primero la expresión “al padre o a la madre” por la frase “o a cualquiera de sus progenitores”.

b. Reemplázase en el inciso segundo la palabra “padres” por “progenitores”.

c. Reemplázase en el inciso tercero la frase “el padre o la madre, deberá el otro progenitor” por la frase “uno de sus progenitores, el otro deberá”.

23. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 205, la frase “su padre o su madre” por la frase “alguno de sus progenitores”.

24. Modificase el artículo 206, de la siguiente forma:

a. Sustitúyese la palabra “padres” por la palabra “progenitores”.

b. Sustitúyese la expresión “padre o de la madre fallecidos” por la frase “progenitor fallecido”.

25. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 308, la palabra “padres” por la palabra “progenitores”.

26. Modificase el artículo 310 en la siguiente forma:

a. Sustitúyese entre la frase “haberse tratado los supuestos cónyuges como” y “en sus relaciones”, la frase “marido y mujer” por la palabra “tales”.

b. Sustitúyese entre las frases “en haber sido” y “en ese carácter”, la frase “la mujer recibida”, por la frase “uno de los cónyuges recibido”.

c. Sustitúyese entre las frases “por los deudos y amigos” y “y por el vecindario”, la frase “de su marido” por la frase “del otro”.

27. Reemplázase el inciso segundo del artículo 990 por el siguiente:

“Entre los hermanos de que habla este artículo se comprenderán los de simple y doble conjunción, pero la porción de los primeros será la mitad que la que corresponda a los segundos.”.

28. Reemplázase el inciso segundo del artículo 992 por el siguiente:

“Los colaterales de simple conjunción, esto es, los que sólo son parientes del difunto por parte de uno de los progenitores, tendrán derecho a la mitad de la porción de los colaterales de doble conjunción, esto es, los que a la vez son parientes del difunto por parte de ambos progenitores. El colateral o los colaterales del grado más próximo excluirán siempre a los otros.”.

29. Modificase el artículo 994 en la siguiente forma:

a. Sustitúyese en el inciso primero, entre la frase “ab intesto de su” y el primer punto seguido (.), la frase “mujer o marido”, por “cónyuge”.

b. Sustitúyese en el inciso segundo, “abintestato los” y “del causante”, la palabra “pa-

dres” por la palabra “progenitores”.

30. Reemplázase en el artículo 1000, entre las frases “promesas entre” y “las cuales”, la frase “entre marido y mujer” por la frase “entre cónyuges”.

31. Sustitúyese en el artículo 1255, entre la frase “fueren por sus” y la palabra “tutores”, la palabra “maridos” por la palabra “cónyuges”.

32. Modifícase el artículo 1715 en la siguiente forma:

a. Agrégase en el inciso segundo, luego del punto y aparte que pasa a ser punto y seguido, la frase “Tratándose de cónyuges del mismo sexo se estará a lo dispuesto en el inciso siguiente.”.

b. Agrégase el siguiente inciso tercero:

“Los esposos del mismo sexo podrán celebrar capitulaciones matrimoniales, pero en caso alguno podrán pactar el régimen de sociedad conyugal.”.

33. Reemplázase en el inciso primero del artículo 1792-2 entre las frases “los patrimonios” y “se mantienen”, la frase “del marido y de la mujer” por “de los cónyuges”.

34. Sustitúyese en el artículo 2049 la palabra “padres” por la expresión “progenitores”.

35. Sustitúyese en el artículo 2262 la frase “los respectivos padres de familia” por la expresión “quien tenga la patria potestad”.

36. Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 2320 la frase “el padre y a falta de éste la madre, es responsable” por la frase “los progenitores son responsables”.

37. Reemplázase en el artículo 2321 la palabra “padres” por la palabra “progenitores”.

Artículo 2º.— Incorpórase al inicio del inciso cuarto del artículo 1º de la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, antes de la frase “La madre”, la frase “El padre o”.

Artículo 3º.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.947, que Establece nueva Ley de Matrimonio Civil:

a. Sustitúyese en el artículo 7º del artículo primero, entre las frases “homicidio de su” y “o con quien hubiere”, la frase “marido o mujer” por la palabra “cónyuge”.

b. Suprímese el numeral 4º del inciso segundo del artículo 54 del artículo primero.

c. Elimínase en el inciso primero del artículo 80 del artículo primero, después de la coma), que pasa a ser punto y aparte, la frase “siempre que se trate de la unión entre un hombre y una mujer”.

Artículo 4º.— Suprímese el inciso final del artículo 12 de la ley N° 20.830 que Crea Acuerdo de Unión Civil.

Artículo 5º.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 4.808, sobre Registro Civil:

1. Intercálase un nuevo artículo 30 bis, del siguiente tenor:

“Artículo 30 bis. Todos los hijos comunes de personas del mismo sexo deberán llevar el orden de los apellidos que se haya acordado para el primero de ellos.

Para efectos de determinar el orden de los apellidos en la inscripción de un hijo que sea requerida por dos personas del mismo sexo que no tuvieren hijos comunes inscritos con antelación, se estará al acuerdo de los progenitores conforme a las reglas siguientes:

a) Tratándose de inscripción ordenada por resolución de adopción, se estará al orden decretado en la sentencia de término, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 bis de la ley N° 19.620, que Dicta Normas sobre Adopción de Menores. El oficial del Registro Civil, antes de proceder a la inscripción, verificará si ha sido inscrito otro hijo común con posterioridad a la dictación de la sentencia de adopción y antes de que ésta se inscriba. Si existiere inscrito otro hijo común, con un orden de apellidos diverso, elevará los antecedentes al Director. Éste, con el solo mérito de la comunicación, ordenará de oficio la rectificación necesaria para que ambos hijos queden inscritos con el orden de los apellidos determinado en la sentencia de adopción.

b) En los demás casos, se estará al acuerdo manifestado por los requirentes, que conste en acta extendida ante oficial del Registro Civil, y que deberá acompañarse a la solicitud.

En caso de requerirse una inscripción ordenada por sentencia firme de adopción que dispusiere un orden de apellidos diverso al del primer hijo común, el oficial del Registro Civil antes de proceder a la inscripción, oficiará al tribunal que hubiere dictado la sentencia, para que, en conformidad a las reglas de incidentes establecidas en el artículo 26 inciso segundo de la ley N° 19.968, que Crea los Tribunales de Familia, resuelva en definitiva de acuerdo a las reglas del presente artículo.”.

2. Suprímese en el numeral 1° del artículo 39 la frase “paterno y materno”.

3. Suprímese en el numeral 3° del artículo 40 bis la frase “paterno y materno”.

Artículo 6°.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 59 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, por el siguiente:

“El cónyuge puede percibir hasta el cincuenta por ciento de la remuneración del otro cónyuge, declarado vicioso por el respectivo Juez de Letras del Trabajo.”.

Artículo 7°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:

1. Modifícase el artículo 44, en la siguiente forma:

a. Sustitúyese en su inciso primero, entre la numeración del artículo y la frase “cónyuge sobreviviente”, el artículo “La”, por “El”.

b. En el inciso segundo, intercálase entre las frases “la viuda” y “menor de 45 años”, la frase “o viudo”.

c. En el inciso cuarto, entre las frases “la viuda” y “que disfrutare”, la expresión “o viudo”.

2. Derógase el artículo 46.

3. Modifícase el inciso segundo del artículo 93, entre las frases “conjuntamente con” y “y los hijos”, reemplázase la frase “la cónyuge”, por la frase “el cónyuge sobreviviente”.

Artículo 8°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 150, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1982, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre Sistema Único de Prestaciones Familiares y Sistema de Subsidios de Cesantía para los Trabajadores de los Sectores Privado y Público:

1. Modifícase el artículo 7° en el siguiente sentido:

a. Sustitúyese en su inciso segundo, entre las frases “pagarán directamente” y “lo solicitarén”, la frase “a la madre con la cual vivan, si ésta” por la frase “al padre o madre con el que vivan, si éste”.

b. Sustitúyese en su inciso tercero, entre las frases “pago directo” y “a los causantes”, la frase “a la cónyuge” por “al cónyuge”.

2. Sustitúyese en el artículo 9°, entre las frases “o por” y “cónyuge, en su caso.”, el artículo “la”, por “el”

Artículo 9°.- Intercálase un nuevo artículo 24 bis en la ley N° 19.620, sobre Adopción de Menores:

“Artículo 24 bis.- En caso que se acoja la solicitud de adopción de dos personas del mismo sexo que no tuvieran hijos comunes inscritos con antelación a la dictación de la sentencia definitiva, el juez, al dictar la sentencia, dispondrá el orden de los apellidos con que se inscribirá al adoptado. Para tal efecto se estará al acuerdo manifestado por los cónyuges, que deberá constar en acta extendida ante oficial del Registro Civil, y que deberá acompañarse a la solicitud del artículo 23.”.

Artículo 10.- El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto

del Ministerio de Justicia en lo referido a los gastos del Servicio de Registro Civil e Identificación, con cargo al Ministerio del Trabajo y Previsión Social en lo referido a los gastos por prestaciones previsionales y por aporte familiar permanente de marzo, y con cargo a la partida del Tesoro Público en lo referido a los gastos por asignación familiar. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dichos presupuestos en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos. Para los años posteriores el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.– La sociedad conyugal, así como las disposiciones que la regulan y las que hacen referencia a ella, serán aplicables a los matrimonios celebrados entre personas del mismo sexo una vez que entren en vigencia las normas que adecúen el régimen, para hacerlo congruente con las disposiciones reguladas en esta ley. Sin perjuicio de lo anterior, los matrimonios entre personas del mismo sexo podrán celebrar los pactos a que se refiere el Párrafo 10 del Título XXII del Libro IV del Código Civil, con las restricciones y limitaciones dispuestas en la presente ley.

Artículo segundo transitorio.– La presente ley entrará en vigencia el día primero del mes 13 después de su publicación en el Diario Oficial.”.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 27 de noviembre de 2017 y 9 de enero; 23 de julio; 10 de septiembre, y 5 de noviembre del año 2019, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Andrés Allamand Zavala, Pedro Araya Guerrero, Alfonso De Urresti Longton (Juan Pablo Letelier Morel), Felipe Harboe Bascuñán (Presidente) (Ximena Órdenes Neira), Francisco Huenchumilla Jaramillo (Presidente) y Víctor Pérez Varela y los ex senadores señores Alberto Espina Otero y Hernán Larraín Fernández.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre 2019.

(Fdo.): Rodrigo Pineda Garfias, Abogado Secretario.

¹ Proyecto de ley que regula el derecho de filiación de los hijos e hijas de parejas del mismo sexo (Boletín N° 10.626-07).

MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR CHAHUÁN, SEÑORA RINCÓN Y SEÑORES COLOMA, GALILEA Y GARCÍA-HUIDOBRO CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA ELIMINAR ALGUNAS FALENCIAS E INCONSISTENCIAS QUE DIFICULTAN ALCANZAR EL OBJETIVO DE LA MISMA
(13.073-15)

Fundamento:

Si bien la Ley N°20.808 que protege la libre elección en los servicios de cable, internet o telefonía, estableció importantes obligaciones para los desarrolladores inmobiliarios, algunas de dichas obligaciones según el texto de la misma norma parecen exclusivamente dirigidas a aquellos proyectos que “consideren instalaciones de telecomunicaciones”, desconociendo con ello la relevancia que el acceso a servicios de telecomunicaciones, y la conectividad a la sociedad de la información, reviste hoy en día. En efecto, cuando la conectividad es una vía inexcusable de inclusión social, participación y desarrollo, no debiera quedar entregada a la decisión del respectivo desarrollador inmobiliario, menos aun tratándose de servicios públicos de telecomunicaciones, como el acceso a Internet, y menos aun cuando el propio Estado hace el esfuerzo de financiar presupuestariamente la inversión en infraestructura de telecomunicaciones para minimizar la denominada brecha digital.

Aunque la Ley N°20.808 asegura el derecho a la libre elección (entre distintos operadores de telecomunicaciones) tanto a los propietarios como arrendatarios y no sólo a los primeros, y lo cual debiera entenderse como un principio general aplicable como derecho dado que ambos son igualmente usuarios de servicios de telecomunicaciones, cabe señalar que la utilización en su articulado de la o las expresiones unidad(es) enajenable(s), de dominio exclusivo, etc. introduce una restricción improcedente respecto del alcance de dicho derecho. En efecto, existen muchas edificaciones que, si bien jurídicamente pueden constituir una única unidad enajenable o de dominio exclusivo (por ejemplo, los malls, edificios para arriendo de deptos.), en la práctica, y por antonomasia, sus espacios autónomos o unidades funcionales son destinadas exclusivamente al arriendo con fines residenciales o comerciales, debiendo dichos arrendatarios permanentes gozar del mismo derecho a la libre elección que el arrendatario de una unidad enajenable. Lo contrario supone efectuar una diferencia arbitraria en función del status jurídico de la propiedad y no de la condición del sujeto de derecho (no es distinto el arrendatario de un depto. que sea unidad enajenable de aquel que arrienda una unidad que no lo es).

Ahora bien, como la idea tampoco es incluir a aquellas edificaciones que siendo una única unidad enajenable no están destinados al arriendo permanente y exclusivo de sus unidades funcionales (como hoteles, clínicas, etc.), la modificación se circunscribe a los ejemplos ahí señalados, que exigen permanencia y exclusividad del arrendatario.

Por su parte, y si bien el TDLC -cuyo expediente de recomendación normativa (ERN Rol 15-2012) fue el que gatilló la dictación de esta ley- señaló precisamente que el cumplimiento de la obligación de inscribir los proyectos inmobiliarios para ser visibilizados por los operadores de telecomunicaciones debía ser practicada “con una antelación tal que permita a los operadores de telecomunicaciones interesados en ingresar a desarrollo inmobiliario evaluar oportunamente la factibilidad técnica y hacer las extensiones de red que se requieran”, finalmente la ley sólo señaló que aquélla debía “...verificarse para efectos de la

recepción definitiva de las obras” y que la forma y oportunidad de la misma debía reglamentarse por el MTT y el MINVU.

Esto ha dificultado la regulación del procedimiento a nivel de las direcciones de obras municipales (DOMs), las que no se sienten jurídicamente obligadas a exigir dicha inscripción con motivo de las solicitudes de permiso efectuadas. Adicionalmente, se prevé el riesgo que muchas construcciones lleguen a la etapa de recepción de obras, sin haber cumplido con la exigencia oportunamente, exponiéndose a la negativa de la DOM de recibirlas.

Por ende, el hecho de introducir la exigencia de acreditar la publicación previa del proyecto con motivo de la solicitud de permiso ante la DOM, además de ser consistente con la reglamentación sectorial vigente y con el diseño del portal web que mantiene Subtel (<https://tramites.subtel.gob.cl/RPI/Inicio>), asegura que la visibilidad del mismo sea oportuna, minimizando además el riesgo de que los proyectos ejecutados no puedan ser recibidos.

En síntesis, lo que pretende la presente moción parlamentaria, es establecer la (i) obligatoriedad de que los proyectos ahí indicados cuenten con instalaciones de telecomunicaciones; (ii) la extensión de las obligaciones a los malls, centros comerciales y edificios de deptos. destinados a ser arrendados, y; (iii) la obligación de acreditar la publicación del proyecto inmobiliario ante el DOM al momento de solicitar el permiso, así como a acompañar el proyecto de telecomunicaciones.

PROYECTO DE LEY

Artículo 7° ter de la LGT, inciso segundo, eliminando la expresión “que consideren instalaciones de telecomunicaciones”

“Para efectos de lo anterior, los proyectos que consideren instalaciones de telecomunicaciones deberán contar con la capacidad necesaria para que diversos operadores de telecomunicaciones puedan suministrar sus servicios en condiciones competitivas, de conformidad con la normativa técnica respectiva. La obligación rige tanto para instalaciones interiores como exteriores, independiente de la naturaleza de los bienes en que éstas se emplacen.”

Artículo 7° ter de la LGT, introduciendo un inciso final, que señale algo del tipo: “Lo previsto en el presente artículo será también aplicable a aquellas unidades funcionales que formen parte de una sola unidad de dominio exclusivo o unidad enajenable, como en el caso de los centros comerciales o edificios destinados al arriendo de unidades de forma permanente, sea con fines habitacionales o comerciales.”

Artículo 7° quáter de la LGT, inciso primero, reemplazando la actual frase final, por la siguiente: “El cumplimiento de lo anterior deberá acreditarse al momento de solicitar el permiso de edificación y se verificará con motivo de la recepción definitiva de las obras.”

(Fdo.): Francisco Chahuán Chahuán, Senador.— Ximena Rincón González, Rincón.— Juan Antonio Coloma Correa, Senador.— Rodrigo Galilea Vial, Senador.— Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Senador.

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA
LA LEY N° 21.131 QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS
(13.045-03)*

Oficio N° 15.156

VALPARAÍSO, 20 de noviembre de 2019

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días, correspondiente al boletín N° 13.045-03, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.– Derógase el inciso segundo del artículo primero transitorio de la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días.

Artículo 2.– El plazo máximo de pago establecido en el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983, reemplazado según el numeral segundo del artículo primero de la ley N° 21.131, será de sesenta días corridos contado desde la recepción de la factura, por el tiempo que medie hasta el último día del tercer mes contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Transcurridos los tres meses antes señalados, el plazo máximo de pago será el establecido en el referido inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Ma. Loreto Carvajal Ambiado, Presidenta accidental de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA LA
INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE CENABAST A
ALMACENES FARMACÉUTICOS Y FARMACIAS PRIVADAS
(13.027-11)*

Oficio N° 15.159

VALPARAÍSO, 20 de noviembre de 2019

Tengo a honra comunicar a V.E. que, con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que autoriza la intermediación de medicamentos por parte de Cenabast a almacenes farmacéuticos y farmacias privadas, correspondiente al boletín N° 13.027-11:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.— Incorpórase en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, los siguientes artículos 70 bis y 70 ter:

“Artículo 70 bis.— La Central podrá ejercer las funciones señaladas en la letra a) del artículo 70 respecto de las farmacias y almacenes farmacéuticos privados, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Cuando se trate de farmacias o almacenes farmacéuticos que expendan productos sanitarios necesarios para la población.

b. Cuando se trate de la única farmacia o almacén farmacéutico que exista en una comuna.

c. Cuando existan barreras económicas, financieras, geográficas o de oportunidad que impidan la adecuada provisión de medicamentos para la población y esto sea declarado así por resolución del Ministro de Salud, la que será suscrita además por el Ministro de Hacienda.

d. Cuando exista una diferencia sustancial entre el precio en que el medicamento se vende en Chile y el precio de referencia externo equivalente, según lo establecido en el reglamento.

Encontrándose en alguna de las circunstancias anteriores, la farmacia o almacén farmacéutico de que se trate podrá solicitar a la Central los productos sanitarios que sean necesarios para el adecuado abastecimiento de la población. La Central evaluará la solicitud y, en caso de ser aprobada, procederá a la provisión de los productos sanitarios según las reglas generales. Para ello, podrá acumular la demanda a la de los establecimientos del Sistema.

En el caso de la letra a), la Central priorizará las solicitudes de convenios a las empresas de menor tamaño conforme el artículo segundo de la ley N° 20.416, que Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

Las mismas funciones podrá ejercer la Central para el caso de instituciones u organizaciones sin fines de lucro vinculadas con prestaciones de salud, en la medida en que estas cumplan con los requisitos establecidos en el Código Sanitario.

La Central deberá constituir un consejo consultivo conformado por el Director de Cenabast o quien este designe, por un representante del director de Fonasa, por un representante del director del Instituto de Salud Pública, por un representante del Fiscal Nacional Económico y por tres economistas con experiencia demostrada en mercados regulados. Al menos

uno de estos últimos deberá poseer conocimientos en economía de la salud. Este consejo recomendará, de acuerdo con la duración de las licitaciones que realice la Central, el precio máximo de venta al público que podrán cobrar las farmacias o almacenes farmacéuticos respecto de los medicamentos adquiridos mediante el procedimiento establecido en este artículo.

En el acto de la venta a la farmacia o almacén farmacéutico, la Central determinará el precio máximo de venta al público que podrá cobrar la farmacia o almacén farmacéutico respecto del medicamento adquirido mediante el mecanismo establecido en este artículo.

Todas las ventas que efectúe la Central en virtud de este artículo deberán ser publicadas en su sitio web institucional.

Anualmente, la Central deberá publicar un informe en el cual se detalle las ventas, con las respectivas circunstancias, realizadas en el marco de este artículo.

La fiscalización y sanción por el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso sexto, por parte de farmacias y almacenes farmacéuticos, será efectuada por el Instituto de Salud Pública, conforme a lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario.

Artículo 70 ter.– La Central podrá importar, adquirir, almacenar, distribuir, transportar, arrendar y vender los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y facultades.

Excepcionalmente, en casos calificados por la autoridad sanitaria, o en casos de desabastecimiento de la población, y por razones de práctica o regulación comercial internacional, la Central, mediante resolución fundada del Director, podrá exceptuarse de algunas de las obligaciones contenidas en la ley N° 19.886 y su reglamento, tales como la suscripción de contrato o garantías de fiel cumplimiento de contrato.”.

Artículo 2.– Reemplázase el inciso segundo del artículo 99 del Código Sanitario por el siguiente:

“La Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud podrá solicitar ante el Instituto el registro sanitario de productos farmacéuticos contemplados en planes, programas o acciones de salud que se lleven a cabo en dicho Sistema, así como de aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y facultades. Dicho registro, autorizará la distribución de los productos y no obstará a su libre comercialización por parte de terceros.”.

Artículo transitorio.– La entrada en vigencia de lo dispuesto en la letra a) del artículo 70 bis se hará en forma gradual desde la fecha de promulgación de esta ley.

Para ello, la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud gestionará las solicitudes de intermediación de acuerdo con su capacidad instalada y el siguiente orden de prelación:

1. Hasta dentro de los primeros noventa días de promulgada la ley en el caso de:

a) Farmacias o almacenes que sean el único expendio de medicamentos en una determinada localidad.

b) Farmacias independientes que sean calificadas como empresas de menor tamaño conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416.

2. Hasta dentro de doce meses de promulgada la ley, tratándose de las farmacias pequeñas pertenecientes a cadenas regionales o macrozonales que excedan lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.416.

3. Hasta dentro de veinticuatro meses de promulgada la ley, en el caso de farmacias de cadena. Para estos efectos, se privilegiará aquellas localidades donde la relación habitante/farmacia sea mayor.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Ma. Loreto Carvajal Ambiado, Presidenta accidental de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

